



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Autonomía municipal. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura 4049

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4104



Concurso de traslados. Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4107**

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2019 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **4109**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Emigración. Ayudas. Decreto del Presidente 11/2018, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones para el ejercicio 2019 **4110**

Emigración. Ayudas. Extracto del Decreto del Presidente 11/2018, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas del Programa I para comunidades extremeñas en el exterior durante el 2019 **4141**

Emigración. Ayudas. Extracto del Decreto del Presidente 11/2018, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas del Programa II para las Federaciones de Comunidades Extremeñas en el exterior durante el 2019 **4143**

Emigración. Ayudas. Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019 **4145**

Emigración. Ayudas. Extracto del Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019 **4157**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Cer, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (VAC-207) **4159**



Convenios. Resolución de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "M.^a Concepción Benito Fernández", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-017) **4173**

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Moisés Medina Pavón", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JE-018-CC) **4187**

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Solís Autocares, SLU", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-007) **4201**

Convenios. Resolución de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre Fondo Español de Garantía Agraria OA y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2018, 2019 y 2020 **4215**

Convenios. Resolución de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de higuera para el registro de Variedades Vegetales **4239**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), un puesto reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional denominado "Viceintervención" **4258**

Consejería de Educación y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 465/2018, dictada por el



Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz en el procedimiento n.º 216/2018, promovido por la empresa "Preving Consultores, SL" **4263**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Programa de Formación en Ciencias de la Salud. Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se convocan las actividades del Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2019 **4264**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 239/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **4549**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 247/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **4550**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 15 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso n.º 606/2017 **4551**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Anuncio de 3 de enero de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Catedral" y "Toledillo" en la localidad de Plasencia". Expte.: AT-9124 **4553**



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 3 de diciembre de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda y construcción de edificación auxiliares. Situación: parcelas 137, 138, 144, 201 y 206 del polígono 2. Promotor: D. Santiago Fernández Mayo, en Viandar de la Vera 4555

Ayuntamiento de Casas del Monte

Normas subsidiarias. Anuncio de 11 de enero de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico 4556

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 21 de diciembre de 2018 sobre nombramiento de funcionario de carrera 4557



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. (2019010003)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha ido aprobando, desde su creación, un número importante de leyes y disposiciones normativas reglamentarias que regulan aspectos puntuales de la organización territorial y del régimen local. La primera referencia en esta materia puede encontrarse en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989, que estableció en su capítulo VII, como instrumento de apoyo financiero a la Administración Local, un Fondo Regional de Cooperación Municipal que se ha mantenido ininterrumpidamente, en sucesivas leyes de presupuestos, hasta la fecha.

En el mismo sentido, tempranamente se aprobó la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones Interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta ley, fruto de un contexto muy específico y ante el desuso de buena parte de sus previsiones, se deroga por la presente ley y tal materia será objeto de regulación en su día por parte de la ley que desarrolle el artículo 59 del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Años más tarde vio la luz la importante Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, que abogaba por la constitución de un nuevo tipo de mancomunidades integrales, así como por el establecimiento de un régimen jurídico de las entidades locales menores.

Esta última regulación, al menos parcialmente, se vio afectada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modificaba algunos aspectos (objeto, principalmente) del régimen jurídico de las mancomunidades y asimismo establecía un nuevo marco jurídico (como instancias desconcentradas sin personalidad jurídica) de los entes de ámbito territorial inferior al municipio



(artículo 24 bis de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y manteniendo bajo determinadas condiciones la existencia de las entidades locales menores anteriormente creadas (disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).

Más recientemente la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 7/2015, de 31 de marzo, por la que se regula el Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida. Esta importante ley tiene por objeto, en efecto, definir el estatuto especial de capitalidad de la ciudad de Mérida por medio de la regulación de aspectos tales como las singularidades organizativas del Ayuntamiento en relación con la coordinación entre la Administración municipal y la de la Junta de Extremadura, las relaciones administrativas, la determinación de los sectores de interés concurrente y la colaboración a partir de esos presupuestos, el Consejo de Capitalidad, así como algunas normas que regulan aspectos relativos al tratamiento especial en materia de financiación.

Al margen de otras disposiciones normativas de carácter reglamentario, lo que sí se advierte es que, hasta la fecha, la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha legislado en torno a la entidad local básica por excelencia que es el municipio, como tampoco lo ha hecho en relación con el principio de autonomía local. La centralidad del municipio en el sistema de gobierno local establecido estatutariamente es, por tanto, innegable; sin perjuicio de que esa posición central venga acompañada en no pocos casos por la tarea de las Diputaciones provinciales, cuyo papel institucional coadyuva al mantenimiento efectivo del principio de subsidiariedad en el sistema de gobierno de la comunidad local. No obstante, las referencias obligadas a esa institución provincial y las que se harán después, conviene resaltar que el papel institucional del municipio, así como el refuerzo y garantía de la autonomía local, conforman los pilares básicos de la presente ley.

En cualquier caso, la aprobación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dio lugar a una cascada de impugnaciones ante el Tribunal Constitucional, por medio de la presentación de varios recursos de inconstitucionalidad y un conflicto en defensa de la autonomía local. A partir de la importante Sentencia del Tribunal Constitucional 41/2016, de 3 de marzo, precisamente dictada en recurso de inconstitucionalidad planteado por la Asamblea de Extremadura, se fueron declarando inconstitucionales diferentes preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, e interpretando de conformidad con la Constitución otros muchos. El panorama inicial era confuso, pero se ha ido clarificando en una cadena de pronunciamientos del Tribunal Constitucional. Así, además de la STC 41/2016, ya citada, cabe traer aquí a colación las SSTC 111/2016, 168/2016; 180/2016; 44/2017; 45/2017; 54/2017; 93/2017; y 101/2017. Esta larga serie de resoluciones del Tribunal Constitucional sobre esa ley se ha cerrado con la STC 107/2017, de 21 de septiembre, que resuelve el conflicto en defensa de la autonomía local planteado por 2.393 municipios. Asimismo, hay un buen número de disposiciones normativas incorporadas a la legislación básica que, si bien vigentes, han quedado inaplicadas por conexión o consecuencia con los pronunciamientos de inconstitucionalidad, mientras que otras (por razones de incomprensión del modelo propuesto) tampoco están teniendo efectividad alguna.



En efecto, algunas de las modificaciones profundas que comportó para el régimen local español la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se han visto radicalmente desmentidas por los pronunciamientos del Tribunal Constitucional antes expuestos, otras han sido reinterpretadas en clave de conformidad con la Constitución; hay también -como se decía- no pocas previsiones normativas inaplicadas por conexión o vacías de efectividad y otro buen número de mandatos que insertó esa reforma han quedado definitivamente incrustados en las bases de régimen local y están siendo aplicables, sobre todo algunas de las medidas (de carácter contingente) que tenían que ver con la sostenibilidad financiera de los entes locales con el fin de hacer frente a la dura etapa de contención fiscal por la que ha atravesado España en los últimos años.

En este contexto, por tanto, la pretensión de elaborar o construir una ley integral o un marco normativo general que regule de forma holística todas las entidades locales de Extremadura y que actúe u opere en un marco básico estatal de régimen local ciertamente prolijo y con inevitables dudas de cuál será su destino en los próximos años, no parece una solución institucional y jurídica adecuada.

Ciertamente, como se ha expuesto, la Comunidad Autónoma de Extremadura carece en estos momentos de una regulación general en materia de gobierno y Administración local, pero atendiendo a las circunstancias normativas expuestas no parece muy apropiado intentar construir ese marco jurídico autonómico sobre unas bases estatales que, tras los recientes cambios normativos y la jurisprudencia constitucional citada sobre ellos, no tiene un asentamiento lo suficientemente sólido como para ofrecer soporte a un sistema normativo local extremeño que tenga vocación de permanencia en el tiempo.

Por tanto, la solución normativa por la que opta la presente ley es mucho más precisa y acotada, como inmediatamente se verá, puesto que se inclina por regular en un texto normativo breve, pero de fuerte contenido de principios y algunas reglas consistentes, un sistema de garantías de la autonomía municipal y, particularmente, de tasar un elenco de materias y funciones de competencia municipal propia que definan los contornos precisos de un modelo altamente avanzado de regulación del gobierno local, partiendo de la centralidad del municipio como entidad local básica y cauce de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Y para ello, sin duda, el mejor apoyo consiste en la regulación que la reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero; BOE núm. 25, de 29 de enero) lleva a cabo de la autonomía local y, particularmente, de la autonomía municipal y de las competencias propias de los ayuntamientos.

Por consiguiente, es en ese marco estatutario, y particularmente en la regulación establecida en el artículo 55 de la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, donde se encuentra el punto de arranque del contenido de la presente ley.

II

En efecto, el artículo 55 del Estatuto de Autonomía, si bien recoge como enunciado la expresión "Autonomía local", su ámbito subjetivo de aplicación va dirigido expresamente a los municipios y a las competencias que deben tener estos. Sin duda se trata de un precepto estatutario fundamental desde la óptica municipal y especialmente por lo que afecta al contenido de la presente ley. Una de sus notas distintivas, como así ha sido puesta de relieve por la doctrina, es que califica a la autonomía municipal (local) como autonomía política, lo cual es una novedad en el panorama del bloque constitucional español y refuerza, sin duda, la configuración de esa noción en la línea con lo establecido en la Carta Europea de Autonomía Local.

Esa calificación "política" de la autonomía local, especialmente de la autonomía municipal, no es un dato menor, puesto que, por un lado, conecta la legitimidad democrática directa del nivel de gobierno municipal con el ejercicio de ese poder político que ejercen los ayuntamientos extremeños; y, por otro, tras definir de forma precisa los contornos competenciales de los municipios, pone el foco sobre la necesidad imperiosa de que el gobierno local deba necesariamente priorizar recursos y decisiones, que al fin y a la postre es la esencia de la política, más aún cuando se aplica sobre bienes o recursos escasos.

Pero si este elemento sustantivo es importante, no lo es menos el dato formal: ese artículo 55 exige una ley de mayoría absoluta de la Asamblea para el establecimiento de las competencias municipales, lo cual supone una mayoría reforzada que blinda sin duda esas atribuciones competenciales frente a la actuación de la legislación sectorial. En este punto el artículo 55 del Estatuto es, asimismo, muy preciso: llama a regular por una ley de mayoría absoluta "las materias y funciones de competencia autonómica susceptibles de ser gestionadas por los municipios y, en su caso, el elenco mínimo de facultades y atribuciones que sobre las mismas han de tener los ayuntamientos"; se extrae de todo ello que las consecuencias de tal decisión legislativa son de una trascendencia fuera de lo común, puesto que se cierra el enunciado afirmando que "las leyes y normas sectoriales de la Comunidad Autónoma deberán prever y respetar" tales competencias.

No cabe duda de que a través de esa regulación estatutaria se alcanza un doble objetivo. Por un lado, precisar correctamente el sentido y alcance de lo que es la noción de competencia municipal (como haz o conjunto del ejercicio de determinadas facultades o funciones que se proyectan sobre una materia o sector de actividad); y, por otro, se evita la vulnerabilidad que tendría la autonomía municipal y la determinación de las propias competencias mediante la reserva de ambas materias a una ley de mayoría reforzada de la Asamblea de Extremadura. Sin duda, un enérgico y sólido paso adelante en aras a la protección y garantía de la autonomía municipal frente a la intervención legislativa sectorial que el propio Estatuto de Autonomía reguló de forma acertada.

Por tanto, el artículo 55 del Estatuto es sobre todo un precepto de garantía de la autonomía municipal, que se vehicula a través de la encomienda a una legislación de mayoría absoluta



para que determine cuál es “el elenco mínimo de facultades o atribuciones” que se reconocen a los ayuntamientos.

Cierto es que, a diferencia de otros Estatutos de Autonomía, particularmente del Estatuto de Autonomía de Andalucía (artículo 92), la norma estatutaria no recoge expresamente las materias que son competencia de los municipios, sino que actúa con otra técnica, como es la de conferir su determinación a una legislación de mayoría reforzada que obligue, por tanto, a construir los necesarios consensos políticos, pues al fin y a la postre esta regulación tiene un inevitable componente institucional que debería ser causa suficiente para que su aprobación sume las diferentes sensibilidades políticas presentes en la Cámara extremeña.

No cabe olvidar, efectivamente, que la presente ley tiene una elevada dimensión institucional (y no se trata de un sector o actividad material), pues regula un nivel de gobierno local que puede ser calificado de nuclear, como es el municipio. El interés público general que tiene esa regulación, así como el interés ciudadano y político que despliegan sus efectos, innegables son. Construir instituciones que permanezcan en el tiempo, se internalicen en el funcionamiento del juego político y democrático, así como mejoren gradualmente en su funcionamiento, es un reto trascendental que supera con creces la mirada política partidista y que, por tanto, alcanza a todas las fuerzas políticas y sociales, especialmente al propio tejido asociativo local (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura), así como a toda la ciudadanía extremeña. Fortalecer el municipalismo hará más fuerte a las instituciones extremeñas y mejorará, sin duda, el grado de satisfacción ciudadana y la confianza pública en sus gobiernos locales, pero también sobre el resto de instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma, pues las interacciones institucionales en el ejercicio de las competencias respectivas de cada entidad son aspectos que han sido tenidos especialmente en cuenta en el momento de aprobar la presente regulación, algo que se concreta en particular en el Consejo de Política Local de Extremadura.

Pero, además, el Estatuto de Autonomía de Extremadura es, en este punto, pionero en otra cuestión esencial, pues introduce los dos elementos sustantivos que conforman lo que es una competencia municipal: las materias y las funciones o facultades. Estos elementos predefinen, así, lo que es el concepto de competencia municipal. Y ese acotamiento conceptual es, sin duda, una aportación importante del Estatuto de Autonomía de Extremadura que ha pasado bastante desapercibida, pero que, sin embargo, recoge experiencias normativas anteriores y, asimismo, ha ido adquiriendo eco en algún texto normativo ulterior.

Por consiguiente, la presente ley es un desarrollo directo del artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aunque también, como es obvio, tiene conexiones evidentes con otros preceptos estatutarios. Pero no se trata, como se viene señalando, de una ley integral que regule el nivel local de gobierno en toda su intensidad, por las cuestiones materiales antes citadas, pero, asimismo, por razones formales.



En efecto, el Estatuto de Autonomía de Extremadura tiene en su Título IV diferentes llamadas a la ley para regular distintas materias. En su condición de Norma sobre producción de normas, el Estatuto prevé que algunas de esas reservas de ley contenidas en los artículos 53 a 60 tengan el carácter de “leyes de mayoría absoluta de la Asamblea”, una suerte de leyes orgánicas —si sirve el paralelismo—, puesto que se definen tanto por su contenido material como por sus elementos formales. Pero, en otros casos, los preceptos estatutarios llaman a la regulación “por la ley” sin exigencias formales añadidas, lo que obviamente conduce a la aprobación de leyes por el procedimiento ordinario de mayoría simple. Esta diferenciación es importante.

No interesa ahora detallar todas y cada una de esas reservas que puntualmente se recogen en el texto estatutario. Pero únicamente cabe traer a colación que la reserva del artículo 55 es nítida en su alcance, puesto que es obvio que se exige una mayoría reforzada para todo lo que afecte a la definición de la autonomía política del municipio y al elenco mínimo de competencias que tendrán asignadas los ayuntamientos. Por tanto, la aprobación, modificación o derogación de esas materias requiere una ley de mayoría reforzada, además delimitada materialmente en la reserva estatutaria, por lo que esa función no puede ser asumida por la legislación ordinaria sectorial. Dicho de otro modo, el desarrollo de la autonomía municipal a partir de los presupuestos recogidos en el artículo 55 solo puede hacerse por ley de mayoría absoluta de la Asamblea y que regule expresamente esa materia. Y, por consiguiente, todo lo que se anude a la garantía de esa autonomía y de ese elenco competencial debe tener ineludiblemente el mismo carácter o naturaleza.

No es el caso, sin embargo, de la reserva establecida en el artículo 60 por lo que afecta a la ley de la Asamblea que debe regular el Fondo Incondicionado de Solidaridad con la finalidad de que sea distribuido entre los ayuntamientos. En este caso, el Estatuto de Autonomía no exige mayoría absoluta para su aprobación, por lo que también su reforma o derogación podrán ser hechas por una ley de la Asamblea de mayoría simple. Al definir el contenido de la presente ley, resulta claro, por tanto, que nos encontramos con una ley materialmente dual en sus contenidos regulatorios, lo que implica también diferentes consecuencias formales.

III

Sentados los presupuestos estatutarios de los que arranca la presente regulación (cuyo título competencial está recogido en la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma prevista en el artículo 9.3 del Estatuto de Autonomía), cabe resaltar seguidamente el enunciado y objeto de esta ley, pues su singularidad y también su carácter innovador son evidentes.

No se trata, como se ha dicho, de una ley integral en materia de gobierno local. Pero ello no impide que su contenido sea —tal como se decía— altamente innovador, puesto que hace hincapié —siguiendo la estela de la Carta Europea de Autonomía Local— en la dimensión



garantista de la autonomía municipal, a la cual se suma una detallada regulación de las competencias propias de los municipios y, asimismo, diseña un completo Sistema Institucional de Garantías de esa autonomía y del elenco de competencias municipales que se prevén. Ese Sistema Institucional de Garantías de la autonomía local se articula sobre tres piezas sustanciales: el Consejo de Política Local, la Comisión de Garantías de la Autonomía Local y un mecanismo nuevo en nuestro marco comparado local como es la instrumentación facultativa de un trámite de conciliación previo a la interposición de recursos judiciales cuando estén en juego competencias locales.

La ley tiene, por tanto, una fuerte dimensión municipalista, sin descuidar referencias puntuales a otras entidades locales, así como siendo perfectamente consciente de que el municipio por sí mismo (sobre todo si sus dimensiones son reducidas y su capacidad de gestión también) requiere necesariamente para la gestión eficiente de los servicios públicos de soluciones institucionales de gestión compartida o de un reforzamiento de la intermunicipalidad, especialmente a través del papel complementario que deben jugar las Diputaciones provinciales para hacer efectivo ese amplio elenco de competencias asignadas a los municipios.

Conviene hacer referencia, por tanto, al papel de las Diputaciones provinciales como medio de garantía de la autonomía municipal. Y, en este punto, no se puede perder de vista la realidad demográfica, socioeconómica y funcional del municipalismo extremeño, pues este particular contexto obliga necesariamente a tomar en consideración el nivel provincial de gobierno local como escala idónea para el desarrollo de las funciones de asistencia y cooperación técnica en la prestación de servicios por parte de los ayuntamientos (especialmente aquellos que disponen de menor peso poblacional, menos recursos y escasa capacidad de gestión). A todo lo anterior se añade la existencia de importantes retos para el municipalismo extremeño que difícilmente podrá asumir por sí solo, tales como el envejecimiento de la población y el despoblamiento rural. Para afrontar tales cuestiones se requerirá, tal vez, plantear más tarde o más temprano estrategias de redefinición de la planta municipal, pero en ese ínterin temporal que puede ser extenso el inframunicipalismo tiene que estar acompañado por el necesario papel de las Diputaciones provinciales con el fin de que los ayuntamientos puedan ejercer de forma adecuada el amplio elenco de competencias que les reconoce la presente ley.

En efecto, no cabe minusvalorar el importante papel que, en una planta municipal dominada por ayuntamientos de bajo peso demográfico en bastantes casos, tienen las Diputaciones provinciales como instituciones encaminadas a salvaguardar, a través del arsenal de competencias funcionales que disponen, el correcto ejercicio de las competencias municipales. Esa asistencia y cooperación técnica, así como, en su caso, las facultades de coordinación que la legislación básica les reconoce en los términos que ha venido acotando la jurisprudencia constitucional, tienen la finalidad en última instancia de salvaguardar la autonomía local y el principio de subsidiariedad, evitando que tales competencias municipales salten a otro nivel de gobierno. La comunidad local, de la que forman parte municipios y provincias, ofrece una visión integrada que pretende, en consecuencia,



reforzar asimismo el principio de autonomía municipal en aquellos casos en que, por razones de contexto, se pudiera ver debilitado.

La intermunicipalidad no es susceptible de gestión administrativa sino de dirección política. Debe estar atribuida a una entidad de matriz local integrada por representantes municipales, en coherencia con la naturaleza de la provincia determinada constitucionalmente, como entidad local, por la agrupación de municipios. La provincia no es un sumatorio indiferenciado de solicitudes y prioridades municipales. La autonomía provincial consiste precisamente en la articulación con visión intermunicipal de las competencias municipales. Justamente para alcanzar este fin la Constitución Española confiere a la Diputación el gobierno y la administración de la provincia. El todo es mayor que la suma de las partes y la provincia constituye el cauce para la actuación conjunta y solidaria de los municipios. Al tiempo, la provincia se erige en el eslabón necesario entre la Comunidad Autónoma y los municipios. De no mediar la instancia provincial, la Comunidad encontraría un municipalismo inarticulado al que solo podría asistir mediante convocatoria de subvenciones.

En cualquier caso, esta ley, como se viene señalando, no persigue regular la autonomía provincial, sino más concretamente la autonomía municipal. Pero no cabe duda alguna de que, como también se ha reflejado, salvaguardar plenamente la autonomía municipal exige, en no pocos casos, un activo papel por parte de las Diputaciones provinciales como baluartes institucionales de un modelo de intermunicipalidad que pretende dar respuesta a necesidades objetivas de los ayuntamientos para la prestación efectiva de los servicios públicos.

La regulación de la autonomía local se inspira fundamentalmente en la Carta Europea de Autonomía Local y en determinadas regulaciones legales que han sido pioneras en el marco del Derecho Local en España en los últimos años, particularmente de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. De la primera toma la noción de autonomía local y su alcance, así como algunas soluciones de intermunicipalidad, especialmente el papel de las Diputaciones provinciales como necesario apoyo al ejercicio de las competencias municipales en clave de principio de subsidiariedad. De la segunda incorpora algunas cuestiones de la regulación de las competencias municipales (aunque en este punto el Estatuto de Autonomía de Extremadura ya anticipaba la noción de competencias), así como especialmente el sistema institucional de garantías, al menos en algunos componentes de diseño orgánico, si bien la arquitectura institucional del modelo extremeño que se incorpora en esta ley tiene como ventaja que corrige algunas disfunciones evidentes que (dada la innegable novedad que implicaba) se han podido identificar en el diseño normativo y en la práctica ulterior de los dos precedentes antes citados.

Pero la carga de innovación que esta ley contiene no se puede minusvalorar. Opta por una definición fuerte de la autonomía municipal como autonomía política, en línea con lo establecido en el Estatuto de Autonomía; atribuye de forma precisa un amplio elenco de materias y funciones (definiendo, asimismo, el alcance de estas) a los ayuntamientos, con una garantía



además reforzada de ser aprobada por una ley de mayoría absoluta; configura un sistema institucional de garantías perfectamente aquilatado y funcional, en el que se mezclan ordenadamente instrumentos de participación en el diseño y la ejecución de políticas públicas locales (esto es, en la preparación de las decisiones de política autonómica que afecten a los gobiernos locales, prevé cauces o medios de cooperación e interlocución institucional recíproca entre los diferentes niveles de gobierno (a través del Consejo de Política Local), así como contiene un depurado sistema de garantía de la autonomía municipal y de otras entidades locales con una Comisión de Garantías de la Autonomía Local que, con la finalidad de evitar el incremento de gasto público y las duplicidades orgánicas, se inserta dentro del Consejo de Política Local y utiliza los mismos medios materiales y personales de esta institución para el desarrollo de las funciones, y finalmente se establece un novedoso sistema de conciliación que pretende evitar la judicialización de las relaciones institucionales y fomentar la cooperación y la concertación o el acuerdo.

La ley, por tanto, en la línea de las previsiones estatutarias, sitúa al municipio como un nivel de gobierno con sello y singularidad propia (esto es, con una innegable centralidad); le dota además, de fuerte visibilidad institucional, al insertarlo plenamente en el tejido institucional de Extremadura, y, en definitiva, articula un modelo institucional que se diseña con una fuerte cohesión, buscando, además, reducir las tensiones o conflictos entre los diferentes niveles de gobierno en relación con el ejercicio de las competencias atribuidas a cada instancia.

La idea-fuerza que recorre este modelo institucional, esbozado a grandes líneas, no es otra que, sin perjuicio de los ámbitos materiales que cada nivel de gobierno disponga de competencias propias, fomentar en Extremadura la existencia de un sistema de concertación interinstitucional en los procesos de definición, ejecución y evaluación de políticas locales, en el que tengan asiento no solo las instituciones locales propiamente dichas (municipio y provincia), sino además la Junta de Extremadura y su Administración autonómica.

Y, por si ello no fuera suficiente, cierra el círculo de la regulación normativa con un título dedicado a la financiación municipal, un aspecto sin duda de interés pues se rompe una tradición normativa en las Comunidades Autónomas de régimen de financiación ordinario que consistía en regular siempre en paralelo —al igual que hace la normativa básica estatal— competencias y financiación local, lo que suele ser una fuente notable de desajustes y problemas. En las limitadas posibilidades que en este campo se abren a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se pretende aportar una visión holística que vaya sumando poco a poco las tres dimensiones imprescindibles de un modelo sólido de gobierno local: competencias, financiación y sistema institucional de garantías. A estos tres ámbitos hace frente la presente ley. Y sobre esas tres piezas, ahora diseñadas solo para el nivel municipal de gobierno, se habrá de construir en el futuro el marco normativo general del gobierno local de Extremadura. Este es, en consecuencia, un primer e importante paso.



IV

Esta ley se estructura en cinco títulos y diferentes disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. En síntesis, su contenido es el siguiente:

El título I trata de las disposiciones generales. De su contenido destaca inicialmente el objeto de la ley, que tiene un enfoque plural: garantía de la autonomía municipal; regulación de un completo sistema de competencias municipales propias y de otro carácter; definir el papel institucional de municipio como nivel de gobierno propio y normalizado; la previsión de un sistema de alerta temprana y otros mecanismos de protección de la autonomía local; y, en fin, la regulación de algunos principios y reglas relativos a la financiación.

Las finalidades de la ley son trasunto del objeto ya definido. También se recogen los diferentes títulos competenciales que avalan la presente ley y, asimismo, hay algunos principios que son aplicables a la relación entre competencias municipales y prestación de servicios públicos, apostando la ley por una preferencia en la prestación de los servicios municipales por el propio ayuntamiento, por entidades de su sector público propio o, en su defecto, por fórmulas asociativas de carácter municipal, sin perjuicio del importante papel que, en términos de garantía del principio de subsidiariedad, tienen las Diputaciones provinciales como parte sustantiva de esa comunidad política local de la que forman parte integrante principalmente estas instituciones y los propios municipios.

Este primer título también incorpora una serie de principios aplicables a la hora que la legislación deba atribuir competencias (subsidiariedad, proximidad, autonomía y suficiencia financiera), así como se recogen una serie de principios de acción del gobierno municipal. La regulación se cierra con una serie de importantes previsiones sobre la garantía de la autonomía municipal en lo que afecta a la elaboración de disposiciones de carácter general que puedan afectarles, así como a la puesta en marcha de políticas públicas, configurándose en esta ley órganos de cooperación y encuentro que pueden coadyuvar a un ejercicio ordenado, responsable y armónico de las distintas competencias por parte de los diferentes niveles de gobierno.

El título II de la presente ley, a pesar de su brevedad, es de una trascendencia fuera de lo común, pues tiene como objeto el municipio. Allí, aparte de recoger la configuración clásica del municipio como entidad local básica y cauce institucional de participación ciudadana, se añade expresamente la legitimidad democrática directa que tiene ese nivel de gobierno, así como la naturaleza política (y no solo administrativa) de la autonomía municipal, en la línea de lo ya establecido en el propio Estatuto de Autonomía.

Particular importancia tiene, asimismo, la configuración normativa que se hace en este título de la autonomía municipal, puesto que la ley toma como patrón de este concepto la definición que el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local realiza. Y, en fin, el título se cierra con una regulación del principio de autoorganización, también inspirada en la propia Carta Europea de Autonomía Local (artículo 4), que parte de la consideración de que esa

potestad de autoorganización es una de las manifestaciones más fuertes (o núcleo duro) de la autonomía municipal constitucional y estatutariamente garantizada.

El título III de la ley se ocupa de las competencias municipales. Una cuestión, sin duda, central para evaluar el grado efectivo de autonomía que se les reconoce a los ayuntamientos extremeños. El título III se divide en dos capítulos. El primero de ellos aborda el tema de las competencias municipales a través de su tipología, estableciendo un sistema competencial de los municipios extremeños que se adecua a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional que recondujo la tensión local que en esta materia se introdujo a través de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Se puede decir, por tanto, que es un texto normativo que se adecua plenamente a las tendencias más modernizadoras en este terreno, pues -siguiendo la estela del propio Estatuto de Autonomía- define las competencias municipales como conjunto o haz de funciones o facultades que se proyectan sobre una materia. Asimismo, lleva a cabo no solo una enumeración de las funciones o facultades, sino además un ensayo de definición del alcance de lo que es la ordenación, la planificación, la programación, el fomento o la ejecución y gestión.

Se regula igualmente la cláusula general de competencias, sometiendo su ejercicio a determinadas exigencias, ya definidas por la legisladora o el legislador básico y concretadas en la presente ley. Pero uno de los datos más relevantes es el fortalecimiento del autogobierno municipal por medio de un amplio elenco de competencias municipales clasificadas en función de ámbitos de intervención o actuación, así como la determinación de un régimen jurídico que sirve como límite a la legislación sectorial.

El capítulo II de este título III tiene por objeto las competencias municipales, la prestación de servicios y, en particular, el papel de las Diputaciones provinciales que, como se ha expuesto anteriormente, conforman junto con los municipios una sola comunidad local articulada con la finalidad de salvaguardar el principio de subsidiariedad. Así, se configura la garantía de la prestación de las competencias municipales en torno al papel institucional de las Diputaciones provinciales mediante la articulación de un elenco importante de competencias funcionales que se despliegan esencialmente sobre el ámbito de la asistencia técnica o de la prestación a solicitud de los propios municipios, y más concretamente a través de las técnicas de encomienda de gestión y delegación de competencias de los municipios (o de determinados municipios) en las Diputaciones provinciales, como medio imprescindible de que la titularidad de las competencias siga en poder de los municipios, si bien la gestión o prestación pueda ser llevada a cabo en determinadas circunstancias por los entes provinciales.

El título IV se centra en un punto trascendental en una ley de estas características, como es el sistema institucional que sirve de garantía al principio de autonomía local, no solo municipal (aunque en buena medida sus atribuciones se proyectan en la protección de las competencias propias municipales). En efecto, una ley de garantía de la autonomía municipal debe prestar especial atención al sistema institucional que tiene por objeto proteger o salvaguardar tal autonomía.



Así, la ley ha optado por establecer un sistema institucional de garantía de la autonomía que descansa sobre tres mecanismos: 1) Consejo de Política Local; 2) Comisión de Garantías de la Autonomía Local; y 3) conciliación prejudicial.

El Consejo de Política Local es un órgano supremo que tiene por objeto principal construir un modelo de relaciones de cooperación y de cohesión entre los diferentes niveles de gobierno que desarrollan sus funciones exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en todo aquello que compete a las políticas locales y a los asuntos de interés o impacto local. Se trata, a fin de cuentas, de edificar un modelo de relaciones intergubernamentales que tenga como eje de funcionamiento la cohesión y la integración, aporte visión holística y supere la mirada institucional exclusiva de un solo nivel de gobierno insertando a todos ellos en una lógica de lealtad recíproca y de cooperación efectiva en la génesis y desarrollo de aquellas políticas públicas con orientación local. El buen funcionamiento de este consejo debería ser la antesala para evitar cualquier confrontación ulterior e, incluso, para que la actividad de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local solo intervenga en aquellos asuntos en los que las diferencias no hubiesen podido ser salvadas en esta fase de cooperación integrada.

La composición del Consejo de Política Local es paritaria entre miembros de la Junta de Extremadura y de las entidades locales, con un papel relevante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en el proceso de designación de los miembros de la representación local.

Por su parte, la Comisión de Garantías de la Autonomía Local se configura, con la finalidad de evitar duplicidades y un gasto público innecesario, como un órgano adscrito al Consejo de Política Local, pero con autonomía propia y con una serie de funciones nucleares que lo distinguen. Sin duda, es en sus atribuciones donde está el sello más peculiar de este órgano, puesto que trata principalmente de proteger las competencias propias de los municipios extremeños, velando así por la salvaguarda y efectividad del principio de autonomía municipal. Ello se plasma principalmente en una actividad de control previo o de alerta temprana de todos aquellos anteproyectos de ley, proyectos de decreto legislativo o proyectos de disposiciones de carácter reglamentario que puedan afectar a competencias propias de los municipios o a la autonomía local constitucional y estatutariamente garantizada.

Su composición es exclusivamente de representación local, con presencia de representantes de los municipios y de las diputaciones provinciales, también con un papel relevante en el proceso de designación por parte de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Y, en fin, la ley también regula un mecanismo novedoso de conciliación prejudicial, que pretende evitar la judicialización de determinadas controversias y conflictos entre la Junta de Extremadura y las Administraciones locales o de entre estas entre sí, que supone el cierre de un original sistema de garantía de la autonomía local, que bien puede calificarse como el más avanzado de los existentes en el Estado autonómico.



El título V tiene por objeto algunos principios y reglas en materia de financiación municipal, por lo que afecta a los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma. Bajo este prisma normativo bien se puede decir que, a pesar de las limitaciones competenciales que se producen en esta materia, la ley persigue el objetivo de ser una ley integral, pero solo en lo que al municipio respecta, puesto que, junto a las competencias municipales, se regulan aspectos relativos a su financiación. La necesaria ligazón entre competencia y financiación se pretende resolver en este caso, siquiera sea de forma limitada.

A tal efecto, se detallan una serie de principios de actuación de las Haciendas locales extremeñas: autonomía financiera; estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; suficiencia financiera; solidaridad y equilibrio territorial. Asimismo, se recoge una importante regulación de la financiación incondicionada, en la línea de lo establecido en el artículo 9 de la Carta Europea de Autonomía Local, admitiendo exclusivamente un sistema de excepciones tasadas, siempre que se justifiquen los supuestos por los cuales se acude a ese sistema excepcional de subvención condicionada.

También se regula el régimen de nuevas competencias que se le puedan atribuir a los municipios por la legislación sectorial y la necesaria exigencia de que vayan acompañadas esas competencias de la imprescindible financiación para garantizar su ejercicio. Y, en fin, se regula un relevante Fondo de Financiación Incondicionado para los municipios extremeños, que aparece recogido en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, pero que no tenía una regulación mínima en lo que se refiere a los criterios generales de distribución y a las normas de procedimiento exigidas para su conformación en cada caso. Sin duda, se trata de un evidente avance que requerirá, no obstante, concreciones ulteriores.

La ley finalmente recoge una serie de disposiciones adicionales, otras tantas de carácter transitorio (especialmente importantes en lo que afectan al volcado temporal de este innovador sistema competencial municipal y sus relaciones con la legislación sectorial), una disposición derogatoria y las disposiciones finales.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley.

1. El objeto de la presente ley es regular la garantía de la autonomía de los municipios extremeños, en desarrollo de las previsiones constitucionales y del Estatuto de Autonomía, en el marco de la legislación básica y de acuerdo con los principios establecidos en la Carta Europea de Autonomía Local.
2. Asimismo, con la finalidad de garantizar la autonomía municipal, es objeto de la presente ley la regulación de un sistema de competencias municipales propias que permita la puesta en marcha de políticas diferenciadas, así como que facilite una prestación eficiente de servicios públicos a la ciudadanía.



3. La presente ley regula, igualmente, el papel institucional del municipio en el sistema político de la Comunidad Autónoma de Extremadura como un nivel más de gobierno, vehicula la participación de aquel en la toma de decisiones públicas, especialmente de carácter normativo, que le puedan afectar, estableciendo un entramado institucional y un sistema de alerta temprana en garantía de la autonomía municipal y con la pretensión de evitar su erosión o afectación por el ejercicio de las políticas normativas que pongan en marcha las instituciones políticas de la Comunidad Autónoma.
4. Finalmente, esta ley regula aquellos aspectos sustantivos de la financiación municipal que parten de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, así como también se establecen una serie de principios y reglas que tienen por objeto asentar un sistema de financiación incondicionada que sea baluarte y salvaguardia de la autonomía y suficiencia financiera de los ayuntamientos extremeños.

Artículo 2. Finalidades de la ley.

1. Las finalidades de la presente ley son:
 - a) Garantizar la implantación gradual de unos estándares cada vez más elevados de autonomía política y de gestión por parte de los municipios de Extremadura.
 - b) El reconocimiento de un marco o elenco competencial propio que permita la realización de políticas propias haciendo efectivo el principio de autonomía municipal.
 - c) La configuración de un sistema institucional de participación de las entidades locales en las políticas públicas que puedan incumbirles.
 - d) La protección de la autonomía municipal, especialmente mediante la articulación de instrumentos de garantía frente a la actuación de los poderes públicos autonómicos.
 - e) Y la previsión de mecanismos y garantías de la financiación en un marco de autonomía y suficiencia financiera de los municipios extremeños, así como por medio de la extensión progresiva del principio de financiación incondicionada en las relaciones de fomento entre Comunidad Autónoma y gobiernos locales o de entre estos entre sí.
2. Mediante esta ley los municipios constituyen un nivel de gobierno propio que se incardina en el sistema institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en lo que afecta a las relaciones intergubernamentales de coordinación y cooperación, como por lo que respecta a la formulación, puesta en marcha y evaluación de políticas públicas, siempre que sean los municipios las instancias que desarrollen tales políticas o se considere necesaria su participación.

**Artículo 3. Título competencial.**

1. La presente ley se aprueba de acuerdo con las competencias que le atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura el Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de conformidad con lo establecido en la Constitución española de 1978.
2. Esta ley se aprueba, por tanto, en el marco de la competencia exclusiva reconocida a la Comunidad Autónoma por el artículo 9.3 del Estatuto de Autonomía.
3. Asimismo, la presente ley es, en concreto, desarrollo directo de las previsiones recogidas en el título IV del Estatuto de Autonomía, particularmente de lo establecido en el artículo 55 y otros conexos, especialmente en lo que afecta a la determinación legal del elenco de atribuciones y facultades reconocidas como parte de las competencias municipales propias, que deberán ser respetadas en todo caso por la legislación sectorial.
4. Por último, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en el apartado 2 del artículo 25, todo un catálogo de materias que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 4. Competencias municipales y prestación de servicios.

1. De acuerdo con lo establecido en el título II de la presente ley, los servicios públicos derivados de las competencias propias municipales serán prestados preferentemente por los ayuntamientos que sean titulares de tales competencias.
2. Tan solo en el caso de que tal prestación de servicios públicos no fuera viable, por razones de falta de capacidad de gestión con el objeto de mejora de la eficiencia, los citados servicios podrán ser prestados por otras entidades locales de carácter asociativo o por medio de consorcios y del resto de entes públicos sujetos a derecho público o privado del sector público local, en los términos establecidos en la presente ley y en la normativa básica aplicable, así como de conformidad con lo regulado en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, las Diputaciones provinciales podrán asimismo prestar u ofertar la prestación de servicios públicos municipales en el marco de sus competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a municipios, establecidas en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.



Artículo 5. Principios rectores de dirección política y acción de gobierno para la delimitación de la titularidad y el ejercicio de las competencias propias de los municipios.

1. Los principios de subsidiariedad, de proximidad y de autonomía y suficiencia financieras son los principios rectores del sistema institucional municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como serán fundamento de la delimitación que de las competencias propias municipales lleve a cabo, en su caso, la legislación sectorial.
2. La aplicación de tales principios se rige por los siguientes criterios:
 - a) El ejercicio de las competencias públicas incumbe preferentemente a las autoridades más cercanas a la ciudadanía según lo establecido en la Carta Europea de la Autonomía Local y en el Derecho de la Unión Europea.
 - b) Cualquier ley o disposición normativa sectorial que se apruebe debe atribuir el máximo nivel posible de competencias propias a los municipios, valorando en todo caso la capacidad de gestión y, por tanto, la viabilidad del propio principio de subsidiariedad, ofreciendo en su caso alternativas de prestación de servicios a través de fórmulas de gestión compartida que garanticen la titularidad de la competencia en poder de los municipios.
 - c) De acuerdo con el artículo 9.2 de la CEAL, para la efectividad del principio de subsidiariedad, las instituciones extremeñas garantizarán, en el marco de sus competencias y disponibilidad de recursos, la autonomía y suficiencia financiera de los municipios, al objeto de que por parte de los ayuntamientos se puedan ejercer de forma efectiva las competencias propias reconocidas en esta ley o, en su caso, aquellas que sean atribuidas en las correspondientes leyes sectoriales, sin que en ningún modo la financiación por las entidades locales sea considerada presupuesto previo para la atribución de competencias.
 - d) La aprobación de toda ley que atribuya competencias propias a los municipios o que se dicte en garantía de las competencias propias municipales establecidas en la presente ley, conllevará la necesaria asignación de recursos financieros requerida por el ejercicio de la competencia atribuida, de conformidad con lo establecido en la legislación básica y en la presente ley.
3. El ejercicio de la acción de gobierno de los municipios de Extremadura se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en esta ley y, en particular, de conformidad con los siguientes principios:
 - a) Autonomía municipal y autoorganización.
 - b) Autonomía y suficiencia financiera, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



- c) Igualdad de acceso a los servicios públicos municipales por parte de la ciudadanía.
- d) Solidaridad y sostenibilidad medioambiental.
- e) Participación de la ciudadanía en los procesos de impulso, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales.
- f) Integridad institucional y transparencia de la actividad política y administrativa municipal.
- g) Igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Respeto a la diversidad.
- i) Pluralismo político.
- j) Eficacia y eficiencia en la actividad política y en la prestación de servicios municipales.

Artículo 6. Garantía del principio de autonomía municipal.

1. En garantía del principio de autonomía municipal, los ayuntamientos tendrán derecho, en los términos expresados en la presente ley y en otras que, en su caso, apruebe la Asamblea de Extremadura, a participar en todos aquellos procesos de elaboración de disposiciones normativas autonómicas que tengan incidencia sobre los intereses locales y las competencias municipales.
2. Este derecho de participación activa se extiende, asimismo, a todos aquellos programas o políticas públicas impulsadas por el gobierno autonómico que afecten o puedan afectar a la autonomía municipal y al ejercicio de sus competencias por parte de los ayuntamientos, así como aquellos otros que se puedan promover por parte de las Diputaciones provinciales y afecten a competencias municipales.
3. En el ejercicio de sus competencias propias en relación con las que ostenten las demás instituciones y, en particular, las autonómicas, los municipios extremeños actuarán con plena lealtad institucional y respeto de los ámbitos competencia de otros niveles de gobierno, pero además cooperarán en la formulación y ejecución armónica de las distintas competencias de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales a través del Consejo de Política Local y de cualquier otro mecanismo de cooperación, colaboración o coordinación que se ponga en marcha de acuerdo con las leyes.



TÍTULO II AUTONOMÍA MUNICIPAL

Artículo 7. El municipio.

1. El municipio, en su condición de nivel de gobierno con legitimidad democrática directa, es la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se configura como instancia esencial de participación ciudadana en los asuntos públicos.
2. El municipio dispone de autonomía política y de autonomía de gestión administrativa, así como de autonomía y suficiencia financiera, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
3. El municipio tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Autonomía municipal.

1. Los municipios disponen de plena autonomía para el gobierno y la administración de todos aquellos asuntos públicos que afecten a sus vecinos y a sus vecinas, incidan directa o indirectamente sobre los intereses municipales o tengan lugar en su territorio.
2. Los municipios extremeños, en el marco de su propia autonomía y de las competencias propias o de otro carácter que le sean atribuidas, formularán y pondrán en marcha políticas diferenciadas estableciendo las prioridades materiales, temporales y de asignación de recursos.
3. La autonomía política municipal implica el ejercicio de las facultades de ordenación y gestión para la formulación y puesta en marcha de políticas propias y diferenciadas por parte de los ayuntamientos. La prestación de servicios tendrá lugar en el marco de la titularidad y el ejercicio de las competencias propias.
4. La autonomía política municipal comprende, en todo caso, el ejercicio de potestades normativas para satisfacción de los intereses de la ciudadanía y ordenación de los diferentes sectores o ámbitos de actuación del poder público municipal, así como la organización y gestión de los órganos de gobierno y de la administración, la planificación y gestión territorial, la asistencia y prestación de servicios a las personas, la política y gestión del personal al servicio de la administración local, la gestión patrimonial y la administración y gestión de los recursos públicos de la Hacienda municipal.
5. Las actuaciones de los órganos municipales se adecuarán en todo caso a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, sin detrimento y garantizando, en todo caso, la prestación y correcto funcionamiento de los servicios municipales básicos.

**Artículo 9. Potestad de autoorganización.**

1. El municipio, en uso de sus potestades de autoorganización como manifestación puntual de la autonomía municipal, determinará la organización de su Administración y fijará las estructuras administrativas propias y, en su caso, de su sector público institucional, con la finalidad de salvaguardar el pleno ejercicio de sus competencias y garantizar una gestión pública eficaz y eficiente de los recursos públicos.
2. La potestad de autoorganización municipal se manifiesta, igualmente, por medio de la búsqueda de fórmulas de gestión compartida de naturaleza voluntaria que tengan por objeto la realización de infraestructuras, equipamientos u obras, así como una mejor prestación de los servicios públicos municipales. Esas fórmulas de gestión compartida se vehiculan preferentemente a través de mancomunidades y consorcios.
3. Asimismo, la potestad de autoorganización local se podrá manifestar, por medio de la creación de sociedades mercantiles de capital local e interlocal, así como a través del resto de entes públicos y privados del sector público institucional local, con la finalidad de prestar servicios públicos municipales o de carácter provincial.

TÍTULO III

COMPETENCIAS MUNICIPALES

CAPÍTULO I

Competencias municipales

Artículo 10. Competencias municipales. Principios generales.

1. Las competencias municipales se clasifican en propias, transferidas, delegadas, así como las ejercitadas, de acuerdo con la presente ley, a partir de la cláusula general de competencias.
2. Las competencias propias se atribuyen por ley. Tendrán ese carácter las competencias recogidas en el artículo 15 de la presente.
3. Las competencias propias municipales se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
4. En el ejercicio de las competencias propias se atenderá siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
5. La autonomía política municipal se garantiza mediante las competencias propias previstas en esta ley y las atribuidas complementariamente por las leyes sectoriales que apruebe la Asamblea de Extremadura.



6. Tendrán también la consideración de competencias municipales derivadas de la cláusula general de competencias, ejerciéndose asimismo en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, cualesquiera actividad, servicio o prestación que sea desarrollada de forma complementaria en interés de la ciudadanía o de la comunidad local y no se encuadre dentro de las competencias propias establecidas en esta ley o las que complementariamente atribuya la legislación sectorial, así como de las competencias transferidas o delegadas, siempre que tal ejercicio se circunscriba a los requisitos formales y materiales establecidos en la presente ley y en la legislación básica.
7. La concreción y, en su caso, atribución de las competencias propias a los municipios extremeños por parte de la legislación sectorial, respetará lo establecido en la presente ley y se hará efectiva de acuerdo con los principios de subsidiariedad, proximidad, suficiencia financiera.

Artículo 11. Principio de diferenciación en la concreción y atribución de competencias municipales.

1. En la concreción de las competencias propias establecidas por esta ley o en las atribuciones de facultades o funciones que complementariamente defina la legislación sectorial podrán tomarse en consideración las características específicas de los distintos municipios y su diversa capacidad de gestión.
2. La ley podrá atribuir ámbitos materiales específicos o determinadas funciones o facultades de las competencias municipales a la ciudad de Mérida en su condición de capital de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2015, de 31 de marzo, así como a las capitales de provincia (Badajoz y Cáceres) o en relación con aquellos municipios que, atendiendo a su peso demográfico o especial capacidad de gestión, puedan asumir eficientemente la prestación de determinados servicios públicos en el ámbito municipal.
3. Esas atribuciones de ámbitos materiales específicos aplicables a determinados municipios vendrán acompañadas en todo caso de la suficiencia financiera requerida para su correcto ejercicio. En todo caso, se deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 17.2 de la presente ley.

Artículo 12. Definición de competencia municipal.

1. Se entiende por competencia municipal el conjunto o haz de funciones o facultades que se proyectan sobre materias, actividades, sectores o instituciones particulares.
2. Las funciones o facultades de los municipios podrán ser de carácter normativo o de ordenación, de planificación, de programación, de fomento, de gestión o ejecutivas.
3. Tienen la consideración de materias, actividades, sectores o instituciones particulares, el conjunto de ámbitos de regulación que se recogen en el artículo 15 de la presente ley o que así se establecen complementariamente por parte de la legislación sectorial.

**Artículo 13. Definición de funciones o facultades.**

A efectos de lo establecido en esta ley y en las leyes sectoriales que se aprueben en su caso, el alcance de las funciones o facultades como parte de la competencia municipal es el que sigue:

- a) Funciones normativas o de ordenación. Tienen ese carácter la aprobación de disposiciones normativas de carácter general por el Pleno.
- b) Funciones de planificación. La función de planificación municipal comporta la elaboración previa de diagnósticos de la realidad u objeto que se pretenda planificar, la determinación de objetivos, metas o resultados que se quieran obtener en un espacio temporal previamente definido, así como la previsión de mecanismos de evaluación de los resultados mediante el establecimiento de indicadores de gestión.
- c) Funciones de programación. Se entiende por función de programación la ordenación, en el marco de las funciones de planificación, fomento o gestión, de las acciones necesarias que se pretenden llevar a cabo en el tiempo, así como la definición y aplicación de los objetivos previamente determinados, en todos aquellos servicios, actividades o prestaciones que sean de competencia municipal.
- d) Funciones de fomento o promoción. Se consideran actividades municipales de fomento o promoción todas aquellas medidas o acciones dirigidas a incentivar un sector o ámbito de actividad pública o privada que pueda tener utilidad social, mediante incentivos económicos, fiscales o transferencias financieras asignadas, salvo excepción prevista legalmente, en procesos con libre concurrencia, así como otra serie de medidas de auxilio y protección social o mejora de sectores o ámbitos que promuevan condiciones favorecedoras del crecimiento económico.
- e) Funciones de gestión o ejecutivas. Se entiende por funciones ejecutivas o de gestión la actividad de la Administración municipal consistente en la aplicación de la normativa vigente a través de instrumentos o herramientas de gestión pública, actuaciones administrativas o mediante la emisión de actos administrativos y resoluciones que comporten la aplicación del ordenamiento jurídico a personas y situaciones concretas.

Artículo 14. Cláusula general de competencias municipales.

1. Los municipios extremeños pueden ejercer competencias que tengan por objeto impulsar iniciativas para la ordenación y gestión de actividades, servicios o prestaciones no contempladas en el elenco de competencias propias.
2. Esas actividades, prestaciones o servicios de competencia municipal irán encaminadas a ordenar y gestionar cualquier ámbito de actuación que implique mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, satisfaga aspiraciones ciudadanas o permita cubrir necesidades e intereses comunitarios. Su ejercicio estará, no obstante, condicionado a que se cumplan las exigencias contenidas en los apartados siguientes del presente artículo.



3. Con la finalidad de evitar duplicidades en la ordenación o gestión de las competencias, los municipios no podrán ejercer actividades, servicios o prestaciones expresamente reservadas por el ordenamiento jurídico a otro nivel de gobierno.
4. Se considerará que existe ejecución simultánea del mismo servicio público o duplicidad cuando confluyen la Administración de la Junta de Extremadura y la entidad local sobre una misma acción pública, actividad o servicio, que se proyecta sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas, sin que las actuaciones y servicios que pretendan llevar a cabo la entidad local tengan la consideración de complementarios de los que realice la Administración autonómica.
5. Igualmente, para el ejercicio de tales actividades, servicios o prestaciones que no deriven de competencias propias, se deberá acreditar que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
6. Cuando el municipio decida el impulso de actividades, servicios o prestaciones que no tengan el carácter de competencias propias, transferidas o delegadas, justificará mediante sendos informes de secretaría e intervención, respectivamente, la inexistencia de duplicidad y la garantía de la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal en su conjunto.
7. Los informes o memorias previstos en el apartado anterior serán solicitados por el alcalde o alcaldesa, dando cuenta de su contenido en el Pleno inmediatamente posterior a su emisión. Estos informes serán remitidos al departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma en razón de la materia objeto del ejercicio competencial, así como a la Administración que ejerza la tutela financiera de los municipios, al objeto de su ponderación y análisis.
8. El Gobierno de Extremadura establecerá mediante reglamento el procedimiento de solicitud y los criterios para emitir los informes preceptivos y necesarios por los correspondientes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas actividades, servicios o prestaciones en los que el municipio pretenda ejercer una competencia que no tiene el carácter estrictamente de propia, delegada o transferida.
9. Los informes que se emitan por el departamento de la Administración competente de la Comunidad Autónoma en razón de la materia y por la Administración que ejerza la tutela financiera serán, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica, vinculantes y motivados. Para la elaboración del informe de duplicidades se tendrá en cuenta el informe remitido por el Ayuntamiento respectivo.
10. Solo cabrá la denegación del ejercicio de tales competencias si expresamente hubiera duplicidad en los términos expresados en el apartado cuarto del presente artículo o que, como consecuencia del pretendido ejercicio de las actividades, servicios o prestaciones, se acreditara mediante el informe pertinente de la Administración Pública que ejerza la tutela financiera que se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal en su conjunto.



11. El plazo para la emisión del informe de duplicidades por parte del departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma competente en razón de la materia será de dos meses. Finalizado este plazo sin que hubiera sido notificado el citado informe, el municipio podrá proseguir con el ejercicio de las actividades, servicios o prestaciones, siempre que haya sido emitido el informe de no afectación a la Hacienda municipal en su conjunto por parte de la Administración que disponga de la tutela financiera.
12. La financiación de este tipo de competencias derivadas de la cláusula general corresponderá en exclusiva al municipio que decida poner en marcha la actividad, prestación o servicio, salvo que así se prevea en una ley o, excepcionalmente, con los requisitos y exigencias recogidos en la presente ley, sea objeto de financiación por parte de alguna institución pública.

Artículo 15. Competencias propias de los municipios.

1. Los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal:

a) Área Institucional, organizativa y de seguridad.

En las materias o ámbitos institucionales, organizativos o de seguridad pública, los municipios dispondrán de las siguientes competencias:

- 1.º Ordenación y gestión de la protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios.
- 2.º Ordenación y gestión o ejecución de las relaciones de convivencia en el espacio público.
- 3.º Ordenación y gestión de la policía local, ordenación del tráfico, seguridad vial, estacionamiento de vehículos y colaboración en la seguridad ciudadana.
- 4.º Ordenación y gestión de la seguridad de las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares y establecimientos de pública concurrencia.
- 5.º Ordenación y gestión en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- 6.º Ordenación y gestión de las políticas de igualdad y violencia de género, diversidad y fomento de la equidad.
- 7.º Ordenación, planificación, programación y gestión de marcos de integridad institucional, estructuras de participación ciudadana, transparencia, buen gobierno y acceso a las nuevas tecnologías, administración electrónica, racionalización y



simplificación de procedimientos. En particular, la promoción en el término municipal de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

8.º Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales, técnicos y humanos que se consideren necesario.

9.º Ordenación y gestión de establecimientos públicos y actividades recreativas.

b) Área de Territorio e Infraestructuras.

En las materias o ámbitos de actuación territorial e infraestructuras, los municipios dispondrán de las siguientes competencias:

1.º Ordenación, planificación y gestión del uso de servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad municipal.

2.º Planificación, fomento, programación y gestión de viviendas.

3.º Ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, incluida la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

4.º Ordenación, gestión, ejecución y disciplina en materia urbanística.

5.º Ordenación, planificación y gestión, así como control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

6.º Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano. Esta materia incluye el abastecimiento de agua en alta o aducción, abastecimiento de agua en baja, saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, depuración de las aguas residuales urbanas y su reutilización, en su caso, en los términos de la legislación básica.

7.º Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público, limpieza viaria, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías urbanas, así como parques y jardines.

8.º Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

9.º Protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal y elaboración y aprobación de planes especiales de protección y catálogos.



- 10.º Gestión e inspección de las actividades de servicios. Colaboración en la ordenación de las actividades de servicios con el Área de Actividad y Promoción Económica.
- 11.º Gestión del patrimonio municipal y regulación de su uso y destino y su conservación y mantenimiento.
- 12.º Ordenación, gestión y vigilancia de las actividades y los usos que se llevan a cabo en lagos y montes.
- 13.º Ordenación y gestión, incluidas conservación y mantenimiento, de las vías públicas urbanas y rurales de titularidad municipal dentro del término municipal.

c) Área de Actividad y Promoción Económica.

En las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios dispondrán de las siguientes competencias:

- 1.º Ordenación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.
- 2.º Programación, gestión y promoción o fomento del turismo local.
- 3.º Ordenación de las actividades de servicios, en colaboración con el Área de Territorio e Infraestructuras.
- 4.º Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo.
- 5.º Ordenación y gestión del comercio interior. En concreto, lo relativo a la ordenación y gestión sobre mercados, abastos, ferias, lonjas, mataderos y comercio ambulante, incluyendo igualmente la planificación y ordenación del uso comercial al por menor y grandes equipamientos comerciales atendiendo a criterios de ordenación urbanística y utilización racional del suelo, así como la ordenación, inspección y sanción en materia de compraventa de vehículos y otros artículos en espacios públicos.
- 6.º Planificación, ordenación, fomento y gestión de políticas en materia de cooperación para el desarrollo.

d) Área de Servicios a las Personas.

En las materias o ámbitos de servicios y atención a las personas, los municipios dispondrán de las siguientes competencias:

- 1.º Ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.



- 2.º Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
 - 3.º Ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público y titularidad municipal.
 - 4.º Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público y titularidad municipal.
 - 5.º Participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial. Asimismo, en relación con los ámbitos anteriores, cooperación con la Administración educativa en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.
 - 6.º Fomento y gestión de las políticas de integración social en materia de inmigración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería y en cooperación con las instituciones autonómicas.
 - 7.º Planificación, ordenación, fomento y gestión de políticas de juventud.
2. Sin perjuicio del carácter de competencia propia municipal que tienen los ámbitos materiales y funcionales establecidos en el apartado 1 de este artículo, la legislación sectorial cuando lleve a cabo la determinación concreta de tales facultades o atribuya otras nuevas podrá tener en cuenta los principios de subsidiariedad y de diferenciación de acuerdo con la capacidad de gestión y los umbrales de población de los diferentes municipios.

Artículo 16. Régimen jurídico de las competencias propias.

1. Las materias de competencia propia municipal y las funciones atribuidas a cada uno de esos ámbitos disponen de la garantía formal de haber sido incorporadas en una ley de la Asamblea aprobada por mayoría absoluta en los términos del artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Ninguna ley sectorial puede menoscabar esos ámbitos materiales de competencia propia municipal ni limitar las funciones o facultades que han sido atribuidas por la presente ley.
2. Ya sea por ley sectorial o por medio de la reforma de la presente ley institucional, se podrá complementariamente ampliar las materias y facultades o funciones de competencia propia de los municipios establecidas en el artículo 15 de esta ley, pero en estos casos se garantizará la suficiencia financiera para el ejercicio efectivo de tales competencias en los términos establecidos en el artículo 17.2 de la presente ley.



3. La legislación sectorial que apruebe la Asamblea Legislativa y el desarrollo normativo reglamentario de la Junta de Extremadura deberán respetar y salvaguardar el elenco mínimo de facultades y atribuciones que, sobre cada materia, se contiene en el artículo 15 de la presente ley.

Artículo 17. Exigencias derivadas de la atribución por ley de competencias propias a los municipios.

1. Las competencias propias municipales son las establecidas en el artículo 15 de la presente ley y solo podrán ser modificadas o derogadas por una ley de mayoría absoluta de la Asamblea. No obstante, las leyes sectoriales podrán atribuir complementariamente nuevas materias y ampliar las funciones garantizadas respetando en todo caso ese elenco mínimo de facultades establecido en el citado artículo 15.
2. Las leyes sectoriales que concreten los ámbitos materiales y determinen las funciones o facultades de las competencias propias municipales, deberán ir acompañadas de una memoria económica que refleje el impacto de tales competencias sobre los recursos financieros de las Administraciones afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o de la actividad. Tales leyes deberán prever también la dotación de recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de los municipios, sin que ello pueda llevar en ningún caso un mayor gasto de las Administraciones Públicas en su conjunto.
3. Los anteproyectos de ley deberán ir acompañados de un informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que se acredite el cumplimiento de los criterios señalados en el apartado anterior.
4. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local, en el ejercicio de sus facultades como órgano de alerta temprana en garantía de la autonomía municipal, velará especialmente por que los anteproyectos de ley sometidos a su consideración cumplan las exigencias recogidas en el presente artículo, debiendo resaltar en sus respectivos informes cualquier carencia u omisión de tales trámites.

CAPÍTULO II

Competencias municipales, prestación de servicios y Diputaciones provinciales

Artículo 18. Titularidad y ejercicio de las competencias municipales.

1. La atribución de una competencia como propia implica que el municipio dispone de la titularidad de las funciones o facultades que se prevean sobre los ámbitos correspondientes. La titularidad de la competencia es irrenunciable.
2. El ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse



a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente. Los municipios afectados determinarán las condiciones del ejercicio conjunto.

3. Las competencias municipales propias podrán ser ejercidas también a través de delegación a las Diputaciones provinciales o a cualesquiera otras entidades locales creadas por las leyes de la Asamblea de Extremadura.
4. En todo caso, las Diputaciones provinciales ejercerán competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios en los términos establecidos en el artículo 22 de la presente ley, con la finalidad de garantizar ese ejercicio de las competencias propias en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia.
5. Igualmente, con la voluntad previa expresa de los municipios, las Diputaciones provinciales podrán llevar a cabo la gestión integrada de los servicios básicos establecidos en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. No obstante, de acuerdo con los principios establecidos en la presente ley, esa gestión integrada será subsidiaria y únicamente aplicable en aquellos casos en que no proceda la prestación del servicio primariamente por el propio municipio o no sean factibles o viables, desde el punto de vista de la eficiencia o coste efectivo de los servicios, fórmulas de gestión compartida.

Artículo 19. Principios generales de actuación por la Provincia.

1. La provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios. Provincia y municipios integran un mismo nivel local de gobierno.
2. La Diputación ejerce el gobierno y la administración de la provincia para garantizar la solidaridad y el equilibrio intermunicipales e impedir que la vecindad administrativa discrimine el acceso a los servicios públicos. Como gobierno intermedio la provincia articula las relaciones institucionales entre los municipios y la comunidad autónoma.

Artículo 20. Ámbito competencial de la intermunicipalidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios. Por normativa provincial la Diputación determinará el procedimiento establecido al efecto.

**Artículo 21. Garantía de las competencias municipales a través de las Diputaciones Provinciales.**

1. En garantía del ejercicio las competencias municipales y para la efectividad del principio de subsidiariedad, las Diputaciones provinciales aprobarán la normativa necesaria y observarán un determinado procedimiento en la elaboración de planes y programas.
2. La elaboración de tales planes y programas siempre que afecten a competencias propias municipales deberán ser adoptados de forma concertada con los municipios. Igualmente, las Diputaciones Provinciales podrán prestar a petición del municipio determinados servicios.

Artículo 22. Competencias de asistencia de las Diputaciones provinciales a los municipios.

Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia prestadas por las Diputaciones Provinciales a los municipios, por sí o asociados, adoptará las siguientes vías:

1. Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico, entre otras, en las siguientes materias: urbanismo; contratación pública: potestad normativa municipal; políticas y gestión de recursos humanos, formación y selección de personal; transparencia y acceso a la información pública; participación ciudadana en las entidades locales; administración electrónica y simplificación de procedimientos y trámites: actividades; innovación organizativa; formación de políticos locales y directivos públicos: hacienda local y recaudación. La asistencia deberá regularse por normativa provincial atendiendo con preferencia a los municipios de menor población.
2. A petición del municipio y en los términos que determine la normativa provincial correspondiente, la Diputación Provincial prestará, al menos, los siguientes servicios municipales: inspección, gestión y recaudación de tributos; disciplina urbanística y ambiental; disciplina del personal funcionario y laboral; negociación colectiva en el empleo público; representación y defensa judicial; derecho de acceso a la información pública; asistencia en el ejercicio de funciones públicas necesarias de secretaría, intervención y tesorería en municipios con población inferior a cinco mil habitantes.
3. Asimismo, las Diputaciones provinciales asistirán a los municipios en la confección y ejecución o seguimiento de los planes económico-financieros y en los procedimientos de cálculo del coste efectivo de los servicios públicos. También podrán proponer algunas de las medidas establecidas en la legislación básica de régimen local, así como cualquier otra, para que sean valoradas voluntariamente por el municipio y, en su caso, incorporadas antes de la aprobación del plan económico-financiero.

***Artículo 23. Encomienda de gestión o delegación de competencias a las Diputaciones provinciales por parte de los Ayuntamientos.***

1. Los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.
2. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales.
3. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. La delegación establecida en el apartado anterior podrá comportar también el ejercicio de las potestades reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a favor de las Diputaciones provinciales, salvo aquellas que sean indelegables.
5. La delegación se establecerá mediante Acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de componentes y deberá ser formalizada a través de un Convenio con la entidad provincial receptora de la misma, por medio del cual se manifestará la aceptación expresa de la Diputación provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma. El mismo quórum establecido en este apartado será necesario para la modificación o revocación de la delegación, así como para la aceptación, modificación o revocación de las delegaciones a favor de las Diputaciones provinciales.
6. En el citado Convenio se podrán establecer sistemas de compensación financiera como consecuencia del ejercicio de la competencia municipal por parte de la Diputación. Asimismo, y se podrá asimismo determinar la adscripción, en su caso, de personal del municipio a la entidad receptora de la delegación.
7. La delegación respetará en todo caso la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial. No obstante, en el convenio que se suscriba entre el ayuntamiento delegante y la Diputación Provincial se establecerá una Comisión de Dirección y Seguimiento del Convenio, de la que formarán parte representantes de ambas instituciones y resolverá las cuestiones o diferencias que se planteen sobre el alcance y ejecución de tales competencias delegadas.
8. El Convenio que se suscriba para hacer efectiva tal delegación, deberá contener al menos los siguientes extremos:
 - a) Disposiciones normativas que permitan la delegación.
 - b) Funciones cuya ejecución se delega.



- c) Medios materiales, personales, económicos, tecnológicos y profesionales que se ponen a disposición por parte de la Diputación provincial y, en su caso, por el Ayuntamiento.
 - d) Valoración del coste del servicio
 - e) Fecha de efectividad de la delegación y plazo de la misma.
 - f) Potestades que se delegan y alcance de tal delegación.
 - g) Condiciones que, en su caso, puedan establecerse por la administración delegante.
 - h) Mecanismos de seguimiento y de coordinación entre las distintas administraciones.
 - i) Procedimiento de revocación de la delegación o de denuncia y finalización del convenio de delegación.
9. Atendiendo a las finalidades de mejora de la eficiencia en la gestión y de sostenibilidad financiera que especialmente cumplen, los convenios suscritos para la delegación de competencias establecidos en el presente artículo no estarán sometidos al límite temporal determinado por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cada convenio, atendiendo a las funciones delegadas, establecerá el período de vigencia que sea aplicable en cada caso, no pudiendo tener en ningún caso carácter indefinido.

TÍTULO IV

SISTEMA INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE GARANTÍA DE LA AUTONOMÍA LOCAL

CAPÍTULO I

Objeto y Sistema de Garantías

Artículo 24. Objeto del presente título.

Es objeto del presente título la configuración y regulación del sistema institucional de garantías de la autonomía local, así como de los instrumentos o mecanismos necesarios para hacerla efectiva y la previsión de medios de participación de las entidades locales en los procesos de identificación, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas autonómicas que tengan impacto sobre los gobiernos locales.

Artículo 25. Instituciones de participación de las entidades locales en las políticas públicas autonómicas y de garantía de la autonomía municipal.

1. Las instituciones y órganos de participación de las entidades locales en las políticas públicas autonómicas y de garantía de la autonomía municipal son:



- a) Consejo de Política Local.
 - b) Comisión de Garantías de la Autonomía Local.
2. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local se adscribe, con plena autonomía organizativa y funcional, al Consejo de Política Local.

Artículo 26. Mecanismos de garantía de la autonomía municipal.

1. Los mecanismos de garantía de la autonomía municipal previstos en esta ley son:
 - a) Mecanismos de alerta temprana y otros procedimientos de garantía y participación de los municipios en las políticas públicas en materia de autonomía municipal.
 - b) Instrumentos de garantía de la autonomía municipal en sede de la Asamblea de Extremadura.
 - c) Conciliación previa a la interposición de un recurso contencioso-administrativo cuando se produzcan conflictos entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en materia de competencias locales.
2. El sistema de alerta temprana consiste en un procedimiento que se sustancia en el seno de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local cuyo objeto es identificar afectaciones al principio de autonomía municipal que se puedan producir por anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones reglamentarias de la Junta de Extremadura que regulen materias que afecten a competencias propias municipales, así como los Planes estratégicos de Subvenciones de ámbito autonómico, y proceder a establecer vías de corrección antes de que tales anteproyectos o proyectos se eleven a definitivos. Igualmente, en la presente ley se recogen otros mecanismos de garantía y de participación de los municipios en las políticas públicas que lleve a cabo la Junta de Extremadura con impacto local.
3. Los instrumentos de garantía de la autonomía municipal en sede de la Asamblea de Extremadura van dirigidos a promover la salvaguarda del principio de autonomía municipal y las competencias propias de los ayuntamientos, en los términos recogidos en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía, en los procedimientos de tramitación de proyectos de ley y proposiciones de ley en la cámara, con la finalidad de establecer también vías de corrección antes de que tales proyectos o proposiciones se eleven a definitivos y sean aprobados por la Cámara.
4. La conciliación previa tiene el objeto de resolver de forma acordada los conflictos que puedan surgir entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, o entre estas últimas entre sí, como fase previa a la interposición de acudir a la vía judicial. El trámite de conciliación tendrá, en todo caso, carácter voluntario y previo a la interposición de la acción jurisdiccional, rigiéndose por los principios y reglas contenidos en el artículo 41 de la



presente ley. Podrán ser objeto de conciliación las disposiciones, actos, actuaciones e inactividad de la Junta de Extremadura y de los entes locales u organismos vinculados o dependientes de tales administraciones públicas, siempre que se plantee una cuestión de naturaleza competencial que cuestione su validez.

CAPÍTULO II

Consejo de Política Local

Artículo 27. El Consejo de Política Local.

1. Por medio de la presente ley se crea el Consejo de Política Local como estructura institucional que tiene como finalidad garantizar la efectividad de las relaciones de cooperación interinstitucional entre la Junta de Extremadura y las entidades locales como medio de hacer efectivo con carácter preliminar el reconocimiento y ponderación de los intereses municipales y de otras entidades locales en los procesos de identificación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales que se pretendan poner en marcha en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El órgano creado en el apartado anterior recibirá la denominación oficial de Consejo de Política Local de Extremadura, con su acrónimo "COPLÉ".

Artículo 28. Naturaleza de Consejo de Política Local.

1. El Consejo de Política Local es un órgano supremo de representación y participación, así como de concertación, entre los municipios y otras entidades locales con la Junta de Extremadura y su Administración Pública, cuya función principal es salvaguardar la autonomía municipal y las competencias propias de los ayuntamientos en los procesos de elaboración y ejecución de políticas públicas autonómicas.
2. El Consejo de Política Local tiene autonomía orgánica y funcional.
3. El Consejo aprobará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, en el que se desarrollarán las previsiones recogidas en la presente ley. En todo caso, en la sesión constitutiva se podrán aprobar unas normas provisionales de funcionamiento.
4. El personal del Consejo provendrá de la Junta de Extremadura y de las entidades locales extremeñas. La relación de puestos de trabajo que apruebe el Consejo permitirá que los funcionarios de otras Administraciones Públicas puedan participar en los sistemas de provisión de puestos de trabajo de la institución. El personal técnico y administrativo del Consejo prestará asistencia técnica y operativa a la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.
5. El Consejo dispondrá de un Registro propio, que compartirá con la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.



6. Los medios y recursos necesarios para el correcto desempeño de las atribuciones conferidas al Consejo de Política Local provendrán del patrimonio y presupuesto de las entidades representadas en tal órgano.

Artículo 29. Intervención del Consejo de Política Local.

1. El Consejo de Política Local intervendrá con carácter previo a la formalización jurídica u operativa de las políticas públicas que pretendan impulsar la Junta de Extremadura, especialmente en aquellos casos en que se puedan ver afectadas competencias municipales propias y, por tanto, el principio de autonomía municipal.
2. Por medio de la participación de los municipios en este foro orgánico, se garantiza que los ayuntamientos y el resto de entidades locales se configuren como niveles de gobierno articulados funcionalmente y perfectamente cohesionados con la Administración de la Comunidad Autónoma y el resto de entidades locales para la concertación de aquellas políticas públicas de dimensión local que puedan afectar conjuntamente a todo el entramado institucional extremeño.

Artículo 30. Composición del Consejo de Política Local.

1. El Consejo de Política Local está presidido por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Administración Local o, en su caso, en la persona titular de la Vicepresidencia.
2. La Vicepresidencia del Consejo de Política Local será asumida por la persona titular de la Presidencia de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. La Presidencia del Consejo podrá delegar en la Vicepresidencia, con carácter temporal o para asuntos concretos, algunas de sus atribuciones. Corresponde a la Vicepresidencia del Consejo la sustitución de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.
3. Las funciones de secretaría del Consejo serán ejercidas por un funcionario de carrera perteneciente al grupo A1, que tenga atribuida competencias en materia de régimen local, debiendo ser designado por la Presidencia.
4. El Consejo de Política Local se compondrá de veintitrés vocales, diez en representación de la Junta de Extremadura y otros trece en representación de los gobiernos locales.
5. La designación de los miembros de la Junta de Extremadura corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la consejería competente en materia de administración local, atendiendo a los criterios de representación equilibrada entre sus miembros de conformidad con la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.



6. Forman parte del Consejo de Política Local en representación de los gobiernos locales:
- a) La persona titular de la Presidencia de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura o, en su caso, de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Extremadura.
 - b) La persona titular de la Secretaría General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura o, en su caso, de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Extremadura.
 - c) La persona titular de la Presidencia de la Diputación de Badajoz o diputado/a en quien delegue.
 - d) La persona titular de la Presidencia de la Diputación de Cáceres o diputado/a en quien delegue.
 - e) Dos vocales cuya designación corresponderá respectivamente a cada una de las Diputaciones.
 - f) Cuatro vocales cuya designación se realizará por el órgano competente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura o, en su caso, de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Extremadura.
 - g) Tres vocales cuya designación corresponderá respectivamente a la capital autonómica y a cada capital de provincia.
7. En la designación de la representación local se atenderá preferentemente a propuestas que vayan encaminadas a garantizar el equilibrio territorial y la representación equilibrada entre sus miembros, de conformidad con la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, garantizando, además, la presencia de un tercio de representantes de los municipios de menos de 5.000 habitantes.
8. Los miembros del Consejo serán designados por un período máximo de cuatro años y, en todo caso, se mantendrán en sus cargos durante el período que dure su mandato representativo o su nombramiento ejecutivo. El fin del mandato representativo o el cese como cargo ejecutivo comporta la pérdida de la condición de miembro del Consejo, que será sustituido por los cauces preceptivos.

Artículo 31. Funciones del Consejo de Política Local.

El Consejo de Política Local ejercerá las siguientes funciones:



- a) Participar en la elaboración de planes y programas promovidos por la Junta de Extremadura que afecten a competencias propias municipales, así como informar de forma preceptiva y con carácter previo el contenido de tales planes y programas desde la perspectiva del impacto que se pueda producir sobre la autonomía local.
- b) Conocer, deliberar y, en su caso, informar las líneas maestras del anteproyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en lo que pueda afectar al principio de autonomía local y a las competencias propias de los municipios, así como a su financiación.
- c) Llevar a cabo propuestas de carácter normativo por iniciativa propia o a instancias de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local, siempre que afecten al ámbito de las competencias propias municipales o refuercen el principio de autonomía local, al efecto de que se puedan tramitar y aprobar, en su caso, por las instituciones competentes.
- d) Promover la colaboración interadministrativa e intercambio de información entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, de acuerdo con las previsiones recogidas en el título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y con la finalidad de reforzar el principio de autonomía local y la mejora de las políticas públicas territoriales.
- e) Deliberar en torno a las políticas sectoriales que pretendan poner en marcha las diferentes instituciones del territorio y que afecten a las competencias municipales.
- f) Promover sistemas de cooperación y la gestión compartida de políticas públicas con proyección local entre los diferentes niveles de gobierno de la Comunidad Autónoma.
- g) Elaborar estudios, informes y propuestas sobre materias relativas a la autonomía municipal y a las competencias propias de los ayuntamientos.
- h) Conocer la memoria presentada por la Junta de Extremadura prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 4, de la presente ley.
- i) Las que sean atribuidas por otras leyes.
- j) Solicitar a la Comisión de Garantías de la Autonomía Local la emisión de informes en los procesos de elaboración de leyes, decretos, decretos legislativos, reglamentos y planes que afecten de manera específica a la autonomía local.
- k) Velar por el cumplimiento de los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales.
- l) Las que sean atribuidas por otras leyes.

**Artículo 32. Reglas de funcionamiento del Consejo de Política Local.**

1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple.
2. El Pleno del Consejo se reunirá al menos en dos sesiones ordinarias a lo largo del año. Una de las sesiones tendrá como objeto las líneas fundamentales de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en lo que afectan a las políticas locales, con especial atención a la determinación de la cuantía global y a la definición de los factores de distribución del fondo de financiación incondicionada regulado en el artículo 60.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.
3. El Consejo funcionará también en Comisiones Sectoriales, cuya composición y atribuciones se determinará en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.
4. Reglamentariamente se establecerá el régimen de funcionamiento del Consejo de Política Local.
5. El Consejo de Política Local hará pública en un portal de transparencia la información establecida en la legislación básica y autonómica de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, información institucional, organizativa, de planificación, información de relevancia jurídica e información económica, presupuestaria y estadística.

CAPÍTULO III

Comisión de Garantías de la Autonomía Local

Artículo 33. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

1. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local es el órgano que tiene por objeto la salvaguarda y efectividad del principio de autonomía local y que, a tal fin, ejerce las funciones de alerta temprana en los procesos normativos impulsados por parte de la Junta de Extremadura, velando por el respeto a las competencias propias municipales y en sentido análogo por la garantía de cualesquiera otras competencias del resto de entidades locales.
2. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local es un órgano adscrito al Consejo de Política Local, con el que compartirá las infraestructuras y medios materiales, el personal y los recursos presupuestarios.
3. Para el ejercicio de sus competencias la Comisión de Garantías de la Autonomía Local goza de autonomía orgánica y funcional.
4. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local adopta su propio reglamento de organización y funcionamiento.

**Artículo 34. Composición de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.**

1. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local se compone de un total de quince miembros.
2. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local estará compuesta por la totalidad de la representación de los gobiernos locales en el Consejo de Política Local (trece miembros), dos vocales designados cada uno por los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de las provincias de Cáceres y Badajoz, más otros cinco cargos electos locales propuestos, tres por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, uno por la Diputación Provincial de Badajoz y otro por la Diputación Provincial de Cáceres.
3. Los miembros de la Comisión podrán delegar el ejercicio del cargo en otros miembros electos de la misma Diputación o ayuntamiento de la que forman parte.
4. En el proceso de designación de tales miembros de la Comisión, se tendrán en cuenta los criterios de equilibrio territorial entre ambas provincias y de género, así como se garantizará la presencia de, al menos, un tercio de los representantes municipales que procedan de ayuntamientos con población inferior a 5000 habitantes.

Artículo 35. Estructura y funcionamiento de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

1. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local se estructura en dos órganos:
 - a) Pleno.
 - b) Presidencia.
2. El Pleno será el órgano que desarrolle las funciones deliberativas, apruebe los diferentes informes y propuestas, así como ejerza el resto de iniciativas y atribuciones recogidas en el artículo 36 de la presente ley.
3. La Presidencia recaerá en la persona titular de la presidencia de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura o, en su caso, de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Extremadura.
4. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes.

Se reunirá en sesión extraordinaria por convocatoria de la Presidencia o a petición de un tercio de los miembros de la Comisión. En todo caso, deberá mediar un plazo de cuatro días entre la convocatoria y la celebración de la sesión extraordinaria.



El conocimiento de propuestas normativas o asuntos urgentes deberá realizarse mediante sesión extraordinaria.

5. La Comisión podrá realizar sesiones a distancia por medios telemáticos en los términos y condiciones establecidos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. El órgano directivo competente en materia de Administración local ejercerá las funciones de coordinación de las iniciativas normativas que impulse cada departamento de la Junta de Extremadura, así como fiscalizará que tales iniciativas vienen acompañadas de las memorias o informes preceptivos, y remitirá cada primer día hábil del mes al Registro de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local las propuestas normativas que deban ser objeto de análisis o estudio por parte del citado órgano.
7. Registradas las iniciativas o propuestas normativas se remitirán a los miembros de la Comisión a través de la Presidencia, nombrándose para cada caso por turno rotatorio un ponente.
8. La Comisión deberá emitir sus informes en el plazo de quince días, salvo que la propuesta normativa sea calificada como urgente, en cuyo caso el plazo será de ocho días.
9. Uno de los miembros de la Comisión ejercerá las funciones de Secretaría, siendo asistido para el desarrollo de tales tareas por el personal técnico o administrativo asignado al efecto.
10. En relación con las previsiones establecidas en los artículos 28.6 y 33.2 de esta ley, los Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporarán una partida de crédito nominativa y suficiente que garantice, junto con el resto de Administraciones representadas, la disposición de recursos y medios económicos y personales para el correcto ejercicio de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

Artículo 36. Funciones de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

Son funciones de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local:

- a) Impulsar la elaboración de iniciativas normativas autonómicas o de reforma del cuadro normativo vigente, tanto legislativo como reglamentario, en tanto que afecte a materias de autonomía local y de competencias propias municipales, dando traslado de tales propuestas al Consejo de Política Local de Extremadura.
- b) Apoyar y promover el planteamiento de conflictos en defensa de la autonomía local, promoviendo la realización de estudios e informes en aquellos casos en que se pueda ver afectada la autonomía municipal o las competencias propias de los ayuntamientos como consecuencia de la aprobación de leyes o disposiciones normativas



con rango y fuerza de ley por parte de las instituciones competentes de la Comunidad Autónoma.

- c) Solicitar la interposición de recurso de inconstitucionalidad a los órganos legitimados al efecto, en aquellos supuestos en que se vea afectada la autonomía municipal o las competencias propias de los ayuntamientos.
- d) Actuar como órgano de alerta temprana, a través de los preceptivos informes, en aquellos supuestos establecidos en el artículo 37 de la presente ley.
- e) Participar, siempre que así sea requerido por acuerdo del Consejo de Política Local, en la elaboración de disposiciones de carácter reglamentario que afecten a la autonomía municipal o a las competencias propias de los ayuntamientos.
- f) Realizar estudios y propuestas sobre todos aquellos aspectos relativos a la garantía de la autonomía municipal y la defensa de las competencias propias de los Ayuntamientos.
- g) Aprobar declaraciones institucionales en relación con la posible afectación a autonomía local y con las competencias propias de los Ayuntamientos por parte de los diferentes poderes públicos.
- h) Velar porque los anteproyectos de ley sometidos a su consideración cumplan con las exigencias previstas en el artículo 17.4 de la presente ley.
- i) Conocer la Memoria presentada por la Junta de Extremadura prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 4, de la presente ley.
- j) Colaborar en las relaciones institucionales de los entes locales entre sí.
- k) Cualesquiera otras funciones que se le sean reconocidas por las leyes.

Artículo 37. Sistema de alerta temprana en garantía de la autonomía municipal.

1. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local tiene como función prioritaria servir de filtro de detección de posibles afectaciones al principio de autonomía local o, en su caso, a las competencias propias de los ayuntamientos, que se puedan producir en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general impulsados por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.
2. A tal efecto, los anteproyectos de ley o de decreto legislativo y los proyectos de reglamento que afecten específicamente a los intereses de los entes locales y especialmente al principio de autonomía local o, en su caso, a las competencias propias municipales, una vez que se hayan elaborado los informes que sean preceptivos conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deben ser enviados junto con la memoria y estudios elaborados por la Consejería o Centro Directivo competente, a

través del órgano directivo competente en materia de Administración Local, a la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

3. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local habrá de emitir informe en el plazo de quince días desde la recepción del anteproyecto o proyecto de ley. Si en la orden de remisión se hace constar motivadamente, la urgencia del informe, el plazo máximo para su despacho será de ocho días. A su vez, a instancia de la presidencia de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local, la consejería competente puede ampliar el plazo hasta un máximo de sesenta días. Si expira el plazo sin que la Comisión de Garantías de la Autonomía Local haya emitido informe, la consejería o centro directivo competente podrá continuar la tramitación del anteproyecto de ley o decreto legislativo o proyecto de reglamento.
4. El informe de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local deberá indicar claramente si sugiere o no modificaciones y, en caso afirmativo, cuáles son las modificaciones propuestas.
5. Si las modificaciones propuestas por la Comisión de Garantías de la Autonomía Local fueran admitidas íntegramente por la consejería o centro directivo, continuará la tramitación del anteproyecto o proyecto normativo.
6. Si no se acoge todas o solo se acoge parte de las propuestas, se constituirá una Comisión Bilateral compuesta por tres miembros de la Consejería promotora de la iniciativa normativa y tres miembros de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local que procurarán llegar a un acuerdo de composición de intereses en el plazo de quince días desde la convocatoria de la primera sesión de la Comisión Bilateral.
7. De no alcanzar acuerdo entre la delegación autonómica y la local, la consejería o centro directivo proseguirá con la tramitación del anteproyecto o proyecto normativo, pero deberá elaborar un informe justificativo de las razones del rechazo.
8. Tanto el Informe de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local como, en su caso, las actas de reuniones de la Comisión Bilateral, se incorporarán al expediente del procedimiento de elaboración de disposiciones generales y, en el caso, de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto legislativo, se trasladarán a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento y efectos en la tramitación parlamentaria ulterior.

Artículo 38. Excepciones al sistema de alerta temprana.

Únicamente quedará exceptuado de la exigencia de informe preceptivo de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, cuyas líneas generales en torno a la afectación, en su caso, al principio de autonomía local y a las competencias propias de los municipios serán abordadas en el seno del Consejo de Política Local, en los términos expuestos en el artículo 31 de la presente ley.



Artículo 39. Participación de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local en la elaboración de normas y planes autonómicos.

1. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local, cuando así sea requerida por el Consejo de Política Local, podrá participar mediante la emisión de informes en los procesos de elaboración de leyes, decretos, decretos legislativos, reglamentos y planes que afecten de manera específica la autonomía local. En todo caso, emitirá informe preceptivo sobre las siguientes normas:
 - a) Las propuestas de reforma del Estatuto de Autonomía, antes de su aprobación por la Asamblea de Extremadura.
 - b) La ley de mayoría absoluta que regule los procedimientos de creación, fusión, segregación y supresión de municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 del Estatuto de Autonomía.
 - c) La ley de la Asamblea que establezca los requisitos de funcionamiento del régimen de concejo abierto, que se apruebe de acuerdo con el artículo 54.3 del Estatuto.
 - d) La ley de la Asamblea aprobada por mayoría absoluta prevista en el artículo 55 del Estatuto de Extremadura y que proceda a la modificación o derogación de la presente ley o de aspectos parciales de la misma, así como de sus reglamentos de desarrollo.
 - e) La ley de la Asamblea que fije las competencias de las Diputaciones provinciales, en los términos establecidos en el artículo 56 del Estatuto.
 - f) La ley aprobada por mayoría absoluta que, en su caso, estructure la organización territorial y determine las comarcas, de conformidad con el artículo 57 del Estatuto.
 - g) La ley que regule las formas de constitución, organización, competencias, régimen jurídico y financiero de las entidades locales menores que sigan subsistiendo, áreas metropolitanas, mancomunidades, consorcios y aquellas otras agrupaciones voluntarias o necesarias, en los términos recogidos en el artículo 58 del Estatuto, así como las posibles modificaciones o derogaciones que se puedan proponer en relación con el contenido de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
 - h) Las leyes de la Asamblea que, en su caso, articulen la gestión ordinaria por parte de las entidades locales de los servicios de la competencia de la Comunidad Autónoma o que transfieran o deleguen a esas mismas entidades locales competencias autonómicas, según lo establecido en el artículo 59.2 y 3 del Estatuto.
 - i) La ley de la Asamblea aprobada por mayoría absoluta que establezca las fórmulas generales de coordinación y la relación de funciones propias de las Diputaciones provinciales que deban ser coordinadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto.



- j) La ley que establezca el fondo de financiación incondicionada dotado a partir de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, así como que proponga la reforma de lo establecido en el título IV de la presente ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Estatuto.
 - k) Las leyes sectoriales que regulen las materias sobre las que las entidades locales hayan recibido competencias.
 - l) Las leyes que regulen las políticas de fomento autonómico que afecten a competencias locales.
 - m) Cualesquiera otras leyes que afecten a la autonomía local o a las competencias propias municipales establecidas en esta ley.
2. En atención a su trascendencia material, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los anteproyectos de ley que tengan por objeto las materias citadas en el apartado primero de este artículo deberán ser sometidos al sistema de alerta temprana por parte de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local en los términos establecidos en el artículo 37 de la presente ley. En estos casos, no se podrá invocar por parte de la Junta de Extremadura razones de urgencia y el plazo de emisión del informe será, en todo caso, de un mes, ampliable por quince días más a propuesta de la Presidencia de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

Artículo 40. Participación en la tramitación parlamentaria de proyectos de leyes y decretos legislativos.

- 1. En los procedimientos legislativos para la aprobación de proyectos y proposiciones de ley que afecten de manera específica a la autonomía local o incidan sobre competencias propias de los municipios, tras el debate a la totalidad, y antes de la presentación de enmiendas, la presidencia de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local, o vocal en el que se delegue, ha de ser oída, de forma preceptiva, mediante comparecencia al efecto en la comisión que corresponda.
- 2. Si la iniciativa es un proyecto de ley que fue informado por la Comisión de Garantías de la Autonomía Local en la fase de elaboración del anteproyecto y discutido con la delegación autonómica sin que se alcanzara un acuerdo sobre las modificaciones propuestas en aquel informe, podrá comparecer, además, un vocal de la delegación autonómica para explicar la postura de la Junta de Extremadura frente a la defendida por la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.

Artículo 41. Conciliación prejudicial.

- 1. Con el fin de resolver de forma acordada los conflictos que en materia competencial puedan surgir entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, o entre estas últimas entre sí, se podrá acudir a la conciliación prejudicial.



2. El trámite de conciliación tendrá carácter voluntario y previo a la interposición de la acción jurisdiccional y se regirá por los principios de antiformalismo e igualdad de las partes en las actuaciones.
3. Pueden ser objeto de conciliación las disposiciones, actos, actuaciones e inactividad de la Junta de Extremadura y de los entes locales u organismos dependientes o vinculados a esas Administraciones Públicas, siempre que se plantee una cuestión de naturaleza competencial que cuestione su validez.
4. La Junta de Extremadura puede plantear la conciliación dentro de la vía previa del requerimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de bases de régimen local o dentro del plazo de dos meses para acudir a la vía judicial, una vez dictada, notificada o publicada la resolución, según el caso, o desde que se tenga conocimiento de la inactividad o vía de hecho, a los que se imputa el vicio de competencia.
5. El acuerdo que en su caso se alcance dentro del procedimiento de conciliación deberá formalizarse dentro de los plazos establecidos para acceder a la vía judicial según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En ningún caso se suspenderá el plazo de interposición del recurso en vía jurisdiccional derivado del trámite de conciliación.

6. La conciliación previa se iniciará mediante escrito de la administración requirente dirigido a la entidad u organismo dependiente de la misma cuya disposición, acto, actuación o inactividad se cuestiona indicando las causas por las que se discute su competencia.

La solicitud de inicio del procedimiento de conciliación deberá ser contestada por la entidad requerida en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la recepción del escrito manifestando la voluntad de seguir el trámite de conciliación previa o rechazando esta vía previa.

7. El acuerdo de conciliación seguirá unas pautas antiformalistas. Asistirán como máximo tres representantes por cada administración, que podrán aportar los documentos, expedientes e informes que estimen oportuno con el objeto de modificar, precisar o revocar la actuación del ente respectivo y tratar de evitar la acción jurisdiccional. Al término del procedimiento se levantará acta sucinta con indicación en su caso del acuerdo alcanzado y del desistimiento de las actuaciones judiciales.
8. La Comunidad Autónoma de Extremadura podrá crear una Comisión de Conciliación y de composición paritaria entre representantes designados por la Comunidad Autónoma y por los entes locales para llevar a efecto los actos de conciliación de conflictos cuando así lo acuerden los entes enfrentados.



TÍTULO V
FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Artículo 42. Principios de actuación de las haciendas locales extremeñas.

1. La actuación de las haciendas locales extremeñas se regirá por los siguientes principios:
 - a) Autonomía financiera, que se concreta en el ejercicio de las potestades de ordenación y gestión en materia económico-financiera, presupuestaria y tributaria, de conformidad con la legislación básica y las leyes que regulen estas materias.
 - b) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que comporta el cumplimiento estricto de la normativa aplicable en materia de déficit público, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con la legislación y las disposiciones normativas que la desarrollen en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de las previsiones normativas que sobre este ámbito se contienen en la legislación básica de régimen local.
 - c) Suficiencia financiera, que implica la disponibilidad por parte de las haciendas locales de los recursos necesarios para el recto ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por la presente ley y, de conformidad con ella, con el desarrollo que lleven a cabo las leyes sectoriales de la Asamblea de Extremadura.
 - d) Solidaridad y equilibrio territorial en la distribución de los recursos, en los términos recogidos en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía y articulándose, entre otros posibles instrumentos, por medio del Fondo de finalidad incondicionada dotado a partir de los ingresos tributarios de la Comunidad y que se distribuirá teniendo en cuenta los factores previstos en la presente ley y los que se determinen puntualmente en las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las haciendas de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura actuarán de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad financiera, transparencia, objetividad, economía, eficacia, eficiencia, control, unidad de caja y racionalidad en la gestión de sus recursos.

Artículo 43. Financiación incondicionada y excepciones.

1. Con carácter general la financiación de los municipios y del resto de entidades locales tendrá carácter incondicionado.
2. De acuerdo con lo establecido en la Carta Europea de Autonomía Local el establecimiento de mecanismos de financiación condicionada solo podrá adoptarse de manera excepcional cuando así se prevea expresamente en una disposición normativa.



3. Las políticas subvencionales de fomento que pretendan incorporar mecanismos de financiación condicionada, se deberán ajustar a las siguientes reglas y condiciones:
- a) Supuestos en los que las entidades locales aparecen como beneficiarias de las subvenciones de la comunidad autónoma.
- 1.º Los programas podrán ejecutarse a través de convenios entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales (Municipios) a las que vayan dirigidos.
 - 2.º En todo caso se garantizará la intervención de las Entidades Locales por sí mismas o por medio de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias en la concreción de los objetivos y condiciones de las actuaciones programadas, correspondiendo la ejecución íntegra de las actuaciones a las entidades locales, incluida la gestión de los fondos previstos para su realización que se les transfieran desde la Comunidad Autónoma y, así como, la tramitación administrativa.
 - 3.º La aportación de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de estos programas adoptará la forma de transferencias de financiación, que deberán ser justificadas mediante acreditación de asiento contable en la respectiva hacienda local y certificación final, acreditativa del destino a que se han aplicado los fondos recibidos. En el caso de que los fondos que se transfieren provengan de otras instancias públicas, incluida la Unión Europea, la certificación final y el pago correspondiente se ajustarán a lo que dispongan las normas de la institución origen de los fondos.
- b) Aquellos otros supuestos referidos a las políticas de fomento autonómicas que tiene por objeto a entidades particulares pero cuya gestión afecta a las competencias municipales.
- 1.º Cuando la Comunidad Autónoma prevea con fines de fomento el otorgamiento de subvenciones a particulares y estas subvenciones incidan en ámbitos materiales en los que las Entidades Locales tengan atribuidas competencias, deberán reconocerse a las mismas, según los casos, facultades para especificar y complementar los objetivos, condiciones y requisitos del otorgamiento, así como para la ejecución y gestión a la que deba sujetarse.
 - 2.º Cuando la Comunidad Autónoma estime que la intervención de las Entidades Locales en la actividad subvencional proyectada resulte incompatible con el aseguramiento de su plena efectividad deberá justificarlo adecuadamente, previo informe, en todo caso, a la Comisión de Garantías de la Autonomía Local.
 - 3.º La Junta de Extremadura desarrollará reglamentariamente de forma concertada con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura o, en su caso, con la asociación de entidades locales más representativa en la Comunidad Autónoma, las previsiones recogidas en el presente artículo teniendo en cuenta los principios de



participación de los entes locales en tales programas de financiación, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos, en los términos establecidos en la disposición final cuarta, apartado dos, y en la disposición transitoria séptima de la presente ley.

Artículo 44. Régimen de nuevas competencias y servicios municipales.

1. Las leyes sectoriales que concreten las competencias propias municipales establecidas en el artículo 15 o complementen las materias y funciones allí establecidas, deberán determinar en todo caso los medios de financiación necesarios a través de los cuales los ayuntamientos podrán hacer frente a las actividades, servicios o prestaciones que tales leyes recojan. La asunción efectiva de las facultades de fomento o de gestión de esas competencias por parte de los municipios mediante su reconocimiento expreso en leyes sectoriales deberá comportar correlativamente la reestructuración administrativa y de gasto afectado por esa competencia de la Administración de la Junta de Extremadura.
2. Igualmente, a efectos de garantizar los principios de autonomía y suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales, las citadas leyes deberán prever una memoria económica en la que se recoja expresamente el análisis de impacto que el ejercicio de esas funciones y facultades de competencia propia municipal representan para la Hacienda local respectiva, así como la disminución del gasto público que implica para la Administración de la Junta de Extremadura.

Artículo 45. Fondo de financiación incondicionado para los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se establecerá un Fondo incondicionado dotado con al menos 76 millones de euros, provenientes de los ingresos tributarios de la Comunidad, y que se distribuirá entre los municipios a través de una cuantía fija y una cuantía variable teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:
 - a) Población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años.
 - b) Necesidades de gasto.
 - c) Inversa de la capacidad fiscal.
 - d) Inversa de la renta per cápita.
 - e) Desempleo.



2. La asignación anual establecida en cada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma al citado Fondo variará en los Presupuestos subsiguientes al mismo ritmo que evolucione la recaudación de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma.
3. Por razones de contención del déficit público o reducción de la deuda pública podrá congelarse la asignación establecida en el apartado anterior, debiéndose garantizar en todo caso la asignación consignada en el ejercicio presupuestario previo.
4. En el Consejo de Política Local se creará una Comisión Mixta con presencia de representantes de la Junta de Extremadura y de los municipios extremeños, designados por la FEMPEX o, en su caso, por la asociación de municipios de carácter autonómico de mayor implantación, que con carácter previo a la elaboración de los presupuestos anuales por parte de la Administración Autonómica determine, de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente ley, los factores de distribución del citado Fondo y consensue el porcentaje de variación de la asignación incondicionada de cada ejercicio presupuestario.
5. La asignación al Fondo será revisada, en todo caso, cuando se produzca una modificación del sistema de financiación autonómica que implique incremento de recursos o ingresos tributarios a favor de la Comunidad Autónoma.
6. Los importes que correspondan a cada entidad local con cargo al Fondo de financiación incondicionado se liquidarán anualmente, en el primer trimestre de cada año, sin perjuicio de poder recibir el anticipo del pago.
7. El Consejo de Política Local tendrá la función de seguimiento y control de la ejecución anual del Fondo de Financiación incondicionado para los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional primera. Diputaciones Provinciales.

1. Las competencias provinciales son las establecidas en la legislación básica de régimen local y, asimismo, aquellas otras que se determinen, en su caso, una ley de la Asamblea de Extremadura en los términos expresados en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía.
2. Los municipios y la provincia integran una sola comunidad política local. En consecuencia, las competencias provinciales garantizan el ejercicio de las competencias de titularidad municipal haciendo efectivo el principio de subsidiariedad.

Disposición adicional segunda. Actualización de Ordenanzas y Reglamentos.

1. En aras a hacer efectiva la actualización de las disposiciones normativas locales y la seguridad jurídica, las ordenanzas y reglamentos municipales o provinciales podrán habilitar al



alcalde o presidente o, en su caso, a la junta de gobierno local, para que proceda a insertar en tales disposiciones normativas cualquier tipo de modificación que responda exclusivamente a cambios legales que deban ser aplicados obligatoriamente y que comporten una alteración de requisitos o adecuación automática de cuantías o porcentajes, lo cual se hará constar expresamente.

2. De tales modificaciones se dará cuenta inmediatamente al pleno de la entidad local a efectos de su ratificación.

Disposición adicional tercera. Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 del Estatuto de Autonomía, la Junta de Extremadura y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma tendrán como interlocutor preferente en todos los asuntos concernientes a los intereses locales a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.
2. En particular, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:
 - a) Celebrar, en el ámbito de sus funciones, convenios con las distintas administraciones públicas y, asimismo, actuar como entidad colaboradora de la administración autonómica o de las administraciones provinciales en la gestión de subvenciones de las que puedan ser beneficiarios los municipios y sus entidades del sector público institucional.
 - b) Formalizar convenios con los ayuntamientos que tengan por objeto la prestación de servicios municipales, siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas.
 - c) Crear centrales de contratación pública al cual puedan adherirse los municipios y resto de entidades locales o, en su defecto, integrarse en las centrales de contratación centralizadas promovidas, en su caso, por la Junta de Extremadura o por las Diputaciones provinciales.
 - d) Ejercer, en representación de las entidades locales, la legitimación para la negociación colectiva en el empleo público, llevando a cabo procesos de negociación a través de acuerdos o convenios marco, a los que puedan adherirse posteriormente los diferentes municipios o el resto de entidades locales.
3. En atención a las funciones y al papel institucional que representa, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias será receptora anual del porcentaje del 1 por ciento del fondo de finalidad incondicionado que se incorpora anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

***Disposición adicional cuarta. Financiación de la gestión municipal del Sistema de Servicios Sociales***

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, se creará una Comisión de estudio y propuesta compuesta por representantes de la Junta de Extremadura, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias y dos técnicos de la red de servicios sociales que analice la cartera de servicios sociales y los impactos financieros que para las haciendas municipales tiene la gestión de tales servicios.
2. Asimismo, la citada Comisión deberá identificar los déficits de asignación financiera que para los municipios extremeños tiene la gestión de aquellos servicios sociales que, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, no gozan, según la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, del carácter de competencias propias municipales.
3. La propuesta de la Comisión será elevada al departamento competente de la Junta de Extremadura en la materia, con la finalidad de que se adopten las medidas normativas y financieras necesarias para adecuar transitoriamente esos desajustes competenciales o los déficit de financiación detectados.
4. Las competencias propias de los municipios en materia de servicios sociales establecidas en el artículo 15.1.d) 1.º, habilitan a los ayuntamientos para prestar tales servicios, si bien el legislador sectorial que regule esta materia con posterioridad a la presente ley podrá modular la cartera de servicios teniendo en cuenta la capacidad de gestión y de recursos de los diferentes municipios. En todo caso, la Comisión establecida en los apartados anteriores podrá realizar propuestas en relación con esta materia.

Disposición adicional quinta. Procedimientos sancionadores.

1. En el supuesto de que alguna ley sectorial, al regular el procedimiento sancionador prevea la colaboración normativa de la ordenanza en la tipificación de las infracciones y sanciones, tal disposición normativa local podrá prever la sustitución, previo consentimiento de la persona afectada y salvo que la ley imponga su carácter obligatorio, de las multas o sanciones pecuniarias por trabajos de valor equivalente en beneficio de la comunidad local.
2. Entre esas medidas alternativas a las sanciones pecuniarias se podrán incluir asimismo la asistencia a sesiones formativas o la participación en actividades cívicas cuando así lo acuerde el órgano sancionador. La imposición de esas medidas alternativas será siempre proporcionada a la gravedad de la infracción.

Disposición adicional sexta. Colaboración técnica entre administraciones públicas.

En el marco del ejercicio de las competencias municipales definidas en el artículo 12 de esta ley, así como de la cláusula general de competencias prevista en el artículo 14 del

mismo cuerpo legal y conforme a los principios generales de colaboración y cooperación institucional que han de regir las relaciones interadministrativas, la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, podrán formalizar convenios de colaboración, en aquellas materias en las que existan intereses concurrentes, para la emisión de informes u otra documentación técnica requeridos por la normativa vigente, en la tramitación de los expedientes administrativos objeto de sus respectivas competencias.

Disposición transitoria primera. Efectividad de las competencias propias de los municipios y papel de la legislación sectorial.

1. Mientras la Asamblea de Extremadura no proceda a aprobar o modificar las leyes sectoriales que concreten en sus respectivos ámbitos materiales las funciones y facultades establecidas en el artículo 15 de la presente ley, los municipios continuarán ejerciendo las competencias que les atribuye la legislación vigente con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley y se garantizará que para el ejercicio de tales funciones o facultades disponen de la financiación correspondiente. Por consiguiente, mientras esa modificación de la legislación sectorial no se produzca, la Junta de Extremadura o las Diputaciones Provinciales, en su caso, podrán financiar tales competencias en los mismos términos que se venían haciendo hasta la entrada en vigor de la presente ley, incluida la posibilidad de establecer líneas de subvenciones condicionadas o la celebración de convenios finalistas durante ese periodo.
2. Las competencias recogidas en el artículo 15 de esta ley, así como las actividades, servicios o prestaciones que se deriven de ellas, tienen, en todo caso, el carácter de competencias propias y no están sujetas al régimen establecido en el artículo 14 de la presente ley. En relación con los ámbitos materiales previstos en tal precepto y mientras la legislación sectorial no se adapte a tales previsiones, los municipios podrán ejercer tales competencias mediante financiación propia o mediante convenios de colaboración con la Administración correspondiente, que garantizará transitoriamente los recursos necesarios para el ejercicio de esas funciones o facultades.

Disposición transitoria segunda. Adaptación de las competencias de la legislación sectorial a las previsiones recogidas en la presente ley.

1. En el plazo de un año desde su entrada en vigor se elaborará por parte de una Comisión de estudio un informe sobre la adecuación de la legislación sectorial a las previsiones recogidas en el artículo 15 de esta ley.
2. La Comisión de estudio estará compuesta de forma paritaria por representantes de la Junta de Extremadura y de los municipios, cuyos miembros de estos últimos serán designados a propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias. Asimismo, la citada Comisión tendrá asesores designados por cada una de las partes, pudiendo asimismo ser convocados al citado órgano expertos externos o profesionales de las Administraciones Públicas.



3. Una vez elaborado el citado informe, se dará conocimiento de su contenido a la Asamblea de Extremadura y se abrirá un período máximo que concluirá el 31 de marzo de 2023 para que, mediante proyectos de ley, con la participación de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura durante la fase de elaboración de los mismos, se proponga la modificación y adaptación de la legislación sectorial a las previsiones, tanto competenciales como financieras, establecidas en la presente ley.
4. Anualmente, la Junta de Extremadura llevará a cabo la confección de una memoria que evalúe la puesta en marcha del proceso de adaptación, dando cuenta de los resultados tanto al Consejo de Política Local como a la Comisión de Garantías de la Autonomía Local. También se presentará esa Memoria ante la Comisión correspondiente de la Asamblea de Extremadura.

Disposición transitoria tercera. Desarrollo reglamentario de legislación sectorial.

1. El desarrollo reglamentario de la legislación sectorial emanada con anterioridad a la vigente ley, siempre que comporte una concreción de servicios, actividades o prestaciones, así como de funciones o facultades, derivadas de las competencias municipales propias recogidas en el artículo 15 de la presente ley, deberá ir necesariamente acompañado de la financiación adecuada.
2. La Comisión de Garantías de la Autonomía Local, a través de los informes previos preceptivos sobre los proyectos de disposiciones de naturaleza reglamentaria, velará por el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el apartado anterior.

Disposición transitoria cuarta. Continuidad de las actividades, servicios o prestaciones que se vienen ejerciendo por los municipios.

1. Las actividades, servicios y prestaciones que vinieran ejerciendo los ayuntamientos extremeños en ámbitos materiales y funcionales en los que, tras la entrada en vigor de la presente ley, son competencia propia de los municipios podrán seguir desempeñándolas sin necesidad de acudir a las exigencias procedimentales y requisitos establecidos en el artículo 14 de esta ley.
2. Las actividades, servicios o prestaciones que vinieran ejerciendo los ayuntamientos extremeños en ámbitos materiales y funcionales no recogidos en el artículo 15 de esta ley, podrán continuar ejerciéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de esta ley.

Disposición transitoria quinta. Renovación de los miembros del Consejo de Política Local.

Tras la celebración de las elecciones autonómicas y locales, así como a partir de la renovación de los cargos públicos representativos o ejecutivos de la Junta de Extremadura, se



procederá a abrir el proceso de designación y el nombramiento de los nuevos miembros. En todo caso, la renovación de los miembros de la institución deberá realizarse como máximo, ocho meses después de la celebración de las respectivas elecciones.

Disposición transitoria sexta. Procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general por parte de la Junta de Extremadura y funcionamiento de la Comisión Bilateral en el sistema de alerta temprana.

1. En tanto no se proceda a la aprobación de una ley de la Asamblea o disposición reglamentaria que adapte el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas de carácter general de acuerdo con lo establecido en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por parte de la Junta de Extremadura, mediante acuerdo del órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma se podrá llevar a cabo la citada adaptación con carácter transitorio y, en su caso, introducir en tal procedimiento los trámites previstos en el título III de la presente ley y, especialmente, la fase de intervención de la Comisión de Garantías de la Autonomía Local allí establecida.
2. La Junta de Extremadura procederá, asimismo, ya sea mediante acuerdo o a través de la aprobación de una disposición de carácter general, a la determinación del procedimiento de convocatoria y funcionamiento de la Comisión Bilateral establecida en el artículo 37 de la presente ley.

Disposición transitoria séptima. Financiación incondicionada.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y con la finalidad de implantar el sistema de financiación incondicionada recogido en la Carta Europea de Autonomía Local y en la presente ley, al efecto de que por parte de la Junta de Extremadura se vaya concretando de forma ordenada la reestructuración administrativa y los ajustes presupuestarios consiguientes, la puesta en marcha efectiva del citado sistema se hará gradualmente en los términos expuestos en esta disposición transitoria y con la efectividad determinada en la disposición final cuarta, apartado dos.
2. Durante los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020, la Junta de Extremadura llevará a cabo un estudio de impacto organizativo y financiero que la citada implantación comporta para sus estructuras y presupuesto. No obstante, también en esos mismos ejercicios presupuestarios, se podrán impulsar experiencias piloto de supresión de líneas de financiación condicionada y su transformación en financiación incondicionada o la transferencia de tales recursos financieros al Fondo de Financiación Incondicionado establecido en el artículo 45 de la presente ley, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.
3. La regulación de las subvenciones incondicionadas establecida en el artículo 43 de la presente ley persigue salvaguardar la autonomía municipal en el ejercicio de las



competencias propias. Por consiguiente, a partir del ejercicio presupuestario de 2020 y durante los siguientes tres ejercicios, la Junta de Extremadura, exclusivamente por lo que afecta a competencias propias de los municipios, irá reduciendo, como mínimo, en un 33 por ciento anual los recursos de financiación condicionada a los municipios que se distribuyen por los distintos departamentos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes, salvo que tales mecanismos de financiación incondicionada se incluyan en las excepciones establecidas en el artículo 43 de la presente ley, que no sumarán a efectos de cómputo del citado porcentaje.

4. Los citados recursos de financiación condicionada vinculados a competencias propias de los municipios que sean suprimidos en cada ejercicio presupuestario acrecerán el Fondo de Financiación Incondicionada municipal establecido en el artículo 45 de esta ley, pero sin que tal incremento se compute a efectos del porcentaje anual de incremento que se deba producir según lo previsto en el citado artículo.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas las disposiciones de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura que se opongan a la presente ley.
2. Asimismo, quedan derogadas cuantas leyes y disposiciones normativas de carácter reglamentario se opongan a lo establecido en la presente ley.
3. Mientras el Gobierno de Extremadura no desarrolle reglamentariamente la regulación establecida en el artículo 14.8 de la presente ley, el Decreto 265/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de emisión de informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas por las entidades locales de Extremadura, continuará en vigor en todo lo que no se oponga a lo establecido en esta ley.

Disposición final primera. Contenido material reservado a ley de mayoría absoluta.

1. Las materias reguladas en los títulos I, II y III de esta ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, han sido aprobadas por mayoría absoluta de la Asamblea.
2. La modificación o derogación de lo establecido en tales títulos requerirá asimismo una ley de la Asamblea de mayoría absoluta.
3. Lo establecido en el título IV y disposiciones adicionales de la presente ley podrá ser modificado o derogado por una ley de la Asamblea de Extremadura.
4. Atendiendo a la conexión material del título IV con la garantía de la autonomía municipal y de sus competencias propias, así como con las previsiones del artículo 55 del Estatuto de



Autonomía, cualquier modificación o derogación de su contenido deberá ser hecha de forma expresa por una ley de la Asamblea, excluyéndose a tal efecto que la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma pueda llevar a cabo tal modificación o derogación.

Disposición final segunda. Respaldo presupuestario.

Ninguna medida adoptada al amparo de esta ley podrá llevarse a efecto si carece de crédito presupuestario en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final tercera. Salvaguarda de las competencias o atribuciones de la Junta de Extremadura.

Lo dispuesto en esta ley no menoscaba las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía. Tampoco altera el carácter, las funciones y atribuciones de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulados en el mismo.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

1. La presente ley entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. No obstante, las previsiones relativas a la financiación incondicionada vinculadas a las competencias propias de los municipios recogidas en el artículo 43, serán efectivas a partir del 1 de enero del año 2020, en los términos establecidos en la disposición.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta ley, que cooperen a su cumplimiento y a los tribunales y autoridades que corresponda la hagan cumplir.

En Mérida, a 22 de enero de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019060208)

Apreciados errores en la publicación de la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 12, de 18 de enero de 2019, se procede a su rectificación:

ANEXO II

DE VACANTES

— En el Área de Salud de Badajoz, se añade la siguiente plaza:

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	Centro Trabajo/ Ubicación
Médico de Familia de EAP	1BP1100080	Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz)	C.S. Ciudad Jardín

— En el Área de Salud de Mérida:

Donde dice

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	Centro Trabajo/ Ubicación
Médico/a de Centro Sociosanitario	2BP1100186	Unidad de Salud Mental	Área de Mérida; CN San Pedro de Mérida



Debe decir

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	Centro Trabajo/ Ubicación
Médico/a de Centro Sociosanitario	2BP1100186	Unidad de Salud Mental	Área de Mérida

— En el Área de Salud de Plasencia, se añade la siguiente plaza:

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	Centro Trabajo/ Ubicación
Médico de Familia de EAP	7BP1100075	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	C.S. Plasencia I

ANEXO III

DE RESULTAS

— En el Área de salud de Badajoz, se elimina la siguiente plaza:

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	Centro Trabajo/ Ubicación
Médico de Familia de EAP	1BP1100080	Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz)	C.S. Ciudad Jardín

— En el Área de Salud de Llerena-Zafra, se añade la siguiente plaza:

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	Centro Trabajo/ Ubicación
Médico de Familia de EAP	4BP1100045	Z.S.- Fuente de Cantos	C.N. Calzadilla de los Barros



En el anexo VII de Comisión de Valoración:

Donde dice " Vocal Suplente: Carlos Santano Altozano".

Debe decir " Vocal Suplente: Carlos Santos Altozano".

Mérida, 21 de enero de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019060210)

Apreciados errores en la publicación de la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 15 de enero de 2019, se procede a su rectificación:

En el anexo II de Vacantes, se añade la siguiente plaza:

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	OBSERVACIONES
Pediatra de Equipo de Atención Primaria	4BP1100105	Z.S.- Zafra I	C.S. Zafra I

En el anexo III de Resultas, se elimina la siguiente plaza:

FUNCIÓN	CÓDIGO	ZONA SALUD	OBSERVACIONES
Pediatra de Equipo de Atención Primaria	4BP1100105	Z.S.- Zafra I	C.S. Zafra I



En el anexo VII de Comisión de Valoración, se hacen las siguientes modificaciones:

Se nombra a Rubén González Cervera como Presidente Suplente, en sustitución de Marcelino Moreno Sánchez.

Se nombra a Ángel Francisco González Manero como Vocal Suplente, en sustitución de Rubén González Cervera.

Mérida, 21 de enero de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •





ANUNCIO de 15 de enero de 2019 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019080043)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Para el acceso a los certificados de servicios prestados, en la dirección de Internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>, cada aspirante deberá introducir sus claves personales de acceso y acceder, en la zona privada, al apartado concurso-oposición/consultar certificado.

Asimismo se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo por escrito ante la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 15 de enero de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 11/2018, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones para el ejercicio 2019. (2019030002)

El Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE n.º 83, de 3 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno (en adelante, "las Bases") y regula las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, concretamente, en su título preliminar y título I.

El procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del citado decreto, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente y se inicia de oficio mediante convocatoria pública aprobada por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, titular de las competencias en materia de emigración, conforme a lo establecido en el título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las citadas Bases.

De acuerdo con lo anterior, con el presente decreto del Presidente se aprueba la convocatoria de las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, establecidas en el Decreto 47/2016, de 26 de abril, para el ejercicio 2019.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 90 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

CAPÍTULO I

OBJETO, BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto del Presidente tiene como objeto aprobar la convocatoria pública, correspondiente al ejercicio 2019, de la línea de ayudas a las comunidades extremeñas en



el exterior y a sus federaciones, al amparo de lo establecido en el Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno (DOE n.º 83, de 3 de mayo).

2. Estas ayudas están destinadas a financiar, total o parcialmente, los gastos de funcionamiento y de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, a través de los siguientes programas:

a) Programa I: Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.

b) Programa II: Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, en las que concurren los requisitos previstos en las Bases y en la presente convocatoria y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, para tener la consideración de comunidades extremeñas en el exterior y de federaciones de comunidades extremeñas en el exterior deben cumplirse los requisitos exigidos en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

2. Además, las comunidades y federaciones solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.

b) Estar inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior.

c) Cumplir los demás requisitos previstos en las leyes, en las Bases y en la presente convocatoria.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas a las comunidades extremeñas y sus federaciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.



CAPÍTULO II SOLICITUDES

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de los extractos correspondientes a cada programa en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que será notificada a los solicitantes de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal.

Frente a la resolución de inadmisión, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3. Cada comunidad o federación sólo podrá presentar una única solicitud y un único proyecto. En el caso de que presente varias solicitudes, se tramitará la primera registrada y se inadmitirán las siguientes.

Artículo 5. Forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo oficial que figura como anexo I "Solicitud" de la presente convocatoria, debidamente suscritas por el representante legal de la comunidad o federación solicitante y se dirigirán a la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 06800 – Mérida).

Este modelo de solicitud y demás anexos incorporados al presente decreto del Presidente, están a disposición de los solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

2. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción de los registros electrónicos.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.



3. Cada comunidad o federación sólo podrá presentar una única solicitud y un único proyecto. En el caso de que presente varias solicitudes, se tramitará la primera registrada y se inadmitirán las siguientes.
4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 6. Documentación.

1. Junto al formulario de la solicitud, los solicitantes deberán presentar debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

a) El anexo II "Declaraciones y autorizaciones" que tendrá el siguiente contenido:

- 1.º Declaración responsable de que la comunidad o federación no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º Autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.
- 3.º Autorización al órgano gestor para comprobar y obtener de oficio los datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del servicio de Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En el caso de que se deniegue expresamente las autorizaciones anteriormente referidas, el solicitante deberá presentar los certificados y la documentación referida a su identidad expedida por las administraciones y registros públicos competentes.

b) Anexo III "Información resumida del proyecto" cumplimentado con la información resumida del proyecto para el que se solicita la ayuda.

La información resumida del proyecto del anexo III podrá ser ampliada mediante la presentación, junto a la solicitud, del Proyecto Anual en el que se detalle las actuaciones a realizar, el presupuesto previsto y su financiación.

2. Para valorar la experiencia en la realización de actividades o la participación en las organizadas por otras entidades públicas o privadas durante el ejercicio anterior a la solicitud se tomará como referencia la Memoria Final presentada para justificar la realización del



proyecto subvencionado en dicho ejercicio. En su caso, la Memoria Final podrá ser mejorada con una Memoria Complementaria con las actividades realizadas o la participación en las organizadas por otras entidades públicas o privadas no incluidas en la Memoria del proyecto subvencionado en el ejercicio anterior.

Cuando el solicitante no hubiera presentado Memoria Final en la convocatoria anterior, deberá presentar en su lugar una Memoria de Actividades realizadas en el ejercicio anterior al de la solicitud, que también debe incluir la participación en las organizadas por entidades públicas o privadas de Extremadura o del territorio en el que se asienta.

Para su valoración, la Memoria Complementaria o la nueva Memoria de Actividades del ejercicio anterior deberá presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso, para su valoración, tanto la organización de actividades como la participación en las organizadas por otras entidades públicas o privadas de Extremadura o del territorio en el que se asienta deben estar debidamente acreditadas mediante certificados expedidos por la entidad organizadora de la actividad, notas de prensa, publicidad, fotografías y otros documentos similares.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La Dirección General de Acción Exterior es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con las competencias de los artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 8.4 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
2. La Secretaría General de la Presidencia es el órgano competente para resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con la desconcentración de competencias establecida en el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

CAPÍTULO III

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 8. Comisión de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y proyectos se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el este capítulo.



2. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan Carlos Martínez Candela, Jefe del Servicio de Acción Exterior o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - D. Luis Martínez Alcón, Jefe de Sección de Asuntos Europeos de la Dirección General de Acción Exterior.
 - Dña. Concepción Díaz Rodríguez, Trabajadora Social, adscrita a la Dirección General de Acción Exterior.
- Secretario: D. Francisco Javier Corchado Sánchez, Titulado Superior en Administración General de la Dirección General de Acción Exterior, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad de los anteriores serán suplidos por quien designe el Presidente de la Comisión de Valoración.

3. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida y concretará la cuantía de la ayuda para cada comunidad o federación, dentro del límite de crédito fijado en la respectiva convocatoria y de acuerdo con las fórmulas establecidas en los artículos 11 y 14 de la presente convocatoria.

No será necesario establecer el orden de prelación anterior cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para la cobertura de la totalidad de las mismas.

4. A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

SECCIÓN 1.^a Valoración de las solicitudes presentadas al Programa I:
Ayudas a las comunidades extremeñas
en el exterior

Artículo 9. Valoración del funcionamiento de las comunidades extremeñas.

La valoración del funcionamiento de las comunidades extremeñas se realizará de acuerdo con los criterios y puntuaciones siguientes:

a) El número de socios que componen la comunidad extremeña, con la siguiente proporción:

- 1.º Menos de 30 socios. 2 puntos.
- 2.º Entre 31 y 60 socios. 4 puntos.



- 3.º Entre 61 y 90 socios. 6 puntos.
 - 4.º Entre 91 y 120 socios. 8 puntos.
 - 5.º Más de 121 socios. 10 puntos.
- b) La existencia de paridad de hombres y mujeres en la junta directiva de la comunidad extremeña, entendiéndose que existe paridad cuando la proporción entre los géneros se encuentre entre el intervalo del 40 % y el 60 %, 6 puntos.
- c) La participación en las juntas directivas de la comunidad de jóvenes que tengan menos de 35 años en el momento de presentarse la solicitud, de acuerdo con la siguiente proporción:
- 1.º Del 1 al 10 %: 1 punto.
 - 2.º Del 11 al 20 %: 2 puntos.
 - 3.º Del 21 al 30 %: 3 puntos.
 - 4.º Del 31 al 40 %: 4 puntos.
 - 5.º Del 41 al 50 %: 5 puntos.
 - 6.º A partir del 51 %: 6 puntos.
- d) La actualización del contenido de la página web de la comunidad en los seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria, 2 puntos.
- e) La existencia de correo electrónico a nombre de la comunidad, 1 punto.
- f) La presencia de la comunidad en las redes sociales, 1 punto.
- g) La organización y realización de actividades que hayan tenido como finalidad alguna de las recogidas en el artículo 21.1 de la presente convocatoria en el ejercicio anterior al que se solicita la ayuda, 2 puntos.
- h) La participación de la comunidad extremeña en actividades organizadas por otras entidades públicas o privadas de Extremadura o del territorio en el que se asienta en el ejercicio anterior al que se solicita la ayuda, 2 puntos.

Artículo 10. Valoración del proyecto de actividades de las comunidades extremeñas.

La valoración del proyecto de actividades de las comunidades extremeñas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:



- a) Las características técnicas del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos, cuando el proyecto:
- 1.º Cumpla alguno de los objetivos establecidos en el artículo 21 de la presente convocatoria, 2,5 puntos.
 - 2.º Indique a qué personas están destinadas las actividades, 2,5 puntos.
 - 3.º Establezca un calendario de actividades, 2,5 puntos.
 - 4.º Presente un presupuesto equilibrado, en el que los gastos no superen los ingresos, 2,5 puntos.
- b) La participación de entidades públicas o privadas de Extremadura en las actividades del proyecto, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 entidades y 5 puntos cuando sean 3 ó más.
- c) La participación de entidades públicas o privadas del territorio donde se asienta en las actividades del proyecto, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 entidades y 5 puntos cuando sean 3 ó más.
- d) La participación de otras comunidades o federaciones de extremeños en el exterior en las actividades del proyecto, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 comunidades y federaciones y 5 puntos cuando sean 3 ó más.
- e) La celebración del Día de Extremadura, 5 puntos.
- f) La promoción de Extremadura mediante la realización de actividades que promuevan, preserven o difundan la cultura, la historia, la economía, las costumbres y las tradiciones de Extremadura, hasta 15 puntos, de acuerdo la puntuación siguiente:
- 1.º Por las formativas, 6 puntos.
 - 2.º Por las culturales, 5 puntos.
 - 3.º Por las deportivas, 4 puntos.
- g) El gasto en actividades en relación con el presupuesto total del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la proporción siguiente:
- 1.º Del 51 al 60 %, 2 puntos.
 - 2.º Del 61 al 70 %, 4 puntos.
 - 3.º Del 71 al 80 %, 6 puntos.
 - 4.º Del 81 al 90 %, 8 puntos.
 - 5.º Del 91 al 100 %, 10 puntos.



h) La financiación del proyecto con recursos propios, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la proporción siguiente:

1.º Del 1 al 10 %, 2 puntos.

2.º Del 11 al 20 %, 4 puntos.

3.º Del 21 al 30 %, 6 puntos.

4.º Del 31 al 40 %, 8 puntos.

5.º A partir del 41 %, 10 puntos.

Artículo 11. Cuantía individualizada de la ayuda a las comunidades extremeñas.

1. La puntuación mínima necesaria para que el proyecto presentado por una comunidad extremeña pueda recibir la ayuda será de 40 puntos.

2. La cuantía individualizada de la ayuda quedará determinada mediante la siguiente fórmula:

(Crédito total disponible en la respectiva convocatoria para el Programa I / Suma de la puntuación obtenida por todas las comunidades que hayan alcanzado la puntuación mínima) × Puntuación obtenida por cada comunidad.

3. Cuando la ayuda solicitada por la comunidad sea inferior a la cuantía que resulte de aplicar la fórmula anterior, la ayuda vendrá determinada por el importe solicitado.

4. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 18.000 euros.

SECCIÓN 2.ª Valoración de las solicitudes presentadas
al Programa II:
Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas
en el exterior

Artículo 12. Valoración del funcionamiento de las federaciones de comunidades extremeñas.

La valoración del funcionamiento de las federaciones tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

a) El número de comunidades extremeñas asociadas a la federación solicitante, de acuerdo con la siguiente proporción:

1.º Hasta 5 comunidades asociadas, 4 puntos.



- 2.º Entre 6 y 10 federaciones asociadas, 7 puntos.
 - 3.º Entre 11 y 15 federaciones asociadas, 10 puntos.
 - 4.º Entre 16 y 20 federaciones asociadas, 13 puntos.
 - 5.º 21 o más federaciones asociadas, 16 puntos.
- b) La existencia de paridad de hombres y mujeres en la junta directiva de la federación de comunidades extremeñas, entendiéndose que existe paridad cuando la proporción entre los géneros se encuentre entre el intervalo del 40 % y el 60 %, 6 puntos.
- c) La actualización del contenido de la página web de la federación en los seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria, 2 puntos.
- d) La existencia de correo electrónico a nombre de la comunidad, 1 punto.
- e) La presencia de la comunidad en las redes sociales, 1 punto.
- f) La realización de actividades que hayan tenido como finalidad alguna de las establecidas en el artículo 21.1 de la presente convocatoria durante el ejercicio de la convocatoria anterior, 2 puntos.
- g) La participación en las actividades organizadas por otras entidades públicas o privadas de Extremadura o del territorio en el que se asienta durante el ejercicio de la convocatoria anterior, 2 puntos.

Artículo 13. Valoración de las actividades de las federaciones de comunidades extremeñas.

La valoración de los proyectos de actividades presentados por las federaciones tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

- a) Las características técnicas del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos, cuando el proyecto:
- 1.º Cumpla alguno de los objetivos establecidos en el artículo 21 de esta convocatoria, 2,5 puntos.
 - 2.º Indique a qué personas están destinadas las actividades, 2,5 puntos.
 - 3.º Establezca un calendario de actividades, 2,5 puntos.
 - 4.º Presente un presupuesto equilibrado, en el que los gastos no superen los ingresos, 2,5 puntos.



- b) La participación de entidades públicas o privadas de Extremadura en las actividades del proyecto, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 entidades y 5 puntos cuando sean 3 ó más.
- c) La participación de entidades públicas o privadas del territorio donde se asienta en las actividades del proyecto, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 entidades y 5 puntos cuando sean 3 ó más.
- d) La celebración del Día de Extremadura: 10 puntos.
- e) La inclusión en el proyecto de actividades destinadas a ofrecer información, asesoramiento o formación a las comunidades extremeñas que integran la federación, hasta 15 puntos de acuerdo con la proporción siguiente:
 - 1.º Entre el 1 % y hasta el 20 % sobre el total de las actividades propuestas, 5 puntos.
 - 2.º Entre el 21 % y el 50 % sobre el total de las actividades propuestas, 10 puntos.
 - 3.º Más del 50 % sobre el total de las actividades propuestas, 15 puntos.
- f) La promoción de Extremadura mediante la realización de actividades que promuevan, preserven o difundan la cultura, la historia, la economía, las costumbres y las tradiciones de Extremadura, hasta 10 puntos, de acuerdo la puntuación siguiente:
 - 1.º Por las formativas, 6 puntos.
 - 2.º Por las culturales, 5 puntos.
 - 3.º Por las deportivas, 4 puntos.
- g) El porcentaje del gasto para actividades en relación con el presupuesto total del proyecto, hasta 10 puntos, de acuerdo con la proporción siguiente:
 - 1.º Del 51 al 60 %: 4 puntos.
 - 2.º Del 61 al 70 %: 6 puntos.
 - 3.º Del 71 al 80 %: 8 puntos.
 - 4.º Del 81 al 90 %: 10 puntos.

Artículo 14. Cuantía individualizada de la ayuda a las federaciones de comunidades extremeñas.

- 1. La puntuación mínima necesaria para que el proyecto presentado por una federación pueda recibir la ayuda será de 40 puntos.



2. La cuantía individualizada a conceder a cada federación será la que resulte de la suma de las cantidades obtenidas en los siguientes apartados:
 - a) El 10 % del crédito total disponible en la convocatoria para el Programa II se repartirá a partes iguales entre las federaciones que hayan alcanzado, al menos, la puntuación mínima.
 - b) El 90 % restante se distribuirá conforme a la siguiente fórmula:
$$(90 \% \text{ del crédito total disponible en la respectiva convocatoria para el Programa II} / \text{Suma de la puntuación obtenida por todas las federaciones que hayan alcanzado la puntuación mínima}) \times \text{Puntuación obtenida por cada federación.}$$
3. Cuando la ayuda solicitada por la federación sea inferior a la cuantía que resulte de aplicar la fórmula anterior, la ayuda vendrá determinada por el importe solicitado.
4. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 20.000 euros.

CAPÍTULO IV RESOLUCIÓN

Artículo 15. Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las ayudas será de seis meses contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de los extractos correspondientes a cada programa.

La falta de notificación de la resolución expresa en dicho plazo legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Las ayudas a las comunidades y sus federaciones se concederán mediante resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, motivada de conformidad con lo establecido en el presente decreto del Presidente.
3. La resolución deberá indicar la comunidad o federación a la que se concede o deniega la ayuda, el proyecto subvencionado, el importe concedido, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario y las menciones de identificación y publicidad.
4. Frente a la resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**Artículo 16. Notificación y publicación.**

1. La resolución de la Secretaría General de la Presidencia por la que se resuelve el procedimiento será notificada individualmente a cada uno de los solicitantes.
2. Además, las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Modificación de la resolución de la ayuda.

1. Serán causas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, de su importe, además de la obtención concurrente de otras aportaciones, las alteraciones del contenido del proyecto presentado por la comunidad o federación beneficiaria que supongan modificaciones de las actividades programadas, así como en la forma y plazos de ejecución del proyecto, con el límite del 40 %. En cualquier otro caso se aplicará el régimen establecido para supuestos de incumplimiento.
2. Cuando la comunidad o federación beneficiaria sea concedora de las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución establecidas en el apartado anterior, lo pondrá en conocimiento de la Secretaría General de la Presidencia tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, procediéndose a la reducción del importe de la ayuda y/o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.
3. En todo caso, las alteraciones en el proyecto que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión no podrán suponer una alteración de la concurrencia.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

Las comunidades y federaciones beneficiarias están obligados a:

- a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases, en la presente convocatoria y la resolución de concesión de la ayuda.
- b) Justificar en plazo la realización del proyecto ante la Secretaría General de Presidencia, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del proyecto y la Memoria Final en la forma establecida en las Bases, en la presente convocatoria y en la resolución de



concesión de la ayuda y conforme a los anexos IV "Relación de gastos del proyecto" y V "Memoria del proyecto".

- c) Cumplir los requisitos de publicidad de la financiación del proyecto por la Presidencia de la Junta de Extremadura en la forma establecida en la Bases y en la presente convocatoria y en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la modificación de otras circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la ayuda.
- e) Acreditar con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión y al pago que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante al menos cuatro años para poder ser consultados en el caso de que sean objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de la Presidencia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Estar dados de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. La acreditación de dicho extremo será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.
- i) Cumplir todas las demás obligaciones específicas establecidas para cada una de las líneas de ayuda en las Bases y en la presente convocatoria, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente.

CAPÍTULO V

GASTOS SUBVENCIONABLES

Artículo 19. Gastos subvencionables.

1. Las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones podrán destinar las ayudas reguladas en la presente convocatoria a financiar los siguientes gastos:



a) Gastos de funcionamiento.

b) Gastos para actividades.

En todo caso, el importe de gastos destinados para actividades siempre será, al menos, del 50 % de la ayuda solicitada.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y resulten estrictamente necesarios para su realización.

b) Los realizados una vez concedida la ayuda en el mismo ejercicio presupuestario de la convocatoria y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación el 15 de febrero de 2020.

Los producidos con anterioridad a la fecha de la concesión, también serán subvencionables cuando se hayan realizado y pagado en el ejercicio 2019.

c) Los financieros, los notariales, los registrales, los periciales, los de asesoría y los de administración, siempre que se acredite debidamente que están directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

d) Los tributos y tasas cuando el beneficiario de la ayuda los abone efectivamente, salvo los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.

4. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales establecidos en el artículo 36.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 20. Gastos de funcionamiento.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos de funcionamiento de la comunidad o federación:

a) Los gastos corrientes de la sede social.

b) Los de personal al servicio de la comunidad o federación.

c) Los de los miembros de la junta directiva.

2. Tendrán la consideración de gastos corrientes de la sede social:



- a) Cuotas de alquiler y de comunidad.
 - b) Amortizaciones de préstamos hipotecarios, salvo las anticipadas.
 - c) Seguros del inmueble.
 - d) Impuesto de Bienes Inmuebles.
 - e) Suministro de agua, electricidad, gas y comunicaciones.
 - f) Gastos relacionados con el mantenimiento y limpieza del local.
 - g) Material de oficina e informático no inventariable.
 - h) Suscripciones periódicas a prensa y revistas.
 - i) Servicios informáticos y de gestión económico-administrativa.
3. Tendrán la consideración de gastos de personal los salarios brutos y las cuotas de la Seguridad Social del personal contratado para la realización de la gestión administrativa de la comunidad o federación, salvo los referidos a horas extraordinarias, vacaciones no disfrutadas y las indemnizaciones por despido o jubilaciones anticipadas. En todo caso, el importe de estos gastos estará limitado como máximo a 5.000 euros.

No se consideran gastos de personal los derivados de la contratación de miembros de la junta directiva de la comunidad o federación beneficiaria de la ayuda.

4. Son gastos de los miembros de las juntas directivas las dietas por manutención, alojamiento y desplazamientos cuando se acredite que corresponden a reuniones inherentes al cargo relacionadas con el funcionamiento de la comunidad o federación y estén debidamente justificados.

El importe de estos gastos estará limitado a las cantidades establecidas en la normativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 21. Gastos para actividades.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de la planificación, organización y desarrollo de las actividades de las comunidades y federaciones, especialmente aquellos destinados a la integración y participación de los jóvenes y las mujeres en las actividades de la comunidad o federación, siempre que tengan como finalidad:
 - a) Favorecer la integración de los extremeños en los lugares de asentamiento.
 - b) Potenciar los vínculos entre los extremeños en el exterior y Extremadura.



c) Fomentar las relaciones entre las comunidades y federaciones de extremeños en el exterior.

d) Promocionar Extremadura en el exterior.

2. No serán subvencionables los gastos siguientes:

a) Los desplazamientos a municipios que no estén ubicados en Extremadura, salvo los necesarios para la realización de actividades conjuntas entre comunidades y federaciones y los realizados por grupos folclóricos, musicales o teatrales de las comunidades extremeñas para sus actuaciones.

b) La manutención en los desplazamientos, salvo los realizados por grupos folclóricos, musicales o teatrales de las comunidades extremeñas para sus actuaciones.

c) Las entradas a espectáculos, lugares de ocio y culturales.

Artículo 22. Subcontratación de las actividades.

1. Por razón de la naturaleza de las actividades que integran el proyecto subvencionado, se podrá autorizar la subcontratación parcial por un máximo del 30 % del importe de la actividad subvencionada, siempre y cuando se haya especificado previamente en el proyecto.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las comunidades y federaciones que subcontraten actividades o servicios, deberán presentar en su justificación una copia del contrato o convenio por el que se regule la subcontratación y un informe en el que se haga constar las actividades subcontratadas y el coste de cada una.

4. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la comunidad o federación contratante, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del proyecto subvencionado ante la Junta de Extremadura y de que en la misma se han respetado los límites que se establecen en las Bases y en la presente convocatoria en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

5. En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial de los proyectos subvencionados con quienes estén incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 33.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



CAPÍTULO VI

PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

Artículo 23. Pago y justificación.

1. Las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones se abonarán fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía alguna.

Por razones de agilidad en la gestión de los créditos, el abono de las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones no incluidas en el Espacio Económico Europeo, que se realicen en moneda euro, se tramitarán por el procedimiento de pago a justificar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.2. c) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Una vez notificada la resolución de concesión y previa certificación del secretario de la comunidad o federación beneficiaria del inicio de la actividad subvencionada y del cumplimiento de las medidas de publicidad a las que se refiere el artículo 18 c) de la presente convocatoria, se procederá a realizar un pago por el 50 % del importe total de la ayuda concedida sin necesidad de garantía.

En cualquier momento y, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2019, las comunidades o federaciones beneficiarias deben justificar ante la Secretaría General de Presidencia la realización de actividades y gastos por el importe de la ayuda abonada en el primer pago, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en la forma establecida en el artículo 24 de esta convocatoria.

3. Justificada la ayuda abonada en el primer pago de la subvención conforme a lo establecido en el apartado anterior, se procederá a realizar un segundo pago por el 50 % restante del importe total de la ayuda sin necesidad de garantía.

En cualquier momento y, en todo caso, antes del 15 de febrero de 2020, las comunidades o federaciones beneficiarias deben justificar ante la Secretaría General de Presidencia la realización de actividades y gastos por el importe de la ayuda abonada en el segundo pago, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en la forma establecida en el artículo siguiente.

Artículo 24. Cuenta Justificativa.

1. La justificación de la realización del proyecto y del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión revestirá la forma de Cuenta Justificativa del gasto realizado, para lo que presentarán la siguiente documentación:



a) El anexo IV "Relación de Gastos del proyecto", firmado por el secretario de la comunidad o federación y con el visto bueno de su representante legal, en el que conste que:

1.º La ayuda concedida ha sido contabilizada como ingreso en su contabilidad y que ha sido destinada para la finalidad que fue concedida.

2.º La entidad asume los gastos y pagos como propios y declara que no han sido presentados como justificantes de ayudas concedidas ante otras entidades públicas o privadas o que habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado con cargo a la ayuda concedida.

3.º Las facturas justificativas corresponden a gastos y pagos efectivamente realizados, de acuerdo con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado en el proyecto.

Además, en el anexo IV se incluirá el desglose de las facturas pagadas correspondiente con los gastos subvencionables realizados, ordenadas de acuerdo con el presupuesto de gasto presentado en el proyecto de ayuda, con referencia al acreedor, al concepto, el importe, la fecha de emisión y la de pago.

Cuando una actividad también sea financiada por otras entidades públicas o privadas deberá indicarse el porcentaje de financiación aportada por la ayuda concedida y por el resto de entidades que cofinancian.

b) Los originales o las copias auténticas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos relacionados en la cuenta justificativa.

c) El anexo V "Memoria del Proyecto" acompañado de los documentos y el material gráfico que acrediten la realización de las actividades incluidas en el proyecto al que se ha concedido la ayuda.

d) Acreditación de que la comunidad o federación beneficiaria ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir el proyecto, así como en la documentación elaborada para su desarrollo y en las menciones realizadas en los medios de comunicación, la indicación "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Presidencia. Dirección General de Acción Exterior".

2. En el caso de que existieran defectos subsanables en la documentación presentada para la justificación, se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de 10 días para su corrección.

3. En el caso de que la comunidad o federación beneficiaria no justifique la ayuda abonada en el plazo establecido, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de



quince días la presente, advirtiéndole, que si no lo hiciera se declarará al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro del importe restante de la ayuda.

Artículo 25. Reintegro.

1. Cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente el procedimiento para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. La Secretaría General de la Presidencia será el órgano competente para iniciar el procedimiento y, en su caso, revocar la ayuda y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de hacienda.
3. Previa audiencia al interesado, la resolución de la Secretaría General de la Presidencia pondrá fin a la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.
4. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 26. Graduación del reintegro.

1. La resolución de reintegro tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la ayuda percibida, atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario en relación con la finalidad de la ayuda.
2. Cuando la comunidad o federación beneficiaria no justificara completamente la ayuda abonada en el primer pago, la Secretaría General de la Presidencia declarará la pérdida del derecho al cobro del importe restante de la ayuda y el reintegro de las cantidades percibidas, salvo que haya justificado, al menos, el 50 % de los gastos de funcionamiento que figuran en el presupuesto presentado, en cuyo caso se mantendrá la ayuda para estos gastos y se reintegrará el resto de la ayuda abonada.



3. Cuando la comunidad o federación, en concurrencia con la primera justificación, haya realizado el 50 % de las actividades contempladas en el proyecto y ejecutado el 75 % de los gastos presupuestados se considerará que el cumplimiento del proyecto beneficiario de la ayuda se aproxima significativamente al cumplimiento total. En este caso procederá la devolución de la subvención en la parte no ejecutada.

En caso contrario, procederá el reintegro total de la ayuda concedida, salvo la parte que corresponda a los gastos de funcionamiento que hayan sido justificados.

4. En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 27. Créditos presupuestarios y financiación.

1. La cuantía máxima de las subvenciones convocadas mediante el presente decreto del Presidente asciende a trescientos noventa mil euros (390.000 €), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02.04.253-C.489.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior", que será distribuida de la siguiente forma:
 - a) Programa I: Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior, al que irá destinado un importe total de trescientos mil euros (300.000 €).
 - b) Programa II: Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, al que irá destinado un importe total de noventa mil euros (90.000 €).
2. Este importe total podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La resolución de la convocatoria quedara sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Acción Exterior para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto del Presidente.

***Disposición final segunda. Eficacia y recursos.***

El presente decreto del Presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y de los extractos correspondientes a cada programa, a los que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el presente decreto del Presidente, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, 11 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**JUNTA DE EXTREMADURA**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I - SOLICITUD

AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

1. PROGRAMA AL QUE SE PRESENTA LA ENTIDAD (Marque con una X el programa que corresponda)

- Programa I. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.
 Programa II. Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE:			NIF:	
DIRECCIÓN:			C.P.:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	
PAÍS:	TELÉFONO:		FAX:	
E-MAIL:				
PÁGINA WEB				
REDES SOCIALES:				

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:			
NIF:		CARGO:	

4. DESTINATARIO Y LUGAR DE LAS NOTIFICACIONES:

DESTINATARIO:			
DIRECCIÓN:		C.P.:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Marque con una X):

Documentación obligatoria

- Anexo II "Declaraciones y autorizaciones".
 Anexo III "Información resumida del proyecto".

Documentación para valorar la solicitud:

- Proyecto Anual.
 Mejora de la Memoria Final del ejercicio anterior / Memoria de actividades del ejercicio anterior.
 Otros documentos _____

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Fdo. y sellado: D/Dª. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Presidencia de la Junta de Extremadura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante la Presidencia de la Junta de Extremadura, Plaza del Rastro s/n, 06800- Mérida (Badajoz).

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N, 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)



JUNTA DE EXTREMADURA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

Programa I. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.

Programa II. Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

ANEXO II - DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

D. _____, como representante legal de la comunidad/
federación _____,

DECLARO

PRIMERO.- Que los datos de esta solicitud son veraces y conozco la normativa reguladora de estas ayudas.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.- Que **ACEPTO** la subvención que pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

CUARTO.- Que **AUTORIZO** expresamente a la Dirección General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura para:

- Recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Junta de Extremadura, los certificados o información de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social;
- Comprobar los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad.

QUINTO.- (En caso de no conceder dicha autorización, deberá indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en papel expedidas por los órganos competentes, **Marcar con una X en el cuadro lo que proceda**)

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior para verificar mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior, será siempre comprobada de oficio.

En _____, a __ de _____ de 2019.

Fdo. y sellado: D/Dª. _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N, 06800 – MÉRIDA
(BADAJOZ)



JUNTA DE EXTREMADURA



Programa I. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.



Programa II. Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

ANEXO III - INFORMACIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

1. ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE:		NIF:	
----------------	--	-------------	--

2. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	CARGO	EDAD

3. Nº DE SOCIOS DE LAS COMUNIDADES / COMUNIDADES QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN.

A) COMUNIDADES:

Nº DE SOCIOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DE ORIGEN EXTREMEÑO			
DESCENDIENTES EXTREMEÑOS Y CÓNYUGES DE ÉSTOS			
NO EXTREMEÑOS			
MENORES DE 35 AÑOS			
TOTAL:			

B) FEDERACIÓN: COMUNIDADES FEDERADAS

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	MUNICIPIO	C.I.F.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

	IMPORTE	% DEL PROYECTO
PRESUPUESTO PARA FUNCIONAMIENTO		
PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES		
PRESUPUESTO TOTAL		100 %

**5. GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO****A) GASTOS CORRIENTES**

CONCEPTO	IMPORTE (€)
CUOTAS DE ALQUILER Y DE COMUNIDAD	
AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
SEGUROS DEL INMUEBLE	
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	
SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y COMUNICACIONES	
	AGUA
	GAS
	ELECTRICIDAD
	TELÉFONO/FAX
	COMUNICACIONES
	TOTAL
GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LOCAL	
MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	
SUSCRIPCIONES PERIÓDICAS A PRENSA Y REVISTAS	
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	
	TOTAL

B) PERSONAL CONTRATADO

NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	JORNADA TRABAJO SEMANAL (HORAS)	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL MENSUAL	COSTE TOTAL IMPUTADO A LA AYUDA

C) GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

MIEMBRO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

6. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

ENTIDAD	IMPORTE	% DEL PROYECTO
1. AYUDA SOLICITADA		
2. APORTACIÓN PROPIA		
APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES:		
3.		
4.		
5.		
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:		100 %

7. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR OTRAS ENTIDADES.

Nº	DENOMINACIÓN DEL ACTO	LOCALIDAD	FECHA	ENTIDAD ORGANIZADORA	FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
1					
2					
3					
4					

8. PÁGINA WEB / CORREO ELECTRÓNICO / REDES SOCIALES

DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
REDES SOCIALES	



ANEXO III- FICHA ACTIVIDAD
(Cumplimentar una por cada una de las actividades)

9. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD nº <u> 1 </u>	
NOMBRE	
BREVE DESCRIPCIÓN:	
OBJETIVOS (Marcar) <input type="checkbox"/> Favorecer la integración de los extremeños en los lugares de asentamiento. <input type="checkbox"/> Potenciar los vínculos entre los extremeños en el exterior y Extremadura.	
<input type="checkbox"/> Fomentar las relaciones entre las comunidades y federaciones de extremeños en el exterior. <input type="checkbox"/> Promocionar Extremadura en el exterior.	
TIPO DE ACTIVIDAD (Marcar) <input type="checkbox"/> Formativa <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Deportiva <input type="checkbox"/> Celebración del Día de Extremadura	
La actividad de la FEDERACIÓN está destinada a ofrecer a las comunidades extremeñas que la integran <input type="checkbox"/> Información <input type="checkbox"/> Asesoramiento <input type="checkbox"/> Formación	
PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE OTRAS ENTIDADES	
<input type="checkbox"/> De entidades de Extremadura - _____ - _____	
<input type="checkbox"/> Del territorio de la comunidad extremeña o federación - _____ - _____	
<input type="checkbox"/> De otras comunidades o federaciones (Marcar sólo por Comunidades Extremeñas) - _____ - _____	
DESTINATARIOS	Nº PREVISTO DE PARTICIPANTES
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

En _____, a __ de _____ de 2019.

Fdo y sellado: D/Dª. _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N, 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)

¹ Insertar cuantas actividades sean necesarias.



JUNTA DE EXTREMADURA



Programa I. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.



Programa II. Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

ANEXO IV -RELACIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

D. _____, como representante legal de la comunidad/ federación _____,

CERTIFICA

1º.- Que la ayuda concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones para el 2019, asciende a un importe de _____ euros

2º.- Que el día ____ de _____ de 2019, ha sido anotada como ingreso en la contabilidad de esta entidad, la cantidad de _____¹ euros correspondiente al _____² pago de esta ayuda, habiendo sido destinada para la finalidad que fue concedida.

3º.- Que esta entidad garantiza que dichos documentos no han sido presentados ante otras entidades como justificantes de ayudas concedidas por las mismas o, que habiendo sido presentadas, lo han sido por el importe no imputado a la ayuda concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura.

4º.- Que la relación numerada de facturas que se detallan, por importe total de _____ euros, corresponden a gastos y pagos efectivamente realizados, de acuerdo con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado en el proyecto, con el siguiente desglose:

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA (€)	% IMPUTADO A LA AYUDA ³
TOTALES:						

En _____, a ____ de _____ de 2018.

El/La Secretario

Vº Bº del Representante Legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N, 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)

¹ Importe (en euros) del pago que corresponda.

² Marcar el pago que corresponda: Primer o segundo pago.

³ Cuando un gasto también sea financiado por otras entidades públicas o privadas deberá indicarse el porcentaje de financiación aportada por la ayuda concedida.



JUNTA DE EXTREMADURA

 Programa I. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior. Programa II. Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

ANEXO V – MEMORIA DEL PROYECTO
AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

1. ENTIDAD BENEFICIARIA:

NOMBRE:		NIF:	
---------	--	------	--

2. PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO

	IMPORTE	% DEL PROYECTO
PRESUPUESTO PARA FUNCIONAMIENTO		
PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES		
PRESUPUESTO TOTAL		100 %

3. GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO

A) GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE (€)
CUOTAS DE ALQUILER Y DE COMUNIDAD	
AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
SEGUROS DEL INMUEBLE	
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	
SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y COMUNICACIONES	
	AGUA
	GAS
	ELECTRICIDAD
	TELÉFONO/FAX
	COMUNICACIONES
	TOTAL
GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LOCAL	
MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	
SUSCRIPCIONES PERIÓDICAS A PRENSA Y REVISTAS	
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	
	TOTAL

B) PERSONAL CONTRATADO

NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	JORNADA TRABAJO SEMANAL (HORAS)	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL MENSUAL	COSTE TOTAL IMPUTADO A LA AYUDA

C) GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

MIEMBRO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

**4. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:**

ENTIDAD	IMPORTE	% DEL PROYECTO
1. AYUDA CONCEDIDA		
2. APORTACIÓN PROPIA		
APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES:		
3.		
4.		
5.		
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:		100 %

5. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR OTRAS ENTIDADES.

Nº	DENOMINACIÓN DEL ACTO	LOCALIDAD	FECHA	ENTIDAD ORGANIZADORA	FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA
1					
2					
3					
4					



ANEXO V- FICHA ACTIVIDAD
(Cumplimentar una por cada una de las actividades)

6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD nº _____ ¹	
NOMBRE	
BREVE DESCRIPCIÓN:	
OBJETIVOS (Marcar) <input type="checkbox"/> Favorecer la integración de los extremeños en los lugares de asentamiento. <input type="checkbox"/> Potenciar los vínculos entre los extremeños en el exterior y Extremadura.	
<input type="checkbox"/> Fomentar las relaciones entre las comunidades y federaciones de extremeños en el exterior. <input type="checkbox"/> Promocionar Extremadura en el exterior.	
TIPO DE ACTIVIDAD (Marcar) <input type="checkbox"/> Formativa <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Deportiva <input type="checkbox"/> Celebración del Día de Extremadura	
La actividad de la FEDERACIÓN está destinada a ofrecer a las comunidades extremeñas que la integran <input type="checkbox"/> Información <input type="checkbox"/> Asesoramiento <input type="checkbox"/> Formación	
PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE OTRAS ENTIDADES <input type="checkbox"/> De entidades de Extremadura - _____ - _____ <input type="checkbox"/> Del territorio de la comunidad extremeña o federación - _____ - _____ <input type="checkbox"/> De otras comunidades o federaciones (Marcar sólo por Comunidades Extremeñas) - _____ - _____	
DESTINATARIOS	Nº PREVISTO DE PARTICIPANTES
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

En _____, a __ de _____ de 2019.

Fdo y sellado: D/Dª. _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N, 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)

¹ Insertar cuantas actividades sean necesarias.



EXTRACTO del Decreto del Presidente 11/2018, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas del Programa I para comunidades extremeñas en el exterior durante el 2019. (2019030003)

BDNS(Identif.):435830

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades extremeñas en el exterior, en las que concurran los requisitos previstos en las Bases y en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 47/2016, de 26 de abril.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a financiar, total o parcialmente, los gastos de funcionamiento y de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior. En todo caso, el importe de gastos destinados para actividades siempre será, al menos, del 50 % de la ayuda solicitada.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE n.º 83, de 3 de mayo), por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad total de trescientos mil euros (300.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.02.04.253-C.489.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 18.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Estas ayudas se abonarán fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía alguna.

Mérida, 11 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





EXTRACTO del Decreto del Presidente 11/2018, de 11 de diciembre, por el que se convocan las ayudas del Programa II para las Federaciones de Comunidades Extremeñas en el exterior durante el 2019. (2019030004)

BDNS(Identif.):435831

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior en las que concurran los requisitos previstos en las Bases y en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 47/2016, de 26 de abril.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a financiar, total o parcialmente, los gastos de funcionamiento y de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior. En todo caso, el importe de gastos destinados para actividades siempre será, al menos, del 50 % de la ayuda solicitada.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE n.º 83, de 3 de mayo), por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad total de noventa mil euros (90.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.02.04.253-C.489.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 20.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Estas ayudas se abonarán fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía alguna.

Mérida, 11 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





DECRETO del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019. (2019030001)

El Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno (DOE n.º 83, de 3 de mayo), incluye en su artículo 1.2 b), dentro de su objeto, las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, que están reguladas específicamente en su título II.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1 y 37 del citado decreto, el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa y convocatoria pública abierta, cuyo inicio vendrá precedido de una convocatoria anual aprobada por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura y se publicará junto con un extracto de la misma, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Partiendo de las premisas anteriores, la Junta de Extremadura, a través de la Presidencia de la Junta de Extremadura, hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 14 e) y 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 23.1 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 11 de diciembre de 2018,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante el presente decreto se efectúa la convocatoria pública de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, para el ejercicio 2019.
2. Las ayudas contempladas en el presente decreto están reguladas en el título preliminar "Disposiciones generales" y en el título II "Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias" del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno (DOE n.º 83, de 3 de mayo).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, los siguientes:

a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y no que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.

b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

c) Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:

1.º) Para retornados desde cualquier punto del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.

2.º) Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2,5 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3,5 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 4 veces el IPREM.

2. Para el cálculo de las cuantías establecidas en el apartado anterior, se utilizará como índice de referencia el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) en su cuantía anual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, considerada en doce pagas, vigente en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

3. A efectos de lo establecido en la letra c) del apartado primero de este artículo, se considerarán rentas o ingresos computables, los bienes y derechos de que disponga en cómputo anual el beneficiario o, en su caso, la unidad familiar, derivados tanto del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquellos.

Igualmente, se considerarán ingresos imputables al solicitante las ayudas que perciba con carácter periódico y permanente, así como las prestaciones periódicas que le sean reconocidas por organismos públicos, nacionales o extranjeros.



4. A los efectos de cómputo de rentas o ingresos, se tomarán los que figuren en la declaración de la renta o impuesto equivalente en el lugar de residencia del que proceda el solicitante del último ejercicio disponible en el momento de la solicitud o revisión, según corresponda, sin perjuicio de que se recabe del solicitante cualquier documento que permita esclarecer la disponibilidad real de recursos en cada caso.

En el caso de que el solicitante no esté obligado a realizar la declaración del IRPF deberá aportar documentación acreditativa de los ingresos percibidos.

Cuando los ingresos declarados hayan sido generados en cualquiera de los países no adscritos al sistema monetario europeo, se convertirán a euros al tipo cambiario de compra existente a la fecha de la solicitud.

Por lugar desde el que se produzca el retorno a efectos de cómputo de ingresos será tenido en cuenta el último en que se haya residido.

5. Se entenderá por unidad familiar la que conformen los extremeños en el exterior retornados y las personas unidas a éstos por matrimonio o por relación análoga a la conyugal debidamente inscrita en el Registro de Parejas de Hecho, así como por lazos de parentesco por consanguinidad o adopción o afinidad hasta el primer grado, convivan con aquéllos en el mismo domicilio y dependan económicamente de ellos.
6. Esta ayuda sólo podrán ser reconocidas a favor de uno de los miembros de la unidad familiar o convivencia y dependencia.
7. La justificación de que los solicitantes no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario, referido en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, se podrá realizar mediante una declaración responsable dirigida a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, incluida como anexo II de la presente convocatoria.

Además, el anexo II también incluirá la autorización del solicitante al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Hacienda.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria pública abierta, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de octubre de 2019.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se acompaña como anexo I e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo 5, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
3. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida) y podrán presentarse, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

Los órganos o las unidades administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa.

Los órganos de la Administración General del Estado o en los de cualquier otra Administración autonómica.

Las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado.
 - b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

En este caso, se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar la fecha de presentación por el responsable de la oficina.
 - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la



documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 5. Documentación.

1. El impreso de solicitud, según el anexo I, estará a disposición de los interesados en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura

<http://ciudadano.gobex.es>.

2. A los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, junto a la solicitud, deberá aportar los originales o copia auténtica de la siguiente documentación:

- a) Libro de familia correspondiente a la unidad familiar del solicitante o del certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho correspondiente.
- b) Documento acreditativo del lugar de nacimiento de alguno de los progenitores, si el solicitante no hubiese nacido en Extremadura.
- c) Baja consular del solicitante, cuando proceda, expedida por el consulado del país o países de procedencia. Cuando no se pueda aportar la baja consular, podrá presentarse cualquier otro documento oficial expedido por las autoridades de este país que permita acreditar fidedignamente el tiempo de residencia en el mismo.
- d) Certificado o informe histórico emitido por el Ayuntamiento/-s de fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que haya residido antes de su retorno, al menos, durante los últimos cuatro años.
- e) Certificado de empadronamiento que acredite el alta del solicitante en el padrón del Ayuntamiento extremeño donde tenga fijada su residencia y de convivencia de los miembros de la unidad familiar.

3. Además, cuando el solicitante alegue alguna de las causas establecidas en el artículo 40.2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, deberá acreditar documentalmente la concurrencia de las mismas mediante original o copia auténtica de:

- a) Título de familia numerosa, cuando proceda.
- b) Certificado o resolución emitida por órgano competente en la que se reconozca el grado de discapacidad, en caso de alegar tal circunstancia.
- c) Documento oficial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en caso de alegar tal circunstancia.
- d) Documento oficial que acredite la condición de víctima de terrorismo, cuando proceda.



4. Además, deberán presentarse las siguientes declaraciones y autorizaciones, incluidas en el anexo II:

a) Declaración responsable de que el solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

No obstante, podrá denegarse expresamente este consentimiento, en este caso deberá presentarse la certificación correspondiente.

c) Autorización al órgano gestor para comprobar y obtener de oficio los datos de identidad y de residencia a través de los servicios ofrecidos por el Ministerio competente como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y de Residencia (SVDR).

No obstante, si no se prestara el consentimiento, se quedará obligado a aportar copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o del Certificado de empadronamiento que acredite el alta del solicitante en el padrón del Ayuntamiento extremeño donde tenga fijada su residencia y de convivencia de los miembros de la unidad familiar.

d) Autorización al órgano gestor para recabar de oficio el certificado de imputaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o impuesto equivalente en el lugar de residencia fuera de la Comunidad Autónoma del último ejercicio de cada uno de los miembros de la unidad familiar o, en el caso de no haberla realizado, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio.

En el caso de que no fuera posible la presentación de los documentos referidos anteriormente, el solicitante deberá aportar documentación que acredite los ingresos percibidos.

5. El órgano competente para la tramitación de estas ayudas podrá requerir cualquier otra documentación o dato adicional que considere necesario para completar el expediente de solicitud o para una mejor valoración del mismo.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La Dirección General de Acción Exterior es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento y realizará de oficio cuantas actuaciones estime



necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con las competencias de los artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura y el artículo 8.4 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

2. La Secretaría General de la Presidencia es el órgano competente para resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con la desconcentración de competencias establecida en el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Artículo 7. Plazo de resolución y notificación.

1. La concesión de estas ayudas será resuelta y notificada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos del artículo 41 del citado cuerpo legal, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.
2. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, que establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno.

Artículo 8. Medio de notificación o publicación.

1. La resolución por la cual se concede la ayuda o desestima la solicitud será notificada individualmente a cada uno de los solicitantes.
2. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el artículo 5.3 de esta convocatoria, la determinación del importe de la ayuda pone de manifiesto, en su caso, la discapacidad, la condición de víctima de violencia de género o la de víctima del terrorismo del beneficiario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas concedidas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias no serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar.

**Artículo 9. Cuantía de las ayudas.**

El solicitante de la ayuda que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 2 del presente decreto, percibirá una cuantía única de 1.500 euros.

Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia previa acreditación documental de las mismas, de cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

- a) Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- b) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- c) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.
- d) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

Estas situaciones no son excluyentes, por lo que el importe máximo de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

Artículo 10. Financiación.

1. La financiación por parte de la Presidencia de la Junta de Extremadura de estas ayudas tendrá un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.253C.489.00, dentro del Superproyecto 2016.02.04.9002 "Fomento y promoción del retorno" y Proyecto 2016.02.04.0004 "Ayudas a retornados y sus familias" para la anualidad 2019.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

No obstante, en los supuestos en que se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria y no se efectúen las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, que será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2019.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Acción Exterior para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente decreto producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el presente decreto de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, 14 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I - SOLICITUD

AYUDAS PARA FACILITAR EL RETORNO A EXTREMADURA DE LOS EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DOMICILIO:		COD.POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NACIONALIDAD:		TELÉFONO:	
E-MAIL:			

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DOMICILIO:		COD.POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

3. LUGARES DE RESIDENCIA FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

LUGAR DE RESIDENCIA FUERA DE EXTREMADURA		TIEMPO DE RESIDENCIA
LOCALIDAD	PAÍS	

4. LUGAR DE RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

LOCALIDAD	CÓD.POSTAL	PROVINCIA

5. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO

6. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS EN CÓMPUTO ANUAL	IPREM (NO CUMPLIMENTAR)

7. SITUACIÓN SOCIAL (Marque la/-s que proceda/-n):

- FAMILIA NUMEROSA.
 SOLICITANTE O MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.
 SOLICITANTE O MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
 SOLICITANTE O MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR VÍCTIMA DE TERRORISMO.



8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Marque con una X):

- COPIA AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL LUGAR DE NACIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PROGENITORES, SI EL SOLICITANTE NO HUBIESE NACIDO EN EXTREMADURA.
- BAJA CONSULAR DEL SOLICITANTE EXPEDIDA POR EL CONSULADO DEL/DE LOS PAÍS/-ES DE PROCEDENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN DICHO PAÍS/-ES.
- CERTIFICADO O INFORME HISTÓRICO QUE ACREDITE HABER RESIDIDO FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL ALTA DEL SOLICITANTE EN EL PADRÓN DEL AYUNTAMIENTO EXTREMEÑO DONDE TENGA FIJADA SU RESIDENCIA.
- TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE QUE ACREDITE EL GRADO DE DISCAPACIDAD.
- DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DEL TERRORISMO.
- Otros documentos _____

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Fdo. y sellado: D/Dª. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Presidencia de la Junta de Extremadura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante la Presidencia de la Junta de Extremadura, Plaza del Rastro s/n, 06800- Mérida (Badajoz).



JUNTA DE EXTREMADURA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Acción Exterior

ANEXO II - DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES
AYUDAS PARA FACILITAR EL RETORNO A EXTREMADURA DE LOS EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS

D. _____, con DNI nº _____, como solicitante de una ayuda para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias,

DECLARO

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud de ayuda.

SEGUNDO.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.- Que ACEPTO la ayuda que una vez instruido el procedimiento, me pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

CUARTO.- Que AUTORIZO de forma expresa a la Dirección General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura para

- Recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Junta de Extremadura, los certificados o información de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o impuesto equivalente.
- Comprobar los datos de identidad y residencia a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y de Residencia (SVDR).

QUINTO.- (En caso de no conceder dicha autorización, deberá indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en papel expedidas por los órganos competentes, Marcar con X en el cuadro lo que proceda)

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior para que compruebe mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente el certificado de imputaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o impuesto equivalente.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior para que mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior para que mis datos de residencia mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

En _____, a __ de _____ de 2019

Fdo.: D/Dª. _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N, 06800 – MÉRIDA (BADAJOZ)



EXTRACTO del Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019.

(2019030005)

BDNS(Identif.):435836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva de conformidad con lo establecido en el Decreto 47/2016, de 26 de abril y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, los siguientes requisitos:

- a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.
- b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.
- c) Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen determinados límites económicos anuales considerados en doce pagas.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE n.º 83, de 3 de mayo), por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno.

***Cuarto. Cuantía.***

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de sesenta mil euros (60.000,00 euros) que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.04.253C.489.00, proyecto 2016.02.04.0004 y superproyecto 2016.02.04.9002 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

La cuantía individualizada mínima de la ayuda será de 1.500 euros. Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia de cada una de las circunstancias que se enumeran a continuación, que no son excluyentes:

- a) Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- b) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- c) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.
- d) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

De este modo, la cuantía máxima de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de octubre de 2019.

Mérida, 11 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Cer, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (VAC-207). (2019060072)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Cer, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (VAC-207), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "AUTOCARES CER, SA", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Manuel Gallego Rico, con NIF: 38.532.784-X, actuando en nombre y representación de la empresa "Autocares Cer, SA", y con CIF n.º: A- 41115783, y titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera VAC- 207 (Zafra-Barcelona).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la



movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Autocares Cer, SA", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera VAC-207 (Zafra-Barcelona), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Autocares Cer, SA", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio VAC-207 (Zafra-Barcelona), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el



procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: NO uds. máquinas y NO uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: 1 ud.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 4 uds. Apolos y 4 uds. Módems.

B.2. Letrero interior: 4 uds.

B.3. Letrero exterior: NO uds.

B.4. Antena: 4 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a reembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso



de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.



C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera VAC-207 (Zafra-Barcelona), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.
- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.



D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.
- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.



d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

Por la entidad colaboradora,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: MANUEL GALLEGO RICO

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "M.^a Concepción Benito Fernández", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-017). (2019060073)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "M.^a Concepción Benito Fernández", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEAV-017), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "M.ª CONCEPCIÓN BENITO FERNÁNDEZ", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D.ª M.ª Concepción Benito Fernández, con NIF: 07.008.206-Z, actuando en nombre y representación de la empresa del mismo nombre, titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAV-017 (Solana de Cabañas-Retamosa).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la



movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "M.^a Concepción Benito Fernández", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEA-017 (Solana de Cabañas-Retamosa), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "M.^a Cocepción Benito Fernández", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEA-017 (Solana de Cabañas-Retamosa), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el



procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 2 uds. máquinas y 2 uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 2 uds. Apolos y 2 ud. Módems.

B.2. Letrero interior: NO uds.

B.3. Letrero exterior: NO uds.

B.4. Antena: 1 ud.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso



de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.



C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAU-017 (Solana de Cabañas-Retamosa), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.
- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.



D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.
- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.



d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

Decimoséptima. Responsabilidades.

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

Por la entidad colaboradora,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: M.ª CONCEPCIÓN BENITO FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Moisés Medina Pavón", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JE-018-CC). (2019060080)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Moisés Medina Pavón", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JE-018-CC), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "MOISÉS MEDINA PAVÓN", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245 de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Moisés Medina Pavón, con NIF: 09.205.100-V, actuando en nombre y representación de la empresa de igual nombre, titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JE-018-CC (Cáceres-Montánchez, por Alcuéscar).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la



movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Moisés Medina Pavón", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JE-018-CC (Cáceres-Montánchez, por Alcuéscar), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Moisés Medina Pavón", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JE-018-CC (Cáceres-Montánchez, por Alcuéscar), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el



procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 2 uds. máquinas y 2 uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 2 uds. Apolos y 2 ud. Módems.

B.2. Letrero interior: 2 uds.

B.3. Letrero exterior: 2 uds.

B.4. Antena: 2 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a reembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso



de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.



C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JE-018-CC (Cáceres-Montánchez, por Alcuéscar), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.
- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.



D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.
- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.



d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

***Decimoséptima. Responsabilidades.***

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

Por la entidad colaboradora,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: MOISÉS MEDINA PAVÓN

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Solís Autocares, SLU", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-007). (2019060081)

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Solís Autocares, SLU", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera (JEV-007), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA EMPRESA "SOLÍS AUTOCARES, SLU", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

En la ciudad de Mérida, a 25 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre de 2015), que interviene en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017).

Y de otra, D. Agustín Solís Moreno, con NIF: 28.944.638-N, actuando en nombre y representación de la empresa "Solís Autocares, SLU" con CIF B-10045367, titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 (Montánchez-Cáceres).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Dirección General de Transporte, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la



movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50 % del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100 % (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Solís Autocares, SLU", es titular del contrato de concesión del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 (Montánchez-Cáceres), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.) y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la empresa "Solís Autocares, SLU", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-007 (Montánchez-Cáceres), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el contrato de gestión para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el



procedimiento de remisión de los datos de explotación de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas contratistas a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100 % para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50 % para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: 8 uds. máquinas y 8 uds. bases.

A.2. Equipo de taquilla: 1 uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 8 uds. Apolos y 8 ud. Módems.

B.2. Letrero interior: 8 uds.

B.3. Letrero exterior: 8 uds.

B.4. Antena: 8 uds.

***Sexta. Destino de los bienes suministrados.***

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a reembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los quince días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso



de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.



C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-007 (Montánchez-Cáceres), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional.
- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.



D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional.
- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.
- d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos



entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

Decimoséptima. Responsabilidades.

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará suje-



ta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que extienden en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),

Por la entidad colaboradora,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

FDO.: AGUSTÍN SOLÍS MORENO

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre Fondo Español de Garantía Agraria OA y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2018, 2019 y 2020. (2019060196)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2018, el Convenio entre Fondo Español de Garantía Agraria OA y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2018, 2019 y 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA OA
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA
GESTIÓN, CONTROL Y CÁLCULO DEL PAGO DE LAS AYUDAS
DIRECTAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y MEDIDAS DE
DESARROLLO RURAL ESTABLECIDAS EN EL ÁMBITO
DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LAS ANUALIDADES
2018, 2019 Y 2020

En Madrid a 28 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Riesgo Pablo, en representación del Fondo Español de Garantía Agraria OA, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Actúa en su condición de Presidente del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 767/2018, de 29 de junio (BOE n.º 158, de 30/06/2018) en el ejercicio de la facultad para celebrar convenios que le confieren el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 4.2 f) del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

De otra parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, nombrado por Decreto 280/2015, de 15 de septiembre (DOE n.º 182, de 21/09/2015) que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura. Actúa en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre de 2017), de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería, en el ejercicio de la facultad para celebrar convenios que le confieren el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el Fondo Español de Garantía Agraria OA (en adelante FEGA) interviene en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica del artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante Comunidad Autónoma) a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



interviene como organismo pagador de las ayudas directas de la Política Agraria Común y de las medidas de desarrollo rural y asimismo le corresponde la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Tercero. El Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo, establece un régimen de pagos directos desacoplados de la producción, basados en el régimen de pago básico, que busca garantizar una mejor distribución de la ayuda entre las tierras agrícolas.

Cuarto. El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece un conjunto de medidas con las que se pretende alcanzar los objetivos comunitarios de la política de desarrollo rural y de las correspondientes prioridades en materia de desarrollo rural.

Quinto. El FEGA, en calidad de organismo de coordinación en el marco del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre financiación de la política agrícola común, tiene como misión coordinar a los organismos pagadores autorizados por las comunidades autónomas para el pago de las ayudas con cargo a los fondos agrícolas FEAGA y FEADER.

Sexto. La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente —actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación—, aprobó el 21 de enero de 2014 la propuesta del FEGA para el desarrollo en común por el FEGA y las comunidades autónomas, de una aplicación informática destinada a la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC) y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado a partir de 2015 (en adelante, Sistema de Gestión de Ayudas, el sistema o SGA, en abreviatura). La participación de las comunidades autónomas se formalizará a través de sendos convenios interadministrativos.

Séptimo. Cada comunidad autónoma podrá utilizar el SGA en alguna de las siguientes modalidades de uso:

- Completo, en la que la comunidad autónoma tendrá acceso a todos los módulos del SGA.
- Parcial, en la que la comunidad autónoma tendrá acceso a todos los módulos del SGA excepto al módulo de captura.



Octavo. Las partes desean establecer la forma en que la comunidad autónoma participará en la financiación de una parte de los gastos relativos al soporte y mantenimiento del SGA quedando fuera del alcance del presente convenio los costes de ampliación y nuevos desarrollos.

Noveno. El coste total de soporte y mantenimiento del SGA durante los años de vigencia del convenio asciende a 3.000.000 euros anuales, de los cuales el FEGA se hará cargo del 50 % del coste, asumiendo además el importe que hubiera correspondido a las comunidades autónomas que no participan en el desarrollo del SGA y el 30 % del coste correspondiente a las comunidades que participan en la modalidad parcial.

Décimo. La aportación anual de las comunidades autónomas será la suma de una aportación fija de 25.000 euros anuales para cada comunidad, y de una aportación variable anual que se calcula en función del número de perceptores de ayudas agrarias en la campaña 2016 y de la modalidad de uso (completa o parcial) elegida por cada comunidad. Para la modalidad de uso parcial se aplicará a la aportación variable un descuento del 30 % sobre lo que le correspondería abonar por el número de beneficiarios.

Undécimo. Con la formalización de este convenio se pretende obtener una reducción de costes para las administraciones públicas y para el sector, armonizar los procesos de gestión, control y pago de las ayudas, simplificar la tramitación administrativa de las solicitudes y mejorar la transparencia para los agricultores y ganaderos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio para el mantenimiento del SGA, del que forma parte integrante el anexo I, y que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es definir las condiciones de la colaboración y financiación entre las partes del mantenimiento del Sistema de Gestión de Ayudas creado bajo la dirección del FEGA para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado, en la modalidad de uso parcial.

Segunda. Obligaciones del FEGA.

Para cumplir el objeto del convenio el FEGA se compromete a:

1. Desarrollar y mantener el Sistema de Gestión de Ayudas, asumiendo los costes a que se refiere el expositivo noveno con cargo al Presupuesto del FEGA, imputándolo a la aplicación presupuestaria 23.114.412M.640.



2. Proporcionar a la Comunidad Autónoma la documentación, las fuentes y los ejecutables para la instalación y uso del Sistema de Gestión de Ayudas en la modalidad de uso parcial.
3. Realizar las actuaciones previstas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, que figura como anexo I a este convenio.
4. Mantener, revisar y publicar la documentación del SGA. En este punto se incluye la documentación de los interfaces de integración con los sistemas de información de la Comunidad Autónoma.
5. Realizar las pruebas de aceptación de las distintas versiones del software antes de su distribución a la Comunidad Autónoma.
6. Publicar las diferentes versiones de la aplicación para su descarga e instalación por parte de la Comunidad Autónoma, además de la liberación del código fuente del software para uso por parte de la comunidad autónoma de acuerdo a las condiciones establecidas en la versión 1.1 de la licencia European Union Public Licence (EUPL).
7. Poner a disposición de la Comunidad Autónoma durante el último trimestre de cada año un documento, plan de versiones, que contendrá la fecha de entrega de las distintas versiones del producto previstas durante la campaña.
8. Formar a la Comunidad Autónoma para que adquiera un conocimiento suficiente de la aplicación, tanto desde el punto de vista funcional como técnico. Para ello el FEAGA publicará el plan de formación previsto junto con el plan de versiones.
9. Estudiar y resolver las incidencias reportadas por la Comunidad Autónoma sobre la última versión del SGA cumpliendo los umbrales establecidos en los indicadores de prestación de servicios previstos en el anexo.
10. Coordinar el proyecto. Para ello, dispondrá de los grupos de seguimiento y control necesarios para el establecimiento de necesidades técnicas y funcionales del sistema.
11. Gestionar y coordinar un centro de atención a usuarios (CAU) de 2.º nivel encargado de la gestión de incidencias, peticiones y soportes sobre el funcionamiento del sistema y también de la documentación del proyecto.
12. Desarrollar y distribuir correctivos y mejoras.
13. Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos al Sistema.
14. Facilitar a la C.A. información para el seguimiento de las métricas e indicadores de servicio.



15. Emitir y entregar a la Comunidad Autónoma documento de liquidación, previos al pago de su contribución, en el que conste los trabajos realizados y la descripción de los mismos.

Tercera. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

Para cumplir el objeto del Convenio la Comunidad Autónoma se compromete a:

1. Contribuir a sufragar los costes de mantenimiento del Sistema de Gestión de Ayudas abonando al FEGA la cantidad de 82.368,07 euros anuales. Esta contribución se ha calculado, de acuerdo con el expositivo décimo, como suma de la aportación fija de 25.000 euros más 57.368,07 euros que corresponden a su aportación en función del número de perceptores de ayudas agrarias, sobre la que se ha aplicado un descuento de 24.586,32 euros, correspondientes al 30 % de descuento por uso del sistema en la modalidad parcial.

En 2018 la Comunidad Autónoma abonará la cantidad total, con independencia del periodo transcurrido desde el momento de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre, y en los años sucesivos abonará la cantidad total por cada año natural completo.

Si el Convenio se extinguiera anticipadamente antes de concluir un año natural, la aportación variable de la Comunidad Autónoma se reducirá prorrateándola en función del número de días en que estuvo vigente.

La Comunidad Autónoma satisfará estas cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.312B.640, proyecto de gasto 201812040007, inversiones previstas en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático "EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión "2c. Refuerzo de las aplicaciones TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura y la sanidad electrónica", Objetivo Específico "OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital", con un porcentaje de cofinanciación del 85 %.

2. Los abonos al FEGA se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478, abierta en el Banco de España a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General.
3. Participar activamente en los grupos y reuniones que se establezcan para la gestión del proyecto.
4. Revisar los requisitos funcionales de las aplicaciones de SGA para asegurar el cumplimiento de la reglamentación comunitaria, y en caso contrario, proponer al FEGA la modificación necesaria para subsanar la posible falta de adecuación a la norma.



5. Proporcionar al FEGA toda la información que éste necesite para el desarrollo del sistema.
6. Prestar el servicio de soporte informático a los usuarios de primer nivel. Para ello deberá poseer un CAU de primer nivel adecuado al servicio que va a prestar con capacidad para realizar un correcto filtrado y clasificación de las incidencias previo a su escalado al FEGA, de acuerdo con el ratio COP-INCI1 establecido en el Acuerdo de nivel de servicio.
7. Encargarse del despliegue, administración y operación del sistema de producción.
8. Planificar y realizar las pruebas que la Comunidad Autónoma considere oportunas para la integración en sus sistemas antes de la puesta en producción del SGA.
9. Proveer y estar al corriente en el mantenimiento de las licencias y hardware de la plataforma.
10. Formar a las entidades colaboradoras que designe la Comunidad Autónoma para el soporte a los ciudadanos en la solicitud de gestión de ayudas.
11. Categorizar y filtrar, de acuerdo con las instrucciones remitidas por el FEGA, las solicitudes/peticiones/incidencias antes de su escalado al FEGA.
12. Cumplir las condiciones establecidas en la versión 1.1. de la licencia European Union Public Licence (EURL), para todos los productos entregados por el FEGA a la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes se establece una Comisión de Seguimiento constituida, en virtud de lo contemplado en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, para la vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Dicha Comisión estará formada por dos miembros de cada una de las partes.

Quinta. Consecuencias en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será así mismo comunicado a la Comisión de Seguimiento constituida de acuerdo lo establecido la cláusula cuarta.



Si transcurrido el plazo indicado en el mencionado requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió aquel notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución del Convenio y se entenderá resuelto el mismo.

En todo caso, las partes, a través de la Comisión de Seguimiento, adoptarán las medidas necesarias, cuando existan actuaciones en curso de ejecución y, podrán acordar la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable, que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

Sexta. Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar los siguientes aspectos del convenio:

1. La Comunidad Autónoma podrá cambiar de modalidad de uso del sistema (pasando de uso parcial a uso completo o viceversa) para las siguientes anualidades, notificándolo al FEGA antes del 31 de diciembre del año anterior al que pretenda aplicar la nueva modalidad. La modificación se formalizará mediante adenda al convenio que especificará la nueva modalidad e incluirá una nueva redacción del apartado 1 de la cláusula tercera por el que se establece el importe de la contribución anual de la Comunidad Autónoma.
2. Las partes podrán modificar los acuerdos de nivel de servicio, en los términos previstos en el apartado 9 del anexo I. La modificación se formalizará en adenda al convenio que fijará los valores modificados y la fecha en que comenzarán a aplicarse.
3. En el caso de que el coste real del soporte y mantenimiento del SGA en alguna anualidad fuese inferior a la cantidad de 3.000.000 euros anuales a que se refiere el expositivo noveno, el FEGA propondrá reducir la contribución económica de la Comunidad Autónoma establecida en el apartado 1 de la cláusula tercera. La nueva aportación, exclusivamente para esa anualidad, se calculará en función de lo indicado en los expositivos séptimo y octavo y el FEGA la propondrá a la Comunidad Autónoma antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente, de forma que ésta pueda realizar los correspondientes ajustes financieros y presupuestarios. La modificación se formalizará mediante adenda al convenio.

Séptima. Duración del convenio.

1. El presente Convenio surtirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Por acuerdo de las partes anterior a su vencimiento se podrán concertar las siguientes prórrogas:
 - a) Hasta un máximo de dos prórrogas de un año de duración cada una.



- b) Una única prórroga de dos años de duración.
3. La duración máxima del convenio, incluida la de sus prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

Octava. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Protección y seguridad de la información.

Las partes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidas por las respectivas Administraciones, de acuerdo con la legislación estatal o autonómica que resulte aplicable en cada caso.

Décima. Publicidad del convenio.

1. El presente convenio se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación autonómica.
2. Las partes se otorgan mutuamente el consentimiento para que los datos personales y el resto de las especificaciones que constan en el presente convenio y que deban hacerse públicos de acuerdo con la legislación estatal o autonómica que resulte aplicable, puedan publicarse en los registros de convenios y en los portales de transparencia y gobierno abierto u otros análogos de las respectivas Administraciones.

Undécima. Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las especialidades que establezca la legislación de la comunidad autónoma.
2. En defecto de normas específicas, para resolver dudas o lagunas que pudieran producirse aplicarán los principios de la citada Ley 40/2015.
3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, y que no hayan podido solventarse a través de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, se sustanciarán conforme a Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, las partes suscriben por triplicado el presente convenio, del que forma parte su anexo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Fondo Español
de Garantía Agraria, OA,
El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RIESGO PABLO

Por la Junta de Extremadura,
El Secretario General de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
(PD, Resolución de 21/12/2017;
DOE de 26/12/2017),

FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO



ANEXO I

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

1. Condiciones Generales.

Los servicios incluidos en este acuerdo de nivel de servicio estarán disponibles:

- Lunes a jueves en horario de 8:00 a 18:00 y viernes 8:00 a 15:00, a excepción de los días festivos nacionales.
- Los dos últimos fines de semana del plazo para la presentación de la Solicitud Única en horario de 8:00 a 18:00.

Los canales disponibles para la comunicación de incidencias, soportes y mejoras serán telefónicos y electrónicos que el FEGA publicitará en la página del proyecto dentro del portal de CC.AA del FEGA. La gestión de las incidencias, peticiones y soportes se realizará por medios electrónicos a los que tendrá acceso el personal que determinen los coordinadores de la CA.

2. Resolución de incidencias.

En cualquier sistema, un punto crítico es el tratamiento adecuado de las incidencias detectadas por los agentes involucrados en el sistema (usuarios finales, FEGA,...). Un tratamiento no adecuado de las mismas provocaría un impacto negativo en la calidad del servicio.

El FEGA sólo atenderá incidencias sobre la última versión del sistema y sólo sobre elementos o servicios proporcionados por el FEGA. En caso que la CA abra una incidencia sobre una versión anterior, el FEGA intentará reproducirla en la versión actual, y en caso de no poder reproducirse se procederá a rechazar la incidencia.

A continuación se muestra como estará organizado el servicio de atención:

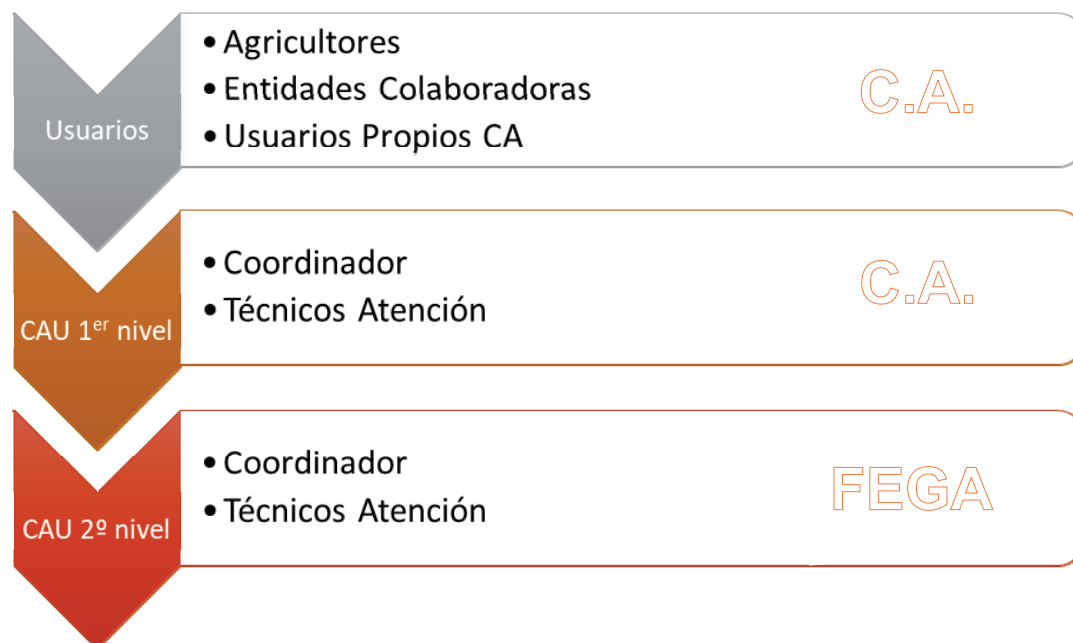


ILUSTRACIÓN 1. Organización del Servicio de Resolución de Incidencias

La forma de interacción entre la CA y el FEGA para el tratamiento de incidencias será la siguiente:

- El CAU de 1^{er} nivel (CA) estará formado por un equipo multidisciplinar que contenga personal de atención junto con el/los Coordinadores Informáticos/Funcionales. Su responsabilidad es la recepción, clasificación de las incidencias reportadas por los usuarios finales y resolución de la incidencia si es posible y en caso contrario la realización del primer estudio para identificar el origen de la incidencia (integración, servidor, documentación, módulo, configuración de los módulos,...), siguiendo los procedimientos de gestión de incidencias y de control de cambios establecidos en su organización. En caso que el origen fuera debido al sistema o servicios proporcionados por el FEGA, la escalará al CAU de 2.º nivel (FEGA) aportando todas las evidencias o documentación disponible para agilizar su resolución.
- El CAU de 2.º nivel proporcionado por el FEGA resolverá cualquier incidencia que tenga como origen cualquier servicio o producto generado por el FEGA. Si fuese necesario el desarrollo de algún correctivo el FEGA realizará el estudio de impacto y establecerá la versión en la que se entregará independientemente de la solución de contingencia que se establezca para recuperar el servicio, siempre a la mayor brevedad posible. Todo este proceso se realizará de acuerdo a los procedimientos vigentes en el FEGA para la gestión de incidencias y gestión del cambio.

**Condiciones de Prestación del Servicio:**

La CA notificará al FEGA la severidad de la incidencia. Esta severidad podrá ser revisada por parte del FEGA aplicando los criterios que se establecen en apartados posteriores de este documento.

En la resolución de incidencias se diferenciarán dos tiempos: el de atención y el de resolución.

— TIEMPO DE ATENCIÓN: tiempo transcurrido desde que la CA comunica la incidencia (mediante los mecanismos establecidos) y el FEGA la registra y realiza la primera acción sobre la misma, que puede ser alguna de las siguientes:

- Primer contacto con la CA.
- Reclasificación de la severidad de la incidencia.
- Asignación interna para su resolución.

— TIEMPO DE RESOLUCIÓN: tiempo transcurrido desde que la CA comunica la incidencia hasta que el FEGA entrega a la CA la solución a la misma. En determinadas situaciones, debido a la complejidad de la arquitectura del cliente, es posible que el FEGA entregue la solución a la CA a través de un parche hasta poder disponer de un desplegable completo versionado. En el caso que la solución proporcionada no resuelva el problema, la CA podrá rechazar la solución dada y a partir de ese momento se seguirá contando el tiempo de resolución. El FEGA rechazará aquellas incidencias que se produzcan en sistemas de terceros con los que se comunica SGA indicando el motivo para su seguimiento. Este tiempo incluye el tiempo de atención de la incidencia.

IMPORTANTE: El tiempo de resolución quedará en suspenso en el caso de que el FEGA solicite información pertinente para la resolución de la incidencia y que deba ser proporcionada por la CA y volverá a contar una vez recibida.

Del mismo modo, en aquellos casos en los que la incidencia venga derivada de un mal funcionamiento de sistemas de terceros que interactúan con SGA, dicho tiempo quedará en suspensión hasta que se reestablezca el servicio o normal funcionamiento de dicho sistema.

A continuación se muestran los tiempos máximos de atención de incidencias, expresados en horas laborables del servicio.

Severidad Incidencia				
Metal	Baja	Media	Alta	Crítica
ORO	40 horas	24 horas	4 horas	2 horas
PLATA	40 horas	24 horas	16 horas	8 horas
BRONCE	40 horas	40 horas	16 horas	8 horas

TABLA 1: Tiempos máximos de atención de Incidencias

La siguiente tabla muestra los tiempos máximos de resolución en el ámbito de las Incidencias de Producción. Dichos tiempos se calculan únicamente dentro del horario del servicio y dependerán del metal asociado al módulo en la que se produce la incidencia.

Severidad Incidencia				
Metal	Baja	Media	Alta	Crítica
ORO	N/A	80 horas	36 horas	24 horas
PLATA	N/A	160 horas	40 horas	40 horas
BRONCE	N/A	N/A	160 horas	80 horas

TABLA 2: Tiempos máximos de resolución de incidencias

En la resolución de una incidencia será preciso llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Reproducción de la incidencia en los entornos de preproducción-pruebas del FEGA.
2. Corrección del desarrollo o elaboración de una solución temporal.

3. Preparación del parche.
4. Elaboración de la documentación de instalación del parche.
5. Distribución a la CA del parche y documentación de instalación asociada.

Una incidencia podrá darse por resuelta siempre que permita el restablecimiento del servicio, bien sea porque se realiza un desarrollo y distribución de un correctivo o porque se proporciona una solución temporal. En ambos casos, una vez distribuida la solución finaliza el tiempo de resolución de la incidencia.

A posteriori, en aquellos casos en los que se proporcione una solución temporal, se realizará un desarrollo correctivo para resolver el problema detectado.

La severidad de las incidencias será asignada por la CA (siendo revisable por el FEGA), siguiendo los siguientes criterios:

- CRÍTICA: Incidencias que impiden la operatividad total del sistema y requieren una puesta en marcha inmediata o afectan a la integridad de los datos o a la seguridad de la información:
 - Sistema inoperativo.
 - Bloqueo total del sistema.
 - Problemas de seguridad del sistema o de información de usuario.
- ALTA: Incidencias que impiden parcialmente la operatividad del sistema y requieren una puesta en marcha inmediatamente:
 - Bloqueo de aplicaciones verticales del sistema (Controles de Campo, Comunicaciones, Controles Administrativos....) en temporadas de campaña no críticas.
 - Fallos funcionales del sistema en temporadas de campaña críticas.
- MEDIA: Incidencias por errores del sistema que no afectan a su disponibilidad:
 - Fallos funcionales del sistema en temporadas de campaña no críticas.
 - Errores que provoquen la paulatina degradación del sistema.
 - Errores en su explotación o en su usabilidad.
- BAJA: Incidencias por defectos en la forma o en el contenido del sistema, por ejemplo: defectos en el formato de las pantallas o en la apariencia visual del sistema, errores ortográficos o tipográficos en la documentación, defectos en las validaciones de campos no obligatorios.



La clasificación por metales de las aplicaciones la determina la importancia del módulo y el periodo en el que ocurre la incidencia según la siguiente tabla:

Módulo	ORO	PLATA
SgaAyu - Cálculo de Ayuda	15 de septiembre 31 de diciembre	
SgaCad - Controles Administr.		1 de junio 30 de noviembre ¹
SgaCam – Controles Campo	15 de mayo 31 de julio	1 de agosto 30 de noviembre
SgaMcc – Ejecución Controles Campo		1 de junio 30 de noviembre
SgaCap – Captura	1 de febrero 15 de mayo ²	
SgaCmn – Comunicaciones		
SgaInt – Intercambio Inf.		

TABLA 3: Clasificación de las aplicaciones en función del período.

El resto de periodos no mostrados en la tabla se corresponden a Bronce.

IMPORTANTE: A nivel de esta clasificación no se consideran módulos como tal a SgaGen (Sga General) y SgaCac (Sga Control de Accesos), por lo que cuando se produzca una incidencia en estos módulos se evaluará a qué otros módulos de negocio afecta y se le asignará el nivel más alto de metal de entre los posibles según los módulos afectadas. Se procederá del mismo modo con el módulo SgaGst (Sga Gestión) ya que en él se encuentran muchos procesos comunes utilizados por el resto de aplicaciones.

¹ En caso de ampliación del periodo de captura este periodo también se ampliaría en los mismos días que se ha ampliado el periodo de captura.

² En caso de ampliación del periodo de captura este periodo se ampliará hasta esa fecha.

3. Soporte a la CA.

El CAU de 2.º nivel podrá recibir consultas de la CA relacionadas con:

- Funcionamiento del sistema.
- Consultas sobre actualizaciones y mantenimientos genéricos de SGA.

La forma de interacción entre la CA y el FEGA para el tratamiento de soportes será el mismo que el utilizado para las incidencias

Condiciones de Prestación del Servicio:

Los tiempos máximos de resolución de las consultas en el ámbito de los Soportes a la CA, se calculan únicamente dentro del horario de servicio 10x5. Los tiempos serán los mismos independientemente del metal del módulo y no se distinguirá entre atención y resolución del soporte.

Tiempo de Resolución
160 horas

TABLA 4: Tiempo de resolución de soporte

4. Mejoras.

En este caso se contempla la gestión y realización de las actividades necesarias relacionadas con mejoras en el sistema o en el servicio solicitadas por parte de la CA.

El tratamiento interno que le dará el FEGA será gestionado de acuerdo a los procedimientos vigentes para la gestión del cambio. Las entregas de mejoras deberán estar tasadas en la planificación anual.

Las actividades que incluye este servicio son la gestión, aprobación y planificación, pudiendo delegar el Coordinador FEGA en otros grupos en función del tema a tratar.

La forma de interacción entre la CA y el FEGA para el tratamiento de las mejoras será el mismo que el utilizado para las incidencias

Condiciones de Prestación del Servicio:

En el apartado "Periodicidad y umbrales", se establece el indicador CPS-MEJO1 de cara al estudio de la calidad del servicio en el ámbito de las Mejoras a la CA.

5. Periodicidad y umbrales.

A continuación se detalla la periodicidad y umbrales para cada uno de los indicadores de Prestación del Servicio.

Condiciones Globales de la Prestación del Servicio				
Id	Nombre	Descripción	Periodicidad	Umbral
CPS-INC11	Cumplimiento de tiempos de resolución en incidencias de Producción	Mide el cumplimiento de los plazos del FEGA en la resolución de las Incidencias de Producción frente al preestablecido de acuerdo al metal de las aplicaciones y severidad de las Incidencias. Para el cálculo de la métrica se ponderará el porcentaje de cumplimientos de la siguiente manera: Oro 50 %; Plata 25 %; Bronce 25 %.	Mensual	$\geq 70 \%$
CPS-SOP01	Cumplimiento de tiempos de resolución en Soportes a la CA	Mide el cumplimiento de los plazos del FEGA en la resolución de consultas o soportes a la CA.	Mensual	$\geq 90 \%$
CPS-MEJO1	Capacidad de implantación de mejoras	Mide la capacidad que ofrece el FEGA a la hora de implantar las mejoras demandadas por la CA que han sido aceptadas: (N.º mejoras planificadas) / (n.º mejoras totales solicitadas y aceptadas)	Semestral	$\geq 50 \%$

TABLA 5: Condiciones globales de la prestación del servicio



6. Mecanismo de cumplimiento.

El resultado de la evaluación de cada uno de los indicadores y sus ratios dará lugar a un porcentaje de cumplimiento que se calculará de la siguiente manera:

- CUMPLIMIENTO DE RATIOS. El resultado de aplicar la métrica y su comparación con el objetivo de cumplimiento dará lugar a uno de los siguientes resultados:
 - Ratio cumplido: Un ratio se considerará cumplido si el resultado de su medición alcanza el objetivo establecido para el ratio o en el periodo de cálculo no existen peticiones de servicio que cumplan con las características adecuadas para el cálculo, según la fórmula y las consideraciones establecidas.
 - Ratio no cumplido: Un ratio se considerará no cumplido si el resultado de su medición no alcanza el objetivo establecido.
 - Ratio no calculado: Un ratio adoptará este resultado cuando no se haya podido calcular.

7. Gestión de los acuerdos condicionantes de la prestación del servicio.

El acuerdo de nivel de servicio se calcula de forma objetiva a partir de los indicadores descritos en secciones anteriores de este documento. En este apartado se establecen los mecanismos de la gestión de los acuerdos de nivel de servicio entre la CA y el FEGA.

Se establece el siguiente esquema de evaluación formal:

- Desde el inicio de la prestación regular del servicio (justo después de la puesta en producción de SGA), se tomarán medidas de los parámetros planteados. La actividad registrada en las herramientas que se establezcan para tal fin permitirá calcular los indicadores según la periodicidad establecida para cada uno de ellos.
- A partir de la primera revisión los indicadores serán medidos con la periodicidad establecida para cada indicador.

8. Control y seguimiento de los indicadores.

El seguimiento del acuerdo de nivel de servicio se realizará en la Comisión de Seguimiento constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.

9. **Modificación de los acuerdos de nivel de servicio.**

En caso de que una de las partes detecte la necesidad de una modificación en los indicadores, contenido o valor objetivo que forman parte de este acuerdo de nivel de servicio se realizará como cualquier otra mejora en el sistema.

- En caso de ser aprobada, se procederá a la modificación del Indicador correspondiente y a la adaptación de los informes de seguimiento utilizados.
- Las modificaciones del acuerdo de nivel de servicio entrarán en vigor inmediatamente tras su aprobación o en la fecha que se acuerde entre las partes.

10. **Indicadores para seguimiento de Obligaciones de la CA.**

Para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a la CA se establece un único indicador, con objeto de verificar si el CAU de primer nivel de la CA está funcionando adecuadamente. Se entiende por incidencias "aceptadas" aquellas incidencias que sean debidas al software, documentación o requisitos y no a temas operativos:

Condiciones que ha de cumplir la CA en la apertura de incidencias				
Id	Nombre	Descripción	Periodicidad	Umbral
COP-INCI1	Grado de apertura de incidencias que son aceptadas por el FEGA	Mide la cantidad de incidencias abiertas por una CA que son aceptadas por el FEGA. (N.º incidencias aceptadas por el FEGA) / (N.º incidencias abiertas por la CA)	Mensual	≥ 90 %

TABLA 6: Condiciones a cumplir por la CA en la apertura de incidencias

**11. Definición de conceptos.**

CONCEPTO	SIGNIFICADO
CAU	Centro de Atención a los Usuarios. Existirá uno en la CA que dará atención a usuarios finales y otro en el FEGA que dará atención al CAU de la CA.
Correctivos	Mejoras en el sistema que tratan de solventar una deficiencia en un módulo determinado. Entiéndase deficiencia como algo que debería funcionar o estar correcto y que no lo está y que es abordado mediante un desarrollo informático que será distribuido a la CA.
Cuadro de Mando	Sistema de indicadores que facilita el control y la toma de decisiones. El cuadro de mando recoge los principales indicadores y los presenta de un modo claro y útil e informa de la evolución de los parámetros fundamentales del servicio.
Escalado	Dentro de la gestión de incidencias se denomina escalado al proceso por el cual se traslada una incidencia a un especialista o a un superior jerárquico con el objeto de solventar o tomar una decisión sobre la resolución de la misma.
Evolutivos	Mejoras en el sistema con el objeto de aumentar, disminuir o cambiar las funcionalidades del sistema, ya sea por las necesidades del usuario o por otras causas como pueden ser, por ejemplo, cambios normativos, que es abordado mediante un desarrollo informático que será distribuido a la CA
Incidencia	Cualquier problema o error detectado en SGA, que influya en su normal funcionamiento.
Mejoras	Actividades necesarias para la evolución del sistema debida a las peticiones de la CA.

CONCEPTO	SIGNIFICADO
Metal	Concepto relacionado con el grado de importancia de un determinado módulo dentro de SGA. Puede variar en función del período del año.
Severidad	Concepto relacionado con el grado de importancia y efecto de una incidencia sobre el sistema.
Solución temporal	Solución provisional que se le da a una incidencia a la espera de que se desarrolle y distribuya el correspondiente Correctivo.
Soporte	Consultas de distinta naturaleza emitidas por la CA al FEGA (Dudas funcionales, de procedimiento, actualizaciones software, mantenimientos,.....)

TABLA 7: Definición de conceptos

12. Control de versiones en las entregas de software.

El modelo seguido para la gestión de entregas software tanto en correctivos como en evolutivos será una modificación sobre el tradicional método X.Y.Z

Se basará en tres cifras decimales. Dependiendo de los cambios entregados se modificará una de las cifras.

La primera cifra corresponde con una modificación crítica o muy importante, por ejemplo, una nueva versión o un cambio mayor.

La segunda cifra cambiará cuando se trate de modificaciones en el contenido o la funcionalidad de la versión, pero no lo suficientemente importantes como para que no se trate de la misma versión, por ejemplo cambios menores, revisiones. Cuando se hace un cambio mayor (en la primera cifra), el segundo número se reinicia a 0

La tercera cifra cambiará cuando se realicen correcciones al software, pero no se haya añadido o eliminado algo relevante, esta cifra irá variando en las entregas de correctivos a medida que se vaya dando solución a las incidencias encontradas o mejoras abordadas. Si se hace un cambio en la segunda cifra se debe reiniciar el número de la tercera a 0.

13. Participantes por parte de la Comunidad Autónoma.

ACTOR	DETALLE
Coordinador	<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none">• Persona o personas de la CA encargada(s) de coordinar las peticiones de mejoras sobre el sistema y miembro de algunos de los grupos del trabajo establecidos en el proyecto. <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Revisión de mejoras para confirmar si realmente procede su escalado al FEGA.✓ Seguimiento de incidencias/soportes/mejoras trasladadas al FEGA.✓ Seguimiento de Indicadores de Servicio.✓ Propuestas de cambio de las métricas y/o contenido del acuerdo de nivel de servicio.
CAU 1^{er} nivel	<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none">• CAU de la CA, son los receptores de las incidencias/soportes/mejoras reportadas por los usuarios del sistema en producción. <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Punto de contacto con los usuarios finales del sistema.✓ Recepción, clasificación y análisis de la incidencia/soportes/mejoras.✓ Resolución de la incidencia/soportes/mejoras si es posible.✓ Escalado internos a su(s) Coordinador(es) de mejoras detectadas.✓ Escalados al CAU de 2.º nivel cuando la incidencia/soporte/mejora halla que corregirla o implementarla en algún servicio o sistema proporcionado por el FEGA.

TABLA 8: Roles y tareas en la CA

14. Participantes por parte del FEGA.

ACTOR	DETALLE
Coordinador	<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none">• Persona o personas designadas por el FEGA encargada(s) del mantenimiento de los requisitos del sistema, así como de la gestión de las peticiones de mejora de la CA. <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Recepción de escalados de correctivos y mejoras por parte de la CA.✓ Gestión de la planificación del cambio (correctivos/ soluciones temporales/ mejoras) y notificación a la CA si se encuentra afectada.✓ Seguimiento de Indicadores de Servicio.✓ Propuestas de cambio de las métricas y/o contenido del Acuerdo de Nivel de Servicio.✓ Mejora Continua del proceso.✓ Mantenimiento de la documentación del proyecto.✓ Gestión de las incidencias.
CAU 2.º nivel	<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none">• CAU del FEGA encargados de continuar con el estudio y solución definitiva de la incidencia. <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Recepción y análisis de la incidencia/mejoras/soportes proporcionada por el CAU 1^{er} nivel.✓ Recatalogación de la incidencia si procede.✓ Resolución de la incidencia si se puede y si no escalarlo al equipo de desarrollo o coordinador para su resolución.✓ Elaboración de las métricas de seguimiento.

TABLA 9: Roles y tareas asociados en el FEGA



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de higuera para el registro de Variedades Vegetales.

(2019060204)

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2018, el Convenio de encomienda de gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de higuera para el registro de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de enero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ENCOMIENDA AL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)
LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON
LOS EXÁMENES TÉCNICOS DE IDENTIFICACIÓN VARIETAL DE
HIGUERA PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES

En Madrid, a 13 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las atribuciones que le confiere el punto 1 del artículo primero del capítulo II de la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden APM/612/2018, de 30 de mayo de corrección de errores.

Y de otra, D.^a Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE núm. 4 (extra) de 1 de agosto de 2015) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto:

EXPONEN

Primero. Que el Real Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 3, punto 2, apartado e), que a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales, adscrita a la Dirección General de Producciones y Mercados del MAPA, le corresponde desarrollar las competencias del departamento en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, la protección de obtenciones vegetales, y la inscripción de variedades a través de los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, así como la aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas, plantas de vivero y materiales de certificación. La Oficina Española de Variedades Vegetales (en adelante OEVV), integrada en esta Subdirección General, asume estas tareas.



Segundo. Que el CICYTEX, creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 135/2013, de 30 de julio.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas.

Tercero. Que de conformidad con la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales y la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos, se establece que previo a la concesión del título de obtención vegetal y su inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, en adelante RVC, toda variedad será sometida a un examen técnico. El examen técnico será realizado bajo la responsabilidad del MAPA, que podrá llevarlo a cabo directamente o mediante acuerdo con las Comunidades Autónomas u otras instituciones españolas o extranjeras que desarrollen tareas similares.

Cuarto. Que la OEVV es "oficina de examen" en lo relativo a la protección comunitaria de obtenciones vegetales para diversas especies vegetales, conforme al artículo 55 del Reglamento (CE) 2100/94, del Consejo, de 27 de julio. Por tanto, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, en adelante OCVV, puede encargar a la OEVV la realización de exámenes técnicos para las variedades que han solicitado protección comunitaria.



Quinto. Que el Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de protección de obtenciones vegetales prevé, en su artículo 56, relativo a los Ensayos de variedades modificadas genéticamente que los ensayos de identificación, que se realizarán bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, serán efectuados bien directamente por éste, bien mediante acuerdos con las comunidades autónomas o con otros entes públicos o privados que desarrollen tareas similares, siempre que se puedan cumplir las condiciones establecidas por el órgano competente en la autorización de liberación voluntaria o de comercialización del organismo modificado genéticamente, así como las medidas complementarias medioambientales dictadas por él.

Sexto. Que el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del registro de variedades comerciales y se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero dispone que en su artículo 33 que la realización de los ensayos de identificación corresponderá a la Oficina Española de Variedades Vegetales que los llevará a cabo directamente o mediante acuerdos con las comunidades autónomas por los Centros de examen a que hace referencia el artículo 37.1 —designados por la Oficina Española de Variedades Vegetales como encargados de la realización de los ensayos de identificación—, o por otros entes públicos o privados que realicen tareas similares.

Séptimo. Que para tramitar los procedimientos de inscripción en los registros de variedades es preciso realizar un examen técnico de comparación con otras variedades recogidas en una colección de referencia, de acuerdo con el protocolo técnico de la OEVV para cada especie, teniendo en cuenta las especificaciones de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (en adelante UPOV) y la OCVV.

Octavo. Que para la realización de los exámenes técnicos es preciso disponer de una ubicación adecuada, así como de la citada colección de referencia y de los medios humanos y materiales adecuados y también de la suficiente agilidad de contratación, compras y gestión que requieren los trabajos de campo en sus épocas cruciales y que esas condiciones no se cumplen en la actual estructura de la OEVV del MAPA.

Noveno. Que el propio Real Decreto 170/2011 al establecer en el anexo XIV los Organismos encargados de llevar a cabo los ensayos de identificación y para la recepción del material a que hace referencia el artículo 37 del Reglamento, ha encomendado al CITYTEX los ensayos correspondientes a la higuera.

Décimo. Que el CITYTEX dispone de los medios humanos y materiales, así como una ubicación agroclimática adecuada y de experiencia en la materia, para realizar los exámenes técnicos de higuera. Este centro ha venido realizando exámenes técnicos de estas especies para la OEVV, y así consta en el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales (Orden AAA/1170/2013, de 21 de junio y modificaciones) y en el Reglamento de protección de obtenciones vegetales (RD 1261/2005, de 21 de octubre y modificaciones). Además, este Centro ha sido homologado por la OCVV como centro de ensayos para las citadas especies.



Undécimo. Que la realización del examen técnico tiene una duración mínima de cuatro (4) años para las especies citadas, de acuerdo con los protocolos de examen establecidos, de ahí la necesidad de ampliar al máximo la duración del Convenio y prever hasta cuatro (4) años adicionales de prórroga.

Decimosegundo. Que la partida presupuestaria 23.12.412C.640.08 resulta de aplicación a las actividades descritas en las cláusulas del Convenio, tal y como se refleja en la "ficha de descripción de líneas de acción y propuesta de programa" P202, página 4, objetivo 1.4.1. Registros de variedades vegetales, afirmando que el principal objetivo es la autorización o denegación de la inscripción de una variedad en el Registro de Variedades Comerciales y/o en el Registro de Variedades Protegidas.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de esta encomienda de gestión es la realización de los exámenes técnicos de identificación varietal de higuera, de acuerdo con los protocolos aprobados por la OCVV, en su defecto por las recomendaciones de la UPOV, y en ausencia de éstas por el protocolo de la OEVV. Asimismo se incluyen en esta encomienda ensayos de identificación de las variedades vegetales mediante marcadores moleculares.

Los exámenes objeto de la encomienda se realizarán en los campos e instalaciones del CICYTEX. Estos trabajos no implicarán, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del MAPA dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la actividad objeto de la encomienda.

El CICYTEX realizará los trabajos técnicos citados, según el Plan de Trabajo que se recoge en el anexo 2 del presente convenio de colaboración.

Segunda. Actuaciones del CICYTEX.

El CICYTEX se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Realizar todos los trabajos de campo y laboratorio así como el mantenimiento de las colecciones de referencia y variedades en ensayo.
- Elaborar los informes que resulten precisos, durante el período de duración del convenio, con los datos, resultados y conclusiones finales de los ensayos y análisis realizados, que serán remitidos a la OEVV, en el plazo más breve posible tras su finalización, y siempre dentro de los plazos establecidos en el anexo 2. Asimismo, elaborar un



informe del ejercicio, con el resumen de los datos, resultados y conclusiones de los ensayos y análisis realizados ese ejercicio, y remitirlos a la OEVV, un mes antes del fin de cada ejercicio presupuestario.

- Participar con la OEVV, cuando ésta lo solicite, en aquellos foros nacionales, comunitarios o internacionales que se consideren necesarios, en los que puedan debatirse determinados aspectos relacionados con la ejecución de los exámenes técnicos.
- Asegurar la confidencialidad de las informaciones proporcionadas por la OEVV, así como de los ensayos y los resultados obtenidos en los ensayos, salvo autorización previa y expresa de la OEVV, para su divulgación y abstenerse de efectuar declaraciones públicas o divulgar opiniones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos o de otra índole en materia de registro de variedades que son competencia exclusiva del MAPA o de la OCVV según los casos.
- La información y resultados que resulten de los trabajos realizados en aplicación de este convenio, tendrán carácter confidencial y serán de uso exclusivo de la OEVV. En todo caso, el CICYTEX solamente podrá difundir la información y resultados que resulten de los trabajos realizados con autorización previa y expresa de la OEVV. En el caso de publicaciones, se hará constar la realización conjunta de los trabajos por la OEVV y el CICYTEX.
- Asegurar la custodia del material vegetal, proporcionado en virtud del presente convenio, limitando su uso a la realización del examen técnico, en las condiciones especificadas en el anexo 2.
- Asegurar que la cesión de cualquier material vegetal relacionado con las actividades objeto del presente convenio será tratado de acuerdo con la política de la Oficina Europea de Variedades Vegetales sobre estatus del material vegetal empleado para el examen DHE y de la legislación nacional e internacional vigente en materia de propiedad de las obtenciones vegetales.
- Someterse a las auditorías de la OCVV y de la OEVV de acuerdo con la norma y sistema de gestión de la calidad de ambas instituciones y garantizar el cumplimiento de los aspectos que éstos contemplan.
- Asegurar que el personal que participe directamente en la realización de los ensayos DHE no se encuentre involucrado en programas de obtención de variedades de las especies incluidas en el ámbito del presente convenio y garantizar la ausencia de conflictos de intereses en los procedimientos de examen DHE en los que intervenga el centro de ensayos.
- Limitar el acceso a los campos de ensayo del personal no relacionado con la ejecución del mismo, salvo previa autorización expresa de la OEVV, la cual determinará el alcance y condiciones en las que la visita debe ser realizada.



- Prestar asistencia técnica, a requerimiento de la OEVV y en colaboración con la misma, en materias relacionadas con este convenio, para casos de contravención de derechos, elaboración de informes, levantamiento de actas y peritaje en casos de infracciones de los derechos del obtentor.

Tercera. Actuaciones del MAPA.

El MAPA a través de la OEVV realizará las siguientes operaciones:

- Llevar a cabo y gestionar todas las relaciones directas con los solicitantes de registro de variedades y en especial la información sobre las condiciones de inscripción, la muestra de material vegetal y el procedimiento de registro.
- Remitir al CICYTEX toda la información de las solicitudes de registro recibidas, denominaciones varietales aceptadas, solicitud de examen o informe de la OCVV, necesaria para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.
- Fijar y facilitar los criterios y protocolos a utilizar en los trabajos y participar en el seguimiento de los mismos. Esta participación se llevará a cabo mediante visitas periódicas por técnicos especialistas de la OEVV y reuniones relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Utilizar los resultados de los trabajos relativos al examen técnico para la resolución de los expedientes de inscripción de variedades, así como para cualquier otro uso que pudiera ser de utilidad para MAPA.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones del CICYTEX

Disponer del personal, material y recursos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta, para realizar los trabajos de examen técnico de variedades como se indica en la cláusula segunda y el anexo 2.

2. Obligaciones del MAPA.

Transferir al CICYTEX las anualidades del presupuesto con un máximo de veintiún mil ciento cuarenta euros (21.140,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 23.12.412C.640.08, o a la que pueda sustituirla en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años correspondientes.

Quinta. Presupuesto y financiación.

Los trabajos comenzarán tras la entrada en vigor del convenio, una vez se haya realizado su publicación en el BOE, y se abonarán tras la certificación de los mismos por el Jefe del Área



de Registro de Variedades. Los trabajos y la documentación se realizarán y entregarán de acuerdo con lo establecido en el anexo 2.

Las anualidades se abonarán en dos pagos anuales una vez verificados los trabajos realizados y detallados en el anexo 2. El segundo pago de la anualidad se abonará antes de finalizar el año en curso.

La cuantía de cada pago parcial anual podrá variar, en función de los trabajos entregados, sin sobrepasar en ningún caso, la cuantía máxima establecida en el presupuesto para la anualidad que corresponda.

Anualidad	Total anual (€)
Primera	21.140,00
Segunda	21.140,00
Tercera	21.140,00
Cuarta	21.140,00
TOTAL CONVENIO	84.560,00

La cuantía de cada anualidad asciende a: veintiún mil ciento cuarenta euros (21.140,00 €).

Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que indique el CICYTEX, previa presentación de factura y fiscalización del pago.

Sexta. Comisión de Seguimiento y Control.

Se crea una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de que se resuelvan los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio de encomienda de gestión.

La Comisión de Seguimiento y Control estará constituida por dos miembros:

- el Jefe del Área de Registro de Variedades, o quien designe el Subdirector de Medios de Producción Agrícola y OEVV (MAPA), que actuará como Director de los trabajos de encomienda;



— y otro designado por el CICYTEX.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y, en cualquier caso, cuando una de las partes lo solicite.

Séptima. Duración, modificación y extinción.

La Encomienda de Gestión será efectiva desde su inclusión en la base de datos del Registro de Encomiendas de Gestión y Convenios de subvención nominativa (RCESPE) y su publicación en el BOE, y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2021, salvo que el MAPA estime resolverlo con anterioridad por razones de interés general.

Previo acuerdo de las partes y antes de la finalización del mismo, este convenio podrá prorrogarse por hasta cuatro (4) años adicionales.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Asimismo, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con las especificaciones del artículo 51.2-c) de la LRJSP.
- d) Por imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La denuncia o resolución, si procede, del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia o resolución.

Octava. Régimen jurídico y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo expresado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y para que así conste y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Convenio de encomienda de gestión, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación,

D. FERNANDO MIRANDA SOTILLOS

Por el CICYTEX,
La Directora,

D.^a CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

**ANEXO 1**

PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
POR EL QUE MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN ENCOMIENDA AL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) LA
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS
EXÁMENES TÉCNICOS DE IDENTIFICACIÓN VARIETAL DE HIGUERA
PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES

El Presupuesto de Ejecución de estos trabajos, que comenzarán tras la entrada en vigor del presente Convenio, ascienden por las cuatro (4) anualidades a un total de ochenta y cuatro mil quinientos sesenta euros (84.560,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.12.412C.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la distribución siguiente:

Anualidad	Total anual (€)
Primera	21.140,00
Segunda	21.140,00
Tercera	21.140,00
Cuarta	21.140,00
TOTAL CONVENIO	84.560,00

La cuantía de cada una de las anualidades asciende a veintiún mil ciento cuarenta euros (21.140,00 €).



Para cada anualidad:

Concepto	Precio unitario	Cantidad	Precio total
Informes DHE	982,00	20	19.640,00
Informes marcadores moleculares	300,00	5	1.500,00
Total			21.140,00

Resumen por ejercicios de los presupuestos de este convenio;

Concepto	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Informes DHE	19.640,00	19.640,00	19.640,00	19.640,00	78.560,00
Informes marcadores moleculares	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	6.000,00
Total	21.140,00	21.140,00	21.140,00	21.140,00	84.560,00



ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Para la realización de los exámenes técnicos se seguirá el siguiente procedimiento de trabajo:

1. Responsables técnicos: cada una de las partes designará un responsable técnico para el seguimiento de las actividades del plan de trabajo para cada grupo de especies. El intercambio de documentación entre las partes se realizará a través de los responsables designados o personas delegadas por éstos, que en todo caso, constarán en el manual de calidad de la OEVV y en el documento descriptivo incluido en el Sistema de Gestión de la Calidad del centro de ensayos.
2. Solicitudes de registro: la OEVV remitirá al centro de ensayos las solicitudes de registro recibidas, tanto de los registros nacionales como de las recibidas de la OCVV. También se comunicará al centro de ensayos las solicitudes retiradas por el solicitante y las que se hayan archivado por cualquier causa, tanto de la OEVV como de la OCVV.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, y si no se hubieran recibido suficientes para alcanzar la cantidad de informes prevista en este convenio, se acordará con la OEVV el resto de variedades a incluir en los ensayos.

3. Recepción de material vegetal para el examen técnico: en el centro de ensayos se realizará la entrada del material vegetal enviado para el examen técnico, procediendo a su registro. Posteriormente, se procederá a la comprobación de que el material entregado reúne las condiciones fijadas en el protocolo técnico de la OEVV, en especial respecto a plazos, calidad exterior, identificación y sanidad para esa especie.

Cuando el material entregado no cumpla las condiciones fijadas, el centro de ensayos comunicará la incidencia inmediatamente a la OEVV. La OEVV, previa consulta con los técnicos del centro de ensayos, decidirán sobre la admisión o rechazo del material.

En el caso de solicitudes de la OCVV, el centro de ensayos comunicará la incidencia inmediatamente a la OEVV, y ésta sin dilación, se lo transmitirá a la OCVV, la cual decidirá sobre la admisión o el rechazo del material.

El rechazo motivado de una muestra será comunicado, por la OEVV, al interesado, el cual dispondrá de un plazo de un mes para retirar la muestra. Pasado ese plazo, la muestra será destruida. En todo caso, si el rechazo es debido a motivos sanitarios la muestra se destruirá de inmediato.

El material aceptado se almacenará de forma adecuada hasta su plantación o injerto, que se realizará en el plazo más breve posible.



4. Registro de entradas: en el centro de ensayos se llevará un "LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS" por cada especie. En este libro figurarán, al menos, los siguientes datos:

- Variedad.
- Registro de origen: Registro de Variedades Comerciales (RVC), Registro de Variedades Protegidas (RVP) y Registro de la OCVV.
- N.º de referencia de la solicitud.
- Solicitante.
- Fecha recepción del material.
- Observaciones/incidencias.

Figurarán en el Libro las variedades de las que el centro de ensayos haya recibido solicitud de ensayo desde la OEVV (ver punto 2), aunque no se haya recibido el material vegetal correspondiente. En el caso de no recibir material, se anotará este hecho como incidencia.

5. Informe preliminar: el centro de ensayos remitirá en el plazo de siete días, contados desde la fecha de recepción de la solicitud, un informe preliminar bilingüe (inglés/español), según modelo fijado por la OEVV.

6. Informe de entradas: el centro de ensayos remitirá a la OEVV, dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha límite de recepción del material, una copia del Libro de Registro de entradas del ejercicio, que se denominará "INFORME DE ENTRADAS DE MATERIAL".

7. Lista de variedades a ensayar: en el mismo plazo descrito en el punto 6, para remitir el informe de entradas, el centro de ensayos remitirá una relación, por especie, de todas las variedades que vayan a ser objeto de ensayo en el ejercicio correspondiente, que comprenderá:

- a) Variedades de primer año de estudio.
- b) Variedades que hayan comenzado su estudio en años anteriores.
- c) Variedades más próximas de la colección de referencia que sea preciso ensayar para su comparación con las variedades a estudiar.
- d) Variedades acordadas con la OEVV (ver punto 2).

Esta relación se denominará "LISTA DE VARIEDADES A ENSAYAR" y contendrá, al menos, los siguientes datos:



- Variedad.
 - Número de registro (RVC, RVP y OCVV) o colección de referencia, según corresponda.
 - Fecha de recepción del material.
8. Parcela de ensayo: en el momento adecuado, el material recibido se plantará o injertará en la parcela de ensayo para su observación. Las plantas serán cultivadas en las mejores condiciones, aplicando las técnicas y tratamientos precisos, para poder realizar las observaciones del examen técnico.
9. Confidencialidad: el acceso a los campos de ensayo estará limitado al personal relacionado con la ejecución del mismo, salvo previa autorización expresa de la OEVV, la cual determinará el alcance y condiciones en las que la visita debe ser realizada. En ningún caso, personal ajeno a la ejecución de los trabajos podrá tomar fotografías, realizar mediciones, tomar material vegetal o efectuar cualquier acto relacionado con el examen técnico.
- Las plantas no tendrán información visible sobre su denominación varietal o ningún otro signo identificativo que la relacione con la solicitud de registro.
- El material vegetal recibido por el centro de ensayos se considerará en depósito, con el único fin de realizar el examen técnico y su posterior conservación en la colección de referencia. La toma de muestras del mismo sólo se permite para los trabajos del examen técnico y para cualquier otro fin precisará permiso del obtentor y de la OEVV.
10. Colección de referencia: el centro de ensayos mantendrá adecuadamente la colección de referencia. Será responsabilidad del centro de ensayos incorporar a la colección de referencia las variedades que deban formar parte de la misma, de acuerdo con los criterios establecidos por la OEVV. Todas las variedades ensayadas se irán incorporando a la colección de referencia. Los ejemplares mantenidos por el centro de ensayos en virtud de este convenio constituirán la muestra oficial que, junto con las descripciones generadas, será empleada por la OEVV en el control de la identidad varietal del material de reproducción comercializado en el mercado español.
11. Examen de la variedad: las observaciones de la variedad, toma de datos de los caracteres, niveles de expresión y metodología se realizarán de acuerdo con el protocolo técnico aprobado por la OCVV, en ausencia de éste por las recomendaciones técnicas ("TG") de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), o en su defecto, por el protocolo aprobado por la OEVV.
- Cualquier incidencia que afecte o impida la toma de datos o la realización del examen técnico se comunicará de inmediato a la OEVV.
12. Remisión del Informe de ejercicio: el centro de ensayos remitirá a la OEVV un "INFORME DE EJERCICIO", antes del 30 de noviembre, que comprenderá la siguiente información:

12.1. Informe de la situación de los trabajos realizados. Se denominará "INFORME DE SITUACIÓN" y contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Centro de ensayos.
- Especie.
- Informe de situación del ejercicio.
- Variedad.
- N.º de referencia de la solicitud.
- Solicitante.
- Fecha plantación en parcela examen.
- Ejercicios en los que se han realizado observaciones morfológicas, con enumeración de los caracteres del protocolo observados.
- Fecha prevista de finalización del examen.

12.2. Informe provisional de todas las variedades estudiadas y a las que no corresponda el "INFORME FINAL DHE". Este "INFORME PROVISIONAL" se ajustará al modelo oficial fijado por la OEVV, bilingüe, en inglés y español. Además, contendrá la siguiente información: desarrollo del ensayo, incidencias acaecidas y posibles retrasos en la entrega del informe final.

12.3. Informe final del examen técnico de distinción, homogeneidad y estabilidad, que se denominará "INFORME FINAL DHE", de las variedades que han finalizado su período de observaciones, de acuerdo con el modelo oficial fijado por la OEVV, bilingüe, en inglés y español.

En caso de que el examen técnico concluya con resultado positivo, el centro de ensayos emitirá un informe final que constará de tres elementos:

- INFORME DHE: en el que el responsable del ensayo certificará que la variedad es distinta, homogénea y estable. Se realizará de acuerdo con el modelo que corresponda: OCVV, UPOV u OEVV.
- DESCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD: el responsable del ensayo utilizará la lista de caracteres del protocolo técnico empleado en la realización del ensayo, describiendo con una sola "nota" cada uno de los caracteres del protocolo.

El listado de caracteres vendrá acompañado de fotografías representativas de la variedad, al menos de: fruto entero en tres posiciones, fruto seccionado, hueso y semilla y hojas. Las fotografías tendrán formato y fondo homogé-



neos, y serán seleccionados de acuerdo con la OEVV. En cada fotografía del fruto figurará una escala de medida y el nombre de la variedad.

- INFORME DE VARIEDADES SIMILARES: se reflejarán en un cuadro las diferencias más importantes entre los caracteres de la variedad candidata y la más próxima o las más próximas.

En caso de que el examen técnico concluya con resultado negativo, el responsable del ensayo describirá en el INFORME DHE qué requisitos no se han cumplido.

Tanto el "informe de ejercicio" como el "informe de situación" deberán ir firmados por el Director del CICYTEX. El resto de los informes deberán estar firmados por el ingeniero agrónomo responsable de los ensayos.

- 12.4. Los ensayos de marcadores moleculares se realizarán preferentemente en la anualidad en que se reciba el material vegetal para su ensayo DHE. Los ensayos de marcadores moleculares se realizarán individualmente en cada uno de los ejemplares incluidos en el ensayo DHE. En caso de que alguno de los ejemplares mostrara un patrón de marcadores diferente al resto de la muestra se comunicará inmediatamente a la OEVV. Anualmente se entregará un informe de marcadores moleculares, que incluirá los resultados de las muestras individuales en soporte informático.

13. Tanto los informes provisionales como los informes finales DHE deberán ser introducidos en la aplicación informática GERMEN de la OEVV.

14. El CICYTEX se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Proporcionar a la OEVV el acceso, en cualquier momento de la ejecución del estudio, a toda la información actualizada que el mismo vaya generando, en concreto a la base de datos donde el centro de ensayos recoja los valores de los caracteres descriptivos de las variedades que ha evaluado en virtud de convenios con la OEVV. Esta información se considerará propiedad del MAPA a efectos de continuidad de estudios similares en periodos sucesivos o venideros.
- Mantener el alcance de la acreditación correspondiente como Centro de Ensayo de la OEVV necesario para formar parte del grupo de Oficinas de Examen acreditadas por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), en base a la norma "Entrustment requirements for CPVO Examination Offices" que esté vigente, ya que sólo aquellas Oficinas que cumplan los requisitos impuestos en dicha Norma, podrán ser acreditados para realizar los ensayos de las especies para las que están capacitados. En este sentido, se realizarán auditorías, tanto internas (realizadas por la misma OEVV), como externas (las de la OCVV).



2. DIRECCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

La dirección de los trabajos será desempeñada por el Jefe del Área de Registro de Variedades de la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Corresponderá al Director de los trabajos aceptar el equipo de trabajo propuesto por la entidad concesionaria, fijar las reuniones necesarias, supervisar las actividades y emitir las certificaciones y relaciones valoradas de los trabajos realizados.

Corresponderá al Subdirector General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales, o persona designada por éste, representar a la Administración como receptor de los trabajos encomendados en el correspondiente acto formal de recepción.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El CICYTEX pondrá a disposición de esta encomienda los medios humanos y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados en los plazos de ejecución previstos, aparte de asegurar que se dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución del proyecto.

A continuación se exponen los medios humanos y materiales que, como mínimo, se dispondrán.

Medios humanos:

- Ingeniero Agrónomo. Responsable de planificación, organización y gestión del Convenio. Especialista en caracterización morfológica y molecular del material vegetal de la higuera y el estudio de su comportamiento agronómico. Formación en examen DHE y procedimientos de la UPOV. Capacidad para dirigir equipos de trabajo. Conocimiento del idioma inglés.
- Ingeniero Técnico Agrícola, técnico examinador. Mantenimiento de las bases de datos de las colecciones de frutales. Experiencia en la descripción morfológica de higuera.
- Capataz agrícola, experiencia en trabajos de campo.

Medios materiales:

- Colecciones de variedades de referencia de higuera.
- Laboratorio de análisis del material vegetal que permita realizar todos los análisis establecidos por los protocolos pertinentes.
- Laboratorio de caracterización molecular.



4. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a abonar son los siguientes de acuerdo a las tareas o características descritas:

1. Examen técnico DHE. Se concreta en los siguientes informes:

Informe provisional. Uno por anualidad para cada variedad recogida en la "lista de variedades a ensayar", salvo el último año del ensayo DHE.

Informe final DHE. Uno por variedad, como culminación del proceso de ensayo DHE, en la última anualidad del mismo.

2. Ensayos de identificación de variedades frutales mediante marcadores moleculares.

Los trabajos se abonarán por el MAPA una vez recibidos los informes realizados y detallados en la factura, en fecha dependiente de los ciclos biológicos de cada una de las especies, y certificados de conformidad por el Director de los trabajos.

Se aceptará una única fecha de entrega para todos los informes de una misma categoría (provisionales o finales) para una misma especie.

La entrega de los informes de marcadores moleculares se podrá hacer coincidir con cualquiera de las entregas de informes provisionales o finales.

Todos los informes correspondientes a una anualidad deberán haber sido entregados a la OEVV con anterioridad al 30 de noviembre del correspondiente año.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), un puesto reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional denominado "Viceintervención".

(2019060206)

Vista la propuesta del Ayuntamiento de Don Benito, provincia de Badajoz, de creación y clasificación del puesto de Viceintervención, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación nacional.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Administración Local y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Ayuntamiento de Don Benito, provincia de Badajoz, ha solicitado la clasificación de un puesto de trabajo denominado "Viceintervención", como puesto de colaboración a las funciones de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención. Se adjunta a dicha petición la siguiente documentación:

- Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento acreditativa del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2018, entre los que se incluye el puesto de Viceintervención, cuya clasificación se propone.
- Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento acreditativa de la aprobación definitiva de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Don Benito y descripción de las características retributivas aprobadas para dicho puesto.

Puesto: Viceintervención.

- Clase: Tercera.
- Grupo de titulación, subgrupo: A1.
- Complemento destino: nivel 26.
- Complemento específico: 16.000 euros/anuales.



- Forma de provisión: Concurso de méritos.
- Méritos específicos concurso ordinario: Sí.
- Publicación en Boletín Oficial de la Provincia, de 4 de diciembre de 2018, de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Don Benito, en la que figura el puesto de Viceintervención, cuya clasificación se propone; y corrección errores Anuncio de 5 diciembre de 2018.
- Informe de la Intervención General del Ayuntamiento, que acredita la consignación presupuestaria para el puesto de Viceintervención en el vigente ejercicio presupuestario, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conforme figura en el informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, según la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Dada audiencia al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cáceres, a efectos de presentar alegaciones, no se han formulado objeciones al expediente, manifestando su conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regula en sus artículos 92 y 92.bis las especialidades normativas relativas al personal funcionario perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Gobierno estatal regular mediante Real Decreto las especialidades y régimen jurídico en general aplicable a los funcionarios perteneciente a dicha Escala.

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, en su apartado 1, califica como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

De conformidad con el apartado cuarto del citado artículo 92.bis, el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

Segundo. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para clasificar los puestos reservados a esta clase de funcionarios, así como la anotación referente a la clasificación de los mismos en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.



La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde, pues, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que resulten aplicables.

Tercero. El artículo 6 del citado reglamento establece que son puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional los que tengan expresamente atribuida, según corresponda, la responsabilidad administrativa de las funciones reservadas de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria y función de contabilidad, y/o tesorería y recaudación, debiendo ser la relación de puestos de trabajo de la entidad o instrumento organizativo similar de cada entidad local, donde quedarán reflejadas la denominación y características esenciales de dicho puesto reservado.

En el presente caso, el artículo 11 de dicho reglamento determina que en las entidades locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda, existirá un puesto de trabajo denominado Intervención, que tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones reservadas enumeradas en el artículo 4 de dicho real decreto; pudiendo ser clasificados dichos puestos atendiendo a la clasificación que tenga otorgada el puesto de Secretaría de la respectiva entidad local, que viene determinado atendiendo a criterios de población del municipio y del importe del presupuesto municipal.

Asimismo, las entidades locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería; estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente, y les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención o Tesorería, así como sustituirán a los titulares de estos puestos en casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

Cuarto. Conforme determina el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de Intervención en entidades locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase primera, pudiendo resultar clasificados aquellos en primera, segunda o tercera clase y ser adscritos, respectivamente, a las Subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y Subescala de Secretaría-Intervención, respectivamente.

En el presente caso, el Ayuntamiento de Don Benito, cuyos puestos de Secretaría e Intervención están clasificados en primera clase, ha optado por crear un puesto de colaboración a las funciones de la Intervención general, denominado Viceintervención, y propone a este órgano autonómico la clasificación del mismo como una "Viceintervención de clase tercera", que



estará reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención; todo ello en los términos previstos en el citado artículo 15, apartado 3.b).

Quinto. La clasificación del referido puesto viene motivada y es consecuencia, dado el carácter discrecional de su creación, de la potestad de autoorganización de la entidad local; constituye, pues, la manifestación del ejercicio de una potestad discrecional que la normativa señalada atribuye a las entidades locales, exteriorizándose a través del acto de modificación de la plantilla y/o relación de puestos de trabajo.

La eficacia de la modificación operada en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de la Corporación queda condicionada al acto formal de clasificación que ha de emanar de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento, de conformidad con el artículo 92.bis, apartado 4.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 13 y 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en el presente caso.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, tiene atribuidas las competencias en materia de Administración Local.

Corresponde a esta Dirección General Administración Local, por Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cuanto órgano autonómico competente en materia de creación, clasificación y/o supresión de puestos reservados a funcionarios de la Escala de habilitación nacional, resolver la clasificación del referido puesto y su correspondiente anotación en el registro integrado de personal funcionario de la escala de habilitación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Vista la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Administración Local y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre,

RESUELVO :

Primero. Clasificar un puesto de trabajo creado en el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) denominado "Viceintervención", como puesto de colaboración a las funciones de Intervención, de clase tercera y reservado a funcionarios de la escala de habilitación nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, estableciéndose como forma de provisión el concurso de méritos. como clase tercera y reservado a funcionarios de la escala de habilitación nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, estableciéndose como forma de provisión el concurso de méritos.

Segundo. Anotar la creación de dicho puesto en el registro de personal funcionario de la escala de habilitación nacional y disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.



Tercero. Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación al Ministerio Política Territorial y Función Pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de enero de 2019.

La Directora General de Administración Local,
NIEVES ESTEBAN PAZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 465/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz en el procedimiento n.º 216/2018, promovido por la empresa "Preving Consultores, SL". (2019060173)

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 216/2018, promovido por la representación procesal de la empresa "Preving Consultores, SL", contra la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales, dictada por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 15 de septiembre de 2017, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, con fecha 28 de diciembre de 2018.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 465/2018, dictada el 28 de diciembre, por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda interpuesta por Preving Consultores, SL, contra la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Por ello, acuerdo dejar sin efecto la sanción de 2.046 € que la Administración demanda impuso, por medio de Resolución dictada el día 15 de septiembre de 2017, a la empresa Preving Consultores, con todas las consecuencias legales inherentes".

Mérida, 11 de enero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se convocan las actividades del Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2019.

(2019060193)

La formación continuada constituye un derecho y un deber de los profesionales públicos, permitiendo la adquisición, el mantenimiento y la actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes en aras de mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.

La formación continuada que reciben los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura y los de atención sociosanitaria, es un elemento clave para el desarrollo de una adecuada atención a la salud de los ciudadanos. Una atención sanitaria de calidad requiere de una formación de calidad de los profesionales en el ámbito de las funciones de su puesto de trabajo.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, son objeto de planificación y programación, correspondiendo a la misma resolver su aprobación.

En consecuencia con lo expuesto, la mencionada Dirección General ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2019, y promover su realización y desarrollo a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria en una única convocatoria a lo largo del presente año.

La descripción detallada de las actividades incluidas en dicho programa de formación, con expresión de los objetivos, contenidos, metodología y destinatarios, se define en el anexo II, supeditando su realización y lugar de celebración de las mismas a la demanda de los profesionales y a la disponibilidad presupuestaria, de profesorado y de recursos docentes de apoyo.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente resolución, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, acuerda la publicación de la convocatoria de actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2019, relacionadas por Áreas de Intervención en el anexo I, con las actividades formativas que se especifican en el anexo II.



La participación en cada una de dichas actividades se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera. Destinatarios.

1. Con carácter general, el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2019 está dirigido a profesionales de los sistemas públicos de salud y de la atención sociosanitaria de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas actividades formativas cuyas plazas no se hayan cubierto en su totalidad por los profesionales anteriores, podrán admitirse a demandantes de empleo y trabajadores de entidades privadas.
3. Quedan excluidos aquellos profesionales que tengan relación laboral especial de residencia para la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud, cuando la formación se desarrolle dentro de su jornada laboral, en cumplimiento al artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. No obstante, a petición del Jefe de Estudios y/o tutor, podrán asistir siempre que se justifique que dicha actividad es importante para su formación. En este caso recibirán certificación por parte de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.
4. Para todos los supuestos, los interesados deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de las actividades formativas.
5. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en las fechas de celebración de la actividad programada. Cualquier modificación de situación del solicitante que se pudiera producir, deberá ponerse en conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, a la mayor brevedad, a través de la página web: <http://escuelasalud.gobex.es>, en el apartado "contacto" o mediante fax al número 924014759.
6. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que, quien se encuentre en esta situación, deberá renunciar en caso de ser seleccionado.

Segunda. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos para cada una de las actividades formativas recogidas en el anexo II de la presente resolución, deseen participar en



las mismas, deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en la página web de la Escuela <http://escuelasalud.gobex.es>. El sistema telemático facilitará un número de registro electrónico que el solicitante podrá imprimir como comprobante de haber presentado dicha solicitud.

2. Para una adecuada gestión de la formación, se deberán cumplimentar todos los apartados de la solicitud, así como verificar que los datos de contacto son correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud.
3. Será necesario consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico operativo y/o número de fax, a fin de realizar las notificaciones oportunas.
4. Los interesados deberán formalizar una solicitud por cada actividad formativa (curso, taller o seminario), pudiéndose solicitar como máximo cinco actividades del presente programa formativo, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º) aun en el caso de pedir una única actividad.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve curriculum vitae, presentándose de forma sucinta en un máximo de dos páginas. Dicho documento debe informar de los siguientes aspectos:

- a) Justificación de que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo. Deberán detallarse las tareas más representativas del puesto de trabajo y que guarden relación específica con los contenidos de la actividad, no valorándose las funciones que no hayan sido indicadas.
 - b) Formación académica, indicando las titulaciones oficiales que guarden relación con los contenidos de la actividad solicitada.
 - c) Trayectoria profesional, incluyendo el mes y año de comienzo en el puesto de trabajo actual.
 - d) Requisitos específicos de la actividad formativa solicitada (si así consta en la ficha técnica de la misma).
5. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber cumplimentado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender en cualquier momento el proceso iniciado, e incluso, anular el correspondiente Diploma Acreditativo cuando la actividad se haya realizado.

***Tercera. Plazo de presentación de las solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades formativas se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y finalizará en la fecha indicada en el anexo II para cada actividad. No se tramitará ninguna solicitud que sea presentada antes o después del plazo de inscripción.

Cuarta. Selección de los participantes.

1. La selección de los aspirantes a participar en estas actividades formativas será realizada por la Comisión de Selección que al efecto se nombre por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias. Para ello, dicha comisión tendrá en cuenta para proponer a los seleccionados, los criterios recogidos en cada uno de los cursos, talleres o seminarios convocados y los generales del apartado siguiente. A aquellos alumnos que fuesen seleccionados, se les podrá solicitar documentación acreditativa de los datos aportados en su solicitud y curriculum vitae.
2. Los criterios generales que se tendrán en cuenta para la selección de los participantes serán los siguientes:
 - 1.º Una vez aplicados los criterios especificados en la ficha técnica, tendrán prioridad los aspirantes cuyo puesto de trabajo tenga mayor relación con el contenido básico y objetivos de la actividad, entendiéndose como puesto de trabajo, el que desempeñe en el momento de la solicitud. Esta valoración se llevará a cabo con los datos consignados en las solicitudes presentadas.
 - 2.º Orden de preferencia expresado en la solicitud.
 - 3.º Tendrán prioridad los profesionales con vínculo fijo sobre los temporales, con el siguiente orden de preferencia: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura; otras Consejerías de la Junta de Extremadura; otras Administraciones Públicas; y entidades privadas.
 - 4.º Menor número de actividades formativas realizadas en el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura en el año 2018.
 - 5.º Por último, de continuar existiendo un número mayor de solicitudes que de plazas previstas para la actividad, se dará prioridad a la antigüedad de los solicitantes en su puesto de trabajo actual; de persistir dicha circunstancia, se dará prioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
 - 6.º Situación de desempleo.
3. En los distintos procesos de selección se establecerán listas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad.

**Quinta. Admisión.**

1. Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria pondrá en conocimiento de las personas interesadas su admisión a la actividad formativa solicitada mediante correo electrónico, o fax en caso de que no se haya facilitado una dirección de correo, y publicará los listados de admitidos en los tablones de anuncios de la Escuela. No se comunicará la no admisión.

Las personas participantes en el programa de formación tendrán acceso al conocimiento del estado de sus solicitudes en la página web de la Escuela, introduciendo su número de DNI (Documento Nacional de Identidad).

Una vez admitida a la actividad formativa solicitada, deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma.

En ningún caso podrá realizar la actividad formativa aquella persona que previamente no haya recibido por parte de la Escuela, comunicación de haber sido admitida a la actividad.

2. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada deberá comunicarse a la Escuela por fax o correo electrónico (a la dirección: web.ecsas@salud-juntaex.es) al menos cinco días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otros solicitantes incluidos en la lista de reserva. En caso de no comunicarse en el plazo indicado se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y del año siguiente, salvo que la renuncia se produzca por alguna de las causas que se señalan a continuación o se demuestre que han incurrido circunstancias que han impedido la comunicación en el plazo indicado.

Se consideran causas justificadas de renuncia, las siguientes:

1. Deber inexcusable de carácter público o personal.
2. Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
3. Realización de funciones sindicales o representativas.
4. Orden de servicio del jefe superior, en caso de personal funcionario, estatutario o laboral.
5. Enfermedad del alumno, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
6. Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.



La renuncia por estas causas se notificará a la Escuela antes del inicio de la actividad, sin perjuicio de que se acredite documentalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho causante. En caso contrario será penalizado como en los anteriores.

Sexta. Causas de penalización.

1. No podrán ser seleccionadas para las actividades incluidas en el Programa de Formación para el año 2019 las personas solicitantes que hayan sido penalizadas en la convocatoria en curso, así como aquellas penalizadas en el Programa de Formación para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta 2 de la Resolución de 31 de enero de 2017 (DOE n.º 32, de 15 de febrero). Serán causas de penalización las siguientes:
 1. Una inasistencia superior al 10 % de la duración de una actividad presencial que no haya sido justificada en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que se produzca.
 2. La inasistencia, sea cual sea el porcentaje, a la parte presencial de una actividad semi-presencial.
 3. Abandono de la actividad formativa en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, online, etc.), salvo causa justificada.
 4. El incumplimiento de las condiciones de renuncia indicadas en la base quinta, punto 2, a una actividad para la que el interesado ha sido seleccionado.
 5. La no realización, dentro de los plazos establecidos, de los trabajos y tareas contenidos en el programa de la actividad formativa (presencial, a distancia o mixta) y determinados por docentes, tutores o coordinadores.
 6. Haber cumplimentado una solicitud ocultando o falseando información con el objeto de modificar la valoración.
2. Los solicitantes penalizados en el Programa de Formación de 2019 no podrán ser seleccionados para las actividades incluidas en el Programa de Formación del año siguiente.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de las mismas, sus causas de penalización.

Séptima. Desarrollo de las actividades.

1. Las actividades formativas se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas. No obstante, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención



Sociosanitaria podrá modificar tales calendarios y localidad de celebración de la actividad en caso de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de los interesados con suficiente antelación. Dichas circunstancias se harán públicas en su página web:

<http://escuelasalud.gobex.es>.

2. Cuando el número de solicitudes recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela se reservará el derecho a suprimir la realización de dicha actividad, notificándolo a los interesados.

Octava. Régimen de asistencia.

1. Los alumnos seleccionados para participar en actividades presenciales o semipresenciales están obligados a asistir a todas las sesiones programadas, así como a cumplir la debida puntualidad.
2. El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, que será al menos de dos partes de firmas en cada jornada de mañana y/o tarde. Es responsabilidad del alumno firmar estos partes, por lo que su omisión se considerará como falta de asistencia.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de las mismas, los requisitos de participación y su correspondiente control.
4. Una inasistencia inferior al 10 % del total de las horas lectivas de cada actividad (se consideran horas lectivas las dedicadas a la impartición de clases teóricas o prácticas y a la realización de todo tipo de pruebas con alumnos, excluyéndose los descansos), habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente Diploma Acreditativo.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual fuere la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma, con idénticos resultados al caso de que no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad formativa se determine.

5. No obstante, cuando por causas sobrevenidas y de suficiente entidad a juicio de la Escuela, el alumno no haya podido cubrir el 90 % de las horas lectivas de una actividad, si esta consta de varias ediciones, se le dará la opción de completar la misma en otra de las ediciones programadas dentro del mismo año. Para ello, el interesado deberá cursar solicitud por escrito.

***Novena. Diploma Acreditativo.***

A los alumnos que superen las condiciones establecidas de asistencia y aprovechamiento les será expedido el correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad formativa por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, con expresión, en su caso, de los créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. En este caso, siguiendo los criterios aprobados por dicha comisión, el Diploma solo hará mención al número de créditos.

Décima. Modificaciones en las actividades formativas.

En función de las necesidades que se vayan detectando, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, podrá modificar las actividades formativas programadas, ampliando o suprimiendo alguna de sus ediciones cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas. En su caso, dichas actividades se publicitarán en la página web de la Escuela <http://escuelasalud.gobex.es>, y en los tablones de anuncios de la misma.

Cuando una actividad formativa sea suprimida, la Escuela podrá ofrecer a los solicitantes admitidos su incorporación voluntaria a otra edición de esa misma actividad, siempre que existan vacantes o bien a otra actividad distinta en el caso de que no hubiera otra edición de la actividad suprimida.

Los interesados serán informados de las posibles modificaciones en todas las actividades formativas solicitadas a través de la página web de la Escuela (<http://escuelasalud.gobex.es>).

Undécima. Otras actividades formativas.

1. Por sus características específicas, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá ofertar otras actividades formativas en el transcurso del año 2019, que se publicitarán en su página web (<http://escuelasalud.gobex.es>) en el apartado "Otras actividades formativas".

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos para una actividad determinada, deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4 de la presente resolución.

2. Asimismo, la Escuela podrá ofertar Jornadas formativas en el transcurso del año 2019, enfocadas a profundizar sobre temáticas específicas. Las jornadas constituyen una modalidad de formación, con intervención de expertos de todos los ámbitos, que se desarrollan de manera puntual y tratan de facilitar el acceso al conocimiento y reflexión compartida de colectivos de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector



salud como de otros sectores que convergen en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud y la atención sociosanitaria.

Estas Jornadas formativas se publicitarán en la página web (<http://escuelasalud.gobex.es>), en el apartado "Otras actividades formativas".

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos para una jornada determinada, deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4 de la presente resolución.

Mérida, 16 de enero de 2019.

El Director General de Planificación, Formación
y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,

LUIS TOBAJAS BELVIS

**ANEXO I****ACTIVIDADES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR
ÁREAS DE INTERVENCIÓN****ÁREA DE PRÁCTICA CLÍNICA**

Curso. Técnicas de neurodinámica para el miembro superior.

Curso. Movilización articular de baja velocidad. Cuadrante superior.

Curso. Dolor crónico. Nuevo enfoque fisioterápico basado en neurociencia.

Curso. Terapia miofascial con ganchos (softhooks).

Curso. Método pilates en suelo. Accesorios y adaptación a la fisioterapia.

Curso. Taller de ecografía para el paciente crítico. (Ecopulmonar y ecocardiografía transtorácica). (2 ediciones).

Curso. Manejo del paciente anciano con insuficiencia cardiaca en atención primaria.

Curso. Iniciación en ecografía para médicos de atención primaria.

Curso. Atención integral al paciente ostomizado.

Curso. Manejo integral de heridas crónicas en miembro inferior.

Curso. Reconocimiento y estabilización del niño críticamente enfermo.

Curso. Básico de interpretación de pruebas analíticas para enfermería.

Curso. Habilidades para el manejo de pacientes con dolor crónico.

Curso. Entrevista motivacional en el abordaje de la cronicidad: dolor crónico.

Curso. Interacciones farmacológicas clínicamente relevantes.

Curso. Cadenas miofasciales.

Curso. Actualización en electrocardiografía.

Curso. Actuación de enfermería en las urgencias traumatológicas: inmovilizaciones, vendajes y férulas.

Curso. Cuidados de enfermería a neonatos críticos.



Curso. Prácticas clínicas seguras: cuidado de úlceras por presión (UPP).

Taller. Metodología enfermera.

Curso. Cuidados de enfermería al paciente con herida quirúrgica y drenajes.

Curso. Cirugía menor para enfermeros. Suturas y heridas.

Taller. Exploración física del aparato locomotor en atención primaria.

Curso. Introducción a la cirugía menor en atención primaria.

Taller. Cuidado y mantenimiento de traqueotomías.

Curso. Básico de ecografía en fisioterapia.

Curso. Manejo y prevención de lesiones en miembros inferiores: úlceras por presión (UPP), úlceras vasculares y pie diabético.

Curso. Valoración y tratamiento fisioterápico del complejo articular del hombro.

Curso. Básico de fisioterapia en la articulación temporo-mandibular (ATM).

Curso. Ecografía del cuello para atención primaria.

Curso. Abordaje integral de la mujer climatérica.

Curso. Farmacoterapia en enfermería.

Curso/Taller. Formación básica de ecografía para médicos de atención primaria.

Curso. Diagnóstico radiológico en odontología.

Curso. La odontología en atención primaria.

Curso. Dolor orofacial. Diagnóstico diferencial.

Curso. Planificación anticipada de los cuidados (PAC) en pacientes con enfermedad crónica avanzada compleja.

Curso. Básico de atención del paciente pediátrico al final de la vida.

Curso. Atención integral a las personas con VIH en Extremadura.

Curso. Grupos para la ansiedad y malestar emocional en atención primaria. Experiencia piloto en Extremadura.

Curso. Diabetes Mellitus tipo 1 en niños y adolescentes. Actualización y nuevas tecnologías.



Curso. Básico de neuropediatría.

Curso. Introducción a la neurorrehabilitación funcional.

Curso. Profundización en neurorrehabilitación funcional.

Curso. Manejo de la discapacidad intelectual para ATE-cuidadores y Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.

Curso. Manejo de las lesiones cutáneas crónicas: alternativas terapéuticas.

Curso. Ecografía para matronas (enfermeras especialistas en obstetricia y ginecología).

Curso. Reeduación postural global aplicada a gestantes y puérperas.

Curso. On-Line. Protocolo de actuación en el manejo de la enfermedad celíaca.

Curso. Alergia a fármacos: como reconocerla y qué fármacos recomendar.

Curso. La atención al enfermo de Parkinson desde la atención primaria de salud a la atención especializada: diagnóstico, y tratamientos.

Curso. Abordaje de la patología respiratoria en el paciente neurológico.

Curso. Entrevista motivacional en terapia ocupacional.

Curso. Herramientas de evaluación de terapia ocupacional en daño cerebral sobrevenido.

Curso. Ejercicio terapéutico en los programas de promoción, prevención y educación para la salud cardiovascular.

Curso. Gimnasia abdominal hipopresiva.

Curso: Técnica de estimulación de puntos mecanosensibles(Adaptación del método Moeyron).

Curso. Actualización en geriatría.

Curso semipresencial. Monográfico de Alzheimer.

Curso semipresencial. Práctico de Insuficiencia cardiaca 333.

ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA

Curso. Prevención de los riesgos laborales para Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.

Curso semipresencial. Habilidades de comunicación para profesionales sanitarios.



Taller: Actualización en la ley de protección de datos en el ámbito de la salud.

Curso. Intervenciones coordinadas entre enfermería de atención primaria y enfermería de las unidades de dolor.

Curso. Calidad en los cuidados de enfermería.

Curso. Higiene postural y prevención de lesiones musculoesqueléticas en las movilizaciones y transferencias de pacientes para Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.

Curso. Liderazgo y habilidades interpersonales.

Curso. LEAN MANAGEMENT. Gestión ágil de la empresa.

Taller. Actualización de codificación con CIE-10-ES.

Taller. Evitando eventos adversos: taller de gestión proactiva del riesgo.

Curso. Prácticas clínicas seguras en el bloque quirúrgico.

Curso. Civitas 2019. Cambios normativos y novedades en la aplicación (4 ediciones).

Curso. Condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas. Referencia a servicios sanitarios.

Curso. Bioética y atención geriátrica.

Curso. Modelo de atención centrada en la persona. Hacia un envejecimiento activo.

Curso. Gestión de la ley de dependencia para enfermeros.

Curso. Gestión de la ley de dependencia para profesionales de trabajo social.

Curso. Humanización de la atención sociosanitaria en los Centros Residenciales.

Curso. Modelo de atención integral centrada en la persona. Un abordaje bioético de los cuidados.

Curso. Prevención de riesgos laborales para fisioterapeutas.

Curso semipresencial. Actualización en salud laboral para médicos de atención primaria.

Curso. Humanización y cuidados de calidad en personas mayores: buenas prácticas asistenciales.

Curso semipresencial. La humanización en la atención profesional a personas con enfermedades neurodegenerativas.



Curso. Uso adecuado de intervenciones clínicas.

Taller. Actualización de codificación en CIE-10-ES.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA

Taller. Prevención de las lesiones medulares espinales traumáticas en niños y adolescentes.

Curso. ITU ZERO y protocolos de aislamiento en la atención del paciente hospitalizado.

Curso. Detección y manejo de las enfermedades emergentes y reemergentes importadas.

Curso. Aspectos jurídicos del control alimentario.

Curso. Gestión de riesgos nutricionales.

Curso. Control oficial de la trazabilidad en la cadena alimentaria: auditorías de los sistemas de trazabilidad.

Curso. Flexibilización de los requisitos sanitarios en empresas alimentarias.

Curso. Actualización en educación para la salud para profesionales sanitarios de atención primaria.

Curso. Actualización sobre hábitos saludables para profesionales sanitarios de atención primaria.

Curso. Actualización de hábitos saludables para Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería e higienistas dentales.

Curso semipresencial. Actuar para prevenir la diabetes.

Curso. Cómo mejorar la educación en salud bucodental. Estrategias y habilidades.

ÁREA SOCIO SANITARIA, FAMILIAR Y DEPENDENCIA

Curso. La intervención social en la continuidad de cuidados.

Curso. Trabajando con familias, menores y adolescentes desde una perspectiva sistémica. (2 ediciones).

Curso. La teoría de las inteligencias múltiples en la intervención con menores en acogimiento residencial.

Curso. Calidad en la atención básica de la higiene en el mayor institucionalizado desde un enfoque integral.



Curso. Modelo de atención centrada en la persona en centros residenciales de mayores.

Curso. Comunicación alternativa/aumentativa con personas con discapacidad intelectual y/o situación de dependencia.

Curso. Enfermedades raras en el ámbito de la atención de la discapacidad y dependencia.

Curso. Relación de ayuda en la intervención social con pacientes y sus familias.

Curso. La cronicidad en el trabajo social sanitario.

Curso. La ética social en el trabajo social sanitario.

ÁREA DE ESTRATEGIAS EN SALUD. PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD

Curso. Estrategias de intervención con menores y jóvenes con conductas adictivas.

Curso. La atención centrada en la persona. Un modelo de intervención desde el trabajo social de base.

ÁREA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Curso. Soporte vital inmediato (Consejo español de resucitación cardiopulmonar-CERP). (2 ediciones).

Curso. Estimulación cardiaca: iniciación a marcapasos, resincronizadores y DAIs.

Curso. Protocolos ecográficos en situación de urgencias: FEEL, FAST, BLUE Y FATE.

Curso. Aspectos prácticos del soporte respiratorio pediátrico.

Curso. Intervención psicológica en situaciones críticas.

Curso. RCPpediátrica y neonatal avanzada.

Curso. Soporte vital avanzado (programa ESVAP) de SEMFYC (CERCP).

Curso. Aprendizaje de técnicas de emergencia para profesionales de atención primaria.

Curso. Aprendizaje de técnicas de emergencias. Reciclaje

Curso. Emergencias pediátricas hospitalarias.

Curso. Emergencias pediátricas en atención primaria.

Curso. El accidente de tráfico en atención primaria.



Seminario. Funcionamiento del protocolo sanitario de traslado psiquiátrico involuntario en Extremadura.

Curso. Actuación y protocolos de coordinación intervención médico forense en caso de múltiples víctimas y catástrofes.

Curso. Aspectos generales en la coordinación y actuación de accidentes de múltiples víctimas.

Seminario. Funcionamiento del sector sanitario en el CCUE112 de Extremadura para profesionales sanitarios.

ÁREA COMPLEMENTARIA

Curso. Mindfulness o atención plena en el entorno sanitario.

Curso. Manejo del estrés asistencial para enfermería.

Curso. Cuidados de enfermería del paciente terminal desde una perspectiva psicosocial.

Curso. Resiliencia, superación positiva de situaciones críticas.

Curso. Capacitación de voluntariado en cuidados paliativos.

Curso. Capacitación intermedia en voluntariado en cuidados paliativos.

Curso semipresencial. Intermedio de cuidados paliativos pediátricos.

Curso. La utilización de cuentos y dibujos con niños, como herramienta de intervención psicológica.

Curso. Moodle para docentes. Presencial.

Curso. Autocuidado: habilidades de comunicación para la gestión sanitaria.

Curso. Coaching de equipos.

Curso. Manejo de malas noticias y duelo en niños.

Curso. Cuidar y cuidarme con la interacción con el enfermo oncológico.

Curso. Estar bien para actuar mejor. Autocuidado profesional en la atención sociosanitaria.

Curso. Análisis transaccional para la intervención social.

**ÁREA DE SALUD MENTAL Y TRASTORNO MENTAL**

Curso. El trabajo social sanitario con pacientes con daño cerebral sobrevenido.

Curso. Proceso asistencial integrado del trastorno del espectro autista en el SES. Subproceso diagnóstico y plan de acción personalizado desde pediatría a la red de salud mental.

Curso. Manejo terapéutico de psicosis y trastorno de la personalidad en adolescentes.

Curso. Valoración de la conducta suicida y abordaje mediante el plan personalizado de gestión del riesgo para los profesionales de salud mental. (4 ediciones).

Curso. Detección y abordaje de las conductas suicidas por los profesionales de atención primaria: capacitación básica (4 ediciones).

Curso. Elaboración de contenidos divulgativos para la promoción de la salud mental mediante el uso de TICS.

Curso. Actualización en la exploración psicopatológica y elección de la psicoterapia.

Curso. Modelo de recuperación en personas con trastornos mentales grave en recursos de rehabilitación y de apoyo social de la red de salud mental de Extremadura.

Curso. Introducción al trabajo grupal con pacientes.

Curso. Formación en entrevista motivacional. Nivel básico.

Curso. Formación en entrevista motivacional. Nivel avanzado.

Curso. Terapias psicológicas basadas en la evidencia aplicada en contextos grupales y ambulatorios.

Curso. Tratamiento del trauma y la disociación.

Curso. Nuevas intervenciones psicológicas aplicables en adicciones (psicología positiva II, PNL, inteligencia emocional).

Curso. Valoración funcional en el daño cerebral sobrevenido.

Curso. Empoderamiento y recuperación en sm. La participación activa.

Curso. La figura del cuidador en salud mental.

ÁREA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Curso On-Line. Estadística aplicada a Ciencias de la Salud.

**ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Seminario. Actualización de E-Consulta y E-Dialogo de JARA asistencial.

Seminario. Actualización en JARA asistencial para enfermería de atención primaria.

Taller. Funcionalidad del sistema de información sanitaria JARA para trabajadores sociales.

Curso. Nuevas tecnologías, herramientas de ayuda para profesionales sanitarios.

Curso. Seguridad en sistemas de información.

Curso. Avanzado MS Excel.

Curso. Avanzado MS Project.

Curso. CIVITAS para celadores y personal administrativo en los P.A.C. y hospitales.

Curso. Aprendiendo a buscar información sanitaria: optimiza tu tiempo con la nueva biblioteca virtual (SALUDTECA).

Curso. Actualiza tu práctica clínica con información basada en la evidencia.

Curso. Localización de guías de práctica clínica.

Curso semipresencial. Búsquedas bibliográficas sanitarias. Uso de la biblioteca virtual. (2 ediciones).

ÁREA DE SALUD Y GÉNERO. VIOLENCIA DE GÉNERO

Curso. La violencia de género como factor determinante de la salud.

Curso. Trabajando con recursos personales y familiares en contexto maltratante.

Curso. Incorporación de la perspectiva de género en adicciones. Curso básico introductorio.

**ANEXO II**

CURSO. VALORACIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y ABORDAJE MEDIANTE EL PLAN PERSONALIZADO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL	
FECHAS	Primera edición. Badajoz: 18, 19 y 20 de febrero Segunda edición. Mérida: 25, 26 y 27 de marzo Tercera edición. Plasencia: 24, 25 y 26 de abril Cuarta edición. Cáceres: 6, 7 y 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: Adquirir las competencias básicas para la detección, abordaje e intervención sobre la conducta suicida. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Formar a los participantes en aspectos clínicos de la conducta suicida.• Ser capaz de detectar de forma eficaz la conducta suicida.• Formar a los participantes en prevención de la conducta suicida mediante una detección adecuada.• Formar a los participantes en abordaje de la conducta suicida mediante la elaboración del plan personalizado de gestión del riesgo suicida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de la conducta suicida.• Factores de riesgo de la conducta suicida.• Detección para la prevención de la conducta suicida.• Abordaje de la conducta suicida mediante la elaboración del plan personalizado de gestión de riesgo suicida.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Profesionales de la Red de Salud Mental de Extremadura del Servicio Extremeño de Salud y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Mérida. Aula de Formación de FUNDESALUD. Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Área de Salud. Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. INICIACIÓN EN ECOGRAFÍA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	19, 20 y 21 de febrero
HORAS LECTIVAS	20 (14 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	Primero y segundo día: 16:00 a 21:30 horas Tercer día: 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 20:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la oferta de cuidados, capacidad resolutive y el nivel de competencia profesional del médico de atención primaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los fundamentos físico-anatómicos de la ecografía.• Conocer las rutinas de exploración por aparatos y sistemas.• Interpretar las imágenes ecográficas más habituales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios físicos básicos de los ultrasonidos. Imágenes elementales, artefactos y sistemática exploratoria en ecografía.• Introducción a la ecografía y manejo del ecógrafo.• Sistemáticas de exploración ecográfica hepatobiliar, urológica y tiroidea.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos (los alumnos irán interactuando en el manejo del ecógrafo, bajo la supervisión del tutor).
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN LA EXPLORACIÓN PSICOPATOLÓGICA Y ELECCIÓN DE LA PSICOTERAPIA	
FECHAS	20 de febrero
HORAS LECTIVAS	6
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundización en los conocimientos de la génesis y mantenimiento de las enfermedades mentales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en la exploración psicopatológica y su manejo en la clínica psicológica y psiquiátrica.• Utilización del conocimiento de las defensas de los pacientes de salud mental en la elaboración de los proyectos de tratamiento.• Utilizar recursos terapéuticos más ajustados en función de los recursos defensivos del paciente y de los conocimientos que de ello tiene el profesional a cargo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismos de defensa Psicóticos.• Mecanismos de defensa Neuróticos.• Mecanismos de defensa Normales.• Conocimiento de los tipos, génesis y elaboración de los mismos. Manejo de las defensas en la cultura actual. Recursos terapéuticos frente a los tipos específicos de defensas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos sanitarios y enfermeros
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental, de los Centros de Rehabilitación Psicosocial, de los Equipos de Conductas Adictivas y otros dispositivos del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



TALLER. PREVENCIÓN DE LAS LESIONES MEDULARES ESPINALES (LME) TRAUMÁTICAS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	
FECHAS	22 de febrero
HORAS LECTIVAS	6
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar y sensibilizar a los profesionales de enfermería de la importancia de la prevención de las LME traumáticos en niños y adolescentes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a potenciales formadores en prevención de LME.• Presentar herramientas formativas adecuadas a las edades de los niños.• Estudiar presentaciones-Tipo según edades de los chavales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del Programa de Salud Escolar: ¡Cuidado! Cuidado...más de lo que te imaginas.• Breve cronología desde su origen en 2006 hasta la actualidad.• Formación sobre las LME, con especial hincapié en las traumáticas.• Presentación y valoración de las cinco herramientas educativas para sensibilizar a los niños y adolescentes de la prevención de estas lesiones, así como la normalización de los chavales con esta gran discapacidad.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas con presentaciones audiovisuales interactivas y aplicaciones prácticas con presentación y valoración de las herramientas educativas diseñadas para la prevención.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO. BÁSICO DE NEUROPEDIATRÍA	
FECHAS	25, 26 y 27 de febrero
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 17:00 a 19:30 horas. Último día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Ampliar conocimientos en neurología infantil. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías neurológicas en pediatría• Familiarizarse con el manejo de estos pacientes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Exploración neurológica del lactante, preescolar y escolar.<ul style="list-style-type: none">○ Lactante y niño de riesgo neurológico.• Atención Temprana en Extremadura.• Enfermedades neurológicas más prevalentes en la edad pediátrica.<ul style="list-style-type: none">○ Epilepsias,○ Trastornos del neurodesarrollo.○ Enfermedades neuromusculares y otras.• Uso de fármacos en neuropediatría.<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos generales.○ Manejo de antiepilépticos y otros fármacos por parte del personal de enfermería.• Atención al niño hospitalizado con patología neurológica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de la pediatría.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno Infantil.



CURSO. INTRODUCCIÓN AL TRABAJO GRUPAL CON PACIENTES	
FECHAS	26, 27 y 28 de febrero
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proveer al profesional sanitario de formación suficiente para comenzar el abordaje grupal con sus pacientes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer conceptos básicos del abordaje grupal.• Ofrecer un espacio de expresión, reflexión y comprensión de los componentes psicológicos y dificultades de la práctica clínico-asistencial.• Proveer a los asistentes de herramientas básicas para iniciar el trabajo grupal con pacientes.• Dotar a los docentes de una mayor capacidad de comprensión del individuo, las relaciones interpersonales y las dinámicas grupales e institucionales.• Aportar el marco grupal como herramienta apropiada para la resolución de problemas y el afrontamiento de las dificultades en la actividad clínico-asistencial.• Mejorar la convivencia en el ambiente laboral a partir de la reflexión grupal acerca de las relaciones institución-profesionales-pacientes-familiares.• Análisis reflexivo sobre (y desde) la realidad de la tarea.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Transferencia y contratransferencia. Mecanismo de defensa y adaptación psíquicos.• El paciente o consultante: emociones, sentimientos y fantasías.• El profesional y la institución.• La relación médico-paciente.• El abordaje grupal, el grupo, matriz grupal.• Factores terapéuticos grupales.• Abordaje del aquí y ahora.• Pacientes complejos.



METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas con trabajo grupal (grupos de análisis y de reflexión), en grupo pequeño y grande y presentación de casos clínicos o situaciones asistenciales por los participantes.
DIRIGIDO A	Profesionales de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer



CURSO. EJERCICIO TERAPÉUTICO EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD CARDIOVASCULAR	
FECHAS	28 de febrero y 1 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20 (16 teóricas y 4 prácticas) .
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 15:30 a 21:00 horas.
N ° DE PLAZAS	16
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al fisioterapeuta, a través del razonamiento clínico, la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos para diseñar un programa de educación para la salud (EpS) que incluya el ejercicio terapéutico como método de promoción de la salud y prevención de las enfermedades cardiovasculares. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar un programa de ejercicio terapéutico que favorezca el control de los factores de riesgo cardiovasculares modificables de la población (sedentarismo, hipertensión arterial, diabetes <i>mellitus</i>, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, síndrome metabólico, obesidad, sobrepeso, estrés, hábitos tóxicos, etc.).• Fomentar a través de la EpS que el individuo sea agente activo en su proceso de salud.• Promover estilos de vida cardiosaludable encaminados a incrementar la capacidad física y funcional del paciente y mejorar su calidad de vida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Métodos de intervención fisioterapéutica en los programas de promoción, prevención y educación para la salud cardiovascular.• Historia clínica de fisioterapia.• Factores de riesgo de enfermedad cardiovascular.• Educación sanitaria para el control de los factores de riesgo cardiovascular modificables. Indicaciones del ejercicio terapéutico.• Contraindicaciones relativas y absolutas.• Parámetros de entrenamiento.• Entrenamiento cardiovascular como método de promoción de la salud. Entrenamiento cardiovascular como método de prevención de enfermedades cardiovasculares.• Tipos de entrenamiento en reeducación cardiovascular.• Diseño práctico del programa de ejercicio terapéutico.• Fisioterapia basada en la evidencia.



METODOLOGÍA	Teórico-práctico.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria de salud del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Salud “La Mejostilla”.



TALLER. FORMACIÓN EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL. NIVEL BÁSICO	
FECHAS	4 y 5 de marzo.
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General: Aprender y desarrollar métodos estratégicos para aumentar la motivación y las conversaciones acerca del cambio de hábitos en los pacientes, facilitando posteriores cambios reales a nivel cognitivo y conductual.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las habilidades de entrevista e intervención hacia el cambio desde una perspectiva motivacional.• Aumentar la eficacia por parte del profesional, dirigida al cambio por parte del paciente para conseguir mejoras en conductas no saludables.• Aprender estrategias concretas de comunicación en las diferentes fases de la entrevista dependiendo del momento motivacional en que se encuentra el paciente.• Desarrollar estrategias de relación con el paciente que incrementen la adherencia al tratamiento.• Potenciar las habilidades en aumento de conciencia y responsabilidad del paciente sobre su propio estado y recuperación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La motivación. ¿Qué es estar motivado?.• Cómo funciona la motivación al cambio en el paciente.• Principios básicos de la comunicación motivacional.• La empatía.• ¿Por qué el paciente hace lo que hace y como lo hace? Las necesidades del otro. Las dificultades del otro.• Estrategias básicas de la comunicación motivacional: Preguntas abiertas, pensamiento reflexivo, escucha reflexiva, apoyar.• Ambivalencias.• Resistencias.
METODOLOGÍA	<p>Se realiza en formato taller de manera que todas las sesiones son interactivas, prácticas y experienciales, combinando el trabajo teórico con la práctica de cada una de los conceptos y estrategias, para una mejor integración del contenido y el desarrollo de una mayor motivación por parte del profesional a la hora de implementar el cambio en su manera de hacer en la consulta.</p> <p>Se trabaja, a su vez, con videos y con casos reales que los alumnos podrán traer para trabajar durante el taller.</p>



DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeros, trabajadores sociales y otros profesionales.
PREFERENTEMENTE	1º Psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeros y trabajadores sociales de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º Otros profesionales de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO SEMIPRESENCIAL. INTERMEDIO DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS	
FECHAS	Fase no presencial: 4 de marzo a 20 de mayo. Fase presencial: 6 de marzo (5 horas) y 20 de mayo (4 horas) .
HORAS LECTIVAS	70 (61 virtuales y 9 presenciales)
HORARIO	Primer día: 09: 00 a 14:30 horas Segundo día: 10:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos necesarios para proporcionar atención paliativa general y específica al niño y a su familia. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el manejo del dolor agudo y de los dispositivos de crónicos en pediatría.• Conocer los cuidados de enfermería de de los dispositivos especiales en Cuidados Paliativos Pediátricos (CPP).• Conocer la detección de las necesidades sociales en CPP.• Conocer los principios éticos fundamentales.• Conocer el método deliberativo de decisiones de situaciones difíciles y abordaje de problemas espirituales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de las enfermedades subsidiarias de atención paliativa pediátrica.• Determinación de las necesidades psico-sociales del niño y su familia en cuidados paliativos pediátricos.• Autonomía y competencia del niño: toma de decisiones.• Determinación y abordaje de los principales problemas espirituales en cuidados paliativos pediátricos.• Farmacología pediátrica: dolor, abordaje integral.• Problemas digestivos y nutricionales, neurológicos y respiratorios.• Hospitalización.• Cuidados de enfermería.• Sedación y atención en los últimos días.• Abordaje del duelo.
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 70 horas lectivas que se impartirá la primera parte (61 horas) a través de plataforma virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la segunda parte (9 horas) en dos sesiones presenciales.



DIRIGIDO	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De las unidades pediátricas de atención hospitalaria del SES. 2º De atención primaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de la pediatría.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO. HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES	
FECHAS	5 al 8 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar en los Centros Residenciales una Cultura de Humanización. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar las características relacionadas con la atención sociosanitaria humanizada.• Dotar de habilidades y conocimientos a través de formación bioética.• Mejorar el manejo de herramientas de actuación ante una crisis producida por alteraciones conductuales.• Conocer el Documento de Expresión Anticipada de Voluntades.• Promover la intimidad del residente.• Conocer los procesos de duelo ante pérdidas significativas.• Formar en habilidades comunicativas.• Mejorar la comunicación y el trabajo en equipo, incluyendo al residente y a la familia.• Aumentar la competencia emocional de los trabajadores.• Promover comportamientos proactivos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Humanización de la atención sociosanitaria. Cuidados humanizados.• Principio de autonomía y consentimiento informado.• La dignidad de la persona. La atención centrada en la persona.• Métodos de intervención tradicionales para afrontar situaciones de crisis y alternativas a dichos métodos desde el paradigma de la psicología conductual, cognitiva y sistemática.• Identificación limitaciones y eficacia del documento de expresiones últimas voluntades.• El secreto profesional. La confidencialidad.• Humanización ante situaciones de duelo residente y familia.• La comunicación como herramienta de humanización.• El trabajo en equipo.• Aprendizaje y reconocimiento de las propias emociones.• La resiliencia. Identificación de los factores de riesgo de los cuidados.



METODOLOGÍA	Activa y participativa. El aprendizaje, tanto en la presentación de contenidos como en las actividades de evaluación, tendrá un componente fundamentalmente aplicado. Planteamiento de situaciones reales en las que los alumnos deben tomar decisiones, y justificarlas. Realización de talleres prácticos.
DIRIGIDO	Enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	De los Centros Residenciales del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Área de Salud.



CURSO. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULAS ABUSIVAS. REFERENCIA A SERVICIOS SANITARIOS	
FECHAS	6, 7 y 8 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el conocimiento y la puesta en práctica de la normativa en materia de condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer, comprender y aplicar la legislación básica relativa a las condiciones generales de la contratación.• Conocer, comprender y aplicar la legislación sectorial relativa a las cláusulas y prácticas abusivas.• Facilitar la detección de posibles infracciones administrativas en materia de consumo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Condiciones generales de contratación y cláusulas abusivas. Regulación, ámbito de aplicación y tipos de controles: incorporación, transparencia y contenido.• Análisis de las condiciones generales de la contratación y las cláusulas abusivas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Jurisprudencia de interés.• Cláusulas y prácticas abusivas en los contratos relativos al sector financiero y seguros. Especial referencia a la financiación de centros y servicios sanitarios. Ejemplos y casos prácticos.• Cláusulas y prácticas abusivas en el comercio electrónico. Ejemplos y casos prácticos.• Cláusulas y prácticas abusivas en los contratos relativos al sector turístico. Ejemplos y casos prácticos.• Cláusulas y prácticas abusivas en los contratos de suministro (telecomunicaciones, electricidad, gas, etc.). Ejemplos y casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.



DIRIGIDO A	Inspectores, asesores jurídicos, técnicos, agentes de la Inspección de Consumo y otros profesionales relacionados con la materia de Consumo, de Inspección Sanitaria y de Salud Pública.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Inspectores, asesores jurídicos, técnicos y agentes de Inspección de Consumo del Instituto de Consumo de Extremadura.2º. Otros profesionales cuyo trabajo se encuentre relacionado con la materia de consumo del Instituto de Consumo de Extremadura.3º. Profesionales relacionados con la inspección sanitaria y la Salud Pública de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Instituto de Consumo de Extremadura.



CURSO. COMUNICACIÓN ALTERNATIVA/AUMENTATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	
FECHAS	6, 12 y 13 de marzo.
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conseguir conocimientos teóricos y prácticos en cuanto a sistemas de comunicación alternativa y aumentativa con personas con discapacidad intelectual y/o situación de dependencia, para introducirlos en la práctica diaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer la relación entre la comunicación y la calidad de vida• Ofrecer una visión actual acerca de los Sistemas de comunicación aumentativos/alternativos• Conocer el procedimiento para la evaluación de la comunicación en personas con discapacidad intelectual y/o en situación de dependencia• Dar a conocer los sistemas de comunicación alternativa y aumentativa más usuales y sus características. Aprender a tomar decisiones.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación• Problemas de comunicación en las personas con discapacidad intelectual y en las personas en situación de dependencia• Comunicación aumentativa y alternativa• Pictogramas• Productos de apoyo para la comunicación
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas y casos prácticos, que generan entre los participantes debates e intercambio de experiencias.
DIRIGIDO A	Psicólogos, enfermeros, fisioterapeutas, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) y ATE-cuidadores de personas con discapacidad intelectual y personas en situación de dependencia.



PREFERENTEMENTE	1º De los centros con discapacidad intelectual del SEPAD: Centro residencial “Nuestra Señora de las Cruces” de Don Benito y Centro residencial “M ^a . Jesús López Herrero” de Plasencia. 2º Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO ONLINE. ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES PARA PROFESIONALES SANITARIOS	
FECHAS	6 de marzo a 6 de abril.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	On line.
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la problemática que suponen algunas de las enfermedades emergentes y reemergentes en un mundo globalizado y qué herramientas disponemos para su control. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características de la malaria, ébola, enfermedad de Chagas, dengue, fiebre chikungunya, fiebre del Nilo occidental, enfermedades transmitidas por garrapatas, sarampión, tuberculosis, VIH-Sida, gonorrea y lepra-enfermedad de Hansen.• Conocer el papel que puede jugar la Promoción y Educación para la Salud en el control de las enfermedades emergentes y reemergentes.• Conocer las estrategias de prevención y control en las enfermedades citadas.• Conocer el papel que desempeñan los artrópodos en algunas de estas enfermedades infecciosas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la malaria, ébola y enfermedad de Chagas.• Introducción a otras zoonosis: dengue, fiebre chikungunya, fiebre del Nilo occidental y enfermedades transmitidas por garrapatas.• Otras enfermedades de especial relevancia. Sarampión, tuberculosis, VIH-Sida y gonorrea.• Aproximación al papel de la Promoción y Educación para la Salud en el control de las enfermedades emergentes y reemergentes.• Enfermedad de Hansen. Problemática actual. Experiencias.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. A través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad <i>e-learning</i> (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



DIRIGIDO A	Médicos, farmacéuticos, veterinarios y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Alumnos/as del Curso de Diplomado en Salud Pública 2019 (así como a los exalumnos/as de las ediciones de 2017 y 2018).2º. Profesionales de las Direcciones de Salud de las Áreas de Salud, de la Dirección General de Salud Pública y de los servicios hospitalarios de Medicina Preventiva, del SES.3º. Profesionales de los equipos de atención primaria de salud del SES.4º. Profesionales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y de otras consejerías de la Junta de Extremadura.5º. Profesionales de otros ámbitos o en situación de desempleo.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CIRUGÍA MENOR PARA ENFERMEROS. HERIDAS Y SUTURAS	
FECHAS	7 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10 (6 teóricas y 4 prácticas) .
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los alumnos para la realización de intervenciones de enfermería que incluyan técnicas y cuidados en cirugía menor, de forma que su desempeño profesional integre una visión global de la aplicación de estas técnicas y cuidados. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos susceptibles de cirugía menor, así como los criterios de inclusión y exclusión.• Conocer y familiarizarse con las técnicas y procedimientos de cirugía menor.• Conocer los cuidados tras las intervenciones de cirugía menor.• Profundizar en los diferentes diagnósticos de las heridas.• Actualizarse en los avances para el tratamiento de las diferentes lesiones.• Saber tomar decisiones tanto a nivel teórico como a partir de casos prácticos.• Aumentar la autonomía de los enfermeros en su práctica asistencial diaria.• Aumentar la calidad científico-técnica en relación a la cirugía menor.
CONTENIDOS	<p>Introducción a la cirugía menor</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos históricos y legales de la cirugía menor en el campo de la enfermería.• Definición de cirugía menor. Criterios de selección de pacientes para el programa de cirugía menor.• Reconocimiento del material y del instrumental.• Anestesia local: fármacos, variedades y formas de administración.• Asepsia e higiene quirúrgica.• Preparación del campo operatorio.<ul style="list-style-type: none">○ Criocirugía.○ Electrocirugía.



	Heridas <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Anatomofisiología cutánea. Funciones de la piel: piel sana y piel senil.• Tipos de heridas.• Vacunación antitetánica.• Proceso de cicatrización.• Analgesia. Anestesia local. Suturas <ul style="list-style-type: none">• Hilos de sutura.• Aguja de sutura.• Grapas.• Suturas adhesivas.• Material e instrumental para suturas.• Anestesia local.• Técnicas de las suturas y procedimientos básicos en cirugía menor.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º Del Área de Salud de Mérida del SES. 2º Del resto de las Áreas de Salud del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. PROCESO ASISTENCIAL INTEGRADO DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. SUBPROCESOS DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PERSONALIZADO DESDE NEUROPEDIATRÍA A LA RED DE SALUD MENTAL	
FECHAS	11, 12 y 13 de marzo.
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• La adquisición de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para la implementación del Proceso Asistencial Integrado (PAI) del Trastorno del Espectro Autista (TEA). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el PAI del TEA y aspectos específicos del mismo.• Profundizar en los subprocesos diagnósticos del TEA.• Lograr un adecuado manejo de los instrumentos de evaluación diagnóstica del TEA.• Conocer las bases de los subprocesos relacionados con el plan de acción personalizado en el PAI del TEA.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del PAI del TEA.• Diagnóstico neurobiológico.• Diagnóstico sintomático.• Instrumentos específicos para la exploración sintomática.• Plan de acción personalizado.
METODOLOGÍA	Exposición de contenidos. Utilización de videos demostrativos. Manejo de instrumentos de exploración.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos, psiquiatras y neuropediatras
PREFERENTEMENTE	Psicólogos clínicos y psiquiatras de la Red de Salud Mental, y médicos neuropediatras del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Salud “Mérida Norte”.



CURSO. LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA. UN MODELO DE INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL DE BASE	
FECHAS	11, 12 y 13 de marzo.
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Tercer día: 09:00 a 15:00 horas.
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Manejar la intervención integral e integrada en la vida de la persona, dotándose de estrategias para intervenir en el propio entorno. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Definir un modelo teórico eficaz y de referencia para la intervención social.• Conocer la dimensión de acción del profesional y las posibilidades técnicas del modelo ACP.• Implementar formas de acción lineadas en el modelo como proceso preventivo.• Construir procesos secuenciados para la atención en función del modelo, los diagnósticos, las historias de vida y los contextos.• Adquirir la destreza necesaria para la intervención sobre cualquier diagnóstico social desde un modelo ético y garantista.• Integrar el bienestar y la dignidad en las acciones favoreciendo situaciones de cambio en el bienestar percibido por la persona.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Marcos teórico de referencia.• Despliegue de habilidades para la atención.• El proceso de aplicación del modelo ACP en el ámbito comunitario: fases, claves e instrumentos.• Trabajo de casos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Cáceres.
DIRIGIDO	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula de Formación del Colegio Oficial de Trabajo Social.



CURSO. MOODLE PARA DOCENTES. PRESENCIAL	
FECHAS	11 al 14 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Crear y gestionar actividades formativas a través de la plataforma e-learning Moodle. <p>Objetivos Específicos :</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las herramientas de Moodle necesarias para tutorizar un curso, tanto desde su configuración técnica como desde su utilización pedagógica.• Dotar al alumno de las competencias pedagógicas y didácticas para el diseño y gestión de cursos online y planes formativos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: introducción al e-learning.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aproximación a la plataforma Moodle.• Introducción al e-learning.• Recursos tecnológicos y humanos necesarios.• Herramientas básicas del LMS.• E-learning en la formación continuada. <p>Módulo 2: moodle, plataforma de formación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Interfaz de Moodle: estructura y organización del curso.• Creación de un curso.• Agregar recursos y actividades.• Gestión de archivos.• Herramientas de comunicación.• Gestión de un curso.• Control del proceso de aprendizaje.• Evaluaciones.• Grupos y Agrupamientos.• Insignias.
METODOLOGÍA	Teórico- práctico.



DIRIGIDO A	Profesionales de actividades formativas del Sistema Sanitario Público de Extremadura, del SEPAD y otros departamentos de la Junta de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. Profesionales de actividades formativas online de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias. 2º. Profesionales que hayan colaborado como docentes en la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria o que vayan a colaborar con la misma.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. GESTIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA PARA TRABAJADORES SOCIALES	
FECHAS	11, 12, 18 y 19 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar el procedimiento administrativo derivado de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y su normativa de desarrollo tanto a nivel Estatal como en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Difundir entre los trabajadores sociales de los Centros de Salud y Hospitales, la metodología óptima para agilizar el procedimiento en los casos que tramitan.• Comunicar la visión, tiempos y recursos de dependencia.• Analizar supuestos prácticos sacados de la casuística diaria.• Resolver todas las dudas de los participantes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Formas de inicio del procedimiento y sus incidencias, principios y derechos.• Prestaciones y catálogo de Servicios.• Fase de valoración y propuesta de programa individual de atención.• Análisis del baremo desde una metodología práctica.• Resoluciones del procedimiento.• Causas de extinción y sus efectos.• El procedimiento en el sistema informático SIDEX.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposición de conceptos teóricos y aplicación de los contenidos a supuestos prácticos.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO. SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
FECHAS	11 al 15 de marzo.
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General: Capacitar para identificar los procesos y elementos claves para la creación de entornos seguros en su puesto de trabajo y conocer el plan de gestión de riesgos, la detección de vulnerabilidades y la creación de planes de contingencia entre otros.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa de seguridad en el puesto de trabajo.• Conocer las vulnerabilidades de los sistemas informáticos y las herramientas y elementos de seguridad disponibles para evitarlas.• Sensibilizar al trabajador de la importancia de la seguridad informática.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Protección y seguridad informática en la empresa. Concepto de seguridad. Objetivos del módulo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer que se entiende por información.• Saber cómo estructurar la información.• Identificar amenazas.• Aprender a identificar los activos.• Saber cómo hacer la evaluación de riesgos.• Conocer las políticas de seguridad a implantar.• Saber la importancia de formar al personal. <p>Módulo 2. Mecanismos de Protección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar los principales riesgos que amenazan a las empresas y a los usuarios.• Analizar los conceptos básicos de seguridad.• Entender los conceptos fundamentales asociados a los riesgos en las TIC. (Tecnologías de la Información y Comunicaciones).• Identificar los principales riesgos en los sistemas de la información.• Entender los mecanismos de defensa contra las amenazas. Identificar los principales riesgos que amenazan a las empresas.• Aplicar los conceptos estudiados para su implementación en la empresa. Conocer las principales amenazas.

**Módulo 3. Copias de seguridad y restauración.**

- Conocer el porqué de la necesidad de realizar copias de seguridad.
- Garantizar que se realicen las copias de seguridad.
- Conocer cómo se comprueban de forma periódica las copias. Diferenciar entre copias en local y copias en la nube.
- Utilizar diferentes aplicaciones para realizar copias de seguridad.
- Conocer la regla 3-2-1.
- Saber la comparativa de diferentes aplicaciones para la nube.
- Conocer detalladamente el procedimiento de restauración de copias.

Módulo 4. Certificados digitales.

- Comprender en qué consiste la firma y el certificado digital.
- Entender el procedimiento de la firma digital.
- Conocer el contenido de los certificados digitales.

Módulo 5. Navegar y utilizar el correo de forma segura.

- Conocer lo que es navegar por la red.
- Aprender las utilidades del comercio electrónico.
- Profundizar en el servicio de correo electrónico.
- Conocer los peligros de la navegación y navegar de forma segura
- Aprender nociones acerca de la seguridad en el correo electrónico.
- Saber que es un cliente de correo electrónico.
- Analizar y estudiar la seguridad en el correo electrónico.
- Conocer terminología sobre navegación

Módulo 6. Malware. Clasificación y técnicas de protección.

- Conocer que es el malware.
- Clasificar diferentes tipos de malware.
- Tener presentes los problemas al descargar software de páginas no conocidas.
- Saber lo que nunca hay que hacer con un dispositivo electrónico.
- Conocer diferentes técnicas de protección.

Módulo 7. Desarrollar un plan de contingencia.

- Conocer los conceptos generales de un plan de contingencia.
- Comprender que objetivos son necesarios para el desarrollo de un plan de continuidad de negocio.
- Identificar las diferentes fases del desarrollo del proyecto.
- Conocer el desarrollo de procedimientos de respuesta ante emergencias.
- Comprender los procedimientos de desarrollo y control ante emergencias.
- Comprender la planificación de plan de continuidad de negocio.
- Asimilar el análisis de riesgos y de impacto.
- Conocer cómo se gestionan los riesgos.
- Identificar emergencias potenciales y tipo de respuesta necesario (por ejemplo, incendio, inundación, fuga de sustancias peligrosas, etc.).
- Averiguar si existen procedimientos adecuados de respuesta ante esas emergencias.
- Recomendar el desarrollo de procedimientos en los casos en que no existan.



	<ul style="list-style-type: none">• Integrar los procedimientos de emergencia con los procedimientos de contingencia (recuperación ante desastres/continuidad de negocio).• Identificar las necesidades de dirección y control para hacer frente a la emergencia.• Recomendar el desarrollo de procedimientos de dirección y control para definir responsabilidades, línea de mando y procedimientos de actuación durante la emergencia.• Asegurarse de que los procedimientos de respuesta ante la emergencia cumplen la normativa legal. <p>Módulo 8. Otros aspectos relacionados con la seguridad en la organización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer otros aspectos importantes relacionados con la seguridad de la información y las nuevas tecnologías en la empresa.• Saber los procedimientos básicos a la hora de realizar una auditoría informática.• Introducir el hacking ético y terminología esencial.
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados.
PREFERENTEMENTE	1º. De gestión del Sistema Sanitario Público de Extremadura. 2º. Profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO SEMIPRESENCIAL. ACTUALIZACIÓN EN SALUD LABORAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Fase no presencial: 11 de marzo a 28 de junio. Fase presencial: 11 de marzo.
HORAS LECTIVAS	120 (115 virtuales y 5 presenciales) .
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos en Salud Laboral. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos que sobre patología general tienen los médicos de atención primaria.• Mejorar el diagnóstico y declaración de enfermedades profesionales.• Promover el reconocimiento y la notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo.• Fomentar la colaboración del médico en Atención Primaria con el de Medicina del Trabajo.
CONTENIDOS	Fase presencial. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso.• Introducción a la Plataforma Moodle.• Introducción a la Salud Laboral. Fase no presencial (115 horas) <ul style="list-style-type: none">• Marco normativo y organización de la prevención de riesgos laborales.• La historia laboral.• Lumbalgias mecánicas.• Dermatitis de contacto.• Asma y alveolitis alérgicas extrínsecas.• Lesiones por movimientos repetidos de la extremidad superior.• Lesiones auditivas inducidas por el ruido.• Riesgos específicos por actividades laborales.• Agentes Biológicos.• Cáncer laboral.
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 120 horas lectivas que se impartirá la primera parte (5 horas) de forma presencial y la segunda parte (115 horas) a través de plataforma virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (Interactuar con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria de salud del SES. 2º. De otras unidades de apoyo a la atención primaria del SES. La selección seguirá una distribución proporcional por Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO. MANEJO DE MALAS NOTICIAS Y DUELO EN NIÑOS	
FECHAS	12 de marzo.
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a informar de malas noticias a los niños.• Aprender a acompañar en el proceso de duelo a los niños. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y destrezas en el manejo comunicacional y relacional con los niños para informarles de malas noticias (enfermedad grave y fallecimiento de un ser querido) y acompañarles en el proceso de duelo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a hablar con los niños sobre el proceso de enfermedad grave de un ser querido.• Aprender a comunicar a un niño la muerte de un ser querido• Adquirir destrezas en la forma de informar de las causas físicas de la muerte de una persona cercana.• El duelo en el niño.• La muerte y las diferentes etapas de desarrollo en el niño.• Acompañamiento en duelo.
METODOLOGÍA	Exposición teórica. <i>Rol playing</i> y trabajo en grupo.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Profesional de Cuidados Paliativos (APALEX)
DIRIGIDO	Médicos, psicólogos clínicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1°. De las unidades de cuidados paliativos. 2°. De atención primaria de salud y de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Trujillo. Centro de Salud Urbano.



CURSO. MANEJO DEL PACIENTE ANCIANO CON INSUFICIENCIA CARDIACA EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	12 de marzo
HORAS LECTIVAS	6
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que los alumnos conozcan los fundamentos del diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca (IC), y sus comorbilidades, acorde a las nuevas guías clínicas de IC. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar una valoración diagnóstica del síndrome IC.• Realizar una valoración geriátrica integral del anciano con IC.• Iniciar y escalar el tratamiento de la IC según las guías de práctica clínica.• Abordar comorbilidades de frecuente presentación en los ancianos con IC.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Valoración diagnóstica de la IC.• Valoración integral del anciano con IC.• Optimización del tratamiento farmacológico en la IC con fracción de eyección (FE) reducida.• Tratamiento de la IC con FE conservada. Uso de diuréticos en los ancianos.• Abordaje de la comorbilidad cardiovascular: cardiopatía isquémica, FA, valvulopatías.• Abordaje de la comorbilidad no cardiovascular: diabetes, EPOC, anemia e insuficiencia renal, síndromes geriátricos.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Todos los temas se presentarán utilizando como base casos clínicos recogidos de la actividad asistencial.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º De atención primaria del SES. 2º Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO. PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE LOS CUIDADOS (PAC) EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CRÓNICA AVANZADA COMPLEJA	
FECHAS	12 y 13 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer día 16:00 a 21:30 horas. Segundo día :09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la metodología y desarrollo del proyecto Lagunadvance en la Planificación Anticipada de Cuidados (PAC). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Enseñar a realizar una PAC desde la experiencia en un modelo de aplicación clínica para el desarrollo de la PAC en pacientes con Cáncer.• Compartir con otros profesionales de diferentes especialidades, la aplicación clínica de la PAC.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del proceso final de vida de las diferentes patologías (EPOC, ELA, cáncer).• Taller Lagunadvance mediante <i>rolplay</i>.• Sistematización de puntos de intervención en el desarrollo de la PAC.• Planificación anticipada de los Cuidados: instrumentos y modelos para el desarrollo de la PAC en pacientes con enfermedad crónica avanzada. Proyecto Croupier/Proyecto Picasso.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica.
DIRIGIDO	Médicos, enfermeros, trabajadores sociales y psicólogos.
PREFERENTEMENTE	De los equipos de cuidados paliativos del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ASPECTOS PRÁCTICOS DEL SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO	
FECHAS	12 y 13 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas) .
HORARIO	16:00 a 21:30 horas.
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquisición de conocimientos y habilidades en el montaje y calibrado de los dispositivos de soporte respiratorio empleados en pediatría. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología respiratoria en el niño.• Aprender las técnicas de soporte respiratorio en el niño.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo sin presión y su montaje.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo con presión positiva, su montaje y calibración.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio invasivo, su montaje y calibración.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al soporte respiratorio pediátrico.• Anatomía y fisiología de la función respiratoria en el niño.• Tipos de soporte respiratorio.• Indicaciones de soporte respiratorio en la edad pediátrica.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivos.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio invasivos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos sobre funcionamiento, montaje y calibración de los diferentes dispositivos de soporte respiratorio utilizados en pediatría: bolsa de reanimación, gafas nasales, mascarillas, sistemas de alto flujo, CPAP, BiPAP y ventilación mecánica neonatal y pediátrica.



DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Hospitalización Pediátrica del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



CURSO. TERAPIA MIOFASCIAL CON GANCHOS (SOFT HOOKS)	
FECHAS	12 y 14 de marzo.
HORAS LECTIVAS	18 (3 teóricas y 15 prácticas) .
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas.
N ° DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: 4. Adquirir los conocimientos básicos para el abordaje del tejido conjuntivo y fascial mediante el empleo de ganchos. Objetivos Específicos: 5. Instruir a los fisioterapeutas en el manejo básico de los ganchos. 6. Comprender los mecanismos de acción de la técnica. 7. Conocer las indicaciones y contraindicaciones de la técnica.
CONTENIDOS	Introducción y conceptos teóricos: <ul style="list-style-type: none">• Cadenas musculares.• Tejido conjuntivo y fascias.• Descripción de la técnica.• Maniobras básicas. Tratamiento por regiones <ul style="list-style-type: none">• Cabeza, cuello y ATM.• Cintura escapular y miembro superior.• Raquis y abdomen.• Miembro inferior.• Otras aplicaciones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º Del Área de Salud de Cáceres del SES. 2º Del resto de las Áreas de Salud del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de “San Jorge”.



CURSO. USO ADECUADO DE INTERVENCIONES CLINICAS	
FECHAS	12, 19 y 26 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas. Tercer día: 09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adecuar las intervenciones clínicas a las necesidades de los pacientes. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la cultura de la toma de decisiones clínicas basada en la mejor evidencia disponible.• Reducir la variabilidad de la práctica clínica en aquellos campos donde existe abundante evidencia y fuerte recomendación.• Proporcionar herramientas que ayuden a tomar decisiones clínicas adecuadas: recursos en Internet, microgestión sanitaria, etc.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Uso adecuado de Intervenciones Clínicas• Adecuación de las intervenciones clínicas: Un problema de ponderación.• Inadecuación: infrautilización y sobre utilización.• Factores intrínsecos en la toma de decisiones:• Intervenciones clínicas de “efectos dramáticos”.• Interpretación de medidas de asociación.• Lectura crítica de un ensayo clínico.• DelECAalaGPC• El papel del paciente en la toma de decisiones• Aplicación práctica de lo aprendido.• El problema particular de las novedades terapéuticas.• Cómo se evalúan actualmente las novedades farmacoterapéuticas (metodología GRADE).• Factores extrínsecos en la toma de decisiones.• Recursos en Internet para seguir progresando
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.



ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Médicos de Badajoz.
DIRIGIDO A	Médicos
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Colegio Oficial de Médicos.



CURSO. INTERVENCIONES COORDINADAS ENTRE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LAS UNIDADES DEL DOLOR	
FECHAS	14 y 15 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer herramientas en Jara de comunicación entre profesionales asistenciales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el uso de un lenguaje común y consensuado con el objetivo de que se interpreten los documentos elaborados por distintos servicios con una metodología de proceso crónico lo más ajustada posible a los objetivos a conseguir con los pacientes de dolor crónico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Lenguaje enfermero de dolor crónico.• Intervenciones de enfermería en diferentes fases del proceso de dolor crónico• Herramientas de JARA para establecer redes profesionales de intervención.
METODOLOGÍA	Metodología expositiva y participativa con representación de papeles y dinámica de grupos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria y de las unidades del dolor del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. TRABAJANDO CON FAMILIA, MENORES Y ADOLESCENTES DESDE UNA PERSPECTIVA SISTÉMICA.	
FECHAS	Primera Edición. Don Benito: 18, 19 y 20 de marzo, 9 y 10 de abril. Segunda Edición. Trujillo: 20, 21 y 22 de marzo, 11 y 12 de abril.
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	08:30 a 15:00 horas.
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de herramientas de Terapia Familiar Sistémica a profesionales que desarrollan su trabajo en el ámbito de la intervención familiar como herramienta para la mejora de la salud biopsicosocial de las familias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y practicar los modelos de Terapia Breve Centrada en las Soluciones y Terapia Breve Estratégica• Poner en práctica las herramientas aportadas por los modelos breves de intervención social y educativa en grupos, familias...• Conocer y Practicar Herramientas conversacionales dirigidas a promover el cambio en el menor tiempo posible y a empoderar a las personas usuarias.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción, axiomas y actitud del profesional orientado al cambio.<ul style="list-style-type: none">○ Constructivismo y construccionismo social.○ Alianza terapéutica y prácticas centradas en las personas.• El Modelo Centrado en las soluciones.<ul style="list-style-type: none">○ El lenguaje de orientación al futuro. Elaboración de objetivos consensuados y acordados para el PISEF.○ El lenguaje centrado en lo que funciona: las excepciones y la técnica de escala.○ El diseño de intervenciones para promover el cambio.• El Modelo Breve Estratégico.<ul style="list-style-type: none">○ Dificultades <i>versus</i> Problemas.○ Tipos de Resistencias y como abordarlas.○ El Diálogo Estratégico.○ Diferentes protocolos de actuación específicos del modelo estratégico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, activa y participativa con exposición de contenidos teóricos y una serie de dinámicas grupales que permitan una aproximación más experiencial, vivencial y de implicación personal a los contenidos aportados.



DIRIGIDO A	Psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º Que integran equipos de Programas de Atención a Familias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. 2º De la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia que intervienen de manera directa en el ámbito familiar.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula de la FEVAL Trujillo. Aula de Formación del Centro de Acogida de Menores “Francisco Pizarro”.



SEMINARIO. FUNCIONAMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO DE TRASLADO PSIQUIÁTRICO INVOLUNTARIO EN EXTREMADURA	
FECHAS	20 de marzo.
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Describir el funcionamiento del protocolo para traslado psiquiátrico involuntario en Extremadura, activado a través del CCU 112 Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar la estructura del protocolo de traslado psiquiátrico involuntario.• Definir los criterios de activación y la movilización de recursos por el CCU.• Conocer las pautas generales de actuación ante una urgencia psiquiátrica.
CONTENIDOS	<p>Manual de actuación del CCU 112 Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructura del Centro de Coordinación multisectorial. Funcionamiento.• Protocolo de traslado psiquiátrico involuntario de Extremadura.• Regulación sanitaria. Tipos de recursos sanitarios. Prioridades de activación.• Pautas de actuación general ante urgencias psiquiátricas extrahospitalarias.
METODOLOGÍA	Activa y participativa. Exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas a realizar en el centro de atención de urgencias y emergencias 112, relacionadas con grabaciones de incidentes reales, para interactuar con los alumnos, donde tengan que tomar decisiones y movilizar recursos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria de salud del SES. 2º. De urgencias hospitalarias del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura “Cabo Primero Alberto Guisado Majano”.



TALLER. CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE TRAQUEOSTOMÍAS	
FECHAS	20 de marzo.
HORAS LECTIVAS	5 (2 teóricas y 3 prácticas) .
HORARIO	16:00 a 21:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los fundamentos, indicaciones y complicaciones de la traqueostomía quirúrgica y percutánea, así como los cuidados y manejo en planta de los pacientes portadores de traqueostomía. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento de una traqueostomía.• Adquirir los conocimientos teóricos para el manejo de pacientes portadores de traqueostomía durante la hospitalización.• Adquirir los conocimientos prácticos necesarios para el cuidado y mantenimiento de la traqueostomía.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismos fisiopatológicos involucrados en la función respiratoria del paciente traqueostomizado.• Tipos de traqueotomías: diferencias entre quirúrgica y percutánea.• Cánulas de traqueostomía. Generalidades y tipos.• Evaluación de la ventilación y deglución en un paciente traqueostomizado.• Proceso de decanulación• Complicaciones de la traqueostomía.• Cuidados diarios del estoma y cánula de traqueostomía.• Protocolo del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. De atención hospitalaria del SES, de otras Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Área de Salud.



CURSO. ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE OSTOMIZADO	
FECHAS	20 de marzo.
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar la formación teórica y las técnicas en los cuidados básicos a pacientes con diferentes estomas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer, de forma básica, las técnicas quirúrgicas en la confección de estomas.• Manejar los dispositivos adecuados al estoma. Pautas, alimentación y programa de educación en autocuidados.• Normalizar los cuidados de enfermería al paciente ostomizado a través de taxonomía NANDA-NOC-NIC.• Reflexionar, mostrar empatía y manejar habilidades de comunicación, entre profesional/paciente/familia, para mejorar su calidad de vida, autonomía y reinserción social.• Reinsertar a la persona ostomizada en el mismo lugar de la sociedad que ocupaba antes de ser intervenida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición de paciente ostomizado.• Alteraciones en los pacientes portadores de ostomía.• Desarrollo de la estomaterapia.• Manejo de los distintos dispositivos, historia y recorrido.• Técnicas continentales.• Pautas de nutrición.• Gestión de una consulta de estomaterapia. Protocolos.• Aspectos psicológicos en personas ostomizadas.• Normalización de los cuidados con NANDA-NOC-NIC.• Plan de cuidados de pacientes portadores de una ostomía.• Casos clínicos en pacientes con ostomías.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teóricas con resolución de casos prácticos.



DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De atención primaria y de atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º De atención primaria y de atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. GIMNASIA ABDOMINAL HIPOPRESIVA	
FECHAS	20, 21 y 22 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas el primer día y 5 prácticas los siguientes dos días con el 50% del alumnado cada día).
HORARIO	08:30 a 14:00 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender las técnicas hipopresivas para su aplicación en la práctica clínica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a los fisioterapeutas las bases fundamentales científicas y clínicas de la práctica hipopresiva.• Iniciar en la práctica de la gimnasia hipopresiva de base, en el marco de un tratamiento relacionado a la prevención de disfunciones pelviperineales (ptosis de los órganos pelvianos, incontinencias urinarias), abdominales (ptosis viscerales, hernias abdominales, hernias discales), y postparto normal.• Aprender las secuencias prácticas de los ejercicios hipopresivos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación general del método hipopresivo.• Reseña histórica y bases fundamentales de las técnicas hipopresivas.• Diafragma torácico y faja abdominal. Periné.• Criterios de inclusión de las técnicas hipopresivas.• Organización clínica de la gimnasia hipopresiva de base.• Vestimenta y entorno. Factores químicos: noción de base.• Ejercicios respiratorios y apnea espiratoria.• Ejercicios hipopresivos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de las técnicas de gimnasia abdominal hipopresiva: Método Caufriez. Demostración y realización práctica con los alumnos de las distintas posturas y ejercicios básicos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. RESILIENCIA, SUPERACIÓN POSITIVA EN SITUACIONES CRÍTICAS	
FECHAS	20, 21 y 22 de marzo.
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de las herramientas necesarias para lograr el auto-conocimiento de las circunstancias personales y organizacionales, que supone un trabajo de Atención, enmarcado por el esfuerzo voluntario y la motivación del individuo, que lo llevará al compromiso con la acción a desempeñar en su día a día. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender las emociones propias y los sentimientos ajenos. Se tratará de identificar y controlar las emociones aprendiendo a expresarlas de forma apropiada, con la intensidad adecuada en el momento o situación precisa.• Integrar al individuo en los diferentes contextos de vida, favoreciendo la productividad laboral, evitando bajas innecesarias y el enriquecimiento personal y social.• Aprender y aplicar las características necesarias que ayuden a las personas a enfrentarse de forma positiva a situaciones críticas en el área de Salud Mental y Sociosanitaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Herramientas y técnicas implicadas para calmar la mente, ver con claridad viviendo el presente, -el aquí y ahora-, dándose la oportunidad de afrontar conscientemente los constantes desafíos de la vida laboral tal como: el estrés, la ansiedad, las emociones, la gestión del tiempo, la comunicación, etc.<ul style="list-style-type: none">○ Resiliencia. Atención y conexión con las emociones.○ Saber identificar y expresar las emociones. Aplicación a contextos laborales.○ Auto-estima, empatía y asertividad.○ Gestión de las Emociones (Técnicas).○ Motivación y Toma de Decisiones.



METODOLOGÍA	Curso de carácter teórico vivencial y experiencial de auto-conocimiento y mejora personal. Con elementos terapéuticos de aplicación personal que atiende a la diversidad de situaciones individuales y grupales que se presenta en los contextos laborales. Metodología activa y dinámica que trabaja con los tres centros vivenciales: centro intelectual, centro motor y centro emocional. Esta metodología trabaja al individuo desde el abordaje grupal, entendiendo “Quién soy” y “Qué me está pasando”. Esta herramienta moviliza al individuo dentro del grupo siendo un elemento esencial para la dinámica grupal, enriqueciéndose mutuamente.
DIRIGIDO A	Psicólogos, médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, monitores ocupacionales y cuidadores.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO SEMIPRESENCIAL. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN PARA PROFESIONALES SANITARIOS	
FECHAS	Fase presencial: 20 de marzo. Fase no presencial: 21 al 31 de marzo.
HORAS LECTIVAS	12 (5 presenciales y 7 virtuales) .
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la calidad de la comunicación sanitario - paciente y con ello la relación clínica. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Dominar un conjunto de habilidades que permita crear una relación eficaz y satisfactoria, tanto con los otros profesionales como con los pacientes.• Aprender estrategias que permitan orientar las habilidades de escucha activa, emocionales y conversacionales.• Implementar las herramientas y estrategias aprendidas, en la práctica profesional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Habilidades sociales y de comunicación.• Escucha activa y empatía.• Manejo de las emociones. La inteligencia emocional.• Estilos comunicativos.• Resolución de conflictos.
METODOLOGÍA	Exposición teórica, discusión en grupo y práctica supervisada. Visionado de videos y situaciones de role playing. Lecturas de materiales complementarios.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º Del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO. TRATAMIENTO DEL TRAUMA Y LA DISOCIACIÓN	
FECHAS	21 y 22 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar nuevos conocimientos y herramientas en psicoterapia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer nuevas herramientas y enfoques en psicoterapia para tratar el trauma y la disociación.• Conocer las aplicaciones clínicas que puede tener el EMDR (desensibilización y reprocesamiento mediante movimientos oculares).• Conocer de forma general herramientas para el abordaje del trauma y la disociación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Acercamiento general al trauma y la disociación. Intervención desde EMDR. Exposición de casos clínicos.• ¿Qué es trauma y la disociación?• Evaluación de la disociación y el trauma.• Introducción al EMDR.• ¿Qué es el P.A.I?• Las ocho fases del protocolo básico en EMDR.• Evidencias científicas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas junto a una metodología participativa del alumno. Se realizarán ejercicios prácticos para ejemplificar como utilizar herramientas específicas para su abordaje.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y Psiquiatras.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida



TALLER. FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA JARA PARA TRABAJADORES SOCIALES	
FECHAS	22 de marzo.
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14.30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el aprovechamiento de las funcionalidades y utilidades del Sistema JARA para Trabajo Social. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y manejar las funcionalidades que JARA Asistencial ofrece a los profesionales de Trabajo Social.• Mejorar los registros de actividad en JARA.• Aprender a manejar JARA en los SVS.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Gestión adecuada de las agendas.• Estación Clínica de Trabajo Social.• Utilidades de la Historia Clínica.• Órdenes clínicas. Prestaciones y otros registros.• Gestión de los Servicios de Salud en JARA.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de demostraciones <i>in situ</i> en el Sistema JARA.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1°. Del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2°. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula Informática del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ADICCIONES. CURSO BÁSICO INTRODUCTORIO	
FECHAS	25 y 26 de marzo.
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la preparación de los profesionales para adaptar los programas y los recursos a la atención con perspectiva de género. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la formación de los profesionales en las teoría del sistema sexo género.• Mejorar la formación de los profesionales en la violencia de género y especialmente la que sufren las mujeres con problemas de adicciones.• Conocer recursos que desarrollan su labor en adicciones incorporada a la perspectiva de género.
CONTENIDOS	<p>Teoría del género.</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición y orígenes del concepto "género".• Teoría del sistema sexo-género.• Análisis de la categoría "sexo" (Implicaciones teóricas/prácticas).• Dicotomías de género.<ul style="list-style-type: none">○ 'Lo masculino' como 'lo universal'.○ Género como variable de desigualdad.○ Relaciones de poder.• El género como variable histórica y cultural, dinámica y procesual.• Socialización diferenciada (estereotipos, roles, tareas, contribución social, capacidades y actitudes, emociones, etc.) por una cuestión de género.• Educación sentimental. Identidades, subjetividad.• Mecanismos de invisibilización:<ul style="list-style-type: none">○ Androcentrismo, lenguaje sexista y/o androcéntrico.○ Discriminación directa / indirecta.○ Discriminación estructural.• Un reto a las dicotomías de género: realidades e identidades no binarias.



	<p>Perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none">• La perspectiva de género como herramienta de análisis de la realidad que visibiliza mecanismos de discriminación y como herramienta de cambio hacia la equidad: oportunidades, acceso-control recursos/beneficios, toma de decisiones, etc.• Políticas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Mainstreaming, estrategias y acciones específicas. <p>Violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aclarando conceptos: violencia de género, doméstica, familiar, contra las mujeres, homofobia, transfobia, etc.<ul style="list-style-type: none">○ La violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.○ Análisis desde una perspectiva feminista. <p>Ejemplos de aplicación de la perspectiva de género a la intervención en adicciones: tratamiento y prevención.</p>
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, integradores sociales, monitores y técnicos de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Recursos, públicos y concertados, de Conductas Adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON VIH EN EXTREMADURA	
FECHAS	25, 26 y 27 de marzo.
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas).
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación teórica y práctica de profesionales de diferentes ámbitos, agentes de salud y/o voluntariado, ofreciendo una visión global, según establece el objetivo 5 de la tercera área estratégica del Plan de Acción sobre el VIH/sida y otras ITS en Extremadura 2018/2021. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar, concienciar y sensibilizar a los profesionales de la realidad VIH/SIDA.• Capacitar a los profesionales en el reconocimiento o sospecha de la infección en estadios iniciales.• Formar a los profesionales sobre tratamientos, profilaxis postexposición.• Potenciar el diagnóstico precoz de la infección por VIH.• Difundir los recursos sociosanitarios existentes en Extremadura para la atención de las personas seropositivas.• Capacitar a los profesionales en el seguimiento sanitario y psicosocial de las personas infectadas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• VIH-sida:<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos básicos.○ Mecanismos de transmisión y prevención.○ Datos epidemiológicos nacionales y regionales.• Detección precoz de la infección por VIH. Realización de la prueba.• Tratamiento. Protocolos de profilaxis post-exposición.• Recursos sociosanitarios en Extremadura para la atención integral de personas seropositivas para el VIH.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios y de la atención sociosanitaria.
PREFERENTEMENTE	Del SES, del SEPAD y de Instituciones Penitenciarias de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. METODO PILATES SUELO, ACCESORIOS Y ADAPTACIÓN A LA FISIOTERAPIA	
FECHAS	25 y 26 de marzo, 8 y 9 de abril.
HORAS LECTIVAS	32 (20 teóricas y 12 prácticas) .
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas.
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los fisioterapeutas de conocimientos para impartir clases colectivas a pacientes con patologías susceptibles de ser tratados mediante el método Pilates.• Dotar a los fisioterapeutas de conocimientos para realizar tratamientos unipersonales basados en el método Pilates.
CONTENIDOS	<p>Bloque 1: Acerca del pilates:</p> <ul style="list-style-type: none">• Joseph Pilates. Posturas esenciales.• Principios del método.• Accesorios utilizados.• Evidencia científica. <p>Bloque 2: Ejercicios de suelo básicos.</p> <p>Bloque 3: Ejercicios de suelo intermedios.</p> <p>Bloque 4: Ejercicios de suelo avanzados.</p> <p>Bloque 5: Adaptación a la fisioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración morfoestructural estática y dinámica.• Valoración ecográfica y con stabilizer.• Principios de Valoración:<ul style="list-style-type: none">○ Principales alteraciones estructurales.○ Objetivos de tratamiento a lograr con Método Pilates.○ Programación de sesiones a corto, medio y largo plazo. <p>Bloque 6: Últimos avances:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración ecografía y <i>estabilizer</i>.• Realización de protocolos haciendo una previsión de las lesiones estructurales que el paciente pudiese sufrir en un futuro según su morfoestructura: hernias, protusiones, espondilólisis, espondilosistesis, degeneraciones, artrosis, fusiones, etc.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.



DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º De atención primaria del SES, del resto de las Areas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de "San Jorge".



CURSO. COACHING DE EQUIPOS	
FECHAS	25 al 28 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de las herramientas necesarias para liderar cambios dentro de la organización <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir nociones básicas sobre Coaching de equipos• Adquirir herramientas para la puesta en práctica del trabajo en equipo desde la perspectiva del coaching.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Qué es, qué no es el coaching de equipos• Principios del Coaching:<ul style="list-style-type: none">○ Nadie está en posesión de la verdad.○ Las personas actúan de la mejor manera dentro de sus posibilidades.○ Todo individuo lleva un talento que espera ser revelado.○ Las personas pueden cambiar.○ Confidencialidad.○ Ser/Hacer.• Fases del Coaching para equipos.• Beneficios del coaching de equipos: para la persona y la organización.• Competencias del coach:<ul style="list-style-type: none">○ Para establecer los cimientos.○ Para crear conjuntamente la relación.○ Para comunicar con efectividad.○ Para facilitar aprendizaje y resultados.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, activa y participativa. La formación tendrá una equilibrada combinación de teoría y práctica. Es necesaria la participación del alumno en las diferentes pruebas, ejercicios y dinámicas propuestas, ya que la formación posee una de las herramientas principales de la atención y trato a las personas dependientes.



DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados en Ciencias de la Salud y de la Atención Social.
PREFERENTEMENTE	1º Del SEPAD. 2º Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO. ECOGRAFÍA DEL CUELLO PARA ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	25 al 28 de marzo
HORAS LECTIVAS	20 (7 teóricas y 13 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al médico de atención primaria para iniciarse en el uso de la ecografía clínica del cuello e incrementar la capacidad resolutive en las consultas de Atención Primaria. <p>Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer las estructuras anatómicas del cuello.• Conocer las rutinas de exploración ecográfica del cuello.• Saber identificar y valorar las imágenes ecográficas patológicas tiroideas y vasculares.• Mejorar el poder resolutive de la consulta y optimizar las derivaciones a Endocrinología y Radiología.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos físicos del medio diagnóstico.• Recuerdo anatómico–funcional de las estructuras visualizadas en el cuello.• Reconocimiento ecográfico de las estructuras anatómicas del cuello: glándulas tiroideas, paratiroides, salivales, ganglios linfáticos y grandes vasos.• Reconocimiento y valoración ecográfica de los patrones patológicos más frecuentes: tiroidopatías, nódulos, quistes, masas, etc.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO. ESTAR BIEN PARA ACTUAR MEJOR. AUTOCUIDADO PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	
FECHAS	26, 27 y 28 de marzo.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas. Tercer día: 09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la competencia de los/las profesionales en la promoción activa de su bienestar y autocuidado cognitivo, emocional y biológico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover el autocuidado profesional para así incrementar el bienestar laboral.• Identificar factores de riesgo y factores de protección frente al síndrome de estar quemado.• Mejorar las habilidades de autocuidado de las/los profesionales a nivel cognitivo, emocional y biológico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación y análisis de expectativas.• Estrés laboral y síndrome de burnout.• Modelo del cerebro triple de Paul McLean.• Relación entre los niveles cognitivo, emocional y biológico.• ¿Felicidad o bienestar? .• El autocuidado cognitivo.<ul style="list-style-type: none">○ Postura existencial básica.○ Diálogo interno constructivo y destructivo.○ Sesgos cognitivos.○ Habilidades básicas para el autocuidado cognitivo.• El autocuidado emocional.<ul style="list-style-type: none">○ Emociones básicas.○ Regulación emocional.○ Juegos psicológicos y emociones sustitutivas.○ Habilidades básicas para el autocuidado emocional.• El autocuidado biológico.<ul style="list-style-type: none">○ De “Tengo un cuerpo” a “Soy un cuerpo”.○ Desatención biológica y síntomas físicos.○ Atención biológica y efectos psicosociales.○ Habilidades básicas para el autocuidado biológico.• Factores de riesgo y protección. Compromisos de autocuidado.• Evaluación.



ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz
METODOLOGÍA	Teórico-práctica.
DIRIGIDO A	Psicólogos, enfermeros y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. Que presten atención sociosanitaria a nivel individual o grupal en el SES y SEPAD. 2º. Que presten atención sociosanitaria a nivel individual o grupal en otros recursos en Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. BÁSICO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE PEDIÁTRICO AL FINAL DE LA VIDA	
FECHAS	28 y 29 de de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de los conocimientos necesarios para prestar una atención adecuada al paciente pediátrico con enfermedad en fase avanzada y necesidad de cuidados paliativos <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las enfermedades en el paciente pediátrico subsidiarias de recibir cuidados paliativos.• Profundizar en el manejo y el enfoque terapéutico de las necesidades de estos pacientes.• Dotar de habilidades para el manejo de aspectos sociales y psicológicos de los niños al final de la vida y sus familias.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Cuidados paliativos pediátricos (CPP):<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos.○ Pacientes tributarios de cuidados paliativos pediátricos.○ Estándares de calidad.○ Recursos, coordinación y presentación de la unidad interdisciplinar.• Aspectos ético-legales y toma de decisiones. Control de síntomas y cuidados del niño al final de la vida:<ul style="list-style-type: none">○ Síntomas respiratorios en CPP: abordaje y casos clínicos.○ Síntomas neurológicos en CPP: abordaje y casos clínicos.○ Síntomas digestivos en CPP: abordaje y casos clínicos.○ Dolor en CPP: abordaje y casos clínicos.• El niño y su familia.• Complejidad social.• Sedación en cuidados paliativos pediátricos.• Afrontamiento de la muerte de un niño: el niño y su familia (actitudes, comunicación, sesiones de fallecimiento, duelo).• Afrontamiento del sanitario ante el niño al final de la vida.



METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y hospitalaria del SES, que trabajen en el ámbito de la pediatría. 2º. De atención primaria y hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. MANEJO TERAPEUTICO DE PSICOSIS Y TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD EN ADOLESCENTES	
FECHAS	28 y 29 de marzo y 4 y 5 de abril.
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales de Salud Mental en el manejo de adolescentes con psicosis y con trastornos de la personalidad. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre psicosis incipiente y trastornos de la personalidad en adolescentes.• Adquirir habilidades y técnicas de manejo para el diagnóstico e intervención temprana en psicosis y trastornos de la personalidad en adolescentes• Conocer modelos/procedimientos de intervención en esta población.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Características clínicas de psicosis, Trastornos que cursan con síntomas psicóticos en adolescentes.• Programa PIENSA.• Funcionamiento límite de la personalidad en adolescentes.• Modelo dialéctico-comportamental.• Programa ATRAPA.• Dispositivos/experiencias de intervención en nuestra Comunidad Autónoma.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos, psiquiatras, enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. LA ODONTOLOGÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	29 de marzo.
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de patología oral y relación de patologías generales con tratamientos dentales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer lesiones orales y como encauzar su tratamiento.• Importancia del mantenimiento de la salud oral para enfermos crónicos.• Conocimiento de los problemas orales en pacientes oncológicos.• Conocer efectos adversos orales de los tratamientos antiresortivos.• El tratamiento antibiótico y analgésico en odontología.• Conocer los síntomas de la patología temporomandibular.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Patología más prevalente de la cavidad oral .• Lesiones orales-imágenes, diagnóstico diferencial.• Cáncer oral y lesiones premalignas.• Tratamientos odontológicos en pacientes medicamento comprometidos.• Pacientes oncológicos.• Tratamiento de las infecciones orales.• Pacientes en tratamiento con antiresortivos.• Patología de la articulación temporomandibular (ATM).
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO	
FECHAS	1 al 5 de abril.
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la calidad del servicio de inspección sanitaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto.• Evitar defectos de forma así como otros aspectos que dificulten o paraliquen los procedimientos.• Mejorar e impulsar la elaboración de procesos e instrucciones relacionadas con las actuaciones de control oficial.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actas de inspección, cumplimentación, tipos de actas, plazos de validez, defectos de forma.• Informes a las actas de inspección.• Aspectos legales de la toma de muestras.• Actuaciones cautelares (inmovilizaciones, ceses, etc).• Incoación de expedientes sancionadores. Plazos, pliegos, notificaciones.• Sanciones accesorias.• Responsabilidades administrativas del inspector y del instructor de expedientes.• Certificaciones Sanitarias y agentes certificadores.• Control sanitario en el transporte de alimentos.• Búsqueda bibliográfica legislativa utilizando las nuevas tecnologías.• Control sanitario en determinadas modalidades de venta de alimentos fuera de establecimientos comerciales no permanentes.• Responsabilidades civiles y penales del Inspector Sanitario.
METODOLOGÍA	<p>Exposición teórica con realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.</p> <p>Realización de supuestos prácticos relacionados con la materia impartida.</p>



DIRIGIDO A	Veterinarios y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	1º De Atención Primaria del SES. 2º De los Servicios Centrales del SES. 3º De los laboratorios de Salud Pública.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud y Aula informática del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. RCP PEDIÁTRICA Y NEONATAL AVANZADA	
FECHAS	1 al 5 de abril
HORAS LECTIVAS	25 (11 teóricas y 14 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación en reanimación cardiopulmonar pediátrica y neonatal en el Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y aprendizaje de las técnicas en reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada.• Actualizar la formación a las nuevas normas publicadas en 2015.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso. Metodología.• Protocolo de RCP básica en Pediatría.• Desobstrucción instrumental de la vía aérea y ventilación instrumental.• Vías de infusión.• Reanimación neonatal.• Esquema de actuación en la RCP avanzada integrada pediátrica.• Evaluación teórica de RCP básica y avanzada.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES, que participen en la asistencia y/o traslado de pacientes pediátricos críticos o atención a urgencias pediátricas, y que no hayan realizado este curso en los dos últimos años.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



CURSO. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIVULGATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL MEDIANTE EL USO DE TICS	
FECHAS	2 y 3 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los profesionales de la Red de Salud Mental de herramientas mínimas para la elaboración de contenidos divulgativos para la prevención y promoción de la salud mental mediante el uso de las TICS. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de herramientas para la elaboración de contenidos divulgativos.• Conocer el manejo y administración de las TICS y RRSS para la difusión de contenidos para la prevención y promoción de la salud mental.• Aumentar el número de acciones para la prevención y promoción.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Creación de contenidos visuales. Recomendaciones prácticas.• Infografías. Herramientas para la creación de infografías.• Uso de herramientas y ejercicios prácticos.• Redes Sociales. Uso de redes sociales para la prevención y promoción de la salud mental.• Perfil de usuarios de la distintas RRSS.• Estrategias para conseguir la mejor distribución en las redes sociales de una infografía.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas. Metodología activa y participativa.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental, de los Centros de Rehabilitación Psicosocial, de los Equipos de Conductas Adictivas y otros dispositivos del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. EL ACCIDENTE DE TRÁFICO EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	2 y 3 de abril.
HORAS LECTIVAS	12 (6,5 teóricas y 5,5 prácticas) .
HORARIO	Primer día: 16:00 a 20:30 horas. Segundo día: 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:30 horas.
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el aprendizaje y manejo, con los recursos de Atención Primaria (AP), del accidente de tráfico hasta la llegada o intervención de medios más especializados. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducir la mortalidad y morbilidad ocasionadas por los accidentes, con especial énfasis en las medidas de prevención y en la atención urgente al accidentado• Proporcionar una atención urgente, precoz y protocolizada al accidentado de tráfico, estimulando la coordinación entre los distintos servicios.• Establecer unas líneas básicas de actuación frente al accidente de tráfico.• Introducir al alumno en la organización de la estructura sanitaria con una visión global y conocimientos amplios ante las urgencias y emergencias.• Dotar de formación en aspectos de anatomía y fisiología humana, así como adquirir conocimientos relacionados con medidas de maniobras de Reanimación Cardiopulmonar Básica (adulto e infantil) y soporte vital básico en las emergencias más frecuentes.• Adquirir formación sobre el uso y manejo del material de emergencias, así como actuación ante una catástrofe.



CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al Accidente de Tráfico. Triage, manejo y medios.• Contextualización del siniestro. Conexión con 112 Centro Regulador.• Valoración inicial. Autoprotección y abordaje terapéutico.• Valoración secundaria.• Inmovilización:<ul style="list-style-type: none">○ Material y método.○ Técnicas de Extricación/Desincarceración.○ Valoración de ayuda multisectorial.○ Abordaje Terapéutico.• Transporte del accidentado.• Interconexión con 112 Regulador/112 Asistencial/Servicio de Urgencias del Hospital de Referencia.• Servicio de Urgencias del Hospital de Referencia.• Conocimiento de los recursos existentes en AP.• Dotación y medios.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Altamente participativa e interactiva. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos (prácticas con vehículos, intervinientes y maniqués para simulación).
DIRIGIDO	Médicos y enfermeros
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Parque de Bomberos.



CURSO. BÁSICO DE FISIOTERAPIA EN LA ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR (ATM)	
FECHAS	2 y 9 de abril.
HORAS LECTIVAS	20 (11 teóricas y 9 prácticas) .
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades y conocimientos para el manejo de las disfunciones de la ATM y las técnicas fisioterápicas básicas necesarias para su valoración y tratamiento. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer e integrar la anatomía, fisiología y biomecánica del complejo de la ATM.• Ser capaz de detectar y tratar la disfunción temporomandibular.• Integrar el tratamiento de la ATM en el tratamiento de la patología cervical y la globalidad corporal.
CONTENIDOS	<ol style="list-style-type: none">8. ATM y sistema estomatognático.9. Anatomía de la ATM y su relación con otros segmentos corporales.10. Biomecánica y fisiología de la ATM y sus correlaciones funcionales.11. ATM y posturología.12. Diagnóstico clínico en disfunciones de la ATM.13. Síndrome de dolor miofascial y disfunción de la ATM.14. Fisioterapia general aplicada al sistema estomatognático.15. Terapia manual y Terapia Cráneo-Sacra aplicada a la ATM.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos, con participación activa y dinámica de los alumnos simulando el rol fisioterapeuta-paciente.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Del SES, del Área de Salud de Don Benito.2º. Del SES del resto de las Áreas de Salud y del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Unidad de fisioterapia del Centro de Salud “Don Benito Oeste”.



CURSO. ITU ZERO Y PROTOCOLOS DE AISLAMIENTOS EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE HOSPITALIZADO	
FECHAS	3 de abril
HORAS LECTIVAS	6
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir y actualizar conocimientos y habilidades técnicas implicadas en la reducción de infecciones de tracto urinario (ITU) debidas a sondaje vesical y en los protocolos de aislamiento. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos de los profesionales.• Dar a conocer el enfoque de la intervención multifactorial que la OMS recomienda.• Tener una visión global de la estrategia de prevención de las infecciones nosocomiales.• Favorecer la coordinación entre los diferentes profesionales implicados en la prevención de ITU y resistencia Zero.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Contextualización y marco conceptual.• Magnitud nacional. Situación en Extremadura.• Factores de riesgo asociados.• Iniciativas para la prevención de las infecciones nosocomiales.• Programa ITU Zero.• Protocolos de aislamiento.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas a través de presentaciones audiovisuales fomentando la participación del alumnado. Presentación de casos clínicos complementarios a los contenidos teóricos.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. Del Hospital “Ciudad de Coria” del SES. 2º. De centros hospitalarios del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. INICIACIÓN DE ECOGRAFÍA PARA MATRONAS	
FECHAS	3 y 4 de abril
HORAS LECTIVAS	20 (6 teóricas y 14 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conseguir que los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura que trabajan en el campo de la atención al embarazo, parto y puerperio, adquieran conocimientos y habilidades actualizados y basados en el manejo básico de la ecografía obstétrica.• Asegurar la continuidad en el cuidado del proceso de embarazo, parto y puerperio. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades para la correcta datación de la edad gestacional.• Saber valorar el curso normal de la gestación o su posible interrupción, sabiendo diferenciar los tipos de aborto.• Saber valorar alteraciones anatómicas básicas fetales así como del aparato reproductor femenino que requieran valoración por especialista.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios físicos básicos del ultrasonido en obstetricia y ginecología.• Principios básicos de la técnica y metodología de las distintas vías de exploración ecográfica.• Ubicación en forma correcta los diferentes planos anatómicos del útero y los anexos del aparato reproductor femenino.• Evaluación de la normalidad de la anatomía uterina sus anexos.• Diagnóstico precoz de embarazo a través del ultrasonido y determinar edad gestacional, para que los controles de embarazo sean acorde a la evolución normal de éste.• Cálculo FUR operacional tomando como referencia FUR y/o ecografía precoz de primer trimestre.• Anamnesis dirigida a la búsqueda de factores de riesgo que impidan la conservación y/o evolución del embarazo.• Diagnóstico de zona de implantación placentaria para derivar a nivel secundario si ésta es anormal.• Diagnóstico de embarazo múltiple y derivar a alto riesgo obstétrico.• Determinación del sexo fetal e informar a los progenitores, si estos así lo desean.



	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de los diferentes tipos de aborto y restos ovulares y derivar a nivel terciario.• Identificación de alteraciones anatomo-funcionales, tanto fetales como del aparato reproductor femenino, que requieran ser evaluadas en atención hospitalaria.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Profesional de Matronas Extremeñas (APMEX).
DIRIGIDO A	Matronas.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Salud “Mérida Norte” .



CURSO. ESTIMULACIÓN CARDIACA: INICIACIÓN A MARCAPASOS, RESINCRONIZADORES Y DAIs	
FECHAS	4 y 5 de abril
HORAS LECTIVAS	20 (10 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir o incrementar el conocimiento general de la estimulación cardíaca (EC), su tecnología y las implicaciones de la asistencia a pacientes portadores de dispositivos cardiacos implantables, desde la selección de pacientes, indicaciones, técnica de implantación y seguimiento. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios físicos básicos que se aplican para el desarrollo de la EC.• Conocer los principios anatómicos y fisiopatológicos fundamentales que se aplican para el desarrollo de la EC.• Conocer las indicaciones generales donde se aplican dicha tecnología.• Conocer las implicaciones que conlleva la asistencia de pacientes con necesidad de EC, tanto en su diagnóstico, tratamiento previo, control durante el procedimiento y seguimiento posterior.• Conocer las características generales del implante de marcapasos, DAIs o resincronizadores, así como dispositivos de diagnóstico de arritmias (Holter).• Conocer los protocolos del quirófano de marcapasos/sala de electrofisiología.• Conocer el manejo y los protocolos de seguimiento de los pacientes.• Conocer el funcionamiento general de la consulta de marcapasos.• Conocer el funcionamiento de los dispositivos de EC, los programadores específicos para su control y seguimiento.• Conocer la aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la EC.• Familiarizarse con la tecnología de la EC.
CONTENIDOS	<p>Bloque 1.- Principios físicos de la estimulación cardíaca.</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía del sistema de conducción cardíaca.• Histología de las células miocárdicas.• Breve historia de la EC.• Nomenclatura y clasificación de los dispositivos cardiacos.• Indicaciones actuales de estimulación.

	<p>Bloque 2.- Técnicas para el implante de dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Preparación de la sala de implante.• Preparación del paciente.• Canalización de accesos vasculares.• Bolsillo de marcapasos.• Implante de electrodos. Localizaciones alternativas. El analizador de umbrales.• Complicaciones intraoperatorias y su resolución. <p>Bloque 3.- La consulta de marcapasos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Necesidades de la consulta.• Programadores.• Sistemática de la revisión del marcapasos.• Identificación de errores y complicaciones. <p>16. La consulta remota.</p> <p>Bloque 4.- Estimulación cardiaca avanzada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico avanzado de eventos cardiacos. Registrador subcutáneo.• Arritmias cardiacas y desfibriladores.• Principios de insuficiencia cardiaca.• Principios de resincronización cardiaca. <p>Bloque 5.- Prácticas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía del corazón.• Simuladores de implante de electrodos.• Programación de dispositivos.• Casos clínicos.
METODOLOGIA	Activa y participativa. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos, donde cada instructor explicará y guiará a los alumnos con la utilización de simuladores, material real de estimulación cardiaca y material biológico (corazón de cerdo).
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros de atención hospitalaria
PREFERENTEMENTE	1º. Médicos especialistas en Medicina Intensiva y/o Cardiología relacionados con la estimulación cardiaca del SES. 2º. Enfermeros especialmente interesados en la estimulación cardiaca por su vinculación a áreas de procedimientos especiales (electrofisiología, marcapasos, pruebas especiales, o UCI) del SES. 3º. Otros médicos especialistas de atención hospitalaria del SES. 4º. Otros enfermeros de atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Salón de Actos del Hospital “Virgen del Puerto”



CURSO. TÉCNICAS DE NEURODINÁMICA PARA EL MIEMBRO SUPERIOR	
FECHAS	4 y 11 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	08:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los fisioterapeutas en técnicas de neurodinámica para el miembro superior. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción de las técnicas de neurodinámica.• Administrar conocimientos teórico-prácticos relativos al tratamiento de pacientes con técnicas de neurodinámica.• Incorporar las técnicas de neurodinámica a la práctica clínica e integrarlas en una secuencia de tratamiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de neurodinámica.<ul style="list-style-type: none">○ Definición, objetivos, aplicabilidad clínica y evidencia científica de la técnica.○ Anatomía y biomecánica miembro superior.○ Anatomía y fisiología del SNC.○ Exploración del SNC.• El dolor.<ul style="list-style-type: none">○ Mecanismos.○ Dolor neuropático.○ Disfunción neural.○ Diagnóstico y tratamiento.○ Palpación del SNP.• Test neurodinámicos del miembro superior.<ul style="list-style-type: none">○ Consideraciones para su aplicabilidad clínica.○ Práctica test neurodinámicos del miembro superior.
METODOLOGÍA	Clases teóricas apoyadas mediante presentaciones <i>power point</i> , complementadas con prácticas entre los asistentes y resolución de casos clínicos.



DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



TALLER. METODOLOGÍA ENFERMERA	
FECHAS	8 y 9 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la realización de planes de cuidados enfermeros en el ámbito de la atención hospitalaria en Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistematizar la práctica clínica en atención hospitalaria usando los diagnósticos de enfermería reales o potenciales.• Homogeneizar la actuación de enfermería independiente.• Usar de la metodología enfermera como herramienta de trabajo.• Realizar revisiones bibliográficas de planes de cuidados basados en el lenguaje NANDA- NOCs – NICs...• Aprender a realizar planes de cuidados utilizando el sistema informático JARA.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diagnostico de enfermería NANDA más frecuente.• NOC y NIC más frecuentes.• Planes de cuidados.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas, elaborando planes de cuidados en el sistema informático JARA.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. PROTOCOLOS ECOGRÁFICOS EN SITUACIÓN DE URGENCIAS: FEEL, FAST, BLUE Y FATE	
FECHAS	8 y 9 de abril
HORAS LECTIVAS	15 (5 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	Primer día: 16:00 a 21:30 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos básicos de la ecografía aplicada a la clínica, y la aplicación de los protocolos FATE, BLUE, FEEL, FAST en situaciones de urgencias, sin necesidad de conocimientos previos. <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Conocer los protocolos en situación de urgencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• FATE (<i>Focus Assessed transthoracic Echo</i>): Enfoque diagnóstico en paciente con shock.• FEEL (<i>Focused assessed emergency life</i>): Exploración de paciente en parada cardiorespiratoria (PCR).• BLUE (<i>Bedside lung ultrasound in emergency</i>): Abordaje de paciente en insuficiencia respiratoria aguda.• FAST (<i>Focused abdominal sonogram for trauma</i>): Exploración de paciente con traumatismo abdominal.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios físicos básicos de la ecografía.• Modos de la ecografía: modo 2D, modo M, doppler color y doppler pulsado.<ul style="list-style-type: none">○ Tipo de transductores.• Uso de la ecografía abdominal en el traumatismo abdominal cerrado para detectar líquido libre.<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos.○ Exploración abdominal con transductor.○ Zonas de puntos clave.• Uso de la ecografía pulmonar para el diagnóstico de insuficiencia respiratoria aguda.<ul style="list-style-type: none">○ Artefactos y líneas.○ Exploración por zonas.○ Algoritmos de patologías• Uso de ecocardiografía transtorácica en el shock.<ul style="list-style-type: none">○ Orientación de distintos tipos de shock en base a 5 puntos claves.



	<ul style="list-style-type: none">• Uso de la ecografía en situaciones de parada cardiorespiratoria para diagnosticar/descartar causas potencialmente reversibles.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, de las Áreas de Salud de Plasencia, de Coria y de Navalmoral de la Mata. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Área de Salud.



CURSO. HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL EN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	
FECHAS	8, 9 y 10 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los alumnos de herramientas de evaluación de bajo coste, recomendadas para su uso por organizaciones que evalúan niveles de evidencia científica en la rehabilitación del daño cerebral adquirido (DCA). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar problemática y principales necesidades ocupacionales de personas con DCA.• Discriminar diferentes aspectos psicométricos que se relacionan con el uso de escalas.• Conocer y aplicar las diferentes escalas de evaluación específica en DCA.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción:<ul style="list-style-type: none">○ Problemática ocasionada por el daño cerebral adquirido (DCA). Implicaciones en el desempeño ocupacional.○ Importancia de la evaluación para la implementación del plan de tratamiento de la persona con DCA.○ Propiedades psicométricas de las escalas: fiabilidad, validez, sensibilidad.• Herramientas de evaluación (Parte I): Función del miembro superior. Escalas de observación de tareas y escalas de auto-registro.• Herramientas de evaluación (Parte II): escalas de desempeño de tareas.• Herramientas de evaluación (Parte III): escalas de participación en la comunidad.• Herramientas de evaluación (Parte IV): escalas de déficit cognitivos.• Herramientas de evaluación (Parte V): escalas de miedo a las caídas.• Herramientas de evaluación (Parte VI): escalas de múltiples dominios.



METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Participación activa de los alumnos mediante el manejo de las escalas. Explicaciones teóricas y uso de ejemplos (mediante vídeos y estudio de casos clínicos). Aportación de documentación vía telemática.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX).
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	Que trabajan en el ámbito del daño cerebral sobrevenido del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Hospital de Rehabilitación Neurológica de Extremadura "Casaverde".



CURSO. LIDERAZGO Y HABILIDADES INTERPERSONALES	
FECHAS	8 al 12 de abril
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Gestion avanzada y administracion de proyectos tanto tecnicos como sanitarios. Objetivos Especificos: <ul style="list-style-type: none">• Incrementar el rendimiento.• Mejorar la organización.• Mejorar gestion del trabajo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Reuniones eficientes:<ul style="list-style-type: none">○ Necesidad y objetivos de una reunión.○ Tipos de reuniones.○ Estructura.○ Habilidades interpersonales.○ Técnicas de dirección de reuniones.○ Aspectos a tener en cuenta.○ Toma de decisiones.○ Liderazgo.○ Negociación.• Resolución de conflictos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO	Licenciados, graduados y diplomados.
PREFERENTEMENTE	1º. Personal de gestión del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). 2º. Profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hosteleria y Agroturismo de Extremadura



CURSO. APRENDIENDO A BUSCAR INFORMACIÓN SANITARIA: OPTIMIZA TU TIEMPO CON LA NUEVA BIBLIOTECA VIRTUAL (SALUDTECA)	
FECHAS	9 y 10 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Que el personal sanitario aprenda a hacer búsquedas bibliográficas especializadas. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Actualización de conocimientos.• Conocer diferentes bases de datos especializadas.• Aprender a manejar las bases de datos y saber efectuar búsquedas bibliográficas correctamente.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a búsquedas bibliográficas.• Uso de bases de datos sanitarias.• Búsquedas bibliográficas sanitarias.• Uso de la nueva biblioteca virtual.
METODOLOGÍA	Teórico práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



TALLER. EXPLORACIÓN FÍSICA DEL APARATO LOCOMOTOR EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	10 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos sobre la exploración física del aparato locomotor con el fin de mejorar el diagnóstico, reducir el número de pruebas complementarias y optimizar las derivaciones al segundo nivel asistencial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la metodología de exploración clínica articular y muscular de los pacientes.• Adquirir las habilidades prácticas necesarias para realizar la exploración física.
CONTENIDOS	<p>Exploración física de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Columna vertebral.• Hombro.• Miembro superior.• Cadera.• Miembro inferior.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de formación del Hospital de Mérida.



SEMINARIO. ACTUALIZACIÓN EN JARA ASISTENCIAL PARA ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	10 de abril
HORAS LECTIVAS	6,30
HORARIO	08:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el manejo de la herramienta JARA para el desempeño de la labor asistencial de los profesionales de enfermería de atención primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar el uso del entorno JARA asistencial.• Dar respuesta a situaciones complejas que se generan en el manejo del entorno JARA asistencial para garantizar la continuidad de los cuidados.• Mejorar la comunicación entre profesionales de los distintos niveles asistenciales (Atención Primaria, Atención Especializada y Atención Sociosanitaria).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Puesto de trabajo. Visitas de entorno de trabajo.• Extracciones sanguíneas. Prestaciones, registros asistenciales y valores analíticos en JARA.• Diagnósticos de enfermería, planes de cuidados por patrones funcionales, documentos SOAP.• Registro histórico de vacunas.• Citación múltiple.• Anotaciones y alertas sobre prestaciones programadas a realizar en Atención Continuada.
METODOLOGÍA	Metodología activa y participativa. Intervenciones expositivas de los ponentes basándose en supuestos prácticos en JARA, en los que el alumno estará supervisado por profesores expertos en sistemas de información JARA asistencial para enfermería.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Aula Informática del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. LA ÉTICA PROFESIONAL EN EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	
FECHAS	10 y 11 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordar los dilemas éticos más frecuentes en la práctica profesional.• Conocer las medidas de protección de datos en trabajo social. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptualizar los valores éticos del profesional sanitario.• Revisar el código deontológico del Trabajo Social.• Conocer el concepto de privacidad sobre datos personales y las nuevas tecnologías.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Los valores éticos en Trabajo Social Sanitario.• Conflictos y dilemas más frecuentes en la práctica del Trabajo Social Sanitario.• La intervención social desde la deontología profesional.• La dimensión ética en la intervención social.• Presentación del Reglamento Europeo de Protección de Datos.• Concepto de privacidad sobre los datos personales y las nuevas tecnologías.• Obligaciones de las Entidades y Organización en protección de datos.
METODOLOGÍA	Activa, participativa y dinámica. Exposición de fundamentos teóricos, con aplicación de los contenidos a supuestos clínicos que el alumno puede aportar al curso, para la gestión conjunta del grupo.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Salud “Mérida Norte”.



TALLER. ACTUALIZACIÓN DE CODIFICACIÓN CON CIE-10-ES	
FECHAS	11 y 12 de abril
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 15:30 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la calidad de los registros y de los sistemas de información vinculados a la codificación con la Clasificación Internacional de Enfermedades: CIE 10 ES <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar en la actualización de normativa y convenciones específicas, para la codificación diagnóstica y de procedimientos de diferentes especialidades: Cirugía General, Traumatología y Otorrinolaringología.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de codificación clínica con CIE 10 ES de casos prácticos en Cirugía General, Traumatología y Otorrinolaringología.
METODOLOGÍA	Resolución de casos prácticos, mediante altas reales de hospitalización, en un entorno participativo y de discusión.
DIRIGIDO A	Personal Sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura, y de centros privados con actuación en la Comunidad Autónoma, cuyo puesto de trabajo sea de codificador de altas de hospitalización.
PREFERENTEMENTE	Con una experiencia no inferior a un año en codificación clínica con CIE 10 ES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Sala informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. SOPORTE VITAL INMEDIATO (CONSEJO ESPAÑOL DE RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR-CERP)	
FECHAS	Primera edición. Navalmoral de la Mata. Fase no presencial: 22 de abril al 19 de mayo. Fase presencial: 20 y 21 de mayo. Segunda edición. Mérida. Fase no presencial: 30 de septiembre al 27 de octubre. Fase presencial: 28 y 29 de octubre.
HORAS LECTIVAS	31 (23 no presenciales y 8 presenciales)
HORARIO	16:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Dotar de los conocimientos necesarios para el manejo del paciente crítico, a médicos y enfermeras con responsabilidad directa sobre pacientes pero que no disponen del material, entorno o las competencias para poder realizar un soporte vital avanzado. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Identificar y tratar a un paciente grave mediante la aproximación ABCDE.• Identificar y tratar a un paciente en paro cardiorrespiratorio con desfibrilación semiautomática, material instrumental de la vía aérea y acceso vascular de urgencia, en espera de la llegada de un equipo de asistencia más especializada.• Incorporarse en caso necesario para colaborar con el equipo de soporte vital avanzado (centros sanitarios).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento del paciente crítico y prevención del paro cardiorrespiratorio.• Resucitación en centro o Área sanitaria.• Algoritmo del Soporte Vital Inmediato (SVI). Manejo de la situación de urgencia según el esquema ABCDE.• Manejo de la vía aérea y de la ventilación.• Arritmias periparo.• Monitorización y reconocimiento.• Desfibrilación.• Vías de administración de fármacos.• Fármacos.• Cuidados post resucitación.



METODOLOGIA	<p>Fase No Presencial (23 horas): Se realiza en el Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.. Centrada en la adquisición de conocimientos y tutorizada mediante correo electrónico (con aportación de documentación, planteamiento de casos, resolución de dudas,etc.).</p> <p>Fase Presencial (8 horas): centrada en el desarrollo de habilidades. Se considera condición imprescindible la lectura y estudio del manual del curso así como la superación por parte del alumno de una evaluación teórica que decidirá su admisión definitiva y el desarrollo efectivo de todas las sesiones prácticas.</p> <p>Se trata de un curso eminentemente práctico con estaciones claramente definidas para la adquisición de habilidades prácticas y simulación de escenarios, utilizando maniqués, desfibriladores automáticos y manuales, instrumentación de vía aérea, accesos vasculares e intraóseo.</p>
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	<p>Primera edición:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. Del SES, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, que pueden enfrentarse a pacientes críticos sin que lo hagan habitualmente.2º. Del SES, de las Áreas de Salud de Coria y Plasencia, que pueden enfrentarse a pacientes críticos sin que lo hagan habitualmente.3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud, que pueden enfrentarse a pacientes críticos sin que lo hagan habitualmente. <p>Segunda edición:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. Del SES ,del Área de Salud de Mérida, que pueden enfrentarse a pacientes críticos sin que lo hagan habitualmente.2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud, que pueden enfrentarse a pacientes críticos sin que lo hagan habitualmente. <p>En todos los casos, preferencia para solicitudes que acrediten conocimiento y dominio del SVB-DEA con acreditación de cursos reconocidos por el Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar (CERCP) en los últimos dos años.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Salón de Actos del Hospital “Campo Arañuelo”. Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. NUEVAS TECNOLOGÍAS, HERRAMIENTAS DE AYUDA PARA PROFESIONALES SANITARIOS	
FECHAS	23 y 25 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (4 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General: Formar a los profesionales sanitarios en las nuevas herramientas tecnológicas.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre las nuevas herramientas tecnológicas de ayuda a los profesionales sanitarios.• Desarrollar las habilidades necesarias para la utilización de estas herramientas.• Facilitar su puesta en funcionamiento en todos los centros de salud.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• e-consulta.• e-diálogo.• Telemedicina.• Sesiones clínicas en streaming.• Videoconferencias.• Aplicaciones JARA.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Don Benito. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula Informática y Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO. HUMANIZACIÓN Y CUIDADOS DE CALIDAD EN PERSONAS MAYORES: BUENAS PRÁCTICAS ASISTENCIALES	
FECHAS	23, 25, 29 y 30 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09,00 a 14,30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos para garantizar la humanización de la atención a las personas mayores y a sus familias, garantizando, así mismo, unos cuidados dignos y de calidad. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar las necesidades integrales de la persona mayor de forma individualizada.• Prestar unos cuidados integrales de calidad.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La vejez como valor.• El proceso de envejecimiento.• Vulnerabilidad en la persona mayor.• La enfermedad en las personas mayores.• La autonomía del mayor. Fomentar la independencia en las personas mayores.• La comunicación.• Cuidados en la atención al mayor. Seguridad en la prestación de los cuidados.• Atención integral al final de la vida.• La ética del cuidado.• Aspectos legales. Normativa.• Presentación y discusión de casos.• Recursos en internet relacionados con los contenidos de los distintos módulos estudiados.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas con análisis, resolución, discusión de casos prácticos y problemas concretos en grupos. Proyección de videos relacionados con los temas tratados. Trabajos prácticos en pequeños grupos que facilitan la integración de conceptos y revisión de documentos de apoyo bibliográfico.



DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. GESTIÓN DE RIESGOS NUTRICIONALES	
FECHAS	24, 25 y 26 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puesta al día de los facultativos sanitarios veterinarios y farmacéuticos sobre el control oficial del etiquetado, composición y comercialización de los complementos alimenticios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos en el control de los complementos alimenticios tanto a nivel nacional como Europeo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición y ámbito de aplicación de complementos alimenticios.• Estudios de la Normativa sanitaria en España y en la Unión Europea.• Composición y etiquetado de complementos alimenticios.• Revisión de casos prácticos.• Problemática y situación actual de los complementos en la industria alimentaria.• Papel del control oficial.• Conclusiones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Sesiones presenciales teóricas con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO	Veterinarios y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación de FUNDESALUD.



CURSO. CADENAS MIOFASCIALES	
FECHAS	25, 26 y 27 de abril, 23, 24 y 25 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Jueves y sábados: 09:00 a 14:30 horas Viernes: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer un nuevo enfoque de razonamiento clínico y visión global de nuestros pacientes basado en el sistema miofascial para su posterior abordaje terapéutico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer las bases de una relación entre postura estática y emoción.• Establecer una relación entre exceso de tensión miofascial y disfunciones articulares específicas asociadas.• Establecer una relación entre exceso de tensión miofascial y entidades clínicas asociadas, para enmarcar así el conocimiento dentro de un contexto clínico.• Establecer las bases de un tratamiento en postura en tensión global miofascial.• Conocer una propuesta de ejercicios de control motor con el fin de mantener los resultados de la sesión y facilitar un nuevo programa motor en nuestros pacientes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a nuevos conceptos.• Bases del método RPG (Reeducación Postural Global).• Cadena de repliegue en un plano frontal.• Cadena de despliegue en un plano frontal.• Cadena de cierre en un plano sagital.• Cadena de acción y propulsión anterior. Plano sagital.• Cadena antigravitatoria y estabilizadora local. Cadena ajustadora de los centros de gravedad.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de los contenidos teóricos con prácticas experienciales para integrar los contenidos expuestos.



DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Llerena-Zafra. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra.



CURSO. CÓMO MEJORAR LA EDUCACIÓN EN SALUD BUCODENTAL. ESTRATEGIAS Y HABILIDADES	
FECHAS	26 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la transmisión del mensaje en la educación de la salud buco dental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las habilidades de comunicación.• Aumentar la motivación hacia la prevención.• Aprender dinámicas y estrategias de trabajos en grupo.• Transmitir mensajes según receptor del mensaje.• Valorar objetivos que se persiguen.• Aprender a afrontar la actividad profesional y disfrutar de ella• Mejorar las relaciones entre los profesionales de la odontología.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la comunicación.• Motivación.• Diseño de actividades.• Dinámicas grupales.• Actividades para escolares y materiales.• Actividades con grupos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Higienistas dentales.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CALIDAD EN LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA	
FECHAS	29 y 30 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Saber en qué consiste la calidad en los cuidados de enfermería teniendo en cuenta las competencias personales y profesionales necesarias para ejercerla.• Conocer las herramientas necesarias para realizar los cuidados de enfermería de manera eficaz y humanizada, teniendo en cuenta la comunicación, la inteligencia emocional y la resiliencia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar las características relacionadas con la Calidad en los cuidados de enfermería• Conocer y aplicar las herramientas necesarias para poder proporcionar con calidad los cuidados de enfermería de manera profesional y humana• Usar la comunicación como herramienta fundamental en la relación de ayuda, a fin de favorecer calidad y eficacia en los cuidados de enfermería.• Desarrollar las competencias relacionales del profesional de enfermería y las actitudes necesarias para aportar calidad a los cuidados de enfermería.• Reconocer los diferentes recursos individuales y del equipo al momento de brindar los cuidados de enfermería que el paciente necesita• Identificar y reconocer los factores de riesgo y los factores de protección a nivel personal y dentro del equipo (de la Institución, del servicio donde se realiza la actividad y de aspectos personales).• Conocer las ventajas de desarrollar un protocolo de acogida que permita reconocer la realidad del enfermo desde una perspectiva integral u holística.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Módulo 1. Qué es la calidad, indicadores y competencias.• Módulo 2. Competencias personales y profesionales necesarias para realizar la actividad de los cuidados en enfermería y de técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) de forma eficaz y eficiente.• Módulo 3. La inteligencia emocional se puede aprender.• Módulo 4. Porque trabajar la resiliencia como herramienta humanizadora.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica, activa y participativa. El curso aporta elementos conceptuales necesarios para la comprensión de las características de los cuidados de enfermería y las herramientas de apoyo necesarias para el buen hacer profesional. Se acompañará de actividades prácticas para realizar un entrenamiento personal de cara a los beneficios que trae para el trabajador y para la Organización favorecer el trabajo en equipo.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares en enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º De Atención Hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 50% de las plazas para enfermeros y 50% de las plazas para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. NUEVAS INTERVENCIONES PSICOLÓGICAS APLICABLES EN ADICCIONES (PSICOLOGÍA POSITIVA II, PNL, INTELIGENCIA EMOCIONAL)	
FECHAS	29, 30 de abril y 7 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y estrategias terapéuticas fundamentadas en Programación Neurolingüística (PNL), Inteligencia Emocional y profundización en la Psicología positiva. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en conceptos teóricos y adquirir estrategias terapéuticas de Psicología Positiva.• Aprender estrategias eficaces desde la PNL para la intervención en conductas adictivas.• Obtener conocimientos y herramientas terapéuticas de Inteligencia Emocional.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">• Emociones positivas II: Elevación, Sentido del humor, experiencia de fluir.• Intervención sobre bienestar eudaimónico.• Intervención sobre el perdón.• Intervención sobre compasión y autocompasión.• Intervenciones narrativas y de revisión de vida.• Resiliencia, crecimiento postraumático y adversidad.• Fundamentos de la PNL.• Aplicabilidad de la PNL a la intervención con conductas adictivas.• ¿Qué es la inteligencia emocional? Competencias que forman la inteligencia Emocional.• Emociones Básicas.• Aplicabilidad de estrategias derivadas de la Inteligencia Emocional a la intervención con conductas adictivas.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con un enfoque teórico-práctico.



DIRIGIDO A	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, integradores sociales, monitores y técnicos de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Recursos, públicos y concertados, de conductas adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura



CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NEONATOS CRÍTICOS	
FECHAS	6 y 7 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir, actualizar y ampliar los conocimientos respecto al manejo de un neonato en riesgo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar propuestas de cuidado de enfermería integrales a recién nacidos y sus familias que por sus características deban ingresar en la UCI neonatal (UCIN).• Brindar cuidados de enfermería a los recién nacidos basados en la evidencia científica-técnica, humanística, ética y legal disponible.• Jerarquizar el riesgo que determina la patología en este periodo de la vida.• Incorporar la importancia de la humanización y el cuidado centrado en la familia como parte imprescindible en la recuperación de la salud del recién nacido.• Jerarquizar el rol de la enfermera como educadora y coordinadora de los cuidados multidisciplinarios que se brindan en la UCIN• Adquirir las competencias necesarias para ayudar a crear y mantener el vínculo afectivo y detectar sus posibles déficits.• Adquirir y/o ampliar conocimientos, habilidades y actitudes, que permitan garantizar un proceso de atención óptimo en situaciones de riesgo para la salud derivadas de un problema agudo y/o inesperado.
CONTENIDOS	<p>Recepción del recién nacido (RN) en la Sala de Neonatología.</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de admisión.• Objetivos de la admisión.• Intervenciones de enfermería.• Examen físico del recién nacido. <p>Recepción del recién nacido (RN) en la UCIN.</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de admisión.• Objetivos de la admisión.• Intervenciones de enfermería.• Examen físico del recién nacido. <p>Estructura y organización de un Servicio de Neonatología</p> <ul style="list-style-type: none">• Ubicación del Servicio de Neonatología.• Equipamiento y material.

- Recursos humanos.
- Concepto de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN).
- Reanimación neonatal.**
- Reanimación neonatal.
- Factores de riesgo neonatal.
- Medidas generales en los momentos previos al parto.
- Equipo de reanimación.
- Equipamiento para la reanimación neonatal.
- Procedimientos de reanimación.
- Modalidades de asistencia respiratoria.
- Masaje cardíaco.
- Administración de medicación: fármacos y fluidos.
- Atención de la parada cardiorrespiratoria neonatal.
- Situaciones especiales de reanimación.
- Principios básicos de una reanimación exitosa y posibles complicaciones que pueden surgir en la reanimación.
- Farmacología en neonatología.**
- Generalidades en farmacología neonatal.
- Modificaciones en la respuesta a los fármacos en neonatos.
- Absorción de fármacos.
- Distribución de fármacos.
- Unión del fármaco a proteínas plasmáticas según el desarrollo.
- Metabolismo o biotransformación de los fármacos en el niño.
- Excreción de los fármacos en neonatología.
- Principios de administración de medicamentos y accesos vasculares en neonatología.**
- Principios de administración de medicamentos en la Unidad de Neonatología.
- Vía enteral.
- Vía rectal.
- Vía intramuscular.
- Vía subcutánea.
- Vía intravenosa.
- Formas específicas de administración de medicamentos II: vía intravenosa con velocidad de infusión específica.
- Formas específicas de administración de medicamentos III: vía intravenosa continua.
- Formas específicas de administración de medicamentos IV: Vía venosa periférica.
- Equipamiento necesario.
- Procedimiento.
- Mantenimiento de la vía.
- Retirada de la vía.
- Aparición de posibles complicaciones.
- Formas específicas de administración de medicamentos V: vía venosa percutánea.



	<p>El niño prematuro.</p> <ul style="list-style-type: none">• Etiopatogenia de la prematuridad.• Diagnóstico diferencial del recién nacido prematuro.• Recepción del prematuro de bajo peso.• Clínica y complicaciones del recién nacido prematuro.• Patología respiratoria.• Patología neurológica.• Patología oftalmológica.• Patología cardiovascular.• Patología digestiva.• Patología inmunitaria.• Patología metabólica.• Patología hematológica.• Patología endocrinológica• Complicaciones. <p>Control térmico, control del dolor y sedación en el recién nacido.</p> <ul style="list-style-type: none">• Control térmico en el recién nacido.• Introducción a la termorregulación.• El ambiente térmico neutro.• Las primeras horas de vida.• Efectos del ambiente térmico en el recién nacido.• Pauta para evaluar la temperatura de un recién nacido.• Hipotermia en el recién nacido con encefalopatía hipóxico-isquémica como medida de neuroprotección. <p>Alimentación del recién nacido: lactancia materna/lactancia artificial y alimentación del recién nacido ingresado.</p>
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º De Atención Hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA FISIOTERAPEUTAS	
FECHAS	6, 7 y 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos relacionados con los riesgos laborales de los fisioterapeutas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos y medidas a aplicar, frente a los riesgos a los que están expuestos los fisioterapeutas..• Implantar procedimientos preventivos para evitar la siniestralidad laboral: accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Plan de prevención de riesgos laborales.• Conceptos básicos. Riesgos laborales. Riesgos químicos y biológicos.• Riesgos instalaciones.• Riesgos aparataje.• Riesgos radiaciones no ionizantes.• Riesgo psicosocial y su prevención. Estrategias de afrontamiento del estrés, síndrome del” burnout” y prevención de la violencia.• Prevención patología osteomuscular.<ul style="list-style-type: none">○ Movimientos repetitivos.○ posturas forzadas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD. 50% de las plazas para fisioterapeutas del SSPE y 50% para fisioterapeutas del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. CAPACITACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	6 al 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	15:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar y capacitar a los voluntarios/as en materias relacionadas en los cuidados paliativos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar herramientas para dar soporte y una atención de calidad a los pacientes en situación de terminalidad y a sus familias.• Profundizar en el conocimiento del Plan del Voluntariado en Cuidados Paliativos de Extremadura e informar y sensibilizar a la sociedad extremeña de los valores del voluntariado en cuidados paliativos y las oportunidades que tiene para participar a través del mismo.• Asegurar una gestión adecuada de las fases del itinerario (selección, formación, seguimiento, y evaluación) de las personas voluntarias que pertenecen a las entidades de la red de entidades de Voluntariado en Cuidados Paliativos de Extremadura (VOLUCPALEX).
CONTENIDOS	<p>Módulo sanitario</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa Regional de Cuidados Paliativos en Extremadura.• Conocimientos generales sobre el cáncer, la enfermedad de Parkinson y otras patologías.• El enfermo en fase terminal y sus familias.• Situación de emergencia.• Qué son los cuidados paliativos.• Cómo funcionan las Unidades de Cuidados Paliativos. <p>Módulo psicológico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Impacto emocional. Habilidades sociales y de afrontamiento. Autocontrol de emociones.• La comunicación verbal y no verbal, escucha activa, reglas de comunicación.• Duelo: fases del proceso de duelo, manifestaciones del duelo, tareas del proceso del duelo.



	<p>Módulo espiritual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• La dimensión espiritual: qué es y que no es.• Las necesidades espirituales al final de la vida.• Acompañamiento espiritual: características; ¿cómo acompañar? <p>Módulo social.</p> <ul style="list-style-type: none">• Noción general del voluntariado.• El voluntariado en cuidados paliativos.• Actitudes y aptitudes del voluntariado en cuidados paliativos.• Algunas experiencias claves.• Plan del voluntariado en cuidados paliativos de Extremadura. Ámbitos de acción.• Marco legal. Decálogo del voluntariado en cuidados paliativos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO	Voluntarios/as de las Asociaciones que conforman la Red VOLUCPALEX (Red de entidades de voluntariado en cuidados paliativos de Extremadura).
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Que estén prestando servicios de acompañamiento a pacientes integrados en el Programa Regional de Cuidados Paliativos de Extremadura (PALIEX) a través de los equipos de soporte de cuidados paliativos del SES.2º. Que estén interesados en prestar servicios de acompañamiento a pacientes integrados en el PALIEX.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Salud “Mérida Norte”.



CURSO. VALORACIÓN FUNCIONAL EN EL DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	
FECHAS	6 al 10 de mayo
HORAS LECTIVAS	25 (17,5 teóricas y 7,5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar a los alumnos los conocimientos y herramientas adecuadas para realizar la valoración funcional en personas adultas con Daño Cerebral Sobrevenido (DCS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender la organización y función del sistema motor.• Conocer el impacto que los problemas cognitivos generan en los aspectos funcionales de la vida diaria de las personas adultas con DCS.• Mejorar la calidad de las intervenciones profesionales que ofrecen los recursos del SSEPAD.• Facilitar herramientas específicas para la valoración funcional en personas adultas con DCS.
CONTENIDOS	<p>Alteración cognitiva en el control motor y valoración funcional en el Daño Cerebral Sobrevenido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del sistema motor. Principios de organización.• Modelos sobre cognición.• Contribuciones de la cognición a la función motora.• Correlatos cerebrales en las diferentes alteraciones de la función motora.• Escalas de valoración funcional en el DCS.• La definición y la ejecución de los tratamientos en DCS.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas.



PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. De atención directa de los centros residenciales y centros de día del SEPAD.2º. Del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX).3º. Del Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo en Extremadura (PIDEX) y Valoradores de la Ley de Dependencia del SEPAD.4º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Hospital de Rehabilitación Neurológica de Extremadura "Casaverde".



CURSO ON LINE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD CELIACA	
FECHAS	6 al 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Virtual
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y actualizar los conceptos básicos para el manejo de la Enfermedad Celiaca (EC).• Desarrollar habilidades para su diagnóstico y tratamiento, haciendo especial hincapié en la detección temprana y la mejora de la calidad de vida de las personas que las padecen y sus familias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y desarrollar los aspectos clínicos básicos de la enfermedad celiaca.• Manejar los criterios diagnósticos de la enfermedad• Conocer los marcadores serológicos, inmunogénicos y genéticos.• Conocer, ante sospecha clínica, la enfermedad celiaca en Atención Primaria. (grupos de riesgo, anticuerpos positivos, déficit de IGA, actitud ante serología negativa y elevada sospecha).• Mejorar la eficacia y eficiencia en el diagnóstico de la enfermedad.• Conocer la normativa actual relacionada con la composición y el etiquetado de los alimentos sin gluten.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Generalidades.• Actualización en el manejo de la enfermedad celiaca. visión médica de un problema actual• Enfermedad celiaca (EC):<ul style="list-style-type: none">○ Definición y características de la enfermedad. Gluten.• Epidemiología:<ul style="list-style-type: none">○ Prevalencia de la enfermedad celiaca y grupos de riesgo.○ Inmunopatogenia. Respuesta inmune (genética).• Manifestaciones clínicas (en la edad pediátrica y adulta):<ul style="list-style-type: none">○ Sintomatología en el niño y en el adulto.○ Criterios de diagnóstico.○ Sensibilidad al gluten no celiaca.○ Manifestaciones extradigestivas EC. Enfermedades asociadas.○ Diferencias EC, Sensibilidad al gluten no celiaca y alergia al trigo.



	<ul style="list-style-type: none">• Marcadores genéticos de la EC:<ul style="list-style-type: none">○ HLA y Enfermedad celiaca.○ HLA y familiares de pacientes celiacos.• Marcadores serológicos de la EC:<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico de la enfermedad.○ Estudio auotínime: Anticuerpos anti-endomisio, antigliadina y anti-transglutaminasa tisular.○ Deficiencia de IgA.• Guía práctica clínica:<ul style="list-style-type: none">○ Sospecha diagnóstica en pacientes sintomáticos y asintomáticos○ Diagnóstico de sujetos pertenecientes a grupos de riesgo.○ Monitorización de pacientes con Dieta sin gluten (DSG).• Decálogo de la EC• Protocolo de diagnóstico precoz de la EC y seguimiento del paciente en la edad pediátrica y adulta.• Tratamiento:<ul style="list-style-type: none">○ Dieta sin gluten.○ Seguridad alimentaria del colectivo celiaco.○ Normativa y etiquetados.○ Manipulación de alimentos y contaminación cruzada.• Casos clínicos: debate y discusión
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. A través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad <i>e-learning</i> (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX).
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos, enfermeros, farmacéuticos, veterinarios, psicólogos clínicos y dietistas-nutricionistas.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. SOPORTE VITAL AVANZADO (PROGRAMA ESVAP) DE SEMFYC (CERCP)	
FECHAS	Fase no presencial: 6 al 27 de mayo Fase presencial: 28, 29 y 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	45 (30 no presenciales y 15 presenciales)
HORARIO	15:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de los conocimientos necesarios para el manejo del paciente crítico y en situación de PCR a médicos y enfermeras con responsabilidad directa sobre pacientes y que disponen del material, entorno o las competencias para poder realizar un soporte vital avanzado. <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Los objetivos específicos del curso se refieren a la adquisición de conocimientos (C), habilidades (H) y actitudes (A) propios del Soporte Vital; en concreto, son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer la importancia de los factores de riesgo cardiovascular y otros en la génesis de la muerte súbita cardíaca (C/A).• Promover la actitud preventiva de los factores de riesgo de muerte súbita cardíaca (A).• Aplicar los conocimientos y desarrollar las habilidades propias de la valoración de la conciencia, la respiración y la circulación (C/H).• Analizar el modelo de cadena de supervivencia y principios de funcionamiento de los Equipos/ Sistemas de Emergencias (C).• Adquirir habilidades propias del Soporte Vital Básico (SVB): Apertura de la vía aérea; ventilación boca a boca y sus variantes, masaje cardíaco externo manual y otras técnicas de SVB (posición de recuperación, control de sangrados masivos, desobstrucción de la vía aérea) (H).• Adquirir los conocimientos y utilizar de forma eficiente los Desfibriladores Externos Semiautomáticos (C/H).• Adquirir habilidades propias del Soporte Vital Avanzado (SVA): ventilación con balón autoinflable y cánula orofaríngea, intubación orotraqueal, accesos venosos periféricos; uso de fármacos (C/H).• Desarrollar las habilidades necesarias para la monitorización electrocardiográfica en situaciones de urgencia y aplicar las reglas de análisis e interpretación rápida de los ritmos cardíacos (C/H).• Aplicar los algoritmos de SVB y SVA aprobados en las últimas recomendaciones del Consejo Europeo de RCP (European Resuscitation Council) (C/H).



	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar la implementación inicial de cuidados postresucitación en las víctimas que sobreviven a una parada cardiorrespiratoria (C/H/A). <p>La consecución de los objetivos específicos comporta la adquisición, por parte de los profesionales que realizan el curso de las competencias propias del Soporte Vital, que posibilitan la actuación de calidad en las situaciones críticas.</p>
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento del paciente crítico, prevención del paro cardiorrespiratorio y tratamiento de la PCR.• Resucitación en centro o área sanitaria.• Algoritmo del Soporte Vital Avanzado recomendaciones ERC 2015.• Manejo avanzado de la vía aérea y de la ventilación.• Arritmias periparo.• Monitorización y reconocimiento de arritmias.• Desfibrilación.• Vías de administración de fármacos.• Fármacos.• Cuidados post resucitación.
METODOLOGIA	<p>Fase No Presencial (30 horas): Se realiza en el Aula Virtual GUAC-SEMFYC). Centrada en la adquisición de conocimientos y tutorizada mediante correo electrónico (con aportación de documentación, planteamiento de casos, resolución de dudas, etc.).</p> <p>Fase Presencial (15 horas): centrada en el desarrollo de habilidades. Se considera condición imprescindible la lectura y estudio del manual del curso, así como la superación por parte del alumno de una evaluación teórica que decidirá su admisión definitiva y el desarrollo efectivo de todas las sesiones prácticas.</p> <p>Se trata de un curso eminentemente práctico con estaciones claramente definidas para la adquisición de habilidades prácticas y simulación de escenarios, utilizando maniqués, desfibriladores automáticos y manuales, instrumentación de vía aérea, accesos vasculares e intraóseo.</p>
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De los servicios de urgencias hospitalarios y asistenciales del 112 del SES.
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



CURSO. ACTUALIZACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA E HIGIENISTAS DENTALES	
FECHAS	7 y 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	08:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar y profundizar en los fundamentos sobre los diferentes hábitos de vida saludables. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la realización de actividades de promoción de la salud en general y de educación para la salud (EpS), en particular.• Impulsar la promoción de la salud desde la última evidencia disponible.• Impulsar la consecución de los objetivos correspondientes del Plan de Salud de Extremadura 2013-2020.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Hábitos saludables. Introducción.• Alimentación saludable.• Técnicas culinarias.• Ejercicio físico y salud.• Consumo de tabaco y salud.• Salud bucodental.• Nuevas evidencias sobre otros hábitos saludables: mosquitos, pantallas, etc.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas dinamizadas y trabajo grupal.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) e higienistas dentales.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. BÁSICO DE ECOGRAFÍA EN FISIOTERAPIA	
FECHAS	7 y 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al fisioterapeuta para aplicar esta herramienta de diagnóstico fisioterapéutico de forma eficaz. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al Fisioterapeuta para abordar el estudio ecográfico del sistema musculoesquelético.• Diferenciar las distintas estructuras anatómicas del aparato locomotor.• Conocer ecográficamente diversas patologías del aparato locomotor: red flags.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Bases físicas de la ecografía.• Eco-anatomía del miembro superior:<ul style="list-style-type: none">○ Hombro: descripción anatómica de la estructuras a explorar. Protocolos de exploración. Práctica.○ Codo: descripción anatómica de la estructuras a explorar. Protocolos de exploración. Práctica.• Eco-anatomía del miembro inferior:<ul style="list-style-type: none">○ Cadera: descripción anatómica de la estructuras a explorar. Protocolos de exploración. Práctica.○ Rodilla: descripción anatómica de la estructuras a explorar. Protocolos de exploración. Práctica.○ Tobillo/Pie: descripción anatómica de la estructuras a explorar. Protocolos de exploración. Práctica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.



DIRIGIDO A	Médicos rehabilitadores y fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Médicos rehabilitadores y fisioterapeutas de atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. Fisioterapeutas de atención hospitalaria del SES, del resto de Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Unidad de Fisioterapia del Hospital “Virgen del Puerto”.



CURSO. LA UTILIZACIÓN DE CUENTOS Y DIBUJOS CON NIÑOS, COMO HERRAMIENTA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	
FECHAS	7 y 9 de Mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a utilizar herramientas creativas, como el cuento y el dibujo , con los niños que presentan problemas biopsicosociales como medio para expresar sus vivencias . <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a construir cuentos, de forma conjunta entre el niño y el profesional sanitario.• Aprender a motivar a los niños con problemas de tipo biopsicosocial a realizar dibujos que reflejen sus vivencias y construir , a partir de los dibujos realizados , historias con finales positivos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Características de los cuentos.• Los elementos vivenciales, de contenido y formales de los cuentos.• Formato concreto para desarrollar un cuento.• Mostrar diferentes casos clínicos y los cuentos realizados con los niños.• Aplicar los conocimientos aprendidos para elaborar cuentos (de forma conjunta con los niños y los profesionales sanitarios).• Motivar para realizar dibujos que expresen emociones o vivencias.• “Guión” para construir historias a través de los dibujos que expresen emociones o vivencias.
METODOLOGÍA	Exposición teórica. <i>Rol playing</i> . Trabajo en grupo.
DIRIGIDO	Médicos, enfermeros y psicólogos clínicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Unidades de cuidados paliativos del SES. 2º. De atención primaria del SES y de la Red de Salud Mental.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación de FUNDESALUD.



CURSO. ENTREVISTA MOTIVACIONAL EN EL ABORDAJE DE LA CRONICIDAD: DOLOR CRÓNICO	
FECHAS	7, 14 y 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el abordaje de la problemática de los pacientes con patologías crónicas y más concretamente con dolor crónico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover el bienestar, la satisfacción y la percepción de control de los profesionales sanitarios que trabajan con estos pacientes para prevenir el síndrome del quemado y la fatiga por compasión.• Evaluar el establecimiento de objetivos en la intervención. del dolor crónico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Entrevista motivacional como herramienta potente para acompañar al paciente en el camino del cambio.• Principios básicos de la entrevista motivacional.• Habilidades para las fases y el proceso en la entrevista motivacional.• Papel del profesional sanitario en la promoción de la salud de los pacientes.• Habilidades para las resistencias al cambio.• Habilidades conductuales y emocionales en la entrevista motivacional.• Qué es el dolor crónico. De la CIE 10 a la CIE-11. Neurobiología del dolor crónico.
METODOLOGÍA	Metodología expositiva y participativa con representación de papeles y dinámica de grupos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra.



CURSO. LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO FACTOR DETERMINANTE DE LA SALUD	
FECHAS	7, 8, 14 y 15 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que los alumnos del curso adquieran los conocimientos suficientes para abordar situaciones de violencia de género detectadas en el sistema sanitario. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender el significado del término violencia de género, conocer las estructuras que la sostienen y los efectos en las personas sobre las que se ejerce.• Conocer las herramientas básicas para afrontar e intervenir ante episodios de violencia de género.• Comprender el significado y alcance del sistema sexo-género como causante de la discriminación por razón de género.• Sensibilizar a los profesionales sobre las desigualdades por razón de género.
CONTENIDOS	<p>La violencia de género</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de violencia de género.• La violencia como consecuencia de la mala resolución de conflictos. ¿Dónde se produce?• Clasificación de la violencia de género. Perfiles del maltratador y de la víctima.• Manifestaciones de la violencia de género.• Estereotipos sobre la violencia de género.• Ciclo de la violencia de género.• Recomendaciones. <p>Determinantes y respuestas socio sanitarias ante la violencia contra la mujer</p> <ul style="list-style-type: none">• Factores determinantes para la salud.• Causas. Impacto en la salud. Reacciones y actuaciones frente al problema.• Derechos de las víctimas.• Recursos a nivel nacional y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.• Protocolo de actuación sanitaria.



	El enfoque de género <ul style="list-style-type: none">• Introducción. Sexo-género.• Socialización diferencial.• Sistema Patriarcal.• Estereotipos y roles. Mecanismos cotidianos de perpetuación de las diferencias discriminatorias entre los géneros.• Violencia estructural. División sexual del trabajo. Uso discriminatorio del tiempo. Uso de los diferentes espacios. Educación sentimental. Uso androcéntrico del lenguaje.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con análisis, discusión y resolución de casos prácticos
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Badajoz.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales
PREFERENTEMENTE	Del SES, del SEPAD y de centros adscritos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO SEMIPRESENCIAL. MONOGRÁFICO DE ALZHEIMER	
FECHAS	Fase no presencial: 7 de mayo al 25 de junio. Fase presencial: 7 y 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	50 (40 virtuales y 10 presenciales)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar para realizar (de forma autónoma y responsable) las distintas atenciones primarias a los enfermos de Alzheimer o de demencias similares. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos suficientes sobre la Enfermedad de Alzheimer (EA) y demencias similares y su identificación.• Comprender el significado de demencia y diferenciar las tipologías de demencias.• Identificar la demencia tipo Alzheimer y las demencias con sintomatología similar.• Definir las fases evolutivas de la enfermedad.• Identificar las alteraciones más importantes relacionadas con la edad avanzada y con la EA.• Conocer las complicaciones o patologías relacionadas con la EA, su sintomatología y la prevención de las mismas.• Identificar las alteraciones más importantes relacionadas con la edad avanzada y con la Enfermedad de Alzheimer.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Enfermedad de Alzheimer.</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición.• Características.• Fases del desarrollo de la enfermedad.• Principales alteraciones en el paciente con EA.• Comunicación.• Necesidades especiales de comunicación.• Técnicas de comunicación con enfermos de Alzheimer (proceso de comunicación; deterioro de la capacidad de comunicación en el paciente; estrategias para mejorar la comunicación con el enfermo; lenguaje verbal y lenguaje no verbal). <p>Módulo 2. Familiares y cuidadores.</p> <ul style="list-style-type: none">• La familia cuidadora, como recurso.• Apoyo a las necesidades de la familia cuidadora.• Comunicación con los familiares.• El rol de la familia.



	<ul style="list-style-type: none">• Efectos de la demencia tipo Alzheimer sobre la familia del paciente.• Estrategias de actuación.• El cuidador del paciente con demencia tipo Alzheimer.• El rol del cuidador.• Características psicosociales del cuidador.• Necesidades del cuidador.• Efectos físicos y psicológicos de la demencia tipo Alzheimer sobre el cuidador.• El cuidado del cuidador. <p>Módulo 3. Consideraciones legales y éticas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Autonomía y dependencia de las personas con demencias y con demencia tipo Alzheimer.• Incapacitación y tutela del paciente con demencia tipo Alzheimer. Normativa de aplicación. <p>Módulo 4. Recursos Institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituciones, programas y profesionales de la atención a los enfermos de Alzheimer y a sus familias en Extremadura.• Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo de Extremadura (PIDEX).
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 50 horas lectivas que se impartirá la primera parte (40 horas) a través de plataforma virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la segunda parte (10 horas) en dos sesiones presenciales.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Badajoz.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales y otros profesionales que en su labor diaria traten con personas con la EA.
PREFERENTEMENTE	1º. Trabajadores sociales del SES y del SEPAD. 2º. Otros profesionales que traten con personas con la EA del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. MODELO DE ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA (ACP) EN CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	
FECHAS	8, 15 y 22 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer en profundidad el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP).• Aprender la aplicación del modelo de ACP en todos los ámbitos de un centro de atención a personas mayores. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principales postulados en los que se basa el modelo de ACP.• Ser consciente de la aplicación de un nuevo paradigma en la atención socio-sanitaria a personas mayores, superando un modelo basado en el servicio para pasar a un modelo basado en las personas.• Definir a la Persona Mayor desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta las variables bio-psico-social que inciden sobre él. Profundizar en las necesidades de la Persona Mayor así como en sus capacidades de manera que se revaloricen sus limitaciones tanto físicas como psíquicas.• Mejorar la calidad asistencial de los centros de atención al mayor mejorando, así, el nivel de bienestar de los usuarios de dichos centros.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Contenidos teóricos relacionados con el Modelo de ACP y ejemplo de aplicación del modelo en el sector sociosanitario.• Análisis de la realidad actual de las personas mayores en España. Recursos disponibles dirigidos a esta población.• Definición de persona mayor desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta variables a nivel bio-psico-social.• Técnicas psicológicas de comunicación y relación con personas mayores.• El Modelo de ACP aplicado a la gestión de un centro residencial.• El Modelo de ACP aplicado al departamento asistencial de un centro residencial.• El Modelo de ACP en Europa y España. Ejemplos prácticos.



METODOLOGÍA	Activa y participativa. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Personal directivo, equipo técnico (médicos, enfermeros, fisioterapeutas, psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales) y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) y ATE-cuidadores.
PREFERENTEMENTE	De los centros residenciales de mayores del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. TÉCNICA DE ESTIMULACIÓN DE PUNTOS MECANOSENSIBLES (ADAPTACIÓN DEL MÉTODO MOEYRON)	
FECHAS	11 y 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	20: 15 presenciales (10 teóricas y 5 prácticas) y 5 de elaboración trabajo.
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 21:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los fisioterapeutas para aplicar la Técnica de Estimulación de Puntos Mecanosensibles (TEMP) de manera rápida y eficaz. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Enseñar técnicas avanzadas de tejidos blandos: los protocolos adaptados de tratamiento del Método Moneyron, de forma teórico-práctica.• Capacitar a cada alumno para aplicar el Método Moneyron en su práctica cotidiana.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción histórica.• Técnicas de vibración en el método Moneyron. Contactos manuales.• Bases neurofisiológicas de la TEMP.• Indicaciones y contraindicaciones.• Protocolo de tratamiento del raquis.• Protocolo de tratamiento de la cabeza y cuello.• Protocolo de tratamiento de cintura escapular y miembros superiores.• Protocolo de tratamiento de cintura pelviana y miembros inferiores.• Protocolo de tratamiento de tórax y abdomen (visceral).• Repaso global. Ejemplos de patologías.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos. Elaboración de un trabajo correspondiente a 5 horas (evaluado por el profesor).



ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. LA INTERVENCION SOCIAL EN LA CONTINUIDAD DE CUIDADOS	
FECHAS	13 y 14 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conceptualizar la continuidad de cuidados desde la intervención social. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Definir continuidad de cuidados en la intervención social.• Analizar los procedimientos y protocolos del trabajo social sanitario.• Revisar la coordinación en la continuidad de cuidados en los diferentes niveles asistenciales.
CONTENIDOS	Conceptualización de la continuidad de cuidado desde la intervención social definiendo los diferentes perfiles de pacientes, así como el abordaje con la familia y los diferentes apoyos ofertados en el proceso asistencial.
METODOLOGÍA	Activa, participativa y dinámica. Exposición de fundamentos teóricos, con aplicación de los contenidos a supuestos clínicos que el alumno puede aportar al curso, para la gestión conjunta del grupo.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. HIGIENE POSTURAL Y PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS EN LAS MOVILIZACIONES Y TRANSFERENCIAS DE PACIENTES PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	
FECHAS	14 y 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 (7 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de los conocimientos de mecánica corporal y de higiene postural necesarios para que las actividades más frecuentes en el trabajo en el medio hospitalario, no supongan un riesgo de padecer lesiones musculo-esqueléticas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios esenciales de mecánica corporal e higiene postural para la actividad profesional de los TCAE.• Instruir en la correcta aplicación de esos principios en las actividades de asistencia al paciente más frecuente.• Dotar a los alumnos de unas pautas de ejercicio fisioterápico para prevenir la aparición de las lesiones musculo-esqueléticas prevalentes en la atención hospitalaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción y generalidades.• Anatomía, biomecánica y fisiopatología de la columna vertebral.• Principios generales de mecánica corporal.• Higiene postural en las movilizaciones.• Cambios posturales y transferencias del paciente en el medio hospitalario. Consideraciones generales.• Patologías específicas. Práctica.• Pauta de ejercicios fisioterapéuticos básicos para prevención de las lesiones músculo-esqueléticas de aparición más frecuente. Práctica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con apoyo de material audiovisual, de modelos anatómicos y de material accesorio. Demostraciones prácticas de las técnicas y prácticas simuladas entre los alumnos, supervisadas por los docentes.



DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) de atención hospitalaria del SES.
PREFERENTEMENTE	1º. Del Servicio de Rehabilitación del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. 2º. Del resto de Servicios del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. 3º. Del resto de Áreas de Salud del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Salón de Actos y Unidad de Fisioterapia del Hospital “Virgen del Puerto”.



CURSO. ACTUALIZA TU PRÁCTICA CLÍNICA CON INFORMACIÓN BASADA EN LA EVIDENCIA	
FECHAS	14, 15 y 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la aplicación de la evidencia científica en la práctica asistencial.• Conocer la existencia y uso de diferentes fuentes de información de práctica clínica, como herramienta de ayuda en la toma de decisiones en su trabajo cotidiano. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar al alumno de los conocimientos específicos y necesarios sobre la práctica de la salud basada en la evidencia• Actualizar la búsqueda de información en bases de datos de estudios científicos.• Actualizar los conocimientos para localizar guías de práctica clínica, metaanálisis, revisiones sistemáticas, estudios clínicos, etc.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aproximación a la evidencia científica. Búsqueda de la mejor evidencia disponible.• Acceso y funcionamiento de las diferentes bases de datos de práctica clínica, que ofrecen información de calidad.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas, en la que se expondrá cada una de las fuentes de información descritas y finalmente, se harán una serie de prácticas de cada una de ellas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. LA FIGURA DEL CUIDADOR EN SALUD MENTAL	
FECHAS	15, 16 y 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primero y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales como sujetos de intervención con actitudes, herramientas, conocimiento y pensamiento crítico en el área de Salud Mental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la intervención profesional desarrollando habilidades para contribuir al bienestar físico y psicológico de la figura del cuidador en salud mental.• Prevenir el síndrome del quemado o bournout en el cuidador de personas con problemas de salud mental.• Reflexionar sobre afrontamiento de la dinámica familiar desde la perspectiva del cuidador de la persona con trastorno mental grave.• Conocer qué barreras psicológicas impiden que el cuidador se cuide. Conocer las consecuencias que puede tener en la salud del cuidador la tarea de cuidar.• Poner en práctica distintas estrategias en beneficio del cuidador.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La figura del cuidador en salud mental.• Características generales. Fases del afrontamiento.• El contexto del cuidador (entorno, expectativas familiares).• Los elementos mediadores (soporte formal de la administración e informal de familiares y amigos).• Apoyo emocional, emoción expresada y trabajo con estrategias para la prevención del Bournout.• Modelos de atención.• Experiencia de cuidar.
METODOLOGÍA	Activa-participativa favoreciendo visión crítica sobre los diferentes modelos de intervención y de reflexión sobre la nueva visión en salud mental.



ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Pacense de Familiares con Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios y sociosanitarios.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Sala de Juntas del Hospital de Mérida.



CURSO. AUTOCUIDADO: HABILIDADES DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN SANITARIA	
FECHAS	16 y 23 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el bienestar y satisfacción de los profesionales que trabajan en gestión sanitaria, reforzando y entrenando habilidades que aumenten su percepción de control y disminuyan los sentimientos de frustración. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer técnicas para el autocuidado del profesional.• Manejar criterios y habilidades de comunicación.• Adquirir habilidades que aumenten la percepción de control y disminuyan los sentimientos de frustración.• Conocer la gestión y manejo del Burnout.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Autocuidado del profesional.• Reuniones eficaces.• Motivación en equipos de trabajo.• Asertividad.• Obtención de información.• Hablar en público.• Gestión y manejo del Burnout.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, activa y participativa con Rol playing, y dinámica de grupos.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados en Ciencias de la Salud y de la Atención Social.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, relacionados con la gestión de equipos sanitarios. 2º. Del SES y del SEPAD, relacionados con la gestión de equipos sanitarios.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO. MOVILIZACIÓN ARTICULAR DE BAJA VELOCIDAD. CUADRANTE SUPERIOR	
FECHAS	16 y 23 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	08:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los fisioterapeutas en técnicas de movilización articular de baja velocidad en el cuadrante superior. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción de las técnicas de movilización articular de baja velocidad.• Administrar conocimientos teórico-prácticos relativos al tratamiento de pacientes con técnicas de movilización articular de baja velocidad.• Incorporar las técnicas de movilización articular de baja velocidad a la práctica clínica e integrarlas en una secuencia de tratamiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de movilización articular de baja velocidad.<ul style="list-style-type: none">○ Definición, objetivos, aplicabilidad clínica.○ Mecanismos de acción.○ Razonamiento clínico.• Anatomía y biomecánica del miembro superior<ul style="list-style-type: none">○ Valoración y tratamiento del miembro superior○ Movilización del complejo articular hombro.○ Teoría y prácticas.• Movilización codo.<ul style="list-style-type: none">○ Teoría y práctica.○ Vendajes y autotratamiento del codo.○ Patologías del epicóndilo y epitroclea. Autotratamiento.• Movilización de muñeca y mano.<ul style="list-style-type: none">○ Teoría.○ Vendajes y autotratamiento.○ Casos clínicos y prácticas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.



DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. INTRODUCCIÓN A LA CIRUGÍA MENOR EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	20 y 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 (4 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las habilidades y capacidades propias para la realización de procedimientos de cirugía menor en los centros de salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducir la cirugía menor como instrumento de mejora de la calidad asistencial en la atención de patologías de la piel y anejos.• Dotar a los profesionales de los equipos de atención primaria, de las habilidades en procedimientos de cirugía menor.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas de administración anestésica.• Conocimiento de materiales necesarios para la realización de procedimientos de cirugía menor.• Tipos de suturas y drenajes quirúrgicos.• Técnicas y tipos de exéresis.• Condicionantes médico-legales de procedimientos de cirugía menor en atención primaria.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas con proyección de material audiovisual, así como talleres prácticos con materiales y muestras biológicas.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Salud “Mérida Norte”.



CURSO. PRÁCTICAS CLÍNICAS SEGURAS EN EL BLOQUE QUIRÚRGICO	
FECHAS	20 y 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	12 (10 teóricas y 2 prácticas de trabajo presencial en el aula)
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la seguridad del paciente quirúrgico en el proceso asistencial. <p>Objetivo Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la cultura de seguridad de los profesionales sanitarios que trabajan en el bloque quirúrgico.• Conocer el tipo y categoría de los incidentes notificados en nuestra comunidad autónoma que ponen en riesgo la seguridad del paciente que va ser intervenido quirúrgicamente.• Analizar y definir los puntos críticos en los que se pone en riesgo la seguridad del paciente quirúrgico.• Identificar principales medidas de reducción del riesgo a implementar en el área quirúrgica para reducir los eventos adversos.• Trabajar con escenarios que planteen situaciones de riesgo en las que los profesionales analicen las principales estrategias de mejora de la seguridad en el bloque quirúrgico.
CONTENIDOS	<p>1.- La seguridad del paciente como línea estratégica de la calidad asistencial.</p> <p>2.- La cultura de seguridad del paciente en las organizaciones sanitarias.</p> <p>3.- Prácticas clínicas seguras basadas en la evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación inequívoca de pacientes.• Necesidad de establecer una comunicación fluida y eficaz en los equipos de trabajo del bloque quirúrgico.• Recomendaciones para el uso seguro del medicamento y medicamentos de alto riesgo.• Importancia de realizar una correcta higiene de manos.• Prácticas quirúrgicas seguras. Lista de verificación quirúrgica.• Riesgo de caídas.• Disciplina y seguridad quirúrgica.• Abordaje de la vía aérea difícil.



METODOLOGÍA	Activa y participativa, en la que el alumnado será protagonista del proceso de aprendizaje a través de su experiencia previa. Se realizará análisis, discusión y resolución de casos prácticos muy próximos a la realidad, para facilitar la adquisición de conocimientos, pero sobre todo de actitudes apropiadas para llevar a cabo prácticas seguras que garanticen una mejora en la seguridad del paciente.
DIRIGIDO A	Cirujanos, anestesistas y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del bloque quirúrgico de los centros hospitalarios del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ACTUACIÓN Y PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN INTERVENCIÓN MÉDICO FORENSE EN CASO DE ACCIDENTES DE MÚLTIPLES VICTIMAS (AMV) Y CATÁSTROFES	
FECHAS	20 y 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar en la gestión eficiente de un sistema integral de emergencias para la atención de sucesos, que implican la intervención y coordinación médico forense en caso de AMV y catástrofes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el protocolo de coordinación/intervención médico forense en la atención de AMV.• Adquirir formación relativa a la interacción de los distintos intervinientes implicados en la resolución de la emergencia.• Establecer marcos que faciliten la óptima y eficiente gestión interdisciplinar.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actuación Judicial en casos de sucesos con víctimas múltiples. Protocolo del CG del Poder Judicial.• Actuación en la emergencia, el 112 la coordinación multisectorial de los AMV.• Plan de actuación de protección Civil en situaciones de víctimas múltiples o catástrofes.• Real Decreto que establece el Protocolo de actuación Médico Forense y de Policía Científica en casos de víctimas múltiples.• Levantamiento de cadáveres, la preservación del lugar y gestión de objetos personales, los datos ante-mortem• Dispositivos excepcionales contemplados en casos de víctimas múltiples en Cáceres.• Dispositivos excepcionales contemplados en casos de víctimas múltiples en Badajoz.• El área de depósito de cadáveres, entrega a familiares.
METODOLOGÍA	Activa y participativa. Exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas a realizar en el centro de atención de urgencias y emergencias 112, relacionadas con el estudio de las comunicaciones y la coordinación de los recursos implicados en grandes emergencias.



DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, técnicos en transporte sanitario, técnicos de salvamento y extinción, técnicos de seguridad ciudadana y personal de teleoperación en emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	Involucrados en la gestión, atención y actuación en emergencias sanitarias complejas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura “Cabo Primero Alberto Guisado Majano”.



CURSO. LEAN MANAGEMENT. GESTIÓN ÁGIL DE LA EMPRESA	
FECHAS	20 al 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión avanzada y administración de proyectos tanto técnicos como sanitarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la gestión del trabajo.• Mejorar la organización.• Incrementar el rendimiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al pensamiento creativo.• Innovación centrada en personas.• Fases <i>DesignThinking</i>: Inmersión, ideación e implementación.• Inmersión: Investigación cualitativa vs. cuantitativa. La importancia del contexto y CJM.• Ideación: síntesis. Análisis de la información. Detección áreas de oportunidad. Diseño soluciones.• Implementación: técnicas de prototipado. Testeo e iteración.• Buenas prácticas en pensamiento creativo. Otras técnicas: <i>Visual Thinkiny CreativeProblem</i>.
METODOLOGÍA	Teórica-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados.
PREFERENTEMENTE	1º. Personal de gestión del Sistema Sanitario Público de Extremadura. 2º. Profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO. BIOÉTICA Y ATENCIÓN GERIÁTRICA	
FECHAS	21 al 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la calidad asistencial de los centros residenciales y centros de día destinados a la población mayor dependiente del SEPAD. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reflexionar sobre las prácticas asistenciales y proveer a los profesionales de los principios adecuados para la praxis diaria.• Formar a los profesionales de los centros residenciales y centros de día del SEPAD en aspectos fundamentales de la Bioética.• Saber enfrentarse a los dilemas éticos que se presentan con mayor frecuencia en dichos recursos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Bioética y cuidado de mayores: fundamentos bioéticos en la asistencia sociosanitaria a mayores.• Problemas éticos en las personas mayores :<ul style="list-style-type: none">○ Ingresos involuntarios.○ Directrices anticipadas y testamento vital.○ Decisiones subrogadas.○ Incapacitación de hecho y de derecho.○ Intimidación y privacidad.○ Abuso y maltrato.○ Principio de autonomía y consentimiento informado.• Problemas clínicos-asistenciales:<ul style="list-style-type: none">• Medidas de sujeción: físicas y químicas.○ Cuidados en la persona mayor: alimentación, prevención de caídas, incontinencia y alteraciones conductuales.○ Encarnizamiento terapéutico.○ Cuidados en fase terminal.○ De la autonomía al paternalismo.○ Humanización de la asistencia geriátrica.• Aspectos bioéticos en las habilidades, competencias y planificación de la actividad del profesional.• Participación del usuario: derecho a la autodeterminación.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas y casos prácticos.



DIRIGIDO A	Personal directivo y coordinador y personal de atención directa (enfermeros, fisioterapeutas, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) y ATE-cuidadores).
PREFERENTEMENTE	De los centros residenciales y centros de día destinados a la población mayor dependiente del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	21, 22, 29 y 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	22
HORARIO	08:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo una puesta al día y profundizar en los fundamentos teóricos, metodológicos y prácticos de la Educación para la Salud (EpS). <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la capacitación de los profesionales del Sistema Sanitario en actividades de EpS, para así incrementar la efectividad y el cumplimiento de la cartera de servicios, entre otros aspectos.• Concienciar y sensibilizar a los profesionales de la importancia de la EpS en todos los ámbitos y del trabajo intersectorial para, también, incrementar la efectividad.• Impulsar la consecución de los objetivos correspondientes del Plan de Salud de Extremadura 2013-2020.• Hacer una aproximación a los aspectos metodológicos básicos de EpS recomendados actualmente.• Enseñar a planificar y diseñar actividades de EpS, siguiendo como principio rector el trabajo intersectorial.• Abordar la EpS sobre los hábitos saludables de mayor impacto: alimentación, ejercicio físico y no consumo de tabaco.• Dar a conocer experiencias y recursos de EpS que faciliten la puesta en marcha de nuevas actividades de EpS.• Abordar temas novedosos en Salud Pública en relación con la EpS: zoonosis y disruptores endocrinos.• Dar a conocer aspectos innovadores en EpS.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Métodos educativos utilizados en EpS. Metodología recomendada como más efectiva actualmente.• La EpS en Extremadura.• Cómo diseñar una actividad de EpS.• La EpS desde el punto de vista del Sistema Educativo.• Propuesta pedagógica práctica de EpS.• EpS en Alimentación saludable, ejercicio físico y prevención de la obesidad.• Algunas iniciativas y experiencias de EpS de los profesionales de Extremadura.



	<ul style="list-style-type: none">• Cómo elaborar un proyecto de EpS siguiendo la metodología que ha mostrado mayor efectividad actualmente. Intersectorialidad.• Recursos de EpS. Materiales físicos y en Internet.• Los aspectos conductuales y psicológicos como punto de partida para el cambio de hábitos.• Temas novedosos en Salud Pública en relación con la EpS: zoonosis y disruptores endocrinos.• La EpS en la promoción de hábitos saludables. Aspectos prácticos.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación de FUNDESALUD.



CURSO. RECONOCIMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DEL NIÑO CRÍTICAMENTE ENFERMO	
FECHAS	22 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la atención del niño grave y tratar precozmente la dificultad respiratoria, el shock y las posibles causas en el Sistema Nervioso Central (primarios o secundarios a trastornos sistémicos). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a reconocer e identificar el estado de gravedad de un niño enfermo.• Priorizar el tratamiento del niño críticamente enfermo, basándose en la regla ABCD.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento del niño críticamente enfermo.• Vía aérea y respiración.• Aparato circulatorio.• Cuidados postresucitación, transferencia y transporte.• Manejo inicial de urgencias pediátricas específicas.• Traumatismo pediátrico grave.• Talleres:<ul style="list-style-type: none">○ Vía aérea, intubación, dispositivos supraglóticos.○ Vía intravenosa.○ Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Activa y participativa en la que se combinará la adquisición de conocimientos teóricos, los talleres prácticos sobre problemas reales o simulados, la observación y reflexión de dicha actuación y la generación de un nuevo conocimiento que permita avanzar a problemas más complejos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º Del SES, del Área de Salud de Coria. 2º Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. DETECCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REMERGENTES E IMPORTADAS	
FECHAS	22 y 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 horas Segundo día: 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos para la detección y el manejo de las principales enfermedades infecciosas emergentes, reemergentes e importadas <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos en epidemiología sobre mecanismos de transmisión, vectores y distribución.• Adquirir habilidades para la detección precoz de las enfermedades emergentes y conocer las distintas técnicas diagnósticas.• Describir las medidas preventivas a adoptar en cada situación.• Adquirir los conocimientos para el manejo clínico y epidemiológico.• Transmitir la importancia y obligatoriedad de declarar las sospechas de casos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principales enfermedades emergentes, reemergentes e importadas:<ul style="list-style-type: none">○ Enfermedades que requieren alerta (gripe aviar, Ébola, Malaria, etc.).○ Actualización de enfermedades emergentes (Crimea-Congo, Ébola, Zika, etc.).○ Enfermedades transmitidas por vectores.○ Infecciones de transmisión sexual.○ Brotes (sarampión, hepatitis A, enterovirus, etc.).• Mecanismos de transmisión y vectores.• Sospecha, detección y diagnóstico precoz.• Manejo clínico específico y epidemiológico, aislamientos, equipos de protección individual, declaración de casos.• Medidas preventivas, inmunoprofilaxis, consejos al viajero, etc.
METODOLOGÍA	Activa-participativa. Exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Prácticas para la utilización de EPI y medidas de aislamiento.



DIRIGIDO A	Médicos de atención primaria de salud, asistenciales del 112, de urgencias hospitalarias e internistas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Don Benito. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud y del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO. MANEJO Y PREVENCIÓN DE LESIONES EN MIEMBROS INFERIORES: ÚLCERAS POR PRESIÓN (UPP), ÚLCERAS VASCULARES Y PIE DIABÉTICO	
FECHAS	22, 23 y 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	15 (6 teóricas y 9 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtener los conocimientos necesarios, tanto anatómicos como fisiológicos, así como de las técnicas y procedimientos, basados en la evidencia científica, que capacite profesionalmente para el adecuado manejo y prevención de las lesiones de miembros inferiores (MMII). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar anatómica y fisiológicamente las diferencias entre una lesión producida por patología venosa, arterial, presión o cualquier otra causa que afecte a MMII.• Identificar la fisiopatología y etiología del pie diabético (PD).• Identificar todos aquellos factores de riesgo que intervienen en el desarrollo de una lesión cutánea donde la patología vascular es el factor desencadenante.• Identificar intervenciones eficientes en la prevención de las lesiones en MMII y poder seleccionar qué acciones son prioritarias en la prevención.• Llevar a cabo una valoración de completa y holística con planes de cuidados específicos en pacientes con lesiones venosas, arteriales, linfáticas y/o neuropatía en los MMII, considerando aspectos relacionados como son la nutrición y el dolor en pacientes con heridas en MMII.• Explicar cómo intervienen los factores de riesgo en el desarrollo de una lesión vascular en MMII.• Explicar que valoraciones y evaluaciones de riesgo asociado a las patologías vasculares hay que considerar para detectar a los pacientes con riesgo de desarrollar lesión.• Identificar qué mecanismos fisiopatológicos intervienen en la cicatrización tisular y así poder aplicar medidas correctoras que eviten la carnificación.• Identificar aquellas características técnicas que son adecuadas para manejar las heridas utilizando la “Cura avanzada” o “Cura en Ambiente Húmedo”.• Identificar las características técnicas en vendajes y medias para poder considerarlas terapéuticas.



	<ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo un vendaje terapéutico adaptado a las patologías y comorbilidades del paciente (apoyo visual con videos).• Identificar las características técnicas en descargas y calzados para poder considerarlas terapéuticas.• Discutir el impacto social y económico de la patología vascular en MMII.• Recordar los puntos clave de la Diabetes Mellitus (DM) para la comprensión del Pie Diabético (PD).• Llevar a cabo una descarga en pie adaptado al problema de apoyo.• Discutir las opciones terapéuticas efectivas en el tratamiento de las lesiones vasculares, acorde a su etiología, una vez desarrollada.• Distinguir los diferentes niveles de evidencias científicas que avalan buenas praxis.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estructura de la piel y sistema circulatorio.• Factores de riesgo que alteran el proceso de cicatrización (comorbilidades, hipoalbuminemia, etc.).• Abordaje sistémico del dolor y la infección.• Diferenciación diagnóstica de la patología vascular y linfática.• Cuidados generales y selección del apósito.• Taller de compresión venosa.• Pie diabético.• Taller descargas en pie de riesgo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Plasencia y cuya labor asistencial esté directamente relacionada con la cura/prevención de lesiones de MMII. 2º. Del SES, del Área de Salud de Plasencia. 3º. Del SES, en el resto de las Áreas de Salud y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Area de Salud.



CURSO. DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN ODONTOLOGÍA	
FECHAS	24 de mayo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los conocimientos sobre diagnóstico radiológico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la lectura de ortopantomografías y de la anatomía radiológica del área maxilofacial.• Diagnosticar las lesiones radiolúcidas y radioopacas. Realizar el diagnóstico diferencial.• Diferenciar cordales semincluidos de probable tratamiento en las Unidades de Salud Bucodental.• Diagnosticar dientes supernumerarios y posibilidades de tratamiento.• Valorar la relación de ápices dentarios con el conducto dentario inferior.• Conocer las indicaciones de Resonancia Magnética Nuclear.• Conocer otras proyecciones radiológicas.• Conocer las indicaciones de petición de pruebas radiológicas OPG/TAC.• Introducir a la lectura de TAC del área craneofacial: cortes, anatomía y tipo de lesiones.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía craneofacial.• Visión de OPG normales y patológicas.• Imágenes de TAC normales.• Imágenes de TAC con imágenes patológicas.• Imágenes de otras proyecciones.• Cefalometría, lateral de cráneo, desenfada de mandíbula.• Imágenes de Resonancia Magnética Nuclear.• Patologías de Articulación Témporomandibular.
METODOLOGÍA	Teórica-práctica. Exposición dinámica con interrelación ponentes-alumnos. Los asistentes podrán aportar pruebas radiológicas para valorar y comentar.



DIRIGIDO A	Odontostomatólogos.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	
FECHAS	28 y 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivos General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos en electrocardiografía para prestar los cuidados necesarios en cada una de las distintas patologías coronarias <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer perfectamente la técnica de realización del ECG, y saber la gran importancia que tiene la lectura del mismo.• Reconocer un ECG normal y patológico.• Identificar y conocer todos los tipos de arritmia.• Promover la responsabilidad para saber identificar patologías cardíacas graves en las que el “tiempo” es fundamental para tratarlas.• Suscitar y promover interés en el alumno, para que continúe formándose en electrocardiografía.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía y fisiología cardíaca.• Electrofisiología cardíaca. Ondas, segmentos e intervalos.• Análisis del ECG.• Arritmias. Taquiarritmias y bradiarritmias.• Taller con simulador de arritmias.• Taller de análisis descriptivo e impresión clínica con casos y ECG reales.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Llerena-Zafra. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra.



CURSO. MANEJO DE LAS LESIONES CUTÁNEAS CRÓNICAS: ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS	
FECHAS	28, 29, 30 y 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtener conocimientos para la prevención y manejo de las lesiones crónicas.• Conocer y protocolizar el manejo de las distintas alternativas terapéuticas.• Unificar criterios de actuación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar y analizar el papel de la enfermería en la atención de las úlceras cutáneas y otras lesiones de la piel.• Describir las características de la población susceptible de padecer estos problemas y determinar su riesgo.• Comprender las líneas maestras de un plan de cuidados integral ante las lesiones de piel con la finalidad de una actuación integral.• Analizar los distintos abordajes de enfermería ante estas lesiones, en el medio hospitalario y extrahospitalario.• Conocer las medidas preventivas como principal valor en la atención de las lesiones dérmicas.• Conocer los métodos de tratamiento y cuidados locales en las diferentes lesiones de la piel.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Anatomofisiología cutánea.○ Cuidados de la piel sana.○ La piel senil.○ Funciones y otros significados.• Úlceras por presión.<ul style="list-style-type: none">○ Epidemiología, impacto y aspectos éticos y legales.○ Etiopatogenia y clasificación.○ Prevención.○ Escalas de valoración de riesgo de las úlceras por presión.○ Superficies especiales para el manejo de la presión.○ Alternativas terapéuticas en el paciente con úlceras cutáneas.○ Manejo eficaz de las lesiones.• Taller de trabajo “el lenguaje de las heridas”.• Taller de desbridamiento.



	<ul style="list-style-type: none">• Úlceras vasculares.<ul style="list-style-type: none">○ Etiopatogenia.○ Úlceras venosas y úlceras arteriales.○ Pie diabético.○ Pie de riesgo.• Taller de trabajo. Atención integral al paciente con úlceras venosas y arteriales. (Casos prácticos).• Heridas neoplásicas.<ul style="list-style-type: none">○ Introducción.○ Fisiopatología.○ Valoración del paciente con heridas neoplásicas.○ Cuidados generales.• Aspectos nutricionales relacionados con las heridas, úlceras y otras lesiones de la piel.• Estrategias y novedades terapéuticas en úlceras y otras lesiones de la piel.• Recursos bibliográficos relacionados con úlceras por presión, vasculares y otros tipos de lesiones de la piel.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. MODELO DE RECUPERACIÓN EN PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES GRAVE EN RECURSOS DE REHABILITACIÓN Y DE APOYO SOCIAL DE LA RED DE SALUD MENTAL DE EXTREMADURA	
FECHAS	30 y 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reflexionar sobre el modelo de recuperación y su puesta en marcha en los recursos de rehabilitación y apoyo social de la red de Salud Mental de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el modelo de recuperación.• Identificar acciones para la promoción de la autonomía y potenciadoras de autodirección en los recursos residenciales.• Conocer experiencias favorecedoras del modelo de recuperación.• Desarrollar aspectos de mejora en el desempeño profesional para ser agentes promotores de autonomía.• Adquirir estrategias para favorecer la implicación del usuario en los procesos de atención y potenciar su participación y recuperación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Filosofía de rehabilitación y modelo de recuperación.• “Recovery” y “empowerment”.• El profesional como agente de cambio.• Cuestiones metodológicas de nuestra práctica profesional que incrementan la implicación activa del usuario y el restablecimiento de la dirección de la propia vida.• Intervenciones para potenciar los procesos de participación de los usuarios.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Psicólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y monitores-educadores.
PREFERENTEMENTE	1º. Coordinadores técnicos de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Otros profesionales de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. PRÁCTICAS CLÍNICAS SEGURAS: CUIDADO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN (UPP)	
FECHAS	30 y 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar prácticas clínicas seguras basadas en la evidencia científica para ayudar en la toma de decisiones en el cuidado de las personas con riesgo de desarrollar UPP. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mostrar una visión integral del paciente con riesgo de UPP.• Utilizar la Guía extremeña para la prevención y tratamiento de las UPP y otras evidencias científicas en el cuidado de estos pacientes.• Designar las principales estrategias preventivas a partir de prácticas clínicas seguras.• Utilizar con seguridad para el paciente los diferentes productos y técnicas de tratamiento de la herida.• Elaborar registros e indicadores de calidad y seguridad para monitorizar este problema de salud en las diferentes unidades asistenciales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomofisiología de la piel. La piel y sus capas. Fisiología de la cicatrización.• Úlcera por presión (UPP):<ul style="list-style-type: none">○ Concepto.○ Incidencia y prevalencia.○ Pacientes de riesgo.○ Etiología.○ Grados.• Evidencias científicas en las úlceras por presión. Guía extremeña para la prevención y tratamiento de las UPP.• Valoración del paciente.<ul style="list-style-type: none">○ Escalas de riesgo.○ Estrategias preventivas.○ Plan de cuidados basado en prácticas clínicas seguras.• Valoración de la herida.<ul style="list-style-type: none">○ Identificación de criterios de cronicidad.○ Preparación del lecho para la cicatrización.○ Seguridad del paciente en las curas.• Casos clínicos y supuestos prácticos.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Primera parte de exposición de fundamentos teóricos acompañada de imágenes de casos reales, y segunda parte de análisis, discusión y resolución de casos prácticos, sobre todo desarrollo de planes de cuidados, medidas preventivas y prácticas clínicas seguras en el uso de materiales y tecnologías de cura local de heridas.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De Atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO SEMIPRESENCIAL. BÚSQUEDAS BIBLIOGRÁFICAS SANITARIAS. USO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL.	
FECHAS	Edición Cáceres. Fase presencial: 30 de mayo y 18 de junio Edición Badajoz. Fase presencial: 31 de mayo y 18 de junio Fase no presencial de las dos ediciones: 3 al 14 de junio
HORAS LECTIVAS	18 (8 presenciales y 10 virtuales)
HORARIO	Primer día presencial: 10:00 a 13:00 horas Último día presencial: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	Edición Badajoz: 20 Edición Cáceres: 15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Aprender a realizar búsquedas bibliográficas, con aprovechamiento de los recursos de SALUDTECA y el buen uso de las herramientas UPTODATE y PUBMED. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer SALUDTECA, UPTODATE y PUBMED.• Practicar el uso de SALUDTECA, UPTODATE y PUBMED.• Actualización de conocimientos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a búsquedas bibliográficas.• Uso de SALUDTECA.• Uso de UPTODATE.• Prácticas con casos reales.
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 18 horas lectivas que se impartirá una parte (8 horas) de forma presencial y la segunda parte (10 horas) a través de plataforma virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (en modalidad e-learning: actividades participativas a través de la plataforma Moodle con participación en foros y casos prácticos).
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Cáceres. Aula informática del Hospital de “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS HOSPITALARIAS	
FECHAS	3 al 7 de junio
HORAS LECTIVAS	25 (15 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia más frecuentes en la edad pediátrica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de triage en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Crisis hipertensiva en el niño.• Shock en pediatría.• Convulsión y status convulsivo.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Insuficiencia suprarrenal.• Hipertensión endocraneal.• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, perfusión de drogas vasoactivas y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas y de las unidades pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



CURSO. ACTUALIZACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	4, 5 y 6 de junio
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar y profundizar en los fundamentos teóricos, metodológicos y prácticos de la promoción y educación para la salud sobre los diferentes hábitos de vida saludables. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mostrar la perspectiva comunitaria y de salud pública en la promoción de hábitos saludables, así como la metodología más idónea en su promoción.• Dar a conocer las nuevas evidencias en relación con la alimentación saludable.• Dar a conocer las nuevas evidencias en relación con el ejercicio físico y salud.• Dar a conocer las nuevas evidencias en relación con la consumo de tabaco y salud.• Dar a conocer las nuevas evidencias en relación con otros hábitos saludables: mosquitos, pantallas, salud bucodental, etc.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Hábitos saludables. Perspectiva comunitaria y de salud pública.• Aspectos metodológicos.• Alimentación saludable. Nuevas evidencias.• Ejercicio físico y salud. Nuevas evidencias.• Consumo de tabaco y salud. Nuevas evidencias.• Zoonosis. Nuevas evidencias.• Nuevas evidencias sobre otros hábitos saludables: mosquitos, pantallas, salud bucodental, etc.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas dinamizadas y trabajo grupal.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra



CURSO. ANÁLISIS TRANSACCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	
FECHAS	4, 5 y 6 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primero y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los trabajadores sociales de herramientas de análisis y acción para la intervención social desde el modelo del Análisis Transaccional. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la estructura de la personalidad. Análisis estructural y funcional.• Aproximación al Análisis de las transacciones.• Acercarse a las emociones auténticas y sustitutivas, juegos psicológicos y argumentos de vida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estructura de la personalidad. Análisis estructural y funcional.• Análisis de las transacciones.• Las emociones auténticas y sustitutivas, juegos psicológicos y argumentos de vida.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con análisis de casos prácticos y trabajo grupal. Rol playing pedagógico y resolución de escenas temidas. Encuesta on-line previa para la identificación de necesidades operativas específicas y ajuste de contenidos transversales del programa formativo a los resultados de la encuesta.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula de Formación del Colegio Oficial de Trabajo Social.



CURSO. MODELO CENTRADO EN LA PERSONA: HACIA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO	
FECHAS	4 al 7 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer las bases conceptuales y las metodologías de intervención precisas, para llevar a cabo diseños de servicios e intervenciones técnicas desde un modelo de atención centrado en las personas, en los centros residenciales y centros de día para personas mayores dependientes del SEPAD. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Señalar nuevas formas de trabajo en el que los equipos se impliquen y construyan, junto con las personas usuarias y en su caso las familias, intervenciones técnicas acordes al modelo y a la realidad de cada contexto asistencial.• Orientar, dar pistas sobre opciones metodológicas e instrumentos que ayuden a construir planes de atención adaptados a cada persona usuaria.• Generar reflexión en torno a las buenas prácticas y a los riesgos de las intervenciones cotidianas de modo que haya coherencia entre los principios rectores de la gerontología y la intervención profesional como contexto dinámico de interacción social.
CONTENIDOS	<p>1. ¿Qué es la atención centrada en la persona?. La dignidad de la persona como punto de partida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los modelos de atención centrada en la persona.• Principios rectores .• El momento del ciclo vital.• Asuntos importantes en la aplicación del modelo y algunas características de su metodología <p>2. Primer asunto importante: la atención personalizada desde la autonomía y la independencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocemos su singularidad.• Promocionamos su autonomía.• Creamos entornos flexibles, facilitadores y proveedores de apoyos.• Lo privado, lo íntimo y la confidencialidad. <p>3. Lo propio, lo cotidiano, lo significativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Envejecimiento activo. <p>4. Las familias.</p>



	5. Lo organizativo y los profesionales: <ul style="list-style-type: none">• Conociendo y poniendo en valor.• Armonizamos organización y trato personalizado.• Nos relacionamos desde nuevos roles profesionales.• Promovemos cambios para ganar en calidad de vida . 6. Instrumentos para la buena praxis.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Personal directivo, coordinador y personal de atención directa (enfermeros, fisioterapeutas, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) y ATE-cuidadores).
PREFERENTEMENTE	De los centros residenciales y centros de día destinados a la población mayor dependiente del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO. HABILIDADES PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON DOLOR CRÓNICO	
FECHAS	5, 12, y 19 de junio
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la capacidad de actuación en pacientes con dolor crónico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar nuestras actuaciones ante la prevención del dolor crónico.• Mejorar nuestras habilidades de entrevista para definir objetivos acordes con la realidad de la ciencia actual en el paciente con dolor crónico.• Mejorar nuestras habilidades de prescripción adaptada a la evidencia científica actual en dolor crónico.• Mejorar nuestras habilidades de desprescripción en fármacos inútiles o de dudosa utilidad en pacientes con dolor crónico.• Mejorar nuestras habilidades de empoderamiento del paciente como autogestor de su proceso crónico de dolor.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Dolor crónico como entidad diferenciada de dolor agudo prolongado.• Prevención de la cronificación de cuadros dolorosos.• Habilidades de entrevista orientada a objetivos• Área de control.• Fármacos inútiles o de dudosa utilidad en dolor crónico.• Habilidades para la gestión de la relación con el paciente.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, debate y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros
PREFERENTEMENTE	De las Unidades del Dolor del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. INTERACCIONES FARMACOLÓGICAS CLÍNICAMENTE RELEVANTES	
FECHAS	6 y 7 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de las interacciones fármaco-fármaco y fármaco-alimento. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de las interacciones fármaco-fármaco clínicamente relevantes.• Estudio de las interacciones fármaco-alimento clínicamente relevantes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos generales sobre interacciones farmacológicas. Definición y mecanismos de las interacciones.• Detección y prevención de las interacciones. Enlaces útiles para la búsqueda de interacciones en internet.• Terapia antirretroviral (VIH) y antivírica (VHC y VHB). Interacciones de relevancia en la terapéutica; descripción y manejo de las mismas.• Terapia oncológica. Interacciones de relevancia en la terapéutica, descripción y manejo de las mismas.• Terapia anticoagulante y antiagregante. Interacciones de relevancia en la terapéutica, descripción y manejo de las mismas.• Terapia cardiovascular. Interacciones de relevancia en la terapéutica, descripción y manejo de las mismas.• Terapia antibiótica y antifúngica. Interacciones de relevancia en la terapéutica, descripción y manejo de las mismas.• Interacciones fármaco-alimentos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica.
DIRIGIDO	Médicos, farmacéuticos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Médicos y farmacéuticos Especialistas de Área y enfermeros de atención hospitalaria del SES. 2º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Sala de Juntas del Hospital Universitario de Badajoz.



CURSO. ENTREVISTA MOTIVACIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL	
FECHAS	10 y 11 de junio
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender y desarrollar métodos estratégicos para aumentar la motivación del paciente y mejorar las habilidades para el establecimiento de la relación terapéutica, como bases del tratamiento, facilitando posteriores cambios reales a nivel cognitivo y conductual. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las habilidades de entrevista e intervención hacia el cambio desde una perspectiva motivacional.• Aumentar la eficacia por parte del profesional, dirigida a la motivación del paciente para conseguir conductas saludables.• Aprender estrategias concretas del trabajo motivacional en sus diferentes fases de la entrevista de cambio.• Desarrollar estrategias de relación terapéutica que incrementen la adherencia al tratamiento.• Potenciar las habilidades en aumento de conciencia y responsabilidad del paciente sobre su propio estado y recuperación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a los principios básicos de la entrevista motivacional.• La motivación.• Estrategias de la entrevista motivacional.• Facilitadores del cambio.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX).
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	10 y 11 de junio
HORAS LECTIVAS	16 (3 teóricas y 13 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El oxígeno y sus usos.• Dispositivos supraglóticos esenciales.• Metodología de la coniotomía y neumotórax a tensión.• Manejo psicológico en emergencias (paciente agitado).• Atención al parto.• Actuación ante el siniestro. Contextualización.• Módulo Cardiológico:<ul style="list-style-type: none">○ HTA.○ SCA.○ Arritmias.○ Ritmos Desfibrilables y No Desfibrilables.• La vía intraósea.• Código IAM.• Código Ictus.• Movilización e inmovilización en el paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Altamente participativa e interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que no hayan realizado este curso en los dos últimos años. Ambas titulaciones al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.



CURSO. INTRODUCCIÓN A LA NEUROREHABILITACIÓN FUNCIONAL	
FECHAS	10, 11 y 12 de junio
HORAS LECTIVAS	20 (17 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Último día:09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el razonamiento clínico como herramienta indispensable para llegar a dar las mejores soluciones de tratamiento a cada paciente de una forma individual y concreta. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender y manejar nociones básicas sobre los aspectos neurofisiológicos, biomecánicos y kinesiológicos necesarios para realizar una intervención adecuada.• Conocer las causas y consecuencias de la pérdida de funcionalidad en personas con patologías de origen neurológico. Realizar un manejo adecuado del paciente durante el desarrollo del tratamiento.• Conocer las herramientas de valoración más adecuadas para cada tipología de paciente y las técnicas /abordajes existentes actualmente.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la rehabilitación neurológica.• Patología adquirida Vs patología degenerativa.• Valoración del paciente neurológico. Herramientas estandarizadas y no estandarizadas.• Abordajes en el tratamiento del paciente neurológico:<ul style="list-style-type: none">○ Ferulaje, vendaje funcional, aplicaciones del tapping.○ Mirror therapy, entrenamiento bilateral, imaginería motora, CIMT.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica con interacción directa entre los participantes, generación de debates e intercambio de experiencias.



DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD. 2º. De los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX). 3º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Hospital de Rehabilitación Neurológica de Extremadura "Casaverde".



CURSO-TALLER. ECOGRAFÍA PARA EL PACIENTE CRÍTICO. (ECOPULMONAR Y ECOCARDIOGRAFÍA TRANSTORÁCICA)	
FECHAS	Primera edición: 11 y 12 de junio Segunda edición: 5 y 6 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	12
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Formar en el manejo de la ecografía en el paciente crítico (en urgencias, quirófano, UCIs médicas/quirúrgicas o pediátricas, UCRI, etc.) por médicos no cardiólogos. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Lograr el manejo, por médicos no cardiólogos, de la ecografía del paciente en shock (cardiogénico, distributivo, hipovolémico u obstructivo).• Adiestrar en la valoración ecográfica del paciente con disnea.• Manejar la ecografía como herramienta diagnóstica no invasiva en procedimiento agudos hemodinámicos y respiratorios.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Bases de la ecografía. Modos. Sondas. Focos y planos.• Bases de doppler (pulsado, continuo y tisular).• Protocolos de enfoque terapéutico con ecografía transtorácica (ETT) en el paciente crítico. Cálculo de parámetros: fracción de eyección del ventrículo izquierdo (FEVI), dimensiones, gasto cardiaco, función diastólica, relación VD/VI, presión en arteria pulmonar por IT, estudio de volemia según vena cava inferior.• Ecografía pulmonar. Bases y principales signos exploratorios.• Protocolo BLUE en el manejo de la disnea.• Manejo del derrame pleural bajo control ecográfico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos alternando con casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos interactivos con modelos humanos.



DIRIGIDO A	Médicos especialistas en el manejo del paciente crítico (anestesiólogos, intensivistas, neumólogos, cardiólogos, pediatras y de urgencias y emergencias sanitarias).
PREFERENTEMENTE	50% de las plazas para médicos del Hospital “San Pedro de Alcántara” de Cáceres. 50% de las plazas para médicos de los hospitales del SES del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. MANEJO DEL ESTRÉS ASISTENCIAL PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	12 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar, conocer y desarrollar las competencias personales necesarias para regular el estrés que se genera en la actividad asistencial. <p>Objetivo Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar aquellas situaciones generadoras de estrés asistencial para poner en marcha los mecanismos de regulación emocional necesarios.• Identificar las características relacionadas con el trabajo asistencial que generen ansiedad y estrés.• Conocer los beneficios de la regulación emocional como una herramienta que favorece la comunicación, la empatía, la resolución de problemas, la disminución de conflictos y la efectividad de nuestro trabajo.• Reconocer las diferentes expresiones del estrés en nuestro organismo y en el comportamiento diario, generadoras de malestar y sufrimiento.• Aprender las técnicas y estrategias de regulación emocional ante el estrés y la ansiedad.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Características y definición de “estrés asistencial”.• Diferencias entre estrés y ansiedad.• Cómo afecta el estrés al organismo y al bienestar personal.• Ejercicios específicos. <p>Módulo 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Ventajas y desventajas de la regulación emocional.• Técnicas y estrategias para la regulación de la ansiedad: Una herramienta fundamental.• Cuando y como utilizar las técnicas y herramientas reguladoras de la ansiedad.• Cómo identificar los signos y síntomas de la ansiedad y del estrés. <p>Módulo 3</p> <ul style="list-style-type: none">• Que es peor: Un gran estrés o un estrés continuado.• Que puede hacer la institución para prevenir y/o controlar las situaciones generadoras de ansiedad y estrés.



	<ul style="list-style-type: none">• Que puedo hacer yo para cuidarme y protegerme.• Es la tarea? ¿Es la Institución o soy yo? Módulo 4 <ul style="list-style-type: none">• Signos y síntomas del síndrome de estrés laboral asistencial.• Fases del síndrome de estrés laboral asistencial.• Gran demanda de trabajo y poca capacidad de respuesta.• Síntomas de peligro.• Disminución de la autoestima y de la capacidad de respuestas.• La despersonalización.• Pérdida de realización laboral o satisfacción con el trabajo.• Afectación en otros espacios de la vida.
METODOLOGÍA	Activa y participativa. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares en enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Llerena-Zafra. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena.



CURSO. EMPODERAMIENTO Y RECUPERACIÓN EN SALUD MENTAL. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA.	
FECHAS	12, 13 y 14 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primero y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales como sujetos de intervención con actitudes, herramientas, conocimiento y pensamiento crítico en el área de Salud Mental <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas prácticas y conceptuales capaces de activar procesos de promoción y participación activa en salud mental.• Favorecer una visión de la atención a los problemas de salud mental basados en nuevos modelos.• Favorecer la intervención profesional desarrollando visión crítica hacia modelos asistenciales y prácticas paternalistas.• Colaborar en la redefinición de la participación de las personas usuarias y sus familias en la atención a la salud mental.• Abrir un espacio crítico de aprendizaje sobre conceptos.• Reflexionar sobre la práctica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de empoderamiento en salud mental.• Empoderamiento de personas con experiencia en salud mental.• Empoderamiento de las familias.• La participación real. Claves del empoderamiento.• Concepto y características de la recuperación en salud mental.• Modelo de recuperación en la práctica profesional.• En primera persona. Papel activo del usuario. Experiencia.• En primera persona. Papel activo del familiar. Experiencia.



METODOLOGÍA	Activa-participativa favoreciendo la reflexión y el debate.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Pacense de Familiares con Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios y sociosanitarios
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura.



CURSO. PROFUNDIZACIÓN EN NEUROREHABILITACIÓN FUNCIONAL	
FECHAS	13 y 14 de junio
HORAS LECTIVAS	16 (14 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el tratamiento de la patología neurológica en el adulto, comprender la problemática funcional e iniciar un proceso rehabilitador adecuado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar herramientas sobre el razonamiento clínico basado en la evidencia científica.• Realizar un manejo terapéutico adecuado, utilizando las estrategias más afines a cada tipo de patología.• Seleccionar de manera correcta los abordajes de intervención en el tratamiento rehabilitador del paciente neurológico adulto.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la rehabilitación neurológica.• Neurofisiología y neuroanatomía funcional. Patología neurológica en el adulto.• Rehabilitación del paciente con Daño Cerebral Sobvenido en fase (sub)/aguda.• Rehabilitación del paciente con Daño Cerebral Sobvenido en fase crónica.• Rehabilitación del paciente con patología neurodegenerativa I: Esclerosis Múltiple (EM) y Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).• Rehabilitación del paciente con patología neurodegenerativa II: EP y demencias.• Rehabilitación del paciente con patología neuromuscular.• Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica con interacción directa entre los participantes, generación de debates e intercambio de experiencias.



DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas que hayan realizado el curso “Introducción a la neurorehabilitación funcional” o con experiencia, y/o formación en el tratamiento del paciente neurológico.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD. 2º. De los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX). 3º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Hospital de Rehabilitación Neurológica de Extremadura “Casaverde”.



CURSO. TERAPIAS PSICOLÓGICAS BASADAS EN LA EVIDENCIA, APLICADAS EN CONTEXTOS GRUPALES Y AMBULATORIOS	
FECHAS	14 y 21 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los profesionales de la red de Salud Mental la formación suficiente para realizar terapias grupales basadas en la evidencia de carácter ambulatorio. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los profesionales de la red de Salud Mental sobre la necesidad de la puesta en marcha de iniciativas grupales en los contextos ambulatorios.• Dar a conocer los proyectos de nivel nacional que han obtenido buenos resultados en eficacia y eficiencia.• Proveer a los asistentes de herramientas básicas para iniciar el trabajo grupal con pacientes bajo los contextos teóricos de las iniciativas que se presentan.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento psicológico para los trastornos emocionales. Enfoque transdiagnóstico de los trastornos mentales.• Proyecto PSICAP. Experiencia del trabajo grupal en Centros de Salud y Atención Primaria.• Protocolo unificado de Barlow. Aplicación del protocolo para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales en la sanidad pública.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas. Metodología activa y participativa.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y médicos psiquiatras.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE CON HERIDA QUIRÚRGICA Y DRENAJES	
FECHAS	20 y 21 junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Saber desarrollar un plan de cuidados en los pacientes quirúrgicos con y sin drenajes que permita la correcta cicatrización. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Identificar los tipos de heridas quirúrgicas y sus cierres.• Manejo adecuado de suturas y drenajes.• Conocer el proyecto Infección Quirúrgica Zero.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomofisiología de la piel: la piel y sus capas. Fisiología de la cicatrización. Tipos de cierre de heridas.• La herida quirúrgica: concepto. Tipos. Materiales de sutura. Complicaciones de la herida quirúrgica.• Drenajes: Concepto. Indicaciones. Tipos de drenajes. Procedimiento de retirada.• Cuidados del paciente quirúrgico: Valoración del paciente y del sitio quirúrgico. Cura del sitio quirúrgico. Cuidados del drenaje, vaciado y mediciones.• Proyecto Hércules: Nuevo enfoque terapéutico de la hidrosadenitis supurativa.• Lucha por erradicar la infección de sitio quirúrgico: Proyecto Infección Quirúrgica Zero.• Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con una parte de exposición de contenidos y otra práctica de desarrollo de habilidades con casos clínicos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida, que presten sus cuidados en el bloque quirúrgico o en unidades de hospitalización quirúrgica. 2º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 3º. Del SES del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. RELACIÓN DE AYUDA EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON PACIENTES Y SUS FAMILIAS	
FECHAS	16, 17 y 18 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Introducir la aplicación del counselling y la relación de ayuda como herramienta en la intervención con pacientes, familia y/ personas allegadas en situación de dificultad. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adiestrarse en el manejo de habilidades de comunicación para la ayuda eficaz a personas en situación de dificultad• Conocer las actitudes que componen la triada rogeriana y que fundamentan el modelo de intervención centrada en la persona.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Relación de ayuda y counselling. ¿Qué es? ¿Qué aporta al proceso de acompañamiento a personas en situación de dificultad?• El concepto de empatía. ¿Qué es y qué no es la empatía? ¿Cómo manejar la implicación personal en la relación de ayuda?• La actitud de la aceptación incondicional: ausencia de juicio moralizante, visión positiva de la persona, cordialidad humana• Habilidades del counselling: escucha activa, respuesta de reformulación, personalización, confrontación, persuasión, asertividad y otras.• Introducción a la competencia emocional y el manejo de la propia autenticidad.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, donde se realizará una exposición del modelo teórico, que se aplicará a la práctica a través de la realización de ejercicios prácticos de autoconocimiento, rol playing y análisis de casos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Cáceres.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula de Formación del Colegio Oficial de Trabajo Social.



CURSO ON LINE. ESTADÍSTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	16 de septiembre al 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Virtual
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciarse en la estadística aprendiendo las principales pruebas estadísticas que se pueden aplicar en ciencias de la salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los elementos básicos de la estadística descriptiva.• Aprender las principales pruebas para la inferencia estadística.• Usar el software estadístico gratuito PSPP.
CONTENIDOS	<p>Estadística descriptiva:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas estadísticas.• Gráficos. <p>Estadística inferencial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Muestreo estadístico.• Contrastes de hipótesis.• Tablas de contingencia.• Comparación de medias.• Análisis de la varianza.• Correlación.• Regresión lineal.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. A través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad <i>e-learning</i> (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).
DIRIGIDO A	Licenciados, diplomados y graduados sanitarios.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE), del SEPAD y de otros departamentos de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO SEMIPRESENCIAL. ACTUAR PARA PREVENIR LA DIABETES	
FECHAS	Fase no presencial: 16 de septiembre al 15 de noviembre. Fase presencial (taller práctico: 50% de alumnos cada día): Taller 1. Don Benito: 26 de septiembre y Plasencia: 27 de septiembre Taller 2. Don Benito: 17 de octubre y Plasencia: 18 de octubre
HORAS LECTIVAS	40 (32 virtuales y 8 presenciales en dos talleres prácticos de 4 horas cada uno)
HORARIO	09:30 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales sanitarios para la detección de personas con riesgo alto de padecer diabetes tipo 2 y para la puesta en marcha de intervenciones educativas que apoyen a esas personas a modificar los estilos de vida no saludables. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Describir las principales características epidemiológicas de la diabetes y sus consecuencias para la salud de la población y el sistema sanitario.• Acceder y conocer la evidencia científica que demuestra la factibilidad y costo-eficacia de la intervención en personas con alto riesgo de diabetes.• Aplicar el test de Findrisc para identificar personas con alto riesgo de diabetes.• Describir las características básicas de una alimentación equilibrada en cuanto a densidad de nutrientes, la frecuencia de consumo de alimentos y la distribución diaria de cada comida.• Aplicar herramientas e instrumentos básicos para la educación de las personas en alimentación saludable.• Evaluar la dieta de cada persona con alto riesgo para conocer los errores dietéticos y conseguir su modificación.• Valorar la calidad nutricional de los alimentos procesados mediante la comprensión de la información contenida en las etiquetas de los mismos.• Identificar las técnicas de cocción más adecuadas para cada tipo de alimento.• Conocer la intensidad, frecuencia y duración del ejercicio físico que permiten obtener beneficios a las personas con alto riesgo de diabetes.• Identificar las barreras que cada persona tiene para la realización del ejercicio físico e identificar las acciones que pueden superar dichas barreras.



	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases psicopedagógicas que explican la capacidad de las personas para modificar los estilos de vida poco saludables.• Adquirir habilidades de comunicación que favorezcan el desarrollo de sesiones educativas con los pacientes.• Aplicar técnicas de educación grupal y resolución de conflictos en las sesiones educativas.• Planificar adecuadamente una sesión educativa en lo referente a los aspectos organizativos y estructura de los programas educativos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Prevenir la diabetes ¿es posible?• Unidad 2. Bases para una alimentación equilibrada• Unidad 3. El movimiento clave para prevenir la diabetes• Unidad 4. Ayudando a modificar comportamientos • Taller 1: Herramientas para la implantación del Programa de Prevención de la Diabetes tipo 2 en Personas con Alto Riesgo.• Taller 2: Herramientas para la enseñanza de hábitos saludable.
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 40 horas lectivas que se impartirán la primera parte (32 horas) a través de plataforma virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (en modalidad B-learning) y la segunda parte (8 horas) en dos talleres prácticos y presenciales (50% de alumnos cada día).
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Area de Salud.



CURSO. ABORDAJE DE LA PATOLOGÍA RESPIRATORIA EN EL PACIENTE NEUROLÓGICO	
FECHAS	17, 18 y 19 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20 (10 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 Tercer día 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reforzar los conocimientos básicos del fisioterapeuta y logopeda (anatomía, fisiología, fisiopatología) para poder integrarlos en la aplicación de un tratamiento enfocado a la patología respiratoria neurológica más racional y fisiológico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de las herramientas para la exploración.• Valorar al paciente respiratorio neurológico adulto, evaluando e interpretando las distintas pruebas diagnósticas.• Formar y actualizar al alumno en las diversas técnicas, tanto manuales como instrumentales, de fisioterapia respiratoria en el paciente neurológico adulto.• Detectar los signos y síntomas presentes en la disfagia orofaríngea para la identificación de los pacientes que la sufren.• Conocer las herramientas de exploración y evaluación que se aplican a los pacientes con disfagia orofaríngea.• Aplicar las técnicas específicas para la intervención terapéutica: nociones teóricas y aplicación práctica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatómico.• Fisiopatología respiratoria en el paciente neurológico.• Auscultación pulmonar.• Valoración respiratoria del paciente neurológico adulto.• Bases fisiológicas de la fisioterapia respiratoria.• Técnicas de reeducación y control ventilatorio.• Técnicas inspiratorias forzadas.• Técnicas inspiratorias lentas.• Técnicas espiratorias lentas.• Técnicas complementarias y ayudas instrumentales.• Aerosolterapia y oxigenoterapia.• Deglución normal.• Alteraciones de la deglución en el paciente neurológico.



	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo interdisciplinar-Unidad de disfagia: herramientas y métodos de cribado, evaluación clínica y exploración instrumental.• Intervención terapéutica en disfagia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
ENTIDAD COLOABORADORA	Federación de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE).
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas y logopedas.
PREFERENTEMENTE	Del Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. BÁSICO DE INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	18 y 19 de septiembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos para poder interpretar los valores de pruebas diagnósticas de laboratorio. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Repasar los componentes de la sangre.• Aprender a reconocer e interpretar los valores normales de las pruebas analíticas.• Aprender a reconocer e identificar las principales alteraciones de las pruebas analíticas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Composición hematológica.• Patologías más frecuentes en hematología.• Interpretación de resultados: hemograma, bioquímica, serología, sedimento, cultivo de orina y gasometría arterial.
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y hospitalaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria y hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De los Centros Residenciales del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. GESTIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA PARA ENFERMEROS	
FECHAS	18, 19, 25 y 26 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar de forma general el procedimiento derivado de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Difundir entre los enfermeros de los Centros de Salud, el procedimiento y especialmente el baremo de dependencia tanto a nivel de adultos como de niños.• Comunicar la visión, tiempos y recursos de Dependencia.• Analizar supuestos prácticos sacados de la casuística diaria.• Resolver todos las dudas de los participantes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Formas de inicio del procedimiento. Fase de valoración y propuesta de programa individual de atención.• Prestaciones y catálogo de Servicios.• Análisis del baremo tanto de adultos como de niños desde una metodología práctica.• El informe de salud y su incidencia en el reconocimiento del grado de dependencia.• El procedimiento en el sistema informático SIDEX
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposición de conceptos teóricos y aplicación de los contenidos a supuestos prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De atención primaria del SES. 2º De atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO. DETECCIÓN Y ABORDAJE DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS POR LOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD: CAPACITACIÓN BÁSICA	
FECHAS	Primera edición. Don Benito: 24 de septiembre Segunda edición. Cáceres: 3 de octubre Tercera edición. Zafra: 24 de octubre Cuarta edición. Plasencia: 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (5 presenciales y 5 no presenciales de trabajo práctico) Las horas no presenciales consistirán en la elaboración de un trabajo, como refuerzo y evaluación de los contenidos expuestos en la formación.
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Reducir la probabilidad de muerte por conducta suicida mediante el aumento de las herramientas y habilidades para la detección de riesgo suicida por parte de los profesionales de atención primaria de salud (AP). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Introducir conceptos básicos sobre la prevención, intervención y post-intervención de la conducta suicida desde AP.• Facilitar la adquisición de habilidades de comunicación que favorezcan la entrevista clínica como herramienta para la valoración del riesgo suicida en consulta.• Conocer los factores de riesgo asociado a las ideas suicidas, plan suicida y conducta suicida y la toma de decisiones en cada caso.• Conocer las propias dificultades en el desempeño de las tareas de valoración de riesgo de conducta suicida y formas útiles de mejora.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos sobre la conducta suicida.<ul style="list-style-type: none">○ A qué llamamos conducta suicida.○ Cómo se gesta y sus fases.• Hechos y datos.<ul style="list-style-type: none">○ Las muertes invisibles. Datos epidemiológicos.○ Mitos sobre el suicidio.○ Conducta suicida y AP.• Perfil de la persona suicida.<ul style="list-style-type: none">○ Factores de riesgo.○ Signos de alerta.



	<ul style="list-style-type: none">• Valoración del riesgo suicida en AP.<ul style="list-style-type: none">○ Escalas y cuestionarios.○ Entrevista clínica.<ul style="list-style-type: none">✓ A quién preguntar.✓ Qué explorar.✓ Cuando preguntar.✓ Cómo preguntar.• Toma de decisiones.<ul style="list-style-type: none">○ Seguimiento por AP.○ Derivación preferente a salud mental: “Código Suicidio”.○ Derivación a urgencias psiquiátrica para valoración.• Activación de protocolo para la atención y traslado a la urgencia en salud mental.
METODOLOGÍA	Mixta, presencial con exposición teórica y aplicación de determinados ejercicios en el aula; y no presencial a través de la presentación de una tarea que se evaluará por parte del profesorado.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud. Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra. Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Área de Salud.



TALLER. EVITANDO EVENTOS ADVERSOS: TALLER DE GESTIÓN PROACTIVA DEL RIESGO	
FECHAS	24 y 25 de septiembre
HORAS LECTIVAS	12 (10 teóricas y 2 prácticas de trabajo presencial en el aula)
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y actitudes para abordar las fases, metodología, técnicas y herramientas con que se lleva a cabo la Gestión Proactiva del Riesgo Sanitario. <p>Objetivo Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y valorar las fases y elementos constituyentes del ciclo de la gestión de riesgos.• Describir de forma clara y detallada las herramientas en que se apoya la gestión eficaz de los riesgos de una organización.• Proveer de ejemplos y casos prácticos del uso de dichas herramientas dentro del ámbito de la atención sanitaria y sociosanitaria.• Proporcionar plantillas y formatos claros para poder utilizar las diferentes herramientas en los distintos centros y servicios.• Asesorar a los alumnos/as en la elaboración de un plan de gestión de riesgos y de mejora de la seguridad del paciente, contextualizado en su centro de trabajo actual.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Cultura de aprendizaje y enfoque sistemático en seguridad del paciente.• Gestión del sistema de notificación de eventos adversos. Núcleo de seguridad.• Otras fuentes y herramientas de identificación del riesgo sanitario.• Modelos de gestión de riesgo.• Prevención y planes de contingencia. Tipos de barrera del sistema.• Prevención del riesgo.• Análisis de situación y contexto.• Identificación de riesgo.• Análisis y evaluación de riesgo.• Análisis proactivo de los riesgos: AMFE• Planificación de estrategias.• Proceso de comunicación del Plan de Gestión del Riesgo.• Despliegue de actuaciones y respuestas.



	<ul style="list-style-type: none">• Implementación, seguimiento y evaluación.• Reanálisis de la situación.
METODOLOGÍA	<p>Activa y participativa, a través de exposiciones teóricas, presentaciones audiovisuales relacionadas con los temas tratados, análisis, discusión y resolución de casos prácticos y problemas concretos en grupos.</p> <p>Las fases, elementos y herramientas de la gestión de riesgos se contextualizarán con ejemplos y casos prácticos del sector sanitario y sociosanitario. Asimismo, se proporcionan formatos claros y de uso sencillo, con los que se podrán utilizar fácilmente las herramientas en los centros y servicios que así lo requieran.</p>
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios.
PREFERENTEMENTE	<p>1º De los equipos directivos de las áreas, coordinadores de calidad y seguridad de pacientes del SES y del SEPAD, que dirijan, gestionen o quieran participar en la gestión de riesgos y mejora de la seguridad del paciente en su centro o área de trabajo.</p> <p>2º Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. LA CRONICIDAD EN EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	
FECHAS	26 y 27 de septiembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer el rol profesional del trabajador social sanitario en el abordaje de la cronicidad. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer una atención integral de la cronicidad y la dependencia.• Reorientar los circuitos de trabajo.• Conocer el proceso asistencial del paciente crónico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intervención social con el paciente crónico complejo desde la atención primaria y atención hospitalaria.• Perfil social del paciente crónico complejo.• Atención a los cuidadores desde el trabajo social.
METODOLOGÍA	Activa, participativa y dinámica. Exposición de fundamentos teóricos, con aplicación de los contenidos a supuestos clínicos que el alumno puede aportar al curso, para la gestión conjunta del grupo.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. MINDFULNESS O ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO SANITARIO	
FECHAS	26 y 27 de septiembre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer intervenciones basadas en mindfulness aplicadas a la salud y practicarlas de forma supervisada. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer Mindfulness o atención plena.• Desarrollar habilidades de Mindfulness en el profesional sanitario.• Desarrollar competencias tácticas para incorporar prácticas de Mindfulness en la relación profesional-pacientes, profesional-familiares.• Practicar de forma supervisada las habilidades adquiridas.• Acercar diferentes intervenciones e investigaciones en el área sanitaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Mindfulness o atención plena.• Intervenciones basadas en Mindfulness.• Evidencia científica en el ámbito sanitario.• Práctica y desarrollo de habilidades.• Implementación de prácticas en la labor profesional.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, activa y participativa con desarrollo de prácticas supervisadas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.
PREFERENTEMENTE	1º. Del Servicio de Oncología del Hospital Universitario de Cáceres. 2º. Del Área de Salud de Cáceres.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS SANITARIOS EN EMPRESAS ALIMENTARIAS	
FECHAS	30 de septiembre, 1 y 2 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el conocimiento de los profesionales sanitarios dedicados a las actividades de inspección y auditoría documental de las empresas alimentarias extremeñas sobre el concepto de “flexibilidad” y sus tipos, así como los procedimientos para su aplicación y situaciones en las que resulta posible su implementación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer las bases conceptuales sobre “flexibilización” y sus diferentes tipos: excepciones, adaptaciones y exclusiones.• Adquirir conocimientos sobre requisitos necesarios y aspectos susceptibles de “flexibilización” en la empresa alimentaria: instalaciones, equipamiento, analíticos, documentales.• Adquirir conocimientos sobre los procedimientos de notificación y autorización de criterios de flexibilidad.• Concienciar sobre la importancia del control oficial en el proceso de solicitud, autorización, implementación y seguimiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de Flexibilidad. Bases legales y situación actual a nivel europeo y nacional.• Tipos de Flexibilidad: exclusiones, adaptaciones y excepciones. Concepto, diferencias y requisitos.• Flexibilidad respecto a los alimentos de características tradicionales (Art 7 Rto 2074/05), y a los obtenidos por métodos tradicionales. Concepto de alimento tradicional y alimento artesano.• Flexibilidad aplicada a la frecuencia de tomas de muestra (Rto 2073/2005) y a los sistemas basados en los principios del APPCC.• Procedimiento de notificación.• Aplicación de criterios de flexibilidad en diferentes sectores de la industria alimentaria: Casos reales.• Perspectivas de futuro.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica, exposiciones teóricas con realización de supuestos prácticos en grupo.
DIRIGIDO A	Veterinarios.
PREFERENTEMENTE	1º Del SES con funciones de inspección y auditoría en empresas alimentarias. 2º Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Area de Salud.



CURSO SEMIPRESENCIAL. LA HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN PROFESIONAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	
FECHAS	Fase no presencial: 1 a 29 de octubre Fase presencial: 1 de octubre
HORAS LECTIVAS	80 (75 virtuales y 5 presenciales)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Humanizar la intervención profesional con personas que presenten algún tipo de enfermedad neurodegenerativa Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Analizar de forma general los factores que afectan a la falta de humanización• Concienciar y sensibilizar de la importancia de la humanización en el trato profesional a personas con enfermedades neurodegenerativas• Organizar e integrar la humanización en las funciones habituales del profesional.
CONTENIDOS	Módulo I: Enfermedades neurodegenerativas (20 horas) <ul style="list-style-type: none">• Introducción a las enfermedades neurodegenerativas.• Enfermedades neurodegenerativas más frecuentes.• Alteraciones psicopatológicas y conductuales en las enfermedades neurodegenerativas.• Tratamientos no farmacológicos. Módulo II: La humanización en la intervención profesional (15 horas) <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la humanización.• Factores implicados en la humanización.• Humanización versus Deshumanización. Módulo III: Técnicas para favorecer la Humanización en la intervención profesional en personas con enfermedades neurodegenerativas (20 horas) <ul style="list-style-type: none">• ¿Se puede fomentar la humanización?• Técnicas útiles en el fomento de la humanización (I)• Técnicas útiles en el fomento de la humanización (II)• Técnicas útiles en el fomento de la humanización (III) Módulo IV: El Plan de Humanización (PH) (25 horas) <ul style="list-style-type: none">• Planes, Proyectos y Programas.• Organización y diseño de un Plan de Humanización (PH).• Introducción, Análisis de la realidad y Objetivos.



	<ul style="list-style-type: none">• Contenidos y Recursos.• Evaluación.• Consideraciones finales.
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 80 horas lectivas que se impartirá la primera parte (75 horas) a través de plataforma virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la segunda parte (5 horas) en una sesión presencial.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Española de Psicología Aplicada.
DIRIGIDO	Médicos, enfermeros, psicólogos clínicos y sanitarios y terapeutas ocupacionales, que atienden habitualmente a personas con enfermedades neurodegenerativas .
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	
FECHAS	2 y 3 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos de las medidas de prevención de riesgos laborales que son de interés en su ámbito profesional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los riesgos específicos de las diferentes tareas y ámbitos de trabajo.• Conocer la manera de prevenir o protegerse frente a dichos riesgos.• Aprender a introducir la prevención de riesgos en los procedimientos habituales de trabajo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Riesgos biológicos en el trabajo de los TCAE.• Riesgos físicos en el trabajo de los TCAE.• Riesgos químicos en el trabajo de los TCAE.• Riesgos ergonómicos en el trabajo de los TCAE.
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. FARMACOTERAPIA EN ENFERMERÍA	
FECHAS	3, 4, 7 y 8 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al personal de enfermería un enfoque amplio y dinámico en su relación con el medicamento, cubriendo los aspectos generales sobre su actividad con ellos, pero también cuestiones más específicas de algunos grupos que emplean con gran frecuencia, y que incluso podrán prescribir bajo determinados supuestos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer cómo se comporta un fármaco en el organismo para poder entender el por qué se prescriben, dispensan o administran de un modo determinado• Revisar los fundamentos principales de la sueroterapia y reforzar y ampliar los conocimientos relativos a algunos grupos terapéuticos comúnmente utilizados por las enfermeras• Adquirir o incrementar el conocimiento sobre tareas atribuidas a enfermería y relacionadas con el medicamento, con el fin de impulsar que se desarrollen de forma organizada y metódica• Profundizar en el manejo de fármacos de características especiales fuera y dentro del área habitual de trabajo de enfermería, conociendo la actividad de destinos especiales de éstas, como el hospital de día o el servicio de farmacia.
CONTENIDOS	<p>Introducción</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso.• Objetivos.• El Real Decreto 1302/2018: estado actual de la prescripción enfermera.• Importancia de la protocolización de la farmacoterapia en hospitales. <p>Tema 1 – El medicamento a través del espejo: Farmacocinética y Farmacodinámica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Particularidades en geriatría y pediatría.• Monitorización de fármacos: importancia y papel de la enfermera <p>Tema 2 – Sueroterapia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fluidos y electrolitos.• El equilibrio ácido-base: desajustes y farmacoterapia.• Particularidades de la administración y participación enfermera.

Tema 3 – El quinto signo vital: Farmacoterapia del dolor.

- Recuerdo fisiopatológico.
- Tratamiento del dolor.
- Particularidades de la administración y participación enfermera

Tema 4 – Empezando el turno de noche: farmacoterapia del insomnio.

- Breve fisiopatología.
- Tratamiento del insomnio.
- Particularidades de la administración y participación enfermera.

Tema 5 – El dulce veneno: farmacoterapia de la diabetes en el medio hospitalario.

- Recuerdo fisiopatológico.
- Insulinoterapia “for dummies”.
- Particularidades de la administración y participación enfermera.

Tema 6 - Lucha de contrarios: las interacciones farmacológicas.

- Relevancia clínica.
- Principales interacciones farmacológicas.
- Interacciones galénicas y compatibilidad entre fármacos.
- Participación enfermera y rol del farmacéutico.

Tema 7 – Mucho más que una bolsa de pastillas: conciliación transicional de la medicación.

- Métodos para conciliar medicación.
- Capital importancia del personal de enfermería y rol del farmacéutico.

Tema 8 – Cronos devorando a sus hijos: atención al paciente polimedicado.

- Características y retos.
- Participación enfermera.

Tema 9 – Una cuestión estadística: la alergia a medicamentos.

- Poniendo a las alergias en su lugar.
- Alergias cruzadas.
- Cómo actuar ante un caso de anafilaxis medicamentosa.

Tema 10 – MasterChef a la intravenosa: la nutrición artificial en el paciente hospitalizado.

- Nutrición parenteral.
- Participación enfermera: preparación en el Servicio de Farmacia y administración en planta.
- Principales aspectos de la nutrición enteral.

Tema 11 – Un arma de doble filo: quimioterapia en el Hospital de Día.

- Qué es y qué esperar de un citostático.
- Administración de quimioterapias.
- Extravasación y derrames: cómo actuar.
- Participación enfermera.



	Tema 12 – ¡Va por ustedes!: medicamentos biopeligrosos. <ul style="list-style-type: none">• Qué son y qué no son.• La lista NIOSH de medicamentos biopeligrosos.• Preparación y administración en el Servicio de Farmacia y en planta.• Medidas de protección individual y colectiva.• Participación enfermera.
METODOLOGIA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º De atención hospitalaria de plantas, servicio de farmacia u hospital de día del SES. 2º De atención hospitalaria de quirófano, Anestesia-Reanimación o urgencias del SES. 3º De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CIVITAS 2019. CAMBIOS NORMATIVOS Y NOVEDADES EN LA APLICACIÓN	
FECHAS	Primera Edición. Badajoz: 7 de octubre Segunda Edición. Plasencia: 14 de octubre Tercera Edición. Mérida: 21 de octubre Cuarta Edición. Cáceres: 28 de Octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	Badajoz: 15 plazas Plasencia: 13 plazas Mérida: 15 plazas Cáceres: 15 plazas El número de plazas, se establece en función del número de ordenadores operativos disponibles en las aulas de docencia.
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado con respecto a las altas en el sistema, tanto a nivel funcional (normativas aplicables), como técnico (nuevas implementaciones en la aplicación).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de la normativa aplicable.• Nuevos evolutivos en la aplicación CIVITAS.• Alta rápida de usuarios procedentes de otras Comunidades Autónomas.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (de prueba), para trabajar y aclarar las dudas que se generen.
DIRIGIDO	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Tramitación de las Áreas y Centros de Salud, del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE), que gestionen la base de datos poblacional y/o trabajen en Tarjeta Sanitaria.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz: Aula informática del Hospital Universitario. Plasencia: Aula informática del Hospital “Virgen del Puerto”. Mérida: Aula informática del Centro de Salud Urbano I. Cáceres: Aula informática del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. GRUPOS PARA LA ANSIEDAD Y MALESTAR EMOCIONAL EN ATENCIÓN PRIMARIA. EXPERIENCIA PILOTO EN EXTREMADURA	
FECHAS	7 y 8 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa piloto que se desarrolla en varios centros de salud de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer otras alternativas de atención a personas con ansiedad, bajo estado de ánimo y malestar inespecífico.• Motivar a profesionales a desarrollar el programa en su centro de salud, con los apoyos necesarios.• Reducir en los usuarios el consumo de psicofármacos (benzodiazepinas principalmente), una vez efectuado cambios personales y conseguida mejoría.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Importancia de la carga asistencial en atención primaria de malestar inespecífico, ansiedad, bajo estado de ánimo e insomnio.• Valoración del aumento progresivo del consumo de psicofármacos (benzodiazepinas principalmente) como respuesta habitual a la sintomatología relacionada con el malestar emocional.• Diversificación de estrategias de intervención: exposición del “Programa Grupal” en marcha en varios centros de salud y exposición de resultados.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, farmacéuticos, psicólogos y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	De los equipos de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y Atención Sociosanitaria.



CURSO. ABORDAJE INTEGRAL DE LA MUJER CLIMATÉRICA	
FECHAS	9 y 10 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 horas Segundo día: 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Realizar un abordaje amplio de la mujer climatérica. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la calidad de vida de las mujeres en el climaterio.• Mejorar los conocimientos de los profesionales sobre la complejidad de este periodo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Climaterio: anatomía y fisiología.• Perspectiva psicológica, emocional y social.• Sexualidad en el climaterio.• Violencia de género en el climaterio.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y matronas.
PREFERENTEMENTE	1°. De los equipos de atención primaria, COPF y equipos de salud mental del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2°. De los equipos de atención primaria, COPF y equipos de salud mental del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CURSO. APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS. RECICLAJE	
FECHAS	14 y 15 de octubre
HORAS LECTIVAS	13 (3 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intubación endotraqueal (IET).• Dispositivos supraglóticos (DSG).• Código Ictus.• Atención al parto.• Vías Venosas Centrales.• Coniotomía en oveja.• Vía intraósea.• Toraco-pericardiocentesis.• Psicología y la emergencia.• Código IAM.• Movilización-Inmovilización de paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Participativa e Interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y con maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De los Servicios de Urgencias Hospitalarios y Asistenciales del 112 del SES, que no hayan realizado este curso en los dos últimos años. Ambas titulaciones, al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.



CURSO. AVANZADO MS EXCEL	
FECHAS	14 al 18 de octubre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión avanzada y administración de proyectos tanto técnicos como sanitarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la gestión del trabajo.• Mejorar la organización.• Incrementar el rendimiento.
CONTENIDOS	<p>Funciones Avanzadas de Excel.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fórmulas avanzadas generales y de referencia.• Rastrear precedentes y dependientes.• Evaluar fórmula.• Creación de nombres.• Opciones de cálculo de Excel.• Ejercicios Excel Avanzado. <p>Gráficos Avanzados de Excel.</p> <ul style="list-style-type: none">• No hagas chapuzas en tus gráficos.• Gráficos interactivos de Excel.• Gráficos con varios ejes o gráficos combinados.• Creación de plantillas para gráficos. <p>Excel avanzado. Funcionalidades súper útiles.</p> <ul style="list-style-type: none">• Eliminar duplicados.• Filtros avanzados de Excel.• Validación de datos. <p>Excel avanzado. Gestión y análisis de datos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tablas dinámicas.• Gráficos dinámicos.• Obtener datos externos.• Análisis de hipótesis <p>Macros de Excel.</p> <ul style="list-style-type: none">• Grabar una macro.• Guardar un libro de Excel con macros.• Modificar una macro grabada



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados.
PREFERENTEMENTE	1º. Personal de gestión del Sistema Sanitario Público de Extremadura. 2º. Profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CAPACITACIÓN INTERMEDIA EN VOLUNTARIADO EN CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	15, 16 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	15:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar y capacitar a los/las voluntarios/as de la Red Volucpalex (Red de entidades de voluntariado en cuidados paliativos) en su labor de acompañamiento a pacientes en situación de terminalidad y a sus familias ; así como facilitarles herramientas para dar soporte y una atención de calidad . <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ofrecer a los/las voluntarios/as de acompañamiento a pacientes incluidos en el Programa de cuidados paliativos y a sus familiares• Toma de conciencia de la eficacia de las habilidades sociales y su entrenamiento.• Aumentar la capacidad de tomar decisiones, crear nuevos enfoques para la resolución de problemas que se presenten en el ejercicio de la actividad voluntaria y autogestionar el sufrimiento.
CONTENIDOS	<p>Estrategias para la comunicación efectiva:</p> <ul style="list-style-type: none">• Importancia de la comunicación.• El discurso interno.• Control del miedo, la timidez y la inseguridad.• La emoción a nuestro favor.• La importancia de la escucha activa.• El coaching como herramienta de mejora.• La conexión con el público.• Captar la atención.• Lenguaje corporal.• Partes del discurso.• Ideas claves.• Estilos de intervención.• Lectura ante un público.• Entonación gestos mirada.• La sonrisa y su eficacia en la comunicación.• El control del tiempo de la exposición.• Coaching y comunicación.



	<p>Habilidades sociales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Como conseguir una buena impresión.• Técnicas para conectar en las relaciones interpersonales.• Habilidades comunicativas.• Escucha activa.• Asertividad y liderazgo.• Empatía para crear conexión.• Resolución de conflictos.• Motivación en el voluntario.• Dinámicas. <p>Gestión de las emociones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo de los propios estados de ánimo, impulsos y recursos.• Análisis de las competencias personales.• Autoestima.• Cómo reconocer las emociones ajenas.• La sensibilidad emocional.• Generar confianza.• Comunicación eficaz.• Tipos de personalidad.• Práctica de la gestión emocional.
METODOLOGÍA	Activa-participativa. Exposiciones teóricas con análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO	Los voluntarios de las asociaciones que conforman la Red Volucpalex.
PREFERENTEMENTE	Que prestan servicios de acompañamiento a pacientes que se encuentran dentro del Programa Regional de Cuidados Paliativos a través de los 8 equipos de soporte de Cuidados Paliativos del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. VALORACIÓN Y TRATAMIENTO FISIOTERÁPICO DEL COMPLEJO ARTICULAR DEL HOMBRO	
FECHAS	15, 22 y 29 de octubre
HORAS LECTIVAS	30 (24 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el conocimiento de la anatomía, biomecánica y patomecánica del complejo articular del hombro, así como de las técnicas de fisioterapia aplicables en su caso, para obtener la máxima eficacia en la realización de los tratamientos de fisioterapia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Innovar en los procedimientos de tratamiento fisioterápico de las patologías del complejo articular del hombro.• Formar a los fisioterapeutas en las bases científicas, teóricas y prácticas de la fisioterapia manual y la electroterapia para conseguir una máxima eficacia en su aplicación cotidiana.• Familiarizar a los fisioterapeutas en el manejo y desarrollo de procedimientos de actuación con los últimos aparatajes en el campo de la electroterapia y las terapias manuales, en las patologías del hombro en atención primaria y hospitalaria.• Propiciar la investigación en fisioterapia como medio para la excelencia asistencial.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Valoración y tratamiento fisioterápico manual del hombro.</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía del complejo articular del hombro.• Biomecánica y fisiología del hombro y sus correlaciones funcionales.• Hombro y posturología.• Diagnóstico clínico en las disfunciones del hombro.• Fisioterapia y terapia manual aplicadas al complejo articular del hombro <p>Módulo 2: Electroterapia clínica de baja y media frecuencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrientes continuas o galvánicas.• Corrientes diadinámicas y corrientes de Träbert.• Electrodiagnóstico con curvas I/T. Desarrollo de supuestos prácticos en condiciones de denervación.



	<ul style="list-style-type: none">• Aplicaciones clínicas con corrientes tipo TENS. Impulsos rectangulares bifásicos simétricos, asimétricos y alternantes. Analgesia y fortalecimiento muscular.• Aplicaciones clínicas con corrientes tipo TENS e interferenciales para el diagnóstico de puntos sensibles (dermatomas, miotomas, etc.). Descripción de casos clínicos mediante Terapia Combinada.• Corrientes Interferenciales. Aplicaciones desde un punto de vista local.• Estimulación Rusa tipo Kotz. Procedimientos de fortalecimiento muscular en el campo de la traumatología y reumatología.• Aplicaciones innovadoras mediante corrientes eléctricas. Elongación Muscular Eléctrica en el ámbito clínico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos, con participación activa y dinámica de los alumnos simulando el rol fisioterapeuta-paciente.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud y del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Unidad de fisioterapia del Centro de Salud “Don Benito Oeste”.



CURSO. LA ATENCIÓN AL ENFERMO DE PARKINSON DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD A LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
FECHAS	15 al 18 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar conocimientos y habilidades para tratar al afectado por la enfermedad de Parkinson desde la atención primaria de salud, hasta hospitalaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y actualizar la formación de los profesionales.• Conocer modelos de intervención, con procedimientos experimentados.• Desarrollar habilidades para intervenir en momentos adecuados.• Compartir experiencias.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico y complicaciones en la enfermedad de Parkinson.• Adquirir habilidad suficiente para reajustar el tratamiento al paciente de Parkinson.• Nuevos avances en investigación.• Rehabilitación integral y preventiva.• El entorno familiar: el cuidador.• Dimensiones conductuales sociales y duelo.• La función del cuidador.• Recursos sanitarios en nuestra comunidad• Tratamientos desde atención especializada.• Nuevos avances desde la clínica.
METODOLOGÍA	Activa, participativa y reflexiva.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Regional de Parkinson de Extremadura.



DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, terapeutas ocupacionales, logopedas, fisioterapeutas, trabajadores sociales y animadores socioculturales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Atención Sociosanitario “Mártir Santa Eulalia”.



TALLER. ACTUALIZACIÓN EN LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	
FECHAS	17 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acercamiento a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios de la LOPDGDD.• Ejercicio de los derechos.• Documentación de uso de las instituciones sanitarias.• Régimen sancionador.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.• Derechos de las personas y su ejercicio.• Ejercicios prácticos.
METODOLOGÍA	Exposición teórica con desarrollo de ejercicios prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. ACTUACIÓN DE ENFERMERÍA EN LAS URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS: INMOVILIZACIONES, VENDAJES Y FÉRULAS	
FECHAS	17 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (6 teóricas y 4 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos y las habilidades de los profesionales de enfermería en la atención urgente traumatológica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al personal de enfermería para los cuidados integrales en el paciente urgente traumatológico.• Aprender a valorar al paciente en las distintas situaciones de urgencia traumatológica.• Saber la actuación a desarrollar por enfermería ante las distintas urgencias musculo esqueléticas.• Conocer y familiarizarse con los diferentes vendajes.• Aprender las distintas técnicas de los diferentes vendajes.• Actualizar los conocimientos en los avances para el tratamiento de las diferentes lesiones.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Lesiones musculares.• Esguinces o lesiones ligamentosas.• Luxaciones.• Fracturas.• Talleres prácticos de férulas, vendajes convencionales y vendajes funcionales.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. DOLOR OROFACIAL. DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL	
FECHAS	18 de octubre
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	09:00 a 13:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la patología dolorosa del territorio maxilofacial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el diagnóstico diferencial del dolor orofacial.• Conocer la clínica de las neuralgias (trigémico, glossofaríngeo).• Diagnosticar la patología neurológica a través de manifestaciones orales. Esclerosis múltiple, ELA, otras.• Abordar el síndrome de boca ardiente, glosodinia. Como afrontar el tratamiento.• Conocer la patología de Articulación Témporomandibular (ATM). Diagnóstico y posibilidades de tratamiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Exposición sobre neuroanatomía del territorio oral• Diagnóstico diferencial del dolor orofacial.• Neuralgias orofaciales. Actitud a seguir.• Manifestaciones de patologías neurológicas en el territorio orofacial.• Patologías de difícil tratamiento. Síndrome boca seca: glosodinia.• Articulación témporomandibular (ATM): anatomía, diagnóstico de patologías y posibilidades terapéuticas.• Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Odontoestomatólogos.
PREFERENTEMENTE	Del SES
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA (ACP). UN ABORDAJE BIOÉTICO DE LOS CUIDADOS	
FECHAS	21 al 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fundamentar la intervención sociosanitaria en los principios de la ética que rigen este modelo de trabajo: dignidad y autodeterminación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la sensibilización en los trabajadores de los centros del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) hacia nuevas formas de atención, a través de la información y formación sobre el nuevo modelo.• Difundir, entre los profesionales que trabajan en los centros del SEPAD, los principios y metodología del modelo de atención integral centrada en la persona (ACP).• Facilitar formación sobre los aspectos éticos de la intervención.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios éticos en la atención sociosanitaria.• Obligaciones de los diferentes sujetos de la relación: institución, profesionales, familia, usuarios.• Identificación de los conflictos éticos más frecuentes.• Principios y bases del modelo de la ACP.• La dignidad de la persona como punto de partida. La atención personalizada desde la autonomía. Buenas prácticas.• El método deliberativo en la toma de decisiones.• Calidad de vida y planificación centrada en la persona.• Instrumentos y metodología de la ACP.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, activa y participativa.
DIRIGIDO A	Enfermeros, fisioterapeutas, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) y ATE-cuidadores.
PREFERENTEMENTE	Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro Residencial “El Prado”.



CURSO. EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	21 al 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (12 teóricas y 8 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia más frecuentes y actuación inicial en atención pediátrica extrahospitalaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de <i>triage</i> en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Detección y asistencia inicial en el Shock.• Convulsión.• Reacción anafiláctica.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Traumatismo craneoencefálico• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, farmacología de urgencia y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas de atención primaria.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



CURSO. TEORÍA DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	
FECHAS	21 al 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Personalizar el aprendizaje con la aplicación de la teoría de las Inteligencias Múltiples (IM) a través de variadas estrategias de intervención, para converger todas esas IM en una poderosa sinergia a través del aprendizaje cooperativo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer qué son y cómo funcionan las Inteligencias Múltiples de Gardner.• Reflexionar sobre las técnicas y estrategias metodológicas con las que se desarrollan y refuerzan las IM.• Ser capaz de reconocer y evaluar qué inteligencias predominan en su grupo de menores/jóvenes, para potenciar las más fuertes y apoyar aquellas menos desarrolladas.• Potenciar la coevaluación y la autoevaluación a la hora de reconocer y usar de modo más efectivo sus potencialidades.• Entender cómo el aprendizaje cooperativo promueve la sinergia de las diferentes IM y el reconocimiento y valoración mutuos.• Comprender la fundamentación teórica de la metodología del aprendizaje cooperativo: cooperar y no competir.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: La teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner</p> <ul style="list-style-type: none">• Cómo se entiende la inteligencia.• Fundamentación teórica del marco de las IM.• Frames of Mind. El proyecto Zero. El proyecto Spectrum.• Neurociencia y el marco de las IM. <p>Módulo 2: Detectar, descubrir y describir las IM.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cómo detectar las inteligencias predominantes.• Actividades para aprender de ocho formas diferentes• La observación para descubrir y describir las IM.



	<p>Módulo 3: Planificación de la intervención a partir del modelo de las IM.</p> <ul style="list-style-type: none">• Percepción de estímulos externos y estilos de aprendizaje. Aprendizaje multisensorial.• La enseñanza informal y no planificada: actividades que fomentan las IM.• La enseñanza formal planificada: actividades y estrategias que fomentan el desarrollo de las ocho IM.• Modelo para planificar acciones bajo el marco de las IM.• El aprendizaje por proyectos; el aprendizaje por problemas; el aprendizaje por retos. <p>Módulo 4: El Aprendizaje Cooperativo: una nueva metodología para un entorno en tiempos de cambio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fundamentación teórica del aprendizaje Cooperativo: qué y cómo aprende.• Una metodología para atender a la diversidad: las IM y los estilos de aprendizaje.• El educador facilitador vs el docente. Fomentar la autonomía.• El aprendizaje cooperativo como una metodología que favorece una mayor actividad cerebral y como forma de incrementar la capacidad de concentración.• Teóricos del aprendizaje cooperativo.• Resultados recientes de la investigación sobre aprendizaje cooperativo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Activa y participativa con exposición de contenidos teóricos y aclaración de dudas sobre los temas.
DIRIGIDO A	Psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Educadores sociales adscritos al Centro de Acogida de Menores Valcorchero de Plasencia, que intervengan o planifiquen acciones con menores.2º. Psicólogos y trabajadores sociales adscritos al Centro de Acogida de Menores Valcorchero de Plasencia, que intervengan o planifiquen acciones con menores.3º. Psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales del resto de los Centros de Acogida de Menores, pertenecientes a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, que intervengan o planifiquen acciones con menores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Centro de Acogida de Menores “Valcorchero”.



CURSO. MANEJO DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA ATE-CUIDADORES Y TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	
FECHAS	22, 23, 29 y 30 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender estrategias para mejorar las capacidades del profesional en su tarea de atención a la persona con discapacidad intelectual, tanto a nivel de conocimientos teóricos como de estrategias emocionales y prácticas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos relativos a: conceptos relacionados con la discapacidad, normativa aplicable, funciones de los miembros del equipo multidisciplinar y actividades para el fomento de la autonomía de la persona con discapacidad.• Mejorar las habilidades que faciliten el manejo de la persona con discapacidad intelectual: técnicas de gestión de las emociones, habilidades sociales, defensa personal, etc.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto, características y tipología de discapacidad intelectual.• Marco normativo de atención a la discapacidad.• Equipo profesional, tipos y características de los mismos. Funciones de cada uno de los miembros.• Manejo de las personas con discapacidad intelectual:<ul style="list-style-type: none">○ Gestión de las emociones. Técnicas de relajación.○ Habilidades sociales.○ Técnicas para la contención física.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas y casos prácticos, que generan entre los participantes debates e intercambio de experiencias.



DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) y ATE-cuidadores.
PREFERENTEMENTE	1º. De los centros con discapacidad intelectual del SEPAD: Centro residencial “Nuestra Señora de las Cruces” de Don Benito y Centro residencial “M ^a . Jesús López Herrero” de Plasencia. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro Sociosanitario “Adolfo Díaz Ambrona”.



CURSO. ENFERMEDADES RARAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	
FECHAS	23, 24 y 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducir la morbimortalidad atribuible a las enfermedades raras (ER) en la población extremeña, incidiendo especialmente en el diagnóstico precoz y en la gestión adecuada de los recursos disponibles para la atención de las personas afectadas por ER. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre las enfermedades raras (ER)• Familiarizarse con los diagnósticos de Enfermedades Raras (ER)• Conocer los principales tratamientos en Atención Temprana y Rehabilitación funcional.• Mejorar el proceso de valoraciones de Discapacidad y Dependencia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Enfermedades Raras. Estrategias en ER desde el Sistema Nacional de Salud y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura.• Diagnóstico prenatal, estudio de portadores, diagnóstico postnatal. Cribado neonatal. Situación en Extremadura.• Las ER desde Atención Primaria: sospecha clínica y abordaje.• Recursos disponibles en Extremadura para el abordaje de las ER: protocolos, sistemas de información, recursos asistenciales, coordinación entre atención primaria y especializada, medicamentos huérfanos y fármacos de uso compasivo, etc.• Herramientas disponibles en Extremadura para la orientación de las personas afectadas por Enfermedades Raras y conocimiento de los recursos existentes.• Recursos para la investigación científica a través de las nuevas tecnologías: fuentes de información en ER.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica.
ENTIDAD COLABORADORA	Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).
DIRIGIDO A	Médicos, farmacéuticos, enfermeros, psicólogos clínicos, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación de FUNDESALUD.



CURSO. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES CRÍTICAS	
FECHAS	23, 24 y 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Último día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al profesional las herramientas psicológicas básicas para el afrontamiento efectivo y eficaz de situaciones críticas de magnitud variable, como coadyuvantes de la atención sanitaria medicalizada. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar al profesional de los recursos necesarios, que permitan una correcta identificación y valoración de situaciones especialmente complejas, y su correspondiente abordaje satisfactorio.• Generar y/o potenciar en el profesional, los recursos de afrontamiento necesarios ante situaciones críticas de magnitud diversa, desde un punto de vista multidisciplinar.• Fomentar una visión holística de la intervención en situaciones de crisis de diversas dimensiones.
CONTENIDOS	<p>Introducción a la psicología de urgencias, emergencias y catástrofes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptualización.• Aspectos básicos de la intervención en situaciones críticas de gran magnitud.• Reacciones esperables.• Estrés y niveles de respuesta. <p>Los primeros auxilios psicológicos (PAP):</p> <ul style="list-style-type: none">• Importancia de los PAP.• Bases neuropsicofisiológicas.• Qué hacer y qué no hacer: habilidades básicas de actuación.• Técnicas y protocolos de intervención. <p>Estrategias Básicas de Intervención en situaciones concretas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo de cuadros de ansiedad.• Manejo de la hostilidad.• Comunicación de malas noticias.



METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas, con una metodología plenamente activa y participativa. Trabajo individual y grupal. Se utilizarán herramientas tales como el análisis de casos reales, roll-play, escenificaciones, videoforum, o el empleo de dinámicas de grupo.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



SEMINARIO. FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR SANITARIO EN EL CCU 112 DE EXTREMADURA PARA PROFESIONALES SANITARIOS	
FECHAS	24 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Describir el funcionamiento del sector sanitario del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura en el entorno de un centro Coordinador unificado e Integrado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar el funcionamiento del CCU como centro multisectorial en general y del sector sanitario en particular para profesionales sanitarios.• Definir los criterios de movilización de recursos sanitarios del Servicio Extremeño de Salud por el CCU.• Definir los criterios de movilización de recursos sanitarios complementarios (Cruz Roja y DYA).
CONTENIDOS	<p>Manual de actuación del CCU 112 Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reseña histórica y normativa del CCU 112.• Estructura del Centro de Coordinación multisectorial.• Funcionamiento del CCU. Técnicos sectoriales.• Sistema informático SITREM.• Cartera de servicios del CCU.• Protocolos de actuación. Traslado psiquiátrico involuntario, teleasistencia, accidentes de tráfico, accidentes de múltiples víctimas, salud pública.• Planes extraordinarios de la comunidad (PLATERCAEX, INUNCAEX, SISMICAEX, TRANSCAEX).• Regulación sanitaria. Tipos de recursos sanitarios. Prioridades de activación.• Atención telefónica. Habilidades para una buena atención.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas a realizar en el centro de atención de urgencias y emergencias 112, relacionadas con grabaciones de incidentes reales, donde tengan que tomar decisiones y movilizar recursos.



DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y urgencias hospitalarias del SES. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura “Cabo Primero Alberto Guisado Majano”.



CURSO. EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO CON PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO.	
FECHAS	24 y 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer cómo tratar a los pacientes con daño cerebral sobrevenido y a su entorno familiar. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aproximar la realidad sanitaria de los pacientes afectados de daño cerebral sobrevenido.• Estudiar la situación socio familiar y del entorno de los pacientes afectados de daño cerebral sobrevenido.• Revisar el procedimiento del tratamiento neurorehabilitador.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intervención social con familias y pacientes con daño cerebral en la fase hospitalaria.• Aclaración de conceptos clínicos en relación al daño cerebral sobrevenido.• Trabajo social en la fase de rehabilitación y adaptación a su medio del paciente afectado de daño cerebral y su familia.
METODOLOGÍA	Activa, participativa y dinámica. Exposición de fundamentos teóricos, con aplicación de los contenidos a supuestos clínicos que el alumno puede aportar al curso, para la gestión conjunta del grupo.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. DOLOR CRÓNICO. NUEVO ENFOQUE FISIOTERÁPICO BASADO EN LA NEUROCIENCIA	
FECHAS	24 y 25 de octubre, 14 y 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Jueves: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas Viernes: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	16
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir competencias para aplicar nuevas estrategias de tratamiento para pacientes con dolor crónico basados en los últimos avances de la neurociencia y la fisioterapia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes mecanismos de dolor implicados en la experiencia dolorosa• Desmitificar los tabúes que hay referentes al dolor.• Conocer los beneficios y los efectos adversos de los tratamientos actuales.• Conocer la nueva fisiología del dolor crónico: dolor nociplástico, sensibilización periférica y central, modulaciones, teoría neuromatriz, efectos sobre sistema inmune y vegetativo, neurogénesis y plasticidad cerebral, copia eferente, neuronas espejo.• Adquirir competencias para trabajar con pacientes con dolor crónico, a través de actividades de educación para la salud y de otras herramientas, que han demostrado su eficacia para este tipo de enfermos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• ¿Por qué es tan difícil tratar el dolor crónico?, ¿Estamos haciendo el enfoque adecuado?• Actualización de fisiología y neurobiología del dolor.• Evaluación y exploración del paciente con dolor.• Clasificación y mecanismos de dolor.• Razonamiento clínico y dolor crónico.• Tratamiento del dolor crónico basado en neurociencias.• Cambios estructurales en cerebro. Trabajo de la plasticidad cerebral y la neurogénesis.• Trabajo práctico: activación de la neurogénesis. Activación de la neuroplasticidad mediante trabajo motor e intelectual. Activación de sistemas inhibitorios.• Educación en neurociencia del dolor. Introducción.



	<ul style="list-style-type: none">• Educación en neurociencia del dolor. Práctica y testimonios.• Actividad y ejercicio físico en pacientes con dolor crónico.• Programas de ejercicio físico y dolor crónico. Práctica.• Imaginería Motora Graduada como herramienta para dolor crónico.• Dolor y sistema inmune. Protectómetro.• Técnicas de relajación y consciencia corporal en dolor crónico.• Práctica de técnicas de relajación y consciencia corporal.
METODOLOGÍA	Clases teóricas con material audiovisual, vídeos realizados por los ponentes con casos prácticos, fisiopildoras y talleres prácticos para resolución de casos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de "San Jorge".



CURSO. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN CON MENORES Y JÓVENES CON CONDUCTAS ADICTIVAS	
FECHAS	28 y 29 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la formación de los/as profesionales de la red de conductas adictivas en la intervención con menores y jóvenes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la prevención secundaria y la prevención terciaria o tratamiento en adolescentes y jóvenes.• Mejorar la evaluación global.• Conocer las estrategias más eficaces.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios fundamentales de la intervención con jóvenes y adolescentes.• Evaluación global actual y plan de intervención consensuado.• Estrategias de intervención más eficaces.• Intervención con la familia.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros, educadores sociales, terapeutas ocupacionales, integradores sociales, monitores y técnicos de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	De la red de recursos, públicos y concertados, de Conductas Adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. DIABETES <i>MELLITUS</i> TIPO 1 EN NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES. ACTUALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
FECHAS	28, 29 y 30 de octubre
HORAS LECTIVAS	16,5
HORARIO	08:30 a 14.30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos sobre diabetes en el niño/a y adolescentes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los nuevos criterios diagnósticos y las recomendaciones de las guías clínicas de las sociedades internacionales de diabetes.• Conocer los perfiles de acción de las nuevas insulinas y su aplicación clínica.• Aprender el manejo del niño/a con diabetes en las distintas situaciones clínicas que puede presentarse.• Conocer los principios básicos del tratamiento de la diabetes mediante infusión continua subcutánea de insulina (bombas de insulina).• Abordar la iniciación a la interpretación en la monitorización continua de glucosa.• Abordar la terapia SAP (sensor y bomba de insulina).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Importancia del buen control metabólico. Barreras y soluciones.• Diabetes <i>mellitus</i> tipo 1.<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico.○ Complicaciones y tratamiento.○ Otros tipos de Diabetes en niños.○ Insulinas: Tipos. Perfiles de acción. Regímenes terapéuticos (MDI, ISCI). Nuevas insulinas.• Alimentación y autocontrol en el niño/a con diabetes.• Ejercicio físico en niños/as con diabetes.• Manejo del niño/a con diabetes en urgencias.• Tratamiento de la cetoacidosis diabética.• Bombas de insulina:<ul style="list-style-type: none">○ Conocimientos básicos de ISCI.○ Indicaciones.○ Tipos de bombas.○ Manejo de menús.○ Manejo de basales y bolos.○ Actitud con la bomba en diferentes situaciones.



	<ul style="list-style-type: none">• Monitorización continua de glucosa.• Terapia SAP.• Transición a adultos.• Protocolo de Atención al Niño/a y al Adolescente con Diabetes en la Escuela.
METODOLOGÍA	Activa-participativa con exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos de familia y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Pediatras de atención primaria de salud del SES.2º. Enfermeros referentes en diabetes de los equipos de atención primaria del SES, en el contexto del Protocolo de Atención al Niño/a y Adolescente con Diabetes en la Escuela.3º. Pediatras, médicos y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ASPECTOS GENERALES EN LA COORDINACIÓN DE ACCIDENTES DE MÚLTIPLES VÍCTIMAS (AMV)	
FECHAS	28, 29 y 30 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Formación en la gestión eficiente de un sistema integral de emergencias para la atención de sucesos, que implican la intervención simultánea y coordinada de distintos agentes en la resolución de grandes emergencias. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos en la atención de situaciones de AMV desde el centro coordinador 112.• Adquirir formación relativa a la interacción de los distintos intervinientes implicados en la resolución de la emergencia.• Establecer marcos que faciliten la óptima y eficiente gestión interdisciplinar.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Atención telefónica de AMV: evaluación de la emergencia y coordinación de la misma.• Gestión centralizada de AMV. Centros coordinadores de emergencias multisectoriales.• La intervención multitarea. Aplicación de protocolos sectoriales de actuación y coordinación de los mismos en AMV.• Atención a múltiples víctimas. Intervención, rescate, evacuación, valoración y traslado.• Intervención psicológica en emergencias. Apoyo psicosocial a víctimas e intervinientes.• Información a la población, interesados y a los medios de comunicación.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas y aplicaciones prácticas a realizar en el centro de atención de urgencias y emergencias 112, relacionadas con las comunicaciones y la coordinación de los recursos implicados en grandes emergencias.



DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y urgencias hospitalarias del SES. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE) y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura “Cabo Primero Alberto Guisado Majano”.



CURSO. CIVITAS PARA CELADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS P.A.C. Y HOSPITALES	
FECHAS	4 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Formar al personal, tanto de los Puntos de Atención Continuada (PAC) de los centros de salud, como de admisión de los hospitales, para la realización de altas correctas y completas de los usuarios del Sistema Sanitario Público.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aplicativo “Altas rápidas”, para carga de datos identificativos de forma directa a través de la lectura de la banda magnética de las tarjetas sanitarias del Sistema Nacional de Salud.• PAC. Completar datos de alta y tramitación de propuesta.• Fusión de duplicidades.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (de prueba), para trabajar y aclarar las dudas que se generen.
DIRIGIDO A	Celadores y personal administrativo del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
PREFERENTEMENTE	De los Puntos de Atención Continuada, y de los Servicios de Urgencia y citaciones de Hospitales del SES, como puntos de entrada principales fuera de horario principal de atención al público.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz: Aula de informática del Hospital Universitario.



CURSO. ALERGIA A FÁRMACOS: COMO RECONOCERLA Y QUE FÁRMACOS RECOMENDAR	
FECHAS	4 y 5 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adiestrar a los profesionales sanitarios en el reconocimiento de las reacciones alérgicas a fármacos y su tratamiento y qué fármacos alternativos pudieran utilizarse <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer y diagnosticar una reacción alérgica a fármacos y distinguirla de cualquier reacción adversa• Conocer la epidemiología de la alergia a los fármacos• Conocer los métodos diagnósticos, así como sus indicaciones y contraindicaciones.• Reacciones cruzadas en la alergia a fármacos para el uso de patologías determinadas.• Distinguir los diferentes grupos de fármacos para informar al paciente de los grupos que debe evitar y aquellos que podría utilizar.• Puesta al día sobre el manejo de las reacciones alérgicas en el momento de su presentación.• Información práctica sobre el manejo de fármacos alternativos para el uso del paciente en base a las reacciones cruzadas y el estudio alergológico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de las reacciones con fármacos.• Clínica de alergia a fármacos.• Clasificación de los fármacos.• Métodos diagnósticos: indicaciones y contraindicaciones.• Tratamiento en el momento de la reacción.• Fármacos alternativos para el uso de pacientes correctamente diagnosticados.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Alergología e Inmunología Clínica (SAICEX)
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria y de los servicios de urgencias del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. CUIDAR Y CUIDARME EN LA INTERACCIÓN CON EL ENFERMO ONCOLÓGICO	
FECHAS	4, 5, 6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer a fondo el ámbito de la psicología y las emociones relacionado con el entorno de enfermedad de los pacientes y familiares con cáncer, adquiriendo las diferentes técnicas de actuación en este tipo de intervenciones para desempeñar su labor de manera profesional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratar psicológicamente a pacientes con cáncer, aprendiendo a manejar el Counselling y la relación de ayuda.• Conocer las necesidades psicológicas y sociales de la enfermedad. Conociendo las reacciones psicológicas y emocionales del paciente y su familia.• Aprender a poner en práctica Estrategias Psicológicas en beneficio del paciente y la familia.• Trabajar con estrategias para la prevención del Burnout y saber posicionarse para no generar una identificación emocional excesiva.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas y habilidades de: comunicación, asertividad, comunicación no verbal, escucha activa, aceptación incondicional y manejo del silencio.• Actitudes profesionales favorecedoras en el proceso del cuidado.• Manejo de pacientes y emociones difíciles:<ul style="list-style-type: none">○ El paciente hostil.○ El manejo del paciente violento: la conspiración del silencio.○ El paciente retraído: cómo responder a las preguntas difíciles.○ El paciente negador.○ Pacientes ancianos y otros cognitivamente deteriorados.• Trabajo de la prevención y no adquisición del síndrome del Burnout.



METODOLOGÍA	Teórica-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña (AOEX).
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, fisioterapeutas, psicólogos clínicos o sanitarios, logopedas y terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA DEL PACIENTE TERMINAL DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL	
FECHAS	5 y 6 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender qué es un proceso de duelo y cual puede ser la intervención adecuada en el marco de los cuidados de enfermería en el entorno sanitario, así como aprender el manejo del paciente y la familia al final de la vida. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender: Qué es un proceso de duelo. Signos y síntomas en cada fase.• Identificar y desarrollar las competencias profesionales necesarias ante las situaciones de pérdida y procesos de duelo• Reconocer aquellos aspectos de la resiliencia que contribuyen a un adecuado proceso de duelo• Identificar las necesidades sociales de los pacientes y conocer los distintos recursos.
CONTENIDOS	<p>Módulo I.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actitudes adecuadas para identificar las necesidades del paciente y/o familiar ante las situaciones de pérdida.• Ejercicios específicos. <p>Módulo II.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategias y habilidades de comunicación necesarias en las situaciones de pérdida y proceso de duelo: Manifestaciones del duelo.• Ejercicios específicos. <p>Módulo III.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cómo se vive el duelo (adultos, adolescentes, menores, personas especiales), Que puede ayudar y que no ayuda.• Ejercicios específicos. <p>Módulo IV.</p> <ul style="list-style-type: none">• Importancia de las necesidades sociales de los pacientes al final de la vida.• Porqué es necesario conocer los recursos socio-sanitarios.• Beneficios del voluntariado en los pacientes al final de la vida.• Biblioterapia.



METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares en enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 50% de las plazas para enfermeros y 50% de las plazas para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. CALIDAD EN LA ATENCIÓN BÁSICA DE LA HIGIENE EN EL MAYOR INSTITUCIONALIZADO DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL	
FECHAS	5, 7, 12 y 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir y profundizar en conocimientos para una atención de calidad en la higiene de la persona mayor institucionalizada. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar las medidas de prevención de transmisión y/o contagio de enfermedades infectocontagiosas a la hora de la higiene del residente institucionalizado.• Ampliar los conocimientos de enfermería relacionados con la higiene. Repaso de protocolos de higiene.• Adquirir habilidades para proporcionar mayor bienestar al residente en aspectos relacionados con su higiene así como en garantizar la intimidad en los cuidados personales y en el aseo, desde el punto de vista asistencial.• La higiene en el paciente con demencia y en situación terminal.• Ampliar conocimientos desde el punto de vista psicológico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de normas generales para una correcta higiene del mayor (aseo, baño, cambio pañal, etc.) así como por órganos.• Revisión de protocolos de higiene.• Repaso del material empleado como soporte técnico.• Profundización en técnicas de higiene en el residente portador de distintos dispositivos sanitarios (sondas, catéteres, etc.).• Normas para la prevención de la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, así como de su contagio. Revisión de distintas enfermedades infecto-contagiosas en relación con esta actividad. Higiene de manos.• La higiene en el residente con demencia y en situación terminal.• Aplicación de conocimientos psicológicos (actitudes y aptitudes en el trato asistencial, psicología maligna, modelo de atención centrada en la persona, etc.).



METODOLOGÍA	Exposición de conceptos teóricos con aplicación de los contenidos a supuestos asistenciales.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD. 2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Centro Residencial “El Prado”.



CURSO. CONTROL OFICIAL DE LA TRAZABILIDAD EN LA CADENA ALIMENTARIA: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE TRAZABILIDAD	
FECHAS	5, 6, 7, 8, 11 y 12 de noviembre
HORAS LECTIVAS	30 (10 teóricas y 20 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar la correcta aplicación de los sistemas de trazabilidad en la cadena alimentaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos sobre los principios de los sistemas de trazabilidad: en la gestión del riesgo, como elemento del sistema de autocontrol, su implantación y control.• Desarrollar destreza práctica en la realización de auditorías a los sistemas de trazabilidad: resolviendo casos prácticos sobre planificación, ejecución y desarrollo de las mismas (diseño de checklist, auditoría documental y en planta, informe de no conformidad, informe final de auditoría).
CONTENIDOS	<p>Teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Normativa de aplicación.• Concepto de trazabilidad.• Herramienta en la gestión del riesgo.• En los sistemas de autocontrol.• Implantación en las empresas agroalimentarias.• Control (verificación). <p>Prácticos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planificación de una auditoría a un sistema de trazabilidad.• Diseño de checklist.• Desarrollo de auditorías: elaboración de informes de no conformidad e informes finales
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Veterinarios y farmacéuticos
PREFERENTEMENTE	1º Veterinarios y farmacéuticos del SES. 2º Veterinarios de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Area de Salud.



CURSO. LOCALIZACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA	
FECHAS	6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lograr que el personal sanitario conozca la existencia y uso de las diferentes guías de práctica clínica, como herramienta de ayuda en la toma de decisiones en su trabajo cotidiano. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos de localización de fuentes bibliográficas.• Mejorar el conocimiento de Guíasalud, Fisterra y otras fuentes de información.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las guías clínicas.• Guíasalud.• Fisterra.• Otras fuentes relevantes.
METODOLOGÍA	Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados en Ciencias de la Salud.
PREFERENTEMENTE	Del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula de Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. FORMACIÓN EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL. NIVEL AVANZADO	
FECHAS	11 y 12 de noviembre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en los aspectos que influyen en la motivación al cambio y en los métodos estratégicos para aumentar y mantener la motivación hacia el cambio real en los pacientes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir nuevas habilidades de entrevista e intervención hacia el cambio desde una perspectiva motivacional.• Adentrarnos en la fase II del cambio; fortalecer y mantener el cambio mediante el discurso de cambio.• Mejorar las habilidades en el manejo del paciente difícil.• Desarrollar estrategias para el trabajo con las resistencias que aparecen en las sesiones de terapia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias más evolucionadas de la entrevista. motivacional.• Empatía.• Discurso de cambio.• Facilitadores del cambio.• Preguntas automotivacionales.• Supervisión de casos reales.
METODOLOGÍA	Sesiones interactivas, prácticas y experienciales, combinando el trabajo teórico con la práctica de cada una, de los conceptos y estrategias correspondientes.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeros, trabajadores sociales y otros profesionales (*). (*). Imprescindible acreditar conocimientos básicos de entrevista motivacional.
PREFERENTEMENTE	1º. Psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeros y trabajadores sociales de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Otros profesionales de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula 2 de Formación del Hospital de Mérida.



CURSO. MANEJO INTEGRAL DE HERIDAS CRÓNICAS EN MIEMBRO INFERIOR	
FECHAS	11, 12 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar las úlceras vasculares del resto de úlceras para aplicar una correcta terapia, tratando la lesión desde su patología de base y tratando el lecho de la herida con el fin de acelerar el proceso de cicatrización. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevenir las lesiones vasculares mediante una adecuada información y educación sanitaria.• Conocer la anatomía arterial y venosa de los miembros inferiores.• Saber realizar una correcta anamnesis y exploración en la consulta de enfermería sobre la circulación de las extremidades inferiores.• Realizar un diagnóstico diferencial entre úlceras arteriales y úlceras venosas.• Practicar una cura efectiva, identificar los productos existentes y su utilización farmacológica específica.• Proporcionar el mejor tratamiento comprensivo y farmacológico de las úlceras venosas.• Conocer la importancia de las descargas y sus tipos en las úlceras arteriales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción:<ul style="list-style-type: none">○ Presentación.○ Epidemiología de las úlceras vasculares.• Úlceras venosas:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Etiología.○ Fisiopatología vascular periférica.○ Diagnóstico: historia clínica, signos y síntomas de la herida, pruebas objetivas.• Úlceras arteriales:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Etiología. Tipo de lesiones.○ Diagnóstico diferencial, tipo lesiones, Pie Diabético.○ Clasificación, Lesiones Pie Diabético. Neuropáticas, isquémicas, mixtas.



	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico diferencial entre úlceras venosas y úlceras vasculares.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y hospitalaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria y hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De los centros residenciales del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. AVANZADO MS PROJECT	
FECHAS	11 al 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión avanzada y administración de proyectos tanto técnicos como sanitarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la gestión del trabajo.• Mejorar la organización.• Incrementar el rendimiento
CONTENIDOS	<p>Seguimiento del Proyecto y Registro de Avance del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización de las actividades.• Introducir el porcentaje real completado de las actividades.• Introducir fechas reales de inicio y fin.• Actualización de las asignaciones.• Reprogramación del proyecto.• Proyecto ejemplo.• Actualización de los costos reales del proyecto.• Actualización manual de los costos del proyecto.• Emitir informe de desempeño del trabajo.• Emitir informe de desempeño del proyecto.• Proyecto ejemplo.• Organizar el proceso de actualización.• Configurar la fecha de estado y la fecha actual.• Registrar el Porcentaje completado.• Registrar los Valores reales. <p>Monitoreo de la Programación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo y ajuste de la programación.• Revisión del progreso de la programación.• Revisión de la ruta crítica.• Visualización de las líneas de progreso.• Proyecto ejemplo.• Monitoreo y ajuste de los costos.• Seguimiento de los costos totales del proyecto.• Revisión de los costos fuera del presupuesto.• Proyecto ejemplo.

**Evaluación y Ajustes del Proyecto.**

- Evaluar el rendimiento del proyecto con la técnica del Valor Ganado.
- Alineación del proyecto con el presupuesto.
- Monitoreo y ajuste de las cargas de trabajo de los recursos.
- Proyecto ejemplo.
- Revisión de las variaciones del trabajo.
- Revisión del trabajo sobre presupuestado.
- Revisión de la asignación de recursos.
- Redistribución de la carga de trabajo de los recursos.
- Proyecto ejemplo.
- Indicadores de desempeño del proyecto.
- Definición del valor ganado.
- Usando tablas de valor ganado para las actividades.
- Usando tablas de valor ganado para los recursos.
- Usando indicadores de valor ganado para los costos y las tablas de indicadores de valor ganado del cronograma.
- Proyecto ejemplo.

Seguimiento y Cierre del Proyecto.

- Seguimiento de progreso del proyecto.
- Generación de informes de valor ganado.
- Generación de informe visual del valor acumulado.
- Proyecto ejemplo.
- Actualizar la información de cierre del proyecto.
- Emitir la Curva S Final del proyecto.
- Emitir el informe de desempeño final.
- Proyecto ejemplo.

Opciones Avanzadas.

- Macros.
- Grabar una macro en MS PROJECT.
- Ejecutar una macro en MS PROJECT.
- Introducción a VBA.
- Modificar el contenido de una macro en MS PROJECT.
- Principales aplicaciones de macros.
- Campos personalizados.
- Crear una Lista de Valores.
- Definir Fórmulas Personalizadas.
- Principales aplicaciones de fórmulas para campos personalizados.
- Proyecto ejemplo.
- Trabajar con Grupos en Vistas.
- Aplicar Grupos a las Vistas.
- Crear un Grupo Personalizado.
- Utilizar Ordenar en Grupos.
- Utilizar Filtros en Grupos.
- Ver los códigos de EDT.
- Crear Códigos EDT de una tarea.



	<ul style="list-style-type: none">• Cambiar la Numeración de los Códigos EDT.• Proyecto ejemplo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados.
PREFERENTEMENTE	1º. Personal de gestión del Sistema Sanitario Público de Extremadura. 2º. Profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula de Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO SEMIPRESENCIAL. PRÁCTICO DE INSUFICIENCIA CARDÍACA PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	Fase presencial: 11, 12 y 13 de noviembre Fase no presencial: 12 al 22 de noviembre
HORAS LECTIVAS	17 (5 teóricas, 4 prácticas y 8 virtuales)
HORARIO	Primero y segundo día: 16:30 a 19:00 horas Tercer día: 16:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar un programa de formación intensivo y ameno sobre Insuficiencia Cardíaca (IC) dirigido al personal de enfermería con el objetivo de potenciar la participación de estos profesionales en el esencial enfoque multidisciplinar que estos pacientes requieren.
CONTENIDOS	Fase presencial (9 horas) <ul style="list-style-type: none">• Parte teórica (5 horas):<ul style="list-style-type: none">○ Definición, diagnóstico y clasificación de la IC.○ Etiología, factores desencadenantes y clínica de la IC.○ Educación a pacientes y familiares. Autocuidado.○ Farmacología de la IC.○ Dispositivos implantables en IC.○ IC aguda.○ Coordinación Atención primaria - Atención especializada.○ Cuidados paliativos en IC.○ Liderazgo en enfermería en IC.• Parte práctica (4 horas): Taller de casos prácticos. Fase no presencial (8 horas) <ul style="list-style-type: none">○ Foros y casos clínicos.
METODOLOGÍA	Curso teórico-práctico de 17 horas lectivas que se impartirá la primera parte (9 horas) de forma presencial y la segunda parte (8 horas) a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate y casos clínicos).
DIRIGIDO A	Enfermeros
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria y atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula Clínica de Hospital “San Pedro de Alcántara”.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN GERIATRÍA	
FECHAS	12, 13 y 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer y segundo día: 17:00 a 20:30 horas Tercer día: 17:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar, en la evidencia científica, el conocimiento de las bases de la Medicina geriátrica, con el objetivo de mejorar la calidad en la atención a las personas mayores.• Adquirir y asimilar conocimientos y habilidades objetivas, que permitan afrontar con éxito los problemas específicos que plantea el manejo de los pacientes ancianos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases de la Geriatria y la atención geriátrica dando especial importancia al concepto de Fragilidad.• Conocer las aportaciones de la Medicina Geriátrica en el abordaje del paciente crónico complejo y posibilidades de mejora de la coordinación asistencial.• Actualización en alguno de los síndromes geriátricos más prevalentes como son la sarcopenia, la malnutrición, la polifarmacia o las caídas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación: Medicina Geriátrica.• Deterioro Cognitivo: detección y tratamiento.• Psicofármacos, depresión e insomnio.• Taller: Detección de fragilidad.• Abordaje del paciente polimedcado; de prescripción.• Abordaje de la malnutrición en el anciano.• Taller: Disfagia.• Osteoporosis y sarcopenia. Ortogeriatría.• Caídas y fracturas. Prevención.• Taller: Incontinencia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos. Como apoyo a la parte teórica se entregara a cada alumno documentación resumen y material de apoyo a través de e-mail.



ENTIDAD COLABORDORA	Colegio Oficial de Médicos de Cáceres (FUMECA).
DIRIGIDO	Médicos y enfermeros
PREFERENTEMENTE	1º. Implicados en el manejo del paciente anciano complejo y/o frágil. 2º. De los equipos de soporte de cuidados paliativos. 3º. De residencias y centros sociosanitarios.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Oficial de Médicos de Cáceres.



SEMINARIO. ACTUALIZACIÓN DE E-CONSULTA Y E-DIALOGO DE JARA ASISTENCIAL	
FECHAS	14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	6,30
HORARIO	08:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos básicos del módulo de E-Consultas de JARA Asistencial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los participantes en la solicitud de E-Consultas y E-Diálogo.• Formar a los participantes en la gestión de E-Consultas y el uso de E-Diálogo.• Formar a los participantes en el procesado de E-Consultas y en la interacción con E-Diálogo.• Adaptar los conocimientos adquiridos a los casos prácticos reales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de E-Consultas desde atención primaria.• Gestión de E-Consultas en atención especializada.• Gestión de E-Consultas desde atención primaria.• Interacción con E-Diálogo entre atención primaria y atención especializada.• Gestión de E-Consultas en admisión de atención especializada.• Procesado automático de E-Consultas.• Supuestos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con ejercicios y supuestos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y especializada del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del resto de las Áreas de Salud del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Sala de Informática del Hospital “Ciudad de Coria”.



CURSO. REEDUCACIÓN POSTURAL GLOBAL APLICADA A GESTANTES Y PUÉRPERAS	
FECHAS	14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	08:30 a 14:00 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer un nuevo enfoque centrado en el conocimiento integral del funcionamiento de nuestro cuerpo, aprendiendo la mujer a verse como un todo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visualizar su embarazo como un proceso natural y no como una enfermedad.• Enseñar a las matronas técnicas que pueden aplicar a la gestante para prevenir molestias derivadas de su embarazo, en el puerperio y durante la lactancia.• Aliviar las ciáticas y problemas mecánicos sobre la marcha sin necesidad de medicación.• Prevenir la retención de líquidos en miembros inferiores de origen venoso o linfático.• Reducir los problemas respiratorios o dificultad en las costillas por la falta de adaptación de la caja torácica a los cambios de volumen del feto.• Facilitar la flexibilidad del suelo pélvico y adaptación de la pelvis al proceso de parto.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción y origen de la RPG. Concepto de globalidad individual• Indicaciones preventivas y/o curativas en gestantes y puérperas. (ciáticas, lumbalgias, etc)• Contraindicaciones.• Técnicas de estiramientos, corrección postural. Autoposturas. toma de conciencia de los cambios corporales de las gestantes y puérperas• Práctica y aplicación de las técnicas aprendidas.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Profesional de Matronas Extremeñas (APMEX).
DIRIGIDO A	Matronas.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer



CURSO. TRABAJANDO CON RECURSOS PERSONALES Y FAMILIARES EN CONTEXTOS MALTRATANTES	
FECHAS	14 y 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer, practicar e implementar diferentes técnicas y tareas de modelos de psicoterapia sistémicos para el cambio en diferentes contextos, especialmente en la intervención ante la violencia familiar y filio-parental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en técnicas concretas, practicando herramientas sistémicas y narrativas con fines terapéuticos ante problemas de salud familiar e infanto-juvenil y adultos (ansiedad, depresión, problemas asociados al control de impulsos, absentismo, violencia familiar, secuelas traumáticas) practicando algunas de sus técnicas en casos concretos, como pautas de evaluación-intervención.• Construir conversaciones terapéuticas que fomenten expectativas de éxito, autoeficacia y control personal, potenciando la colaboración y la alianza terapéutica con nuestros usuarios y clientes.• Conocer instrumentos para la evaluación del cambio tales como las escalas ORS-SRS, la evaluación de expectativas de resultado y otros indicadores de bienestar• Trabajar con las facultades, los lados fuertes y positivos de las personas y sus redes. Construyendo competencias.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Trabajando en contextos maltratantes.<ul style="list-style-type: none">○ De la coerción/control a la colaboración con familias.○ Intervenciones en contextos de protección a la infancia y preservación familiar• Terapia sistémica narrativa con adolescentes conflictivos y sus familias:<ul style="list-style-type: none">○ Técnicas narrativas para la intervención en contextos de violencia, maltrato, conductas autolesivas, relaciones abusivas y sus efectos deteriorantes.○ Trabajando con experiencias traumáticas.○ Cómo separar a las personas de historias problemáticas graves.



	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas narrativas:<ul style="list-style-type: none">○ El club de vida.○ Cómo reparar relaciones dañadas.○ La construcción de la identidad a través de nuestras relaciones.○ El uso de cartas con fines terapéuticos.○ Apoyando a las familias ante trastornos mentales graves.○ Separando los efectos de la enfermedad de los potenciales de las personas.• Intervención en violencia familiar.<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de violencia.○ El contexto de violencia.○ Estrategias de intervención.○ Violencia de los hijos hacia los padres.○ La Resistencia pacífica como método de intervención no violenta.○ Efectos de la violencia de género en los hijos.○ Trabajo terapéutico en secuelas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctico. Dinámicas en pequeño y gran grupo. Análisis de casos clínicos y de toma de decisiones. Representación mediante técnicas de juego de roles. Debate sobre casos y estrategias alternativas. Entrenamiento de técnicas y habilidades concretas de entrevista.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Terapia Familiar Sistémica de Extremadura.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos clínicos y/o sanitarios.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación de FUNDESALUD.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 239/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2019060174)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 239/2018, promovido por D.ª Lorena Mera Berrocal, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, con fecha 11 de octubre de 2018, contra la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia (publicada el día 1 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, referentes al corte de actualización de méritos del 30 de septiembre de 2017, en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, convocadas por Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 16 de enero de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 247/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2019060175)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 247/2018, promovido por D.ª Lorena Mera Berrocal, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, con fecha 11 de octubre de 2018, contra la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia (publicada el día 26), por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, referentes al corte de actualización de méritos del 30 de septiembre de 2017, en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 16 de enero de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE PLASENCIA**

EDICTO de 15 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso n.º 606/2017. (2019ED0010)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 3 de Plasencia,
Calle D. Marino Barbero Santos, s/n, planta 3.ª - Tfno.: T927-42-63-74 (Civil),
Teléfono: 927-42-63-87 (Penal), Fax: 927-42-25-69.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10148 41 1 2017 0002138.

DCT divorcio contencioso 0000606 /2017

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Stela Ilie.

Procurador/a Sr/a. Dolores Miguez Gallego.

Abogado/a Sr/a. Carmela González Neria.

Demandado D/ña. Fausto Díaz Plata.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D.ª Laura María San Martín Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Plasencia, doy fe:

Que en el procedimiento de divorcio n.º 606/2017 seguido en este Juzgado a instancia de Stela Ilie frente a Fausto Díaz Plata se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 538/2018

En Plasencia, a 20 de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, D.ª Carmen Julita Navarro Estévez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Plasencia, los presentes autos de divorcio contencioso n.º



606/2017, en los que son parte demandante D.^a Stela Ilie, representado por la Procuradora de los Tribunales D.^a Maria Dolores Míguez Gallego y asistido por la Letrado D.^a Carmela González Neria; y parte demandada D. Fausto Díaz Plata, declarado en situación de rebeldía procesal y sin representación procesal ni asistencia letrada; con base en los siguientes.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de D.^a Stela Ilie contra D. Fausto Díaz Plata, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges citados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Todo ello, sin hacer un especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días para ante la Audiencia Provincial de Cáceres, haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/ 2009 de 3 de noviembre (BOE 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 451 y 452 de la LEC).

Una vez firme la sentencia, comuníquese la misma al Registro Civil donde conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fausto Díaz Plata, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Plasencia, a 15 de enero de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 3 de enero de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Catedral" y "Toledillo" en la localidad de Plasencia". Expte.: AT-9124. (2019080045)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación " Catedral" y "Toledillo" en la localidad de Plasencia.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9124.
4. Finalidad del proyecto: Cambio de conductor tipo "P3PFJV" por "HEPRZ1" por encontrarse los existentes en mal estado, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Líneas subterráneas de media tensión:

— Línea 1:

Origen: Celda de línea existente en CT "Catedral".

Final: Celda de línea a instalar en el CT "Toledillo".

Longitud: 0,201 km.

— Línea 2:

Origen: Empalme a realizar con la línea existente "Catedral" que alimenta al CT "Catedral".



Final: Celda de línea a instalar en el CT "Toledillo".

Longitud: 0,196 km.

Longitud total de las líneas: 0,397 km.

Tipo de líneas: Subterráneas.

Tensión de servicio: 13,2 (20) kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240) mm².

Otras actuaciones:

Sustitución de las celdas existentes en el CT "Toledillo" de 2L+1P, (2 de línea y 1 de protección), por un conjunto de celdas de 3L+ 1P.

Emplazamiento: Calle Alonso de Monroy, avenida Calvo Sotelo (ctra. N-630-a) y calle Toledillo.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 3 de enero de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda y construcción de edificación auxiliares. Situación: parcelas 137, 138, 144, 201 y 206 del polígono 2. Promotor: D. Santiago Fernández Mayo, en Viandar de la Vera. (2018082094)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de vivienda y construcción de edificación auxiliares. Situación: parcela 137 (Ref.ª cat. 10210A002001370000DP), parcela 138 (Ref.ª cat. 10210A002001380000DL), parcela 144 (Ref.ª cat. 10210A002001440000DM), parcela 201 (Ref.ª cat. 10210A002002010000DQ) y parcela 206 (Ref.ª cat. 10210A002002060000DM) del polígono 2. Promotor: D. Santiago Fernández Mayo, en Viandar de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 3 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE

ANUNCIO de 11 de enero de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.

(2019080044)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Casas del Monte, por acuerdo del Pleno de fecha 02/07/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[www.casasdelmonte.es]

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

Casas del Monte, 11 de enero de 2019. El Alcalde, JUAN JOSÉ BUENO LORENTE.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2018 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2019080042)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2018, una vez concluido el procedimiento selectivo anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 158, de fecha 17 de agosto de 2018, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 170, de 31 de agosto de 2018 y convocado en el Boletín Oficial del Estado n.º 256 de 23 de octubre de 2018, se ha efectuado el nombramiento de D. José Antonio Jiménez Montaña, NIF *****82E, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C Subgrupo C2, Escala: Auxiliar Administrativo, Subescala: Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Sancho Pérez, 21 de diciembre de 2018. El Alcalde, JOSÉ A. REJA RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es